EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 10 de mayo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MEICO

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Elías Luis Meta, argentino, comerciante; don Alfredo Florentino, argentino, comerciante; don Floreal Núñez, argentino, comerciante; don Abdon Enrique Núñez, argentino, comerciante; doña María Inés Luján Fruneda de Florentino, argentina, comerciante; don Luis Moisés Súcari, argentino, comerciante; don Juan Manuel Bonete, argentino, Contador Público Nacional; don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, comerciante; doña Rebeca Súcari de Meta, argentina, comerciante, y don Mauricio Pinto, egipcio, comerciante; todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe y Exponen: Que por Acta Privada de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, todos los comparecientes resolvieron, por unanimidad, dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominaría: "Meico", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que se regiría por los Estatutos que por cuerda separada suscribieron simultáneamente. — Que efectuada la pertinente presentación a la Inspección General de Justicia, corridos que fueron los trámites y previo cumplimiento de los extremos legales, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó a la Sociedad a funcionar como Anónima, aprobando sus Estatutos y acordándole la personería jurídica. — Que en consecuencia y en cumplimiento de disposiciones expresas del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la eludida Sociedad ratificando y confirmando por este acto, en todas sus partes, el Acta de su constitución y el Estatuto Social, en su redacción definitiva, los que conjuntamente con el Decreto Aprobatorio referido, tengo a la vista para este otorgamiento en el Expediente número once mil veinticuatro|uno| año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, y número mil doscientos dieciocho, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procediendo acto continuo a transcribirlos íntegramente, siendo el tenor de los mismos, el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en las oficinas sitas en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, a las diez horas, los señores Elías Luis Meta, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve de la Policía Federal; Alfredo Florentino, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pasco quinientos cincuenta y nueve, cédula de identidad número dos millones doce mil ciento treinta y uno de la Policía Federal; Floreal Núñez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Ecuador doscientos cuarenta y uno, cédula de identidad número dos millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y uno de la Policía Federal; Abdon Enrique Núñez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Isabel La Católica ciento dieciocho, cédula de identidad número un millón cuatrocientos once mil novecientos treinta de la Policía Federal; María Inés Luján Pruneda de Fiorentino, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Pasco quinientos cincuenta y nueve, libreta cívica número tres millones doscientos trece mil doscientos veintiocho; Luis Moisés Súcari, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lima doscientos veintiuno, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos dos de la Policía Federal; José Manuel Boente, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Solís mil doscientos veintiuno, cédula de identidad número un millón ciento cincuenta mil trescientos seis de la Policía Federal; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, cédula de identidad número dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta de la Policía Federal; Rebeca Súcari de Meta, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintiséis mil novecientos trece de la Policía Federal; Mauricio Pinto, egipcio, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Lima doscientos veintiuno, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y uno de la Policía Federal. — Tiene por objeto esta reunión, dejar constituída una sociedad anónima, concretando así, las tratativas que, al respecto, habían venido desarrollando. — Al cabo de un breve cambio de opiniones los presentes, por unanimidad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuya denominación será la de Meico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la cual tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa años, plazo este que podrá ser prorrogado o reducido, por resolución de asamblea general de accionistas. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Como comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, frutos, subproductos en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Como inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de campos y terrenos; c) Como financiera: Inversiones de capitales a personas, sociedades o empresas ya constituídas o en vía de constitución o a constituírse en el futuro; la compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, públicos o privados; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos con garantías o sin ellas, y, en general, toda clase de operaciones de orden financiero que sean autorizadas por las leyes vigentes o las que se dicten en el futuro. — La sociedad podrá realizar sus actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercero: Fijarle un capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal que podrá ser elevado por una o varias asambleas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Cuarto. — Emitir, en este acto, acciones de la clase "A" o sea, con derecho a cinco votos, por un valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que resultan totalmente suscriptas en las siguientes proporciones: por el señor Elías Luis Meta, mil quinientas (1.500) acciones que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Alfredo Florentino, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Floreal Núñez, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Abdon Enrique Núñez, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por la señora María Inés Luján Pruneda de Florentino, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Luis Moisés Sucari, quinientas (500) acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor José Manuel Boente, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por el señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, mil (1.000) acciones que representan la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; por la señora Rebeca Sucari de Meta, mil quinientas (1.500) acciones que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Mauricio Pinto, quinientas (500) acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los accionistas fundadores hacen integración en este acto y en dinero efectivo del diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal que será depositada en el Banco de la Nación Argentina conforme lo establece la Ley. — La señora María Inés Luján Pruneda de Florentino y la señora Rebeca Sucari de Meta, expresan su propósito de que se deje constancia, y así se hace, en el sentido de que los importes con que integran las acciones que suscriben provienen de bienes propios. — Quinto. — Aprobar los estatutos que habrán de regir la sociedad, los cuales transcriptos por separado se consideran parte integrante de este acta, siendo, por tanto, firmados por todos los comparecientes. — Sexto. — Fijar en cuatro el número de los miembros que abrán de integrar el primer directorio de la sociedad y designar para el desempeño de tales cargos a los siguientes accionistas: Presidente, Elías Luis Meta; Vice-Presidente, Alfredo Florentino; Directores, Luis Moisés Sucari y Floreal Núñez. — Designar como síndicos de la Sociedad a los señores Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, como titular y José Manuel Boente, como suplente. — Tanto los directores electos como los síndicos desempeñarán sus cargos por el término de un año, plazo éste que se verá prorrogado hasta la celebración de la próxima asamblea general de accionistas que los reelija o sustituya. — Séptimo. — En forma especial se faculta a los señores Elías Luis Meta, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga y José Manuel Boente, para que actuando en forma conjunta, separada y|o alternativa tramiten ante la Inspección General de Justicia de la Nación y demás Reparticiones y Ministerios la obtención de la personería jurídica la autorización para que la sociedad pueda actuar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos sociales. — En uso de estas facultades podrán aceptar las modificaciones que impongan las reparticiones que intervienen en el trámite respectivo ya sea en los estatutos o en la presente acta de constitución, inclusive se los faculta para promover la oportuna elevación a escritura pública de la constitución definitiva de la sociedad, acto al cual deberán comparecer todos los presentes, por sí o por poder, y, por último, a realizar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octavo. — Se fija como domicilio de la sociedad el de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero. Con lo cual se dió por terminado el acto siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. E. L. Meta. A. Florentino. Floreal Núñez. Abdon E. Núñez. — María Pruneda de Florentino. — L. M. Sucari. — J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Rebeca S. de Meta. — Mauricio Pinto. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. L. Meta", "A. Florentino", "Floreal Núñez", "Abdón E. Núñez", "María Pruneda de Florentino", "L. M. Sùcari", "J. M. Boente", "E. R. Quiroga", "Rebeca S. de Meta" y "Mauricio Pinto", pertenecen a los señores: don Elías Luis Meta, don Alfredo Florentino, don Floreal Núñez, don Abdón Enrique Núñez, doña María Inés Luján Pruneda de Florentino, don Luis Moisés Sucari, don José Manuel Boente, don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, doña Rebeca Sucari de Meta y don Mauricio Pinto, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, diciembre quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. Paurici. — Hay un sello. "Meico, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Estatutos Sociales. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Art. 1º). — Bajo la denominación de MEICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero, asignándole o no capital determinado. — Art. 2º). — Su término de duración será de noventa años, computable desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas este término podrá ser prorrogado o reducido. — Art. 3º). — La sociedad tendrá por objeto: a) Como comercial: la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, subproductos en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Como inmobiliaria: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, inclusive operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de campos y terrenos; c) Como financiera: inversiones de capitales a personas, sociedades o empresas ya constituídas o en vía de constitución o a constituirse en el futuro; la compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, públicos o privados; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos con garantías o sin ellas y, en general, toda clase de operaciones de orden financiero que sean autorizadas por las leyes vigentes o las que se dicten en el futuro. — La sociedad podrá realizar sus actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Art. 4º). — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y hechos jurídicos permitidos por las leyes y, a mérito de ello, comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir condominios; dar y tomar dinero en préstamo para sí o para terceros o|y de particulares, sociedades y empresas oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, aceptando las cartas orgánicas y reglamentos respectivos y pactando en cada caso las condiciones propias de cada operación, exigiendo garantías personales o reales; financiar obras, empresas y construcciones públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier forma negociar créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios o monetarios, nacionales, provinciales, municipales o privados, del país o del extranjero; descontar, endosar, avalar, emitir y aceptar pagarés, cheques, giros, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte, warrants y en general, toda clase de documentos contratos que hagan o convengan al objeto social; dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años toda clase de bienes susceptibles de ser arrendados; gestionar concesiones, permisos y licencias públicas o privadas pudiendo realizar, luego, la negociación de los mismos; llevar a cabo toda clase de representaciones y mandatos particularmente de administración, adquisición y venta de bienes, cobranzas y depósitos de valores; gestionar permisos, licencias, marcas y patentes; llevar a cabo trámites administrativos y judiciales; suscribir y comprar acciones de otras sociedades; celebrar contratos con particulares, empresas o sociedades ya establecidas o que se establezcan en el futuro que signifiquen cualquier clase de comunidad de intereses; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas o sociedades; celebrar toda clase de operaciones bancarias y crediticias con instituciones de la banca ya existentes o que se formen en el futuro, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial

de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires; comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes; celebrar, en fin, todo contrato, trámite u operación que interesen a la sociedad y encuadren en sus fines, siendo el detalle precedente meramente descriptivo y, en modo alguno, limitativo. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Debentures. — Art. 5º). — El capital autorizado de la sociedad es de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, que podrán ser de la clase "A" o de la clase "B"; las primeras tendrán derecho a cinco votos en las Asambleas de Accionistas y las segundas a un voto. — Para la elección de síndicos todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Art. 6º) El capital autorizado podrá ser aumentado, por una o varias Asambleas Generales de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, debiendo, las respectivas Asambleas, establecer las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de decidir la oportunidad de llevar acabo las emisiones y la forma y plazos de integración. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto Nº 852|55 del Poder Ejecutivo Nacional. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos con más los aumentos que conforme estas normas se resuelvan en el futuro. — Art. 7º) Del capital autorizado quedan emitidas acciones de la clase "A" por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio resolverá sobre la oportunidad de la emisión de las demás acciones hasta totalizar el capital autorizado establecido en el artículo anterior, como así también sobre su clase y la forma y los plazos de integración. — No podrán emitirse nuevas acciones en tanto que las correspondientes a emisiones anteriores se encuentren totalmente suscriptas y además integradas, por lo menos, en su diez por ciento. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y hacerse saber por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. — Art. 8º) El Directorio o la Asamblea podrán establecer que las emisiones futuras se lancen a suscripción a un valor superior a la par. — Art. 9º) En todas las emisiones los accionistas poseedores de acciones pertenecientes a emisiones anteriores tendrán preferencia para la suscripción. — Ese derecho caducará luego de transcurridos quince días a partir de la última publicación del Boletín Oficial de la República Argentina, anunciándoles. — Art. 10º) Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los presentes estatutos les confieren. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción y el carácter de tal implica, para su titular, la obligación de aceptar estos estatutos y las resoluciones del Directorio y las Asambleas. — Art. 11º) Las acciones serán nominativas mientras no hayan sido integramente pagadas y, en ese estado, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. — Una vez pagadas serán al portador y llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente conjuntamente con uno cualesquiera de los directores y llenarán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. — Art. 12º) Las acciones podrán ser integradas tanto en dinero efectivo como en bienes u otros valores, siempre que el Directorio o la Asamblea, en su caso, así lo resuelvan y que los aportes respectivos representen un valor equivalente al de las acciones. — En todos los casos deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación la forma de integración. — Art. 13º) El suscriptor que en los plazos determinados no hiciere los pagos comprometidos, incurriera automáticamente en mora debiendo pagar un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Transcurridos noventa días desde la fecha en que debió realizarse el pago y no registrándose éste, el Directorio podrá vender públicamente las acciones suscriptas. — Del importe que se obtenga, previa deducción de los gastos del remate e intereses punitorios, se pagarán las cuotas vencidas y el remanente se entregará al interesado. — Para el caso de que el monto logrado no cubra el valor de las cuotas impagas, intereses y gastos, el accionista moroso responderá por el faltante. — El Directorio aplicará estas disposiciones a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Art. 14º) La sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país con arreglo a la ley Nº 8375. — Capítulo III. — Administración y Dirección. — Directorio y Síndico. — Art. 15º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que establecerá su número. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — El plazo de un año se entenderá por el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias celebradas dentro de los plazos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser poseedor de, por lo menos, cien acciones de la sociedad que quedarán depositadas en la misma en garantía de su gestión, hasta la terminación de su mandato. — Los Directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviere la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto. — Art. 16º) En su primera reunión posterior a su elección los Directores procederán a elegir, entre ellos, al Presidente y Vicepresidente. — Art. 17º) El Directorio se reunirá a requerimiento de quien ejerza la presidencia o a pedido de dos o más directores o del síndico. — Solamente podrá deliberar con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada director tendrá derecho a un voto. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente y, en caso de ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros. — Quien preside tendrá derecho a emitir voto doble en caso de empate. — Los Directores ausentes, podrán votar, sin integrar el quorum por carta o telegrama dirigido al Presidente. — Podrán ser representados en las reuniones por otro Director, manteniendo, no obstante, su propia responsabilidad respecto de las decisiones que, en su nombre, se adopten. — Art. 18º) De lo tratado y resuelto por el Directorio se labrarán actas que firmarán todos los Directores presentes. — Art. 19º) El Directorio está dotado de las más amplias facultades para la conducción, dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejercer todas las operaciones sociales, sin otras limitaciones que las que imponen las leyes y el presente estatuto. — En consecuencia y sin perjuicio de otras facultades que le confieren otros artículos, son sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, sea éste el titular o quien lo reemplace, con la salvedad establecida en el artículo 22º; b) Administrar y llevar a cabo con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, los negocios objeto de la Sociedad, inclusive los actos previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, y en su mérito, comprar, vender, ceder, permutar, gravar, transferir, adquirir, caucionar, enajenar, endosar, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, cédulas, derechos, acciones y demás valores y cosas que posea y adquiera la Sociedad, por cualquier causa, título o razón, gravando en la forma, precios, plazos y condiciones que considere hagan mejor a los intereses sociales; c) Formar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, sean industriales, comerciales o rurales; d) Solicitar y adquirir a cualquier título, lo mismo que explotar y transferir marcas de comercio, de fábrica, y patentes de invención; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, en los plazos y condiciones que estime conveniente, percibiendo y pagando las respectivas devoluciones de capital y sus intereses, otorgando cartas y recibos de pago y adeudo; f) Solicitar y cancelar créditos de cualquier naturaleza, en cuenta corriente o documentos, ya sea a particulares o instituciones nacionales, provinciales o municipales, públicas o privadas, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, garantizando esas operaciones con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales, aceptando al efecto los reglamentos internos y cartas orgánicas de las respectivas instituciones. — A los fines de estas operaciones, podrá fijar y aceptar las condiciones, plazos, intereses, comisiones, formas de pago y demás requisitos: g) Suscribir como aceptante, garante, interesado o simplemente avalista, ya sea en forma solidaria o mancomunada, todo documento comercial, como ser pagarés, vales, letras, giros, órdenes de pago, como así también sus renovaciones; h) Efectuar depósitos de dinero u otros valores y llevar a cabo las respectivas extracciones, a cuyo fin podrá firmar cheques y demás documentos; i) Cobrar y percibir giros, cheques o documentos a la orden de la Sociedad; j) Girar en descubierto en las cantidades que estime conveniente; k) Emitir cartas de crédito, realizar contratos de consignación y comisión, formular facturas, recibir en depósito, excepto en el carácter bancario; l) Acordar garantías o fianzas que sean necesarias para operaciones derivadas del giro normal de los negocios; ll) Celebrar contratos de fletamentos de seguros, de acarreo y de transporte; m) Nombrar, trasladar, suspender al personal, fijarle sus remuneraciones, sus deberes y atribuciones, como así también habilitaciones y gratificaciones; n) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime necesarias y revocarlos; ñ) Transferir o ceder a instituciones bancarias, oficiales o privadas, a empresas, y a particulares los derechos y acciones que surgen a favor de la Sociedad por obras a construirse, en vías de ejecución o ya construídas, siendo esos derechos contra el Gobierno de la Nación, gobiernos de las provincias, de territorios nacionales, de municipalidades o empresas particulares, a cuyo fin podrá ceder o transferir el cobro de certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la Sociedad, pudiendo, inclusive, en caso de ser necesario, ceder las acciones judiciales; o) Transferir a terceros en cualquier momento, contratos de obras que hubiere obtenido la Sociedad, sea por licitación pública, privada o sin ella, pudiendo igualmente celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública, privada o sin ella; p) Intervenir, por sí o por apoderado, en defensa de los derechos de la Sociedad, en todo asunto judicial o extrajudicial, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que la Sociedad sea parte, tanto como actora, demandada o simplemente interesada, compareciendo ante los señores jueces, tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos, documentos y elementos probatorios, pudiendo prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, entablar y contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones o cualesquiera otras acciones de procedimiento, ordinario, ejecutivo y especial, poner o absolver posiciones, hacer arreglos, quitas, transacciones judiciales o extrajudiciales, someter a juicio de árbitros, prestar y exigir fianzas y cauciones, cobrar, percibir, dar recibos, renunciar o desistir en los juicios o sus incidencias; q) Confeccionar los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y redactar la memoria anual, con facultad para fijar los castigos y amortizaciones que considere convenientes, proponiendo el reparto de dividendos, como así también la formación de fondos de reserva especiales:

r) Convocar a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día; s) Disponer la distribución de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo a lo establecido por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, bajo su responsabilidad y con la obligación de realizar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia de la Nación; t) Contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y llevar a cabo toda clase de gestiones ante los gobiernos de la Nación, de las provincias, del Congreso Nacional, de las legislaturas provinciales, de las municipalidades, jefaturas, reparticiones y dependencia públicas, nacionales, provinciales y municipales, de cualquier naturaleza que ellas sean, por cuestiones de impuestos, concesiones, marcas, o que, relacionadas con otros conceptos, interesen a la Sociedad. — La enunciación precedente de las facultades del Directorio, es simplemente indicativa y en modo alguno significa que ellas quedan limitadas a las que han sido expresamente señaladas. — Por el contrario, el Directorio queda facultado para resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos. — Art. 20º: La remuneración de los miembros del Directorio será resuelta por la asamblea general de accionistas. — Art. 21º: Sin perjuicio de la remuneración mencionada en el artículo precedente, los directores podrán percibir otras que ellos mismos estipularán, por el desempeño de determinados cargos relacionados con la dirección de la sociedad, tales como gerentes, administradores, etc., con cargo a gastos generales, debiendo someter las mismas a la consideración de la asamblea general de accionistas para su ratificación. — Art. 22º: El presidente ejercerá la representación legal de la sociedad y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y las asambleas. — En caso de ausencia o impedimento del presidente y sin necesidad de justificar esa circunstancia ante terceros, desempeñará sus funciones el vicepresidente y en caso de ausencia o impedimento también de éste, el Directorio designará de entre sus miembros, un presidente interino. — Toda documentación que obligue a la sociedad deberá ser firmada por el presidente o quien lo reemplace o por dos cualesquiera de los demás directores. — Art. 23º: En asamblea de accionistas nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones son las que determina el Código de Comercio. — Sus remuneraciones serán fijadas por la asamblea. Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos. — Capítulo IV. — De las asambleas. — Art. 24º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 349 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán: a) en primera convocatoria por aviso durante cinco días con diez de anticipación y b) en segunda convocatoria, por avisos durante tres días con ocho de anticipación. — Tales avisos se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 25º: Las asambleas se constituirán, en primeras convocatoria, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción dará derecho a los votos que corresponda, según su clase, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad o quien lo reemplace, quien lo hará con voz y voto, teniendo derecho a voto doble en caso de empate. — El Directorio establecerá el Orden del Día de las asambleas, no pudiendo tratar otros asuntos que los especificados en el mismo. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder, no pudiendo ser mandatario un director de la sociedad. — Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro de actas que firmarán el presidente y dos accionistas nombrados al efecto. — Capítulo V. — Ejercicio económico. Distribución de utilidades. — Art. 26º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas de la siguiente manera: a) dos por ciento a fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios del Directorio y síndicos que la asamblea establezca; c) el dividendo que la asamblea vote sobre las acciones suscriptas; d) la asamblea de accionistas resolverá la aplicación o destino de las utilidades remanentes, si las hubiere. — Art. 27º). — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Art. 28º). — La liquidación de la Sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se destinará al pago de las acciones en proporción al monto integrado. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. — Capítulo VII. — Disposiciones Especiales. — Art. 29º). — En todo cuanto no haya sido previsto en los presentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — E. L. Meta. — A. Fiorentino. — Floreal Núñez. — Abdón E. Núñez. — María Pruneda de Fiorentino. — L. M. Sucari. — J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Rebeca S. de Meta. — Mauricio Pinto. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. L. Meta", "A. Fiorentino", "Floreal Núñez" "Abdón E. Núñez", "María Pruneda de Fiorentino", "L. M. Sucari", "J. M. Boente", "E. R. Quiroga", "Rebeca S. de Meta" y "Mauricio Pinto", pertenecen a los

señores: don Elías Luis Meta, don Alfredo Florentino, don Floreal Núñez, don Abdón Enrique Núñez, doña María Inés Luján Pruneda de Florentino, don Luis Moisés Sucari, don José Manuel Boente, don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, doña Rebeca Sucari de Meta y don Mauricio Pinto, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, diciembre quince de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. Paurici. — Hay un sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 Mar. 1960. — Visto el expediente Nº 1.218|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Melco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Melco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta capital el 3 de diciembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a trece (13). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2.555. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Lo relacionado y Transcripto está conforme con sus originales, doy fe, y a los cuales me remito. — Y continúan diciendo los comparecientes: que dan así por cumplidos los requisitos de ley y por tal constituída definitivamente la precitada sociedad "Melco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con la inserción de sus Estatutos y demás elementos constitutivos, por cuya circunstancia solicitan de mí el autorizante, proceda a expedir testimonio de la presente escritura, para la inscripción pertinente y cumplimiento de los demás recaudos de ley. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto don Alberto Valiente y don Otelo Le Roux, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. L. Meta. — A. Florentino. — Floreal Núñez. — Abdón E. Núñez. — María Pruneda de Florentino. — L. M. Sucari. — J. M. Boente. — E. R. Quiroga. — Rebeca S. de Meta. — Mauricio Pinto. — Tgo.: Alberto Valiente. — Tgo.: Otelo Le Roux. — Ante mí: Miguel Rodríguez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento sesenta y uno pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintiocho del Registro quinientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Melco, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de ley, números: ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos once al ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte, y el presente, ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta. — Raspado: pertinente — suburbanos — Contador Mauricio — (1000) — intervienen inmuebles negociar — Vice-presidente — integradas — Vice-presidente — Solicitar y enunciación — convocatoria — liquidación y firmo en Buenos Aires, a dieciocho: Vale. — Entrelíneas: las — de testimonio: Vale — Miguel Rodríguez, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.600.— e.10|5-Nº 32.359-v.10|5|60

PRO MOTOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Guillermo Calvo, casado con doña María Luisa González Vico, español, domiciliado en Paraná número novecientos ochenta y nueve, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos once mil quinientos ochenta y tres, industrial; don Fernando Creuz, casado con doña María Esther Jorge, argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número treinta y dos, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí con Cédula de Identidad de la Capital número novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno; don Carlos Alberto Morandi, soltero, argentino, domiciliado en San Juan número tres mil quinientos cuarenta y seis, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal, número un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos doce; don Jorge Víctor Morandi, casado con doña Mabel Delia Erba, argentino, domiciliado en Félix Lora número treinta, industrial, con Cédula de Identidad número Un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos trece; don Juan Carlos Bogani, casado con doña Angélica María Leonor Gorga, argentino, domiciliado en Yerbal dos mil quinientos cincuenta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cero doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, industrial, don Juan Bogani, viudo, rentista, domiciliado en Ramón Falcón mil cuatrocientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad número seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y ocho; don Mario Eduardo Gonella, casado con doña Ana Luisa Bogani, argentino, domiciliado en la calle Doblas número veintiséis, con Cédula de Identidad número dos millones veinticuatro mil seiscientos noventa y seis, contador público; doña Nieves Celina Gonella, soltera, argentina, domiciliada en la calle Carabobo número doscientos veinticuatro, con Libreta Cívica número cero cero sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro contador público; don Milagro Juan Pedro Iñíguez, casado con doña María Eugenia Bru, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número mil seiscientos sesenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis; don Manuel Romero, casado con doña Dolores Isabel Martínez, argentino, domiciliado en la calle Ramón Falcón número mil cuatrocientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y un mil trece, comerciante; doña Trinidad García Alvarez, soltera, española, domiciliada en la calle Sarandí número cincuenta, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y un mil ochenta y ocho, ama de casa; don Arturo García Alvarez, soltero, español, domiciliado en la calle Sarandí número cincuenta, con Cédula de Identidad Un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y nueve, comerciante; don Antonio La Giglia, casado con doña Cándida Azucena López, argentino, domiciliado en la calle Camarones cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y cuatro mil doce, rentista; don Ricardo Luis Bronzini, casado con doña María Antonia Rampoldi, argentino, Doctor en Química, domiciliado en la calle Junín número mil quinientos ochenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones once mil quinientos sesenta y ocho; don Enrique Rodolfo Cogorno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alberti trescientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad número un millón noventa y nueve mil setecientos siete, industrial; doña Mabel Delia Erba de Morandi, casada con don Jorge Víctor Morandi, argentina, domiciliada en la calle Félix Lora número treinta, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y siete mil doscientos siete, ama de casa; don Teresio Foco, casado con doña Regina Colombo, italiano, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintinueve, industrial y doña Regina Colombo de Foco, italiana, casada con don Teresio Foco, domiciliada en la calle Yerbal número dos mil quinientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis, ama de casa: todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, a excepción del Señor Fernando Creuz, de mi conocimiento personal, quienes concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo, además, el señor Milagro Juan Pedro Iñíguez, por don Lorenzo Iñiguez, casado con doña María Amelia Fraysse, español, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número mil seiscientos sesenta y seis de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho, a mérito del Poder General que el mismo le confiriera, con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y siete, del Registro a cargo del Escribano don Rodolfo M. Mendonca Paz (h) y que se halla transcripto íntegramente al folio número mil quinientos sesenta, de este Protocolo corriente y Registro a mi cargo y que, en lo pertinente transcribiré al final de esta escritura. — Y los comparecientes, dicen: que por instrumento privado de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Pro Motor, S. A. Industrial y Comercial". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, por Decreto del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. Que a sus efectos, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad "Promotor" S. A. Industrial y Comercial, ratificando y confirmando en todas sus partes, el acta constitutiva y el estatuto social que, conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto, en el expediente número diez mil doscientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente, al igual que el Balance General de aporte: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la sede de "Pro Motor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Calvo Guillermo, Creus Fernando, Morandi Carlos A., Morandi Jorge V., Bogani Juan C., Bogani Juan, Iñíguez Lorenzo, Romero Manuel, Iñíguez Juan P. M., Gonella Nieves C., Gonella Mario E., Bronzzini Ricardo L., Morandi Mabel D. E. de, La Giglia Antonio, García Alvarez Trinidad, García Alvarez Arturo, Cogorno Enrique R., Bassi Ermete, Foco Regina C. de y Foco Teresio, quienes comparecen por su propio derecho, convienen lo siguiente: Primera: Constituir una Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integrada por parte de los constituyentes de la nueva Sociedad, gira en esta plaza bajo el nombre de "Pro Motor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de placas y baterías para automotores y afines. El contrato social correspondiente a la citada Sociedad, fué celebrado el trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, del folio doscientos cincuenta y nueve, del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia queda formalizado en este acto la constitución provisoria de la Sociedad Anónima "Pro Motor", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sobre la base de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo, por lo tanto, la nueva Sociedad, continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: Como la Sociedad Anónima "Pro-Motor", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se constituye sobre la base de la Sociedad "Pro-Motor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aprueba por unanimidad el balance general de aporte correspondiente a esta última Sociedad. El referido balance ha sido practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance firmado por los accionistas y certificado por el Contador Público, don Héctor Juan Megna, forma parte integrante de esta Acta de Constitución. — Tercera: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima, cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben por separado y forma parte integrante de esta Acta. — Cuarta: En este acto, los accionistas resuelven suscribir las cincuenta (50) series de acciones ordinarias clase "A", del capital autorizado, con derecho a cinco votos cada una y de acuerdo al siguiente detalle: Calvo Guillermo: 7.000 acciones; Morandi Mabel D. E. de: 750 ac- Morandi Carlos A.: 2.500 acciones: Morandi Jorge A.: 3.000 acciones; Bogani Juan C.: 2.000 acciones; Bogani Juan: 4.800 acciones; Iñíguez Lorenzo: 4.400 acciones; Romero Manuel: 4.400 acciones; Iñíguez Juan P. M.: 4.400 acciones; Gonella Nieves C.: 1.500 acciones; Gonella Mario E.: 1.500 acciones; Bronzzini Ricardo L.: 1.200 acciones; Morandi Mabel D. E .de: 750 acciones; La Giglia Antonio: 350 acciones; García Alvarez Trinidad: 350 acciones; García Alvarez Arturo: 250 acciones; Cogorno Enrique R.: 500 acciones; Bassi Ermete: 500 acciones; Foco Regina C. de: 1.000 acciones y Foco Teresio: 3.500 acciones, o sea un total de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, clase A, por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.— m|n.). Estas suscripciones han sido integradas por los señores accionistas constituyentes, en la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento veintiuno con noventa pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.952.121.90 c|l.), suma ésta que resulta de los créditos que en concepto de capital, reserva legal, cuenta particular y adelantos se establecen en el balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, referido en la cláusula segunda, que sirve de base para la formación de la Sociedad Anónima. — Quinta: Se deja expresa constancia que el señor Manuel E. Villambrosa, que resulta ser socio integrante de la Sociedad de responsabilidad limitada, da su conformidad en este acto a la transferencia del activo y pasivo de "Pro-Motor", S. R. L., a esta Sociedad Anónima, tal como se especifica en las cláusulas primera y segunda, precedentemente enunciadas, dejándose establecido que el importe de las cuotas sociales que le pertenecen por m$n 350.000.— más el importe proporcional de la reserva legal, por m$n 10.992,94, le son acreditados en el Balance de Transferencia, como saldo a su favor. — Sexta: Se reconoce por este acto y en concepto de beneficios de fundadores, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 321, del Código de Comercio, el diez por ciento de las utilidades que arrojen los ejercicios económicos en un término de diez años. Esta participación se distribuirá en la siguiente forma: Calvo Guillermo, Creus Fernando, Foco Teresio, Morandi Carlos A., Morandi Jorge V., y Bogani Juan C., el uno por ciento de las utilidades a cada uno de ellos, lo que hace un total del seis por ciento; el cuatro por ciento restante se distribuirá entre los demás accionistas constituyentes, tomando como base fija e inamovible el capital que cada una de ellos ha suscripto en este acto, de manera que el porcentaje que les corresponda, está en relación directa a la cantidad de acciones suscriptas en el acto constitutivo; el porcentaje resultante se aplicará en los diez ejercicios que corresponda este beneficio de fundador. — Séptima. — La integración del capital suscripto, cuya suma se fija en la cláusula cuarta, se hace en la forma y proporción que se establece en la planilla de integración de capital que, transcripta por separado, forma parte integrante de la presente acta. — Octava. — Se resuelve el nombramiento del Primer Directorio. — A tal efecto, se fija en tres el número de miembros, los que durarán en sus respectivos mandatos hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre, siendo designados para ocupar las funciones y especificándose los cargos, los señores Bogani Juan Carlos (Presidente); Calvo Guillermo: (Vicepresidente) y Morandi Jorge Víctor (Director). — Asimismo, se nombró Síndico Titular al señor Manuel Romero y Síndico Suplente al señor Eduardo Mario Gonella. — Novena. — Finalmente, se resuelve conferir poder a cualquiera de los señores miembros del Directorio para que, conjuntamente o separadamente, en forma indistinta, pueda realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la obtención de la personería jurídica de "Pro-Motor", Sociedad Anónima Industrial y Comercial y la aprobación de sus estatutos; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera, introducir en los estatutos, inclusive el cambio de nombre, si fuere observado; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura pública definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario, con poder especial dado en legal forma; d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — De conformidad firman todos los accionistas, previa lectura y ratificación. — Fernando Creus: Carlos A. Morandi: Jorge V. Morandi; Juan C. Bogani; Teresio Foco; Juan Bogani: Trinidad García Alvarez: Enrique R. Cogorno: Arturo García Alvarez; Guillermo Calvo: Manuel Romero: Ricardo L. Bronzzini: Antonio La Giglia: Nieves C. Gonella: Mario E. Gonella: Regina C. de Foco: Ermete Bassi; Mabel D. E. de Morandi; Juan P. Iñíguez; Lorenzo Iñíguez y Villambosa". — "El que suscribe, en su carácter de Escribano Titular del Registro de Contartos Públicos Nº 295, de esta Capital Federal, Certifica que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden, a los señores Fernando Creus; Carlos A. Morandi; Jorge V. Morandi; Juan C. Bogani: Teresio Foco; Juan Bogani; Trinidad García Alvarez; Enrique R. Cogorno: Arturo García Alvarez: Guillermo Calvo; Manuel Romero: Ricardo L. Bronzzini; Antonio La Giglia; Nieves C. Gonella; Mario E. Gonella: Regina C. de Foco; Ermete Bassi: Mabel D. E. de Morandi; Juan P. Iñíguez y Lorenzo Iñíguez, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo la presente, en Buenos Aires, a 18 de Junio de 1959. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: José A. Degregorio, Escribano. "Ampliando la certificación que precede, hago constar, en mi carácter de Escribano titular del

Registro Nº 295, de esta Capital Federal, que la firma puesta en el acta adjunta y dice: Villambesa, es auténtica y pertenece a don Manuel Emilio Villambesa, a quien doy fe conocer. — A su pedido y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo la presente, en Buenos Aires, a 16 de Noviembre de 1959. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: José A. Degregorio. — Escribano. — "Estatutos". — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "PROMOTOR, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º — La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de placas y pilas para acumuladores eléctricos y su armado; de máquinas y herramientas, repuestos para automotores y repuestos industriales; elaboración de materiales plásticos, caucho y sus derivados y productos y sub-productos sintéticos, de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos; de elaboración de óxidos y explotación y recuperación de metales; explotación de canteras, energía y mina, con exclusión de hidrocarburos fluídos; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. — Título II. —, Capital y Acciones. — Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000), compuesto de cincuenta (50) series de mil (1.000) acciones al portador, clase A, cada serie. — Cada acción será de cien pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 100), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser: Acciones ordinarias, clase "A", que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción; acciones ordinarias clase "B", que tendrán derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Veinticinco millones de pesos en acciones al portador (m|pesos|nacional 25.000.000), por resolución de una asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—), mas los aumentos que se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Se encuentra emitido totalmente el capital autorizado o sean cincuenta (50) series primeras de acciones, que se determinan ordinarias, clase "A". — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean entregadas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad, más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y, de haber excedentes, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se le aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que, en ningún caso, excederán del quince por ciento (15 %) anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional, de hasta medio punto que se le acuerde a las acciones ordinarias, dividendo adicional que no podrá ser superior al quince por ciento (15 %) de las utilidades o al diez por ciento (10 %) del valor nominal de las acciones, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento (10 %) del valor nominal, mas sus dividendos acumulados y los corridos del ejercicio, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho (8) días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posteroridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un (1) voto cada acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación expresada — Artículo 6º: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción, en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, dentro de la respectva categoría. — A este efecto, tendrán quince (15) días de plazo, desde la fecha del último aviso que, con el llamado, se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial. — Solo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas, al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a los accionistas, sin distinción de categorías. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la asamblea, en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 8º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez membros titulares, según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su séno, en la primera reunión posterior a la asamblea de accionistas un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes, en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el Directorio deberán ser llenadas por éste, de entre los accionistas, con la conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que celebre.— Artículo 9º: Cada director depositará cien (100) acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las reuniones del Directorio se celebrarán, por lo menos, una vez cada tres meses. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente, y en su ausencia, o en ausencia de ambos, por intermedio del otro u otros miembros cualesquiera del Directorio. También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados de la sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con con ese fin. El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo, además, voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. Podrá, en consecuéncia, comprar, vender, permutar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; tomar dinero prestado dentro o fuera del país. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones: f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquéllo que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y firmar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resulta por la Asamblea, con cargo a gastos generales y podrá recaer la designación en los miembros del Directorio para cargos o tareas técnicas que tengan relación directa con la administración de la sociedad, debiendo, en este caso, también ser resuelta por la Asamblea de Accionistas, la remuneración que por tales tareas se le hubiere fijado, con cargo a gastos generales; el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los directores, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. Cuando en un ejercicio haya pérdidas o utilidades reducidas, sólo podrá exceder dicho porcentaje si dichas remuneraciones son aprobadas expresamente por la Asammblea de Accionistas, incluyendo, a tal efecto al asunto, como un punto especial de la orden del día; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes y representantes, en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos, en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido, para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendo provisionales, en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de debentures, cuya emisión se resuelva, de conformidad con la ley 8.875, o las que en adelante se dicten. Y en general, resolver todos aquellos casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas; todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados ambos por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias, ya sean clase "A" o clase "B" tendrán derecho a un (1) solo voto cada acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en el artículo 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones, diez (10) días y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito, en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días (3) de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista u otra persona, por medio de carta poder, dirgiida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto, en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidad y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, (2 por ciento), hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o/o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) La suma correspondiente a la asignación otorgada a los accionistas y fundadores, durante el término establecido en el acto constitutivo. El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; e) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; f) El dividendo adicional a las acciones preferidas; g) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea, para la creación de fondos y reservas y repartir gratificaciones a quienes crea conveniente. En caso de que se resuelva constituir fondos de reserva, ello no afectará el derecho de las acciones preferidas al dividendo adicional que les pueda corresponder, considerándose entonces y a estos efectos como utilidades distribuídas. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar a termino de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liqui-

dada por el Directorio; bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, inclusive los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado, de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII: Disposiciones generales. — Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, clase A "deudores"; por intermedio del otro u otros miembros del Directorio"; "la Asamblea"; entre líneas. — Vale. — Entre líneas: "o de la Asamblea, en su caso"; "cualesquiera"; "También podrá"; "en el acto constitutivo"; "acumulativo". — Todo vale. — "Fernando Creus. — Teresio Foco. — Regina C. de Foco. — Carlos A. Morandi. — Jorge V. Morandi. — Juan C. Bogani. — Guillermo Calvo. — Juan Bogani. — Arturo García Alvarez. — Trinidad García Alvarez. — Enrique R. Cogorno. — Manuel Romero. — Ricardo L. Bronzzini. — Antonio La Giglia. — Nieves C. Gonella. — Mario E. Gonella. — Mabel D. E. de Morandi. — Ermete Bassi. — Lorenzo Iñíguez.

—Juan P. Iníguez. — El que suscribe, en su carácter de Escribano Titular del del Registro de Contratos Públicos número 295, de esta Capital Federal, Certifica que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen, por su orden, a los Señores: Fernando Creus, Teresio Foco; Regina C. de Foco, Carlos A. Morandi, Jorge V. Morandi, Juan C. Bogani, Guillermo Calvo, Juan Bogani, Arturo García Alvarez, Trinidad García Alvarez, Enrique R. Cogorno, Manuel Romero, Ricardo L. Bronzzini, Antonio La Giglia, Nieves C. Gonella, Mario E. Gonella, Mabel D. E. de Morandi, Ermete Bassi, Lorenzo Iñíguez y Juan P. Iñíguez, a quiénes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extendido el presente, en Buenos Aires, a 18 de junio de 1959. — Enmendado: "Mabel". — Vale. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: José A. Degregorio. — Escribano". — "Pro-Motor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Balance General de Transferencia al 31 de Diciembre de 1958. Activo fijo: Propiedades: 460.000 — Construcción y Obra Fija: 245.300,41. — Maquinaria y Motores: 186.137.17. — Accesorios y Matrices: 69.322.94. — Instalaciones: 193.693.57. — Equipos e Implementos de Fabric.: 32.133.33. — Muebles y útiles: 27.966.68. — Repuestos: 6.277.40. — Utiles de Fabricación: 416.90. — Herramientas: 676.63. — Lote Nº 23: 93.100.—. — 1.313.025,03. — Activo Circulante: Envases: 14.377. — Cajones, listones y flejes. 30.016.60. — Lubricantes y combustibles: 3.500. — Materias primas: 228.969.75. — Mercaderías de reventa: 107.792,58. — Productos elaborados 746.402,22. — Productos en curso de elaboración: 493.677.50. — 1.624.735.65. — Activo disponible: Caja: 76.476.13. — Banco de Córdoba: 11.903.92. — Banco Supervielle: 607.88. — Banco Sirio Libanés: 31.145.92. — Banco Provincia de Buenos Aires: 285.48. — Barco Francés: 0.90120.420.23. — Activo exigible: Deudores varios: 2.688.415.99. — Documentos a cobrar: 1.527.804.98. — 4.216.220.97. — Activo transitorio: Organización y montaje de Fábrica: 49.943.01. — Total del activo: m$nac. 7.326.344.89. — Pasivo. — Pasivo exigible. — Ctas. Particulares: 726.441.85. Prenda Banco Industrial: 160.—. — Documentos descontados: 747.109.80. —Caja nacional de Prev. Pers. Ind.: 686.596.03. — Obligaciones a pagar: 292.259.65. — Acreedores varios: 1.477.814.88. — 4.090.462.21. — Pasivo transitorio. —. Banco Industrial: 51.240.48. — Banco Nación: 98.032.92. — Banco Di Nápoli: 12.345.83. — Banco Español: 1.903.43. — Aporte obrero obrero medic. Prevent. 130.—. — Inst. Nac. Acción Social: 4.908.77. — Sind. del Pers. de Ind. Quím. y Af. 17.400.78. — Sueldos y Jornales a pagar: 90.970.62. — Inst. Nac. de las Remunerac.: 4.047.96. — Caja Nacional de Ahorro Postal: 2.799.99. — 283.760.78. — Capital de Integración: 2.952.121.90. — Según detalle anexo A: Total del Pasivo: 7.326.344.89. — Héctor Juan Megna — Contador Público Nacional. — Hay un sello. — Fernando Creus. — Carlos A. Morandi. — Jorge V. Morandi. — Juan C. Bogani. — Guillermo Calvo. — Teresio Foco. — Juan Bogani. — Arturo García Alvarez. — Ricardo L. Bronzzini. — Trinidad García Alvarez. — Enrique R. Cogorno. — Manuel Romero. — Antonio La Giglia. — Nieves C. Gonella. — Mario E. Gonella. — Regina C. de Foco. — Ermete Bassi. — Mabel D. E. de Morandi. — Lorenzo Iñíguez y Juan P. Iñíguez. — El que suscribe, en su carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, Certifica: que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen, por su orden, a los Sres. Fernando Creus, Carlos A. Morandi, Jorge V. Morandi, Juan C. Bogani, Guillermo Calvo, Teresio Foco, Juan Bogani, Arturo García Alvarez, Ricardo L. Bronzzini, Trinidad García Alvarez, Enrique R. Gogorno, Manuel Romero, Antonio La Giglia, Nieves C. Gonella, Mario E. Gonella, Regina C. de Foco, Ermete Bassi, Mabel D. E. de Morandi, Lorenzo Iñíguez y Juan P. Iñíguez, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo la presente, en Buenos Aires, a 18 de junio de 1959. — Hay una firma y un sello que dice: José A. Degregorio. — Escribano". — "Capital de Integración. — Anexo "A". — Accionistas constituyentes. — Importes suscriptos. — De Ctas. Capital. — As. Vs. por Ap. Capit. — De Acr. Varios. — Del fondo R. Legal. — De la Cta. Particular. — Integrado. — Calvo Guillermo: 700.000. — 500.000. — 15.704,20 — 184.295,80. — 700.000. — Creus Fernando: 600.000. — 500.000. — 15.704,20. — 84.295,80. — 600.000. — Morandi Carlos A.: 250.000. — 250.000. — 250.000. — Morandi Jorge V.: 300.000. — 250.000. — 10.000. — 7.852.10. — 32.147.90. — 300.000. — Bogani Juan C.: 200.000. — 150.000. — 4.711.27. — 154.711.27. — Bogani Juan: 480.000. — 140.176.52. — 140.176.52. — Iñíguez Lorenzo: 440.000. — 124.074.11. — 124.074.11. — Romero Manuel: 440.000. — 122.560.75. — 122.560.75. — Iñíguez Juan P. M.: 440.000. — 122.180.59. — 122.180.49. — Gonella Nieves C.: 150.000. — 60.205.59. 60.205.59. — Gonella Mario E.: 150.000. — 50.000.00. — 50.000.00 — Bronzzini Ricardo L.: 120.000. — 83.697.32. — 1.050. — 84.747.32. — Morandi Mabel E. de: 75.000. — 73.424.99. — 73.424.99. La Giglia Antonio: 35.000. — 34.952.31. — 34.952,31. — García Alvarez Arturo: 35.000. — 32.203,95. — 32.203,95. — García Alvarez Trinidad: 35.000. — 32.203.95. — 32.203.95. — Cogorno Enrique R.: 50.000. — 12.000. — 12.000. — Bassi Ermete: 50.000. — 10.000. — 10.000. — Foco Regina C. de: 100.000. — 10.000. — 10.000. — Foco Teresio: 350.000. — 38.680.65. — 38.680.65. — Importes suscriptos: 5.000.000. — De Ctas. Capital: 1.650.000. — As. Vs. por Ap Capital: 887.679.98. — De Accionistas varios: 69.730.65. — Del Fondo R. Legal: 43.971,77. — De la Cuenta Particular: 300.739.50. — Integrado: 2.952. — 121.90. — Héctor Juan Megna. - Contador Público Nacional. — Hay un sello. — Fernando Creus. — Carlos A. Morandi. — Mabel D. E. de Morandi. — Regina C. de Foco. — Teresio Foco. — Mario E. Gonella. — Nieves C. Gonella. — Enrique R. Cogorno. — Antonio La Giglia. — Jorge V. Morandi. — Juan C. Bogani. — Ricardo L. Lronzzini. — Juan Bogani. — Guillermo Calvo. — Manuel Romero. — Trinidad García Alvarez. — Juan P. Iñíguez. — Lorenzo Iñíguez. — Ermete Bassi y Arturo García Alvarez". — El quo suscribe, en su carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295. de esta Capital Federal, certifica que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen. por su orden, a los señores Fernando Creus, Carlos A. Morandi, Mabel D. E. de Morandi, Regina C. de Foco, Teresio Foco, Mario E. Gonella, Nieves C. Gonella, Enrique R. Cogorno, Antonio La Giglia, Jorge V. Morandi, Juan C. Bogani, Ricardo L. Bronzzini, Juan Bogani, Guillermo Calvo, Manuel Romero. Trinidad García Alvarez. Juan P. Iñíguez. Lorenzo Iñíguez, Ermete Bassi v Arturo García Alvarez, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia. extiendo la presente. en Buenos Aires. a 18 de junio de 1959. — Hay una firma y un sello que dice: José A. Degregorio. — Escribano. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.227|59. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Pro-Motor S. A. Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Pro-Motor". S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital, el 6 de junio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá insertarse el Balance de fojas veinticinco 25) a veintiséis (26) y la planilla de fojas veintisiete (27). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 16.699. — "La parte pertinente del poder mencionado al comienzo de la presente escritura, es del siguiente tenor: "Escritura número quinientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el señor Milagro Juan Pedro Iñíguez, que firma "M. Juan Iñíguez"... y dice: Que a los efectos de dejarlo protocolizado... me hace entrega del testimonio del Poder General... que copiado, dice así: "Primer Testimonio. Escritura número ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Lorenzo Iñiguez o Lorenzo Iñíguez Yanguela, que firma indistintamente "Lorenzo Iñíguez" o "Lorenzo Iñíguez Yangüela", español, casado en primeras nupcias con María Amelia Frasje, comerciante... domiciliado en esta Capital, calle Alsina mil seiscientos ochenta y seis, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe. y dice: Que confiero Poder General a favor de don Milagro Juan Pedro Iñíguez, que firma "M. Juan Iñíguez",... para que, en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Intervenga en todos su negocios y asuntos de orden administrativo, comercial, industrial, judicial y cualquier otra naturaleza y jurisdicción, dentro del territorio de la República Argentina y en cualquier país extranjero, a cuyo efecto, faculta a su mandatario, para practicar los siguientes actos: b) Administrar... — 1) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propio de su naturaleza y los pactos y cláusulas condiciones especiales que pactare, que con arreglo a derecho crea conveniente. ...n) Constituir..., sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo o acciones, reglar las condiciones para su constitución... suscribir o enajenar acciones... representar al otorgante en sociedades, asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos... El presente mandato lo otorga con las más amplias facultades, pues las enumeradas lo son a simple título explicativo y no limitativo... ñ) Este mandato no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención, por escritura pública, debidamente notificada... Leída... Lorenzo Iñíguez. — Amadeo Barzi. — Carlos Floria. — Hay un sello. — Ante mí: R. Mendonca Paz (h). — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos cuarenta y siete, del Registro quinientos treinta y tres a mi cargo, doy fe. — ...R. Mendonca Paz (h). — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifica de su contenido y así la otorga y firmado por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Arístides A. Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Juan Iñíguez. — Arístides A. Noguera. — Antonio del Río. — Hernán A. Ordiales. — Ante mí: Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y en este estado los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del fallecimiento del accionista don Ermette Bassi, suscriptor en el acto constitutivo de la Sociedad de quinientas acciones clase "A", prestan su conformidad para que el socio Juan Carlos Bogani se haga cargo de dichas acciones y derechos, comprometiéndose a ponerlas a disposición de los herederos o representantes legales del socio fallecido, en el momento que éstos lo soliciten. — Enterado el señor Juan Carlos Bogani de lo expuesto precedentemente, manifiesta estar conforme y aceptarlo. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Calvo. — Fernando Creus. — C. Morandi. — Jorge V. Morandi. — Juan C. Bogani. — Juan Bogani. — Mario E. Gonella. — N. C. Gonella. — M. Juan Iñíguez. — Manuel Romero. — Trinidad García. — Arturo García Alvarez. — A. La Giglia. — R. L. Bronzini. — E. R. Cogorno. — Mabel D. E. de Morandi. — Teresio Foco. — Regina C. de Foco. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura original que, bajo el número noventa y siete, pasó ante mí al folio doscientos trece de este Registro número trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima "Pro Motor, S. A. Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en diecisiete sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: del seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro al seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve y el presente, seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta, todos de la Serie T, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Raspado: "Cédula — Cédula — por — titular — automotores — artículos — y — en — desempeñar — presentar — ganancias — seiscientos. — Todo vale. — Hernán Ordiales. — Está su sello.

Buenos Aires, abril 5 de 1960. — S|raspado: abril. Vale.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 27.680.- c.10|5 Nº 997 D.T. v.10|5|60

LENSEDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 94. — Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Itzcovich Schuster, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Edith Purnik, con Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Montevideo quinientos trece, Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en uso de sus propios derechos y además, en nombre y representación de los señores: don Miguel Kusavsky, don Efraín Bobroff, don Nujen Kreiman, don Simón Granovsky, doña Sofía Manulis de Estrin, don David Granovsky, don Isaac Granovsky, don León Tartacovsky y don Juan Carlos Torre, según se acreditará, y dice: Que por escritura pasada ante mí, al folio trescientos tres de este mismo Registro, Protocolo del año próximo pasado, el exponente por sí y en unión de sus expresados mandantes, constituyeron provisionalmente la sociedad "Lenseda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuya escritura en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y copiada en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires... a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Miguel Kusavsky, argentino, casado con doña Alcira Granovsky, con Cédula de Identidad número setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Nazca dos mil setecientos cuatro de la Capital Federal, profesión comerciante, don Efraín Bobroff, argentino, casado con doña Raquel Wygodzky, con Cédula de Identidad ochocientos diez mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Billinghurst mil ciento cincuenta y siete de esta Capital, profesión comerciante; don Nujen Kreiman, argentino, casado con doña Frida Brill con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos diez y seis, domiciliado en la calle Salta mil ciento ochenta y ocho de esta Capital, profesión comerciante; don Simón Granovsky, argentino, casado con doña Eva Sonneschein, con Cédula de Identidad tres millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Valentín Virasoro novecientos ochenta y seis, Capital Federal, profesión comerciante; doña Sofía Manulis de Estrín, argentina, casada con don Manuel Estrín, con Libreta Cívica número tres millones doce mil trescientos trece, domiciliada en la calle Junín trescientos cuarenta, Capital Federal; don David Granovsky, argentino, casado con doña Ana Manulis, con Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle José Bonifacio quinientos ochenta de esta Capital, de profesión comerciante; don Isaac Granovsky, argentino, casado con doña Sara Brodesky, con Cédula de Identidad número ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle O'Higgins mil quinientos setenta y cinco, Capital Federal, comerciante; don León Tartacovsky, argentino, casado con doña Amalia Granovsky, con Cédula de Identidad un millón trescientos veintinueve mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Junín trescientos cuarenta de esta Capital, comerciante; y el doctor Juan Itzcovich Schuster, argentino, casado con doña Perla Edith Purnik, con Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Montevideo quinientos trece, Capital Federal, Contador Público Nacional; y don Juan Car-

los Torre, argentino, casado con doña Elisa Santos, Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y cuatro mil ochenta y uno, domiciliado en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "Lenseda Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación la autorice para funcionar... Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros... las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma.... b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos químicos... c) Facultades... Capítulo segundo: Capital social y acciones: artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... Capítulo tercero: Dirección y administración: Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores titulares, pudiendo designar hasta igual número de Directores Suplentes... Continúan manifestando los comparecientes: Primero: El capital que por este acto se emita y se suscribe totalmente asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por las seis primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", al portador, en la siguiente proporción: don Miguel Kusavsky, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; Efraín Bogroff, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; Nujen Kreiman, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; Simón Granovsky, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; Juan Carlos Torre, doscientas acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda legal; Sofía Manulis, mil acciones por un valor nominal de Cien mil pesos moneda legal; David Ganovsky, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; Isaac Granovsky, dos mil acciones por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda legal; León Tartacovsky, quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda legal; Juan Itzcovich Schuster, cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El capital suscripto en el punto precedente se halla integrado en su diez por ciento o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad y del Inspector General de Justicia. — El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio. — Tercero: La señora Sofía Manulis declara que concurre a esta sociedad con sus bienes propios. — Cuarto: Se practica la elección del primer Directorio que queda formado en la siguiente forma: Presidente: David Granovsky; Vicepresidente: Simón Granovsky; Director Titular: Juan Carlos Torre; Síndico Titular: Juan Itzcovich Schuster; Síndico Suplente: Horacio Hirsch. — Quinto: Se conviene autorizar a los señores Juan Itzcovich Schuster y Sergio Francisco Gamba para que, actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto, el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, incluyendo la del nombre de la Sociedad quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos una vez aprobados y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias necesarias ante los señores Jueces y demás autoridades en un todo de acuerdo con los poderes que por este acto otorgan los firmantes en legal forma. — Leída que les fué, se ratifican y firman, conjuntamente con los testigos, don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Kusavsky. — E. Bobroff. — Nujen Kreiman. — S. Granovsky. — Sofía Manulis de Estrin. — David Granovsky. — Isaac Granovsky. — León Tartacovsky. — J. I. Schuster. — Juan Carlos Torre — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Dhers". — Doy Fe de ser exacto lo inserto, y el compareciente continúa diciendo: Que ejercitando dicho mandato, se presentó a la Inspección General de Justicia, Organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando el expediente número mil cuarenta y tres, año mil novecientos sesenta (número de procedencia once mil treinta y dos, fecha de origen doce de febrero de mil novecientos sesenta), el que tengo a la vista para este acto, doy fe, y del cual resulta: Que a fojas catorce corre el escrito de presentación del señor Itzcovich Schuster solicitando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, acompañando al mismo tiempo los siguientes recaudos: el testimonio de la escritura de constitución, celebrada por el escribano público don Julio Dhers; boleta de depósito en cumplimiento del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sellado de ley. Que a fojas quince la Inspección de Justicia observa una modificación a introducir de oficio en el artículo quinto; por ello y en razón de lo aconsejado a fojas quince y dieciséis por la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación dictó el respectivo decreto que lleva el número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, acordando a la expresada sociedad, personería jurídica y aprobando sus Estatutos, cuya copia fotográfica se halla agregada a fojas diecisiete de este expediente. Y, el señor Juan Itzcovich Schuster continúa diciendo: Que estando cumplidos todos los requisitos legales pertinentes, declara por la presente escritura, constituída definitivamente la sociedad "Lenseda, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que comprende el Estatuto Social con la modificación introducida con respecto al artículo quinto, y a continuación el Decreto aprobatorio dictado por el Superior Gobierno de la Nación. El tenor de los Estatutos aprobados es el siguiente: "Capítulo primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "LENSEDA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en el territorio de la República Argentina, o en el extranjero, cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo la autorice para funcionar. Este plazo puede prorrogarse o reducirse por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, cualquier clase de productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de productos para la industria textil, maquinarias, motores, repuestos y anexos. Podrá igualmente desempeñar actividades en representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos químicos, metalúrgicos, plásticos, textiles, materiales de construcción, máquinas, herramientas, accesorios y repuestos en general. c) Facultades: Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedad, reparticiones, e instituciones, tomar participación o fusionarse en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista o en cualquier otra combinación de intereses, con empresas existentes o en constitución, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o adjudicaciones, comprar, vender, permutar y en cualquier forma, adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, dar o tomar dinero en préstamos en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía; en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, modelos, privilegios y procedimientos industriales y concesiones, sean nacionales o extranjeras y, en general, se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa. — Capítulo Segundo: Capital social y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones podrán ser Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. Las acciones Ordinarias "A" darán derecho a cinco votos, las acciones Ordinarias "B" a un voto. Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Las quince primeras series de acciones son de acciones Ordinarias "A" que se emiten por única vez. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, la asamblea determinará las características de las acciones que comprenden los aumentos del capital autorizado en acciones Ordinaria "B" o Preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones; como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las acciones Preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. El dividendo total de las acciones Preferidas, incluyendo el básico y adicional, no podrá ser superior al veinte por ciento del valor nominal de las acciones. Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. Las acciones Preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso que no hubieran percibido su dividendo durante un año, en cuya oportunidad tendrán un derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones: Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones Ordinarias. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, hasta la última Asamblea Ordinaria que aprobará el balance. Los rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. Si se efectuara un rescate parcial y no total se determinará qué acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Artículo Quinto: La asamblea o el Directorio, en su caso, quedan facultados para emitir una o varias series de acciones ordinarias en forma sucesiva y simultánea, en la época, forma y condiciones de pago y proporción que crea conveniente. El Directorio podrá afectar una o más series a un fin especial y las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes; siempre que los valores que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una expresa resolución del Directorio y comunicarlo con la respectiva documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o de la asamblea, en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en cada emisión. Toda resolución de emisión o de aumento de capital autorizado se hará saber por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al del último de las publicaciones. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y por un Director y se numerarán en forma sucesiva, llenando todos los requisitos que establecen los artículos trescientos veintisiete, trescientos veintiocho y trescientos treinta y uno del Código de Comercio. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando los accionistas ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo sexto de estos Estatutos. — Artículo Octavo: El Directorio podrá autorizar, para toda emisión de capital una, o varias de las formas siguientes; en forma combinada o simultánea: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales de Accionistas; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del Activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, a tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia, y se solicitará la aprobación de autoridad competente. — d) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública de acciones. — e) Por conversión de debentures, que se hubieran emitido. — f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá el consentimiento de una Asamblea General. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin la necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Por las cuotas atrasadas, exigir el pago de un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — Cuarto: En todos los casos, la sociedad aplicará igual tratamiento a todos los accionistas. — Artículo Décimo: La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y todas las disposiciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores; pudiendo designar igualmente hasta igual número de Directores suplentes. Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos sin limitación. No cesarán en sus funciones, mientras no sean designados sus reemplazantes y para tener la condición de Director será necesario que sea poseedor de no menos de cien acciones, las que deberá depositar a la orden de la sociedad en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo duodécimo: En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o interdicción del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Si mediare renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los Directores, el Directorio procederá a incorporar inmediatamente al Director suplente que corresponda, en el orden en que los ha designado la asamblea. Si no hubiera designado directores suplentes, la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del síndico. — Artículo décimo tercero: El Directorio se constituirá en quórum con la presencia de la mitad más uno de los Directores titulares. Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará como asistencia a los efectos del quórum. El Directorio se reunirá cuando el Presidente, Vicepresidente, y el síndico lo requieran. La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas que será firmado por todos los directores y el síndico, si asistiere. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales, pudiendo resolver y realizar los actos que según su criterio y decisión los considere necesarios y convenientes para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales. Son atribuciones del Directorio: a) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la sociedad con las más amplias facultades. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de éstos estatutos. c) Establecer y acordar los gastos de la sociedad. d) Solicitar créditos y contraer empréstitos a nombre de la sociedad. e) Dar o tomar hipotecas; comprar bienes raíces o enajenarlos. f) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. g) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a las asambleas generales. h) Designar uno o más de sus miembros para el cargo de director gerentes o director delegado; confiarles como tales tareas especiales en la dirección y administración de la sociedad. — Fijarles remuneraciones especiales y/o gratificaciones ad referéndum de la asamblea general ordinaria. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración; i)

Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos que trata el inciso anterior; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; k) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En esos caso, los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los Gerentes. — l) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — m) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — n) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientas sesenta y dos y trescientos cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — o) Emitir debentures con o sin garantía, nominativos o al portador, con sujeción a los requisitos legales vigentes. — p) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo Décimo Quinto; El Presidente o quien lo reemplace, es el representante legal de la sociedad y ejecutará las resoluciones del Directorio, salvo que para casos especiales se encomiende a uno o más de un miembros una gestión determinada. — Artículo Décimo Sexto. — Todos los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar las siguientes firmas indistintamente: — a) La del Presidente. — b) En los casos en que el Directorio expresamente lo resuelva se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Capítulo Cuarto: — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, quedando legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio, el Síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Décimo octavo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de empate en las votaciones, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo. — Artículo décimo noveno: Toda convocatoria de Asamblea se efectuará por medio de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante cinco días, con diez de anticipación al de la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y por tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. En estos casos debe expresarse el objeto que la motiva, el lugar, día y hora en que se celebrará el acto. — Artículo vigésimo Para poder asistir a las Asambleas de Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de boleta de entrada, con la constancia del número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar, mediante carta poder o telegrama dirigido al Síndico. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico titular, elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelecto. Sus atribuciones están determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio sin perjuicio de los que le acuerdan estos Estatutos. Se designará igualmente un Síndico suplente. — Capítulo quinto: Balances, distribución de utilidades y fondo de reserva: Artículo vigésimo segundo: El treinta y uno de marzo de cada año se cerrará el ejercicio social y se realizará el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los que se ajustarán a las normas legales y técnicas que rigen la materia. Estos documentos y la Memoria, serán sometidos por el Directorio al Síndico para su consideración y estudio, y conjuntamente con el informe de este último, serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal. b) Las sumas que la Asamblea resuelva como honorarios para el Directorio y Síndico; y c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: I) Fijo del ejercicio; II) Acumulativo atrasado y III) Dividendo adicional. d) Sin perjuicio de las sumas que la Asamblea destine para constituir reservas facultativas, técnicas o especiales, o para transferir a nuevo ejercicio u otro destino, el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad incrementando el fondo de Reserva Legal. — Capítulo Sexto: Disolución, Liquidación, Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la sociedad al término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico. La Asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Artículo Vigésimo Sexto: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos de honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: Primero: Se abonará el capital integrado de las acciones preferidas. — Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias, "A" y "B". — Tercero: Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — Cuarto: El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones Ordinarias "A" y Ordinarias "B", en proporción a sus tenencias. — Artículo Vigésimo Séptimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos, será resuelto de conformidad con las disposiciones de las leyes argentinas. Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción". — "Buenos Aires, 10 marz. 1960. — Visto el expediente Nº 1043|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lenseda Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido todos los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lenseda, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) y la salvedad indicada a fojas quince (15) para el art. 5º. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 2482. — Frondizi. — Luis Mac Kay". — Doy fe, de ser exacto lo inserto. — Leída que le fué se ratifica y firma conjuntamente con los testigos don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. I. Schuster. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. — Hay un sello. Ante mí: Julio Dhers. Concuerda con la matriz de su referencia que bajo el número treinta y cuatro pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y cuatro, a mi cargo. Para la Sociedad expido testimonio en doce sellos de tres pesos, numerados correlativamente del setecientos ochenta y seis mil setecientos once al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Julio Dhers.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.240.— e.10|5-Nº 32.372-v.10|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARBERT PRODUCTS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que según escritura de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano Segundo Agustín Varela, los señores Enrique Eugenio Colombo Cejas y Adolfo Daniel Giménez Vega, ceden y transfieren al señor Carlos Alberto Padula diez y seis cuotas de las que cada uno tenía suscriptas e integradas en la sociedad "MARBERT PRODUCTS ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Por la misma escritura los socios acuerdan modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato original en la siguiente forma: Quinta: El Uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Alberto Padula, quien queda designado gerente en este acto. Sexta: — El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: señor Enrique Eugenio Colombo Cejas, treinta y cuatro cuotas; señor Adolfo Daniel Giménez Vega treinta y cuatro cuotas y señor Carlos Alberto Padula treinta y dos cuotas. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.316-v.10|5|60

CASA MAZZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de abril de 1960 Daniel Mazza, Emma Degiorgis de Mazza y Alberto Mazza, venden, ceden y transfieren a don Joaquín Ares e Isidoro Ramón Abudi las ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que tienen y les corresponden en la razón social "CASA MAZZA" S.R.L.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|5-Nº 932 D.T.-v.10|5|60

M. GARCIA COCHON Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 25 de abril de 1960, los socios de M. GARCIA COCHON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, aumentar el capital social de la suma de $ 475.000 a $ 1.027.000. El aumento de capital que importa la cantidad de $ 552.000 ha sido suscripto e integrado por los socios en partes iguales a razón de pesos 184.000 cada uno de ellos, mediante el débito efectuado a la cuenta "Fondo de Reserva para Aumento de Capital", creada para estos fines, cuenta acreditada con utilidades no distribuídas a los socios y con suficiente crédito para soportar el referido débito, transfiriéndolo a la cuenta de capital de la sociedad. Modifícase la cláusula 3ra. en la forma siguiente: Tercera: — El capital social lo constituye la suma de $ 1.027.000 dividido en 1.027 cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Manuel García Cochón 559 cuotas o sean $ 559.000; y Ernesto Manuel García y Nicolás Pennisi 234 cuotas de mil pesos cada uno de ellos, o sean pesos 234.000 cada uno. Este capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado por los socios y su importe total representado por los valores de activo y pasivo que forman el balance que firmado por las partes y certificado por Contadora Pública Nacional, se considera parte integrante de este contrato. — Bs. Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.10|5-Nº 927 D.T.-v.10|5|60

ASTRODAZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta, reunidos los señores David Zajdman, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle Sucre cuatro mil ciento treinta y tres y doña Rajil Gueler de Zajdman, argentina, casada, tenedora de libros, domiciliada en la calle Sucre cuatro mil ciento treinta y tres, todos mayores de edad y hábiles de contratar, se ha convenido el siguiente contrato modificatorio del contrato social de la sociedad ASTRODAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída originariamente bajo la denominación Establecimiento Industrial Metalúrgico Astrodaza, sociedad de responsabilidad limitada, por contrato de seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete con modificaciones del veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta, once de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho: Primera: — Los dos firmantes son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Astrodaza. Segunda: — Se aumenta el capital social en un millón de pesos m|n. hasta alcanzar la suma de dos millones de pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una de las cuales David Zajdman tiene suscripta e integradas un mil ochocientos setenta y seis cuotas y Rajil Gueler de Zajdman ciento veinticuatro cuotas. Todos estos aportes en bienes según balance adjunto que forma parte integrante de este contrato. Tercera: — Todas las demás disposiciones sociales quedan sin modificación en cuanto no se opongan al presente. Bajo las tres cláusulas que anteceden se firma este convenio en el sellado Nº 646724 el original y Nº 230272 el duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. Firmado: — David Zajdman. — R. G. de Zajdman. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.10|5-Nº 32.324-v.10|5|60

LA CASA DE LOS ALAMBRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que los socios de Menegatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por unanimidad y según escritura del 11 de febrero de 1960, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, restructuraron las disposiciones del contrato social de dicha sociedad, estableciendo que esa restructuración es el único documento habilitante en el futuro para las operaciones sociales. — Como consecuencia de esa restructuración, el contrato social de dicha sociedad queda así redactado: Primera: La Sociedad Menegatti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo plazo de duración vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Monroe cinco mil quinientos uno, integrada por sus tres únicos socios d n Haroldo Miguel Piqué; José Bermúdez y Leandro Eliseo Asuero, prosigue sus operaciones sociales bajo el rubro de LA CASA DE LOS ALAMBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin que ello signifique directa o indirectamente la constitución de una nueva Sociedad o su disolución. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios o en la forma que lo considere conveniente, a toda clase de actividades, comerciales e industriales, con vinculación al ramo del alambre en todos sus aspectos y aplicaciones, como así también al ramo de construcciones. — Para el cumplimiento del objeto expresado, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes de éstas que se crearen; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de sociedades y hacer aportes a sociedades a constituirse o constituídas, en las condiciones que juzgare conveniente; ejercer representaciones, consignaciones y mandatos, establecer sucursales y agencias, dentro y fuera de la República y realizar cuantos más actos se consideren necesarios para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Tercera: El capital social, que anteriormente era de quinientos mil pesos, queda elevado a un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una. — El capital se distribuye entre los socios en la proporción de quinientas cuotas don Haroldo Miguel Piqué, doscientas cincuenta cuotas don José Bermúdez y doscientas cincuenta cuotas don Leandro Eliseo Asuero. — Estos socios realizan sus aportes en la siguiente forma: A sus primitivos capitales de doscientas cincuenta cuotas el primero; de ciento veinticinco cuotas el segundo y ciento veinticinco cuotas el tercero, cada uno de ellos transfiere de sus respectivas cuentas particulares, a sus cuentas capital, las cantidades necesarias para completar sus correspondientes aportes, es decir que don Haroldo Miguel Piqué transfiere doscientos cincuenta mil pesos; don José Bermúdez ciento veinte y cinco mil pesos y don Leandro Eliseo Asuero ciento veinte y cinco mil pesos. — Por lo expresado resulta que todo el capital de la socie-

dad y que asciende a un millón de pesos, se encuentra totalmente emitido en el giro de la misma, lo que es acreditado con un balance que los socios declaran suscribir por separado de conformidad. — Cuarta: La administración, dirección de los negocios sociales y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán individualmente y que serán designados y|o removidos por voluntad unánime de los socios, sin perjuicio de las remociones a esos cargos que por causas legales correspondan. — Los gerentes tendrán individualmente, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto como lo establece, el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales a una o más personas, con cualquier clase de facultades, pero cuando esos poderes sean generales de administración, deberán ser otorgados por lo menos a dos personas que podrán ser o no socios de la sociedad y para actuar dos mandatarios por lo menos en nombre de la misma conjuntamente. — Podrán asimismo los gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio necesitan poderes especiales. — La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro social o en asuntos particulares de los socios.

— Para el otorgamiento de poderes generales, compra y venta de inmuebles, maquinarias y constitución de hipotecas, será necesario el acuerdo unánime de los tres socios, asentado en el libro de actas. — Quinta: Los gerentes percibirán remuneraciones que serán fijadas o modificadas por acuerdo unánime de los socios. — Sexto: Se designan gerentes de la Sociedad a los señores Haroldo Miguel Piqué, José Bermúdez y Leandro Eliseo Asuero. — Séptima: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Octava: Toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios particularmente se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Novena: Anualmente, al treinta de diciembre se practicará un balance general, a fin de determinar el patrimonio de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios, dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo, sean o no firmados por los socios. — Décima; Las utilidades obtenidas en cada Ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva. —

b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. — c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales realizados. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Décima primera: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualesquiera de los socios. —

Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que, unificando la representación, tendrán como aporte social el haber capital que poseía aquél, de acuerdo al último balance aprobado. — b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía, de acuerdo a un balance especial a la fecha de producida esa situación, en el que los activos se estimarán, no por los valores asignados en libros, sino por los valores corrientes a esa fecha, debiendo abonar ese haber, en cinco cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los noventa días, una segunda a los ciento ochenta días, una siguiente a los trescientos sesenta días, otra a los quinientos cuarenta días y una última a los setecientos veinte días; todas a contar de aquella fecha. — Estas cuotas redituarán el interés bancario corriente en plaza al momento de sus respectivos pagos. — Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima segunda: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin previa conformidad de los otros socios, acordada por mayoría de votos, renunciando a cualquier derecho que pudiere permitirles esa transferencia. — Décima tercera: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante Escribano Público, en presencia de los socios. — b) Si fracasara la licitación por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décima cuarta: En el caso de entrada y salida de socios o pago de sus capitales por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación, nó se determinará suma alguna por concepto de "llave". — Décima quinta: Las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Entre líneas: la Sociedad. Vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.10|5-Nº 930 D.T.-v.10|5|60

CIA. DEL CAUCHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Cricor Tossounian, Nazario Tossounian, ambos argentinos, casados; Eleazar Tossounian, griego, soltero; Carlos Tossounian, argentino, soltero, todos con domicilio en la calle Rivadavia 7319, de esta Capital y Gregorio Zamkotzian, griego, casado, con domicilio en la calle Luis María Saavedra 965, Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "CIA. DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en la calle Marcos Sastre 5154 de esta Capital, no obstante podrá establecer sucursales, o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto social será el ejercicio de la industria y el comercio en general y especialmente la importación, industrialización, compra, venta y exportación de mercaderías, caucho y afines, así como toda actividad industrial y comercial relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: Para el desempeño de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, gravar, transferir o enajenar toda clase de bienes (muebles e inmuebles, mercaderías, títulos, productos, marcas, etc.); adquirir y transferir derechos reales, hipotecar, prendar, dar en pago y arrendar los bienes sociales; efectuar cobros, pagos y toda clase de transacciones y compromisos, obtener y conceder préstamos y descuentos, realizando toda clase de operaciones bancarias, comerciales y financieras, con otras sociedades, comerciantes, particulares, instituciones de crédito oficiales y privadas, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones existentes o a crearse en el futuro; aceptar y desempeñar representaciones, consignaciones y mandatos. — Cuarta: Esta sociedad se constituye por el plazo de veinte años. Sin embargo, el socio que desee retirarse antes podrá hacerlo, siempre que lo comunique a los demás por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al cierre de un ejercicio anual. En tal supuesto, la parte de capital que corresponda al socio saliente deberá transferirse a los otros socios por partes iguales, en este caso las cuotas de capital y demás créditos correspondientes al socio saliente, deberán abonarse en cuatro cuotas trimestrales e iguales con el interés bancario corriente de plaza. En el caso que a los socios continuadores no les interesasen las cuotas de capital del socio saliente, las mismas podrán transferirse a un tercero con el previo consentimiento de los primeros. — Quinta: El capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportando cada socio cincuenta cuotas; cada socio integra totalmente sus respectivas cuotas de capital con el aporte de cincuena mil pesos moneda nacional, en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías y documentos a cobrar. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán realizar en forma indistinta, actos administrativos, cobranzas, operaciones sobre giros, aceptar, endosar, depositar y descontar cheques, pagarés, letras y demás documentos, así como representar a la sociedad ante reparticiones públicas y tribunales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes y de toda clase en los Bancos del país y del extranjero (oficiales y privados), presentar solicitudes de crédito, firmar cheques, pagarés y demás documentos que obliguen a la sociedad. Se requerirá la firma conjunta de dos socios para comprar y vender bienes inmuebles, así como prendar, hipotecar o gravar los bienes sociales y celebrar contratos en nombre de la sociedad. Queda terminantemente prohibido a los socios el uso de la firma social para toda negociación ajena al objeto social y muy especialmente para prestaciones gratuitas, fianzas, garantías y avales a favor de terceros. — Séptima: El 31 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado del ejercicio, previa deducción de las amortizaciones y previsiones admitidas por las leyes impositivas y la reserva que establece la Ley 11.645. — Octava: El beneficio o quebranto qué resulte se distribuirá el doce y medio por ciento entre cada uno de los socios Tossounian y el cincuenta por ciento restante corresponderá al socio Gregorio Zamkotzian. — Novena: Los retiros de los socios a cuenta de las utilidades y los sueldos a asignarse a los gerentes, se dispondrá de común acuerdo entre los socios, haciéndose constar en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus sucesores se incorporarán a la sociedad, debiendo designar un representante ante la misma, que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. Asimismo, dentro de los noventa días de producido el deceso, deberán optar entre continuar en la sociedad o retirarse de la misma al fin del ejercicio, transfiriendo sus cuotas en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Undécima: La disolución total de la sociedad se producirá automáticamente con la pérdida del treinta por ciento del capital. — Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dejan constituída esta sociedad, firmando para constancia el presente, en Buenos Aires, al 1º de marzo de 1960. — Firmado: Cricor Tossounian. — Nazario Tossounian. — Eleazar Tossounian. — Carlos Tossounian. — Gregorio Zamkotzian.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.339-v.10|5|60

SEBASTIAN FULLANA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 4 de marzo de 1960, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960, el socio Salvador Bachur ha vendido sus cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, que tenía en SEBASTIAN FULLANA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio señor Manuel Calide.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|5-Nº 32.348-v.10|5|60

FERRETERIA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 38. — Primer Testimonio. — Escritura número veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen por una parte don Avadis Verujan Agacan, turco casado en primeras nupcias con doña Sara Agoypan, vecino de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, y por la otra parte concurre el doctor Francisco Conversano, italiano, casado en primeras nupcias con doña Angela Calderale, domiciliado en esta capital en la calle Paraná quinientos cincuenta y siete, octavo piso "D", ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que el señor Conversano concurre por su propio derecho y el señor Agacan lo hace por sí y además en nombre y representación de don Silvio Cannavacciuolo, lo que justifica con el testimonio de poder que me exhibe y que transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos setenta y seis — En la ciudad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final expresaré comparece don Silvio Cannavacciuolo, casado en primeras nupcias con Clelia Mendozzi, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos ochenta y dos Capital Federal, cédula de identidad de la policía federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta, nacido el catorce de octubre de mil novecientos doce; de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha de la presente, por convenio privado, cedió al señor Avadis Verujan Agacan, cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad "FERRETERIA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que con tal motivo viene por la presente a otorgar al señor Avadis Verujan Agacan, poder especial irrevocable, para que en su nombre y representación intervengan en todos los asuntos relacionados con dicha sociedad con motivo de dicha cesión, al efecto lo faculta para: presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas competentes, Registro Público de Comercio, intervenir en todos los juicios en que la sociedad sea parte como actora o demandada cualquiera que fuera su naturaleza o jurisdicción, vender todos los bienes muebles o inmueble de cualquier especie de pertenencia de la sociedad pactando los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones con autorización para firmar las escrituras públicas o privada indispensables y percibir y dar recibos o cartas de pago, cobrar y percibir por la vía judicial o extrajudicial los créditos y efectos que se adeudaren a la sociedad como asimismo toda clase de documentos; ceder derechos rescindir contratos de locación o celebrar otros en nombre de la sociedad: constituir transferir o amplias prendas, retirar parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; transigir y firmar compromisos sobre los derechos sociales; comparecer ante las autoridades judiciales competentes para contestar o entablar demandas, prestando escritos, documentos testigos, títulos y demás medios de pruebas, con autorización para reconocer o exigir el reconocimiento de firmas y cotejos, solicitar concordatos y quiebras aceptando o rechazando convenios y adjudicaciones de bienes; conferir poderes especiales, con facultad para estar en juicios y revocar esos y otros poderes preexistentes, poner o absolver posiciones; declinar o prorrogar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar; otorgar protestos y protestas; reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios; solicitar rendición de cuentas, embargos, inhibiciones y sus levantamientos; intimar desalojos y desahucios; percibir y dar recibos. — Leída y ratificada, firma de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Juan Cruz Martín Grondona y don Nicolás Gerardi, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número doscientos setenta y cinco de igual fecha. — Silvio Cannavacciuolo. — A. V. Agacan. — Tgo.: Juan C. Martín Grondona. — Tgo.: Nicolás Gerardi. — Hay un sello. Ante mí: Andrés Alric. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón quinientos dos mil novecientos ochenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Andrés Alric Escribano Público.

— La Plata 10 de Diciembre de 1957. — Inscripto en la fecha al folio número 87.293, tomo 350 en el Registro de Mandatos Especiales. — Hay una firma ilegible y un sello". — Es copia fiel del mandato de referencia, doy fe, declarando el señor Agacan que el mismo no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna, y en tal virtud expone: Que con fecha cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis se formó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Felipe Rosemberg, Emilio Gnocchi y Silvio Cannavacciuolo, bajo el rubro de "Ferretería Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle Viamonte setecientos uno de esta capital cuyo objeto era dedicarse al comercio de ferretería y bazar por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse a la fabricación, exportación, importación y anexar todo otro tipo de actividades industriales y|o comerciales lícitas, con un plazo de duración de tres años a contar del veintiuno de Junio del mismo año, con un capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: don Felipe Rosemberg doscientas cuotas; don Emilio Gnocchi

cuarenta cuotas; don Silvio Cannavacciuolo diez cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta capital el veintisiete de agosto del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, folio cuatrocientos treinta y dos del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada. — Posteriormente con fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, don Felipe Rosemberg cedió las doscientas cuotas que poseía en dicha sociedad a favor de los señores Gnocchi y Cannavacciuolo en la siguiente forma: a favor del señor Gnocchi ciento sesenta cuotas y a favor del señor Cannavacciuolo las cuarenta cuotas restantes, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de esta capital el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos diez, al folio doscientos ochenta y ocho del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Más tarde por escritura del dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete pasada ante el escribano de Olivos don Andrés Alric, al folio mil sesenta y dos del Registro diecisiete a su cargo, los señores Cannavacciuolo y Emilio Gnocchi, como únicos componentes de la sociedad, resuelven incorporar a la misma en calidad de socio a don Avadis Verujan Agacan y al propio tiempo modificar el contrato social en las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y octava, quedando la sociedad formalizada entre los señores Cannavacciuolo, Gnocchi y Agacan, fijándose un plazo de duración de tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, estableciéndose un capital social de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: don Silvio Cannavacciuolo cincuenta cuotas; don Emilio Gnocchi doscientas veinticinco cuotas y don Avadis Verujan Agacan ciento setenta y cinco cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil novecientos cinco, al folio trescientos nueve del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en tal virtud el señor Agacan continúa diciendo: Que cede a favor del doctor Francisco Conversano con efecto retroactivo al primero de Enero del actual año, las ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la referida sociedad "Ferretería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" así como también las cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que pertenecen a su mandante don Silvio Cannavacciuolo, efectuándose dicha cesión por el mismo importe, cuyo monto declara haber recibido íntegramente antes de ahora de manos del cesionario; por cuyo motivo le otorga suficiente recibo, por lo que el cedente por sí y por su representado, subroga en el cesionario todas las acciones y derechos que pudieren corresponderle en la mencionada sociedad, quedando por lo tanto desligado completamente de la misma. Presente a este acto don Emilio Gnocchi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Guazzelli, domiciliado en esta capital en la calle Sarmiento dos mil treinta y nueve, manifiesta su conformidad siendo mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, manifestando, que expresa su conformidad con la cesión de cuotas efectuada en este acto del señor Agacan a favor del señor Conversano. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don Jorge Range y don Basilio Magret, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — A. V. Agacan. — Francisco Conversano. — Emilio Gnocchi. — Jorge Range. — Basilio Magret. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Regoli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y ocho del Registro noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno, números seiscientos veinticuatro mil ochocientos setenta y tres, seiscientos veinticuatro mil ochocientos setenta, y setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. Fdo.: M. L. Regoli. — Hay un sello. — Bs. As., 21 de Marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.840.— e.10|5-Nº 938 D.T.-v.10|5|60

AU BEC FIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 116. Primer Testimonio: Número Diez y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Fernando Maquestiau, divorciado de sus primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos cincuenta y tres, don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, que firma "Q. E. Pulenta", casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo, número mil quince; don Francisco Emilio Gilberto Bayer, que firma "G Bayer", casado en primeras nupcias, francés, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco; don Manuel Varela, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil doscientos treinta y dos, los cuatro de este vecindario; don Francisco Fried, que firma "Fried", casado en primera nupcias, francés, domiciliado en la calle Ezpeleta número ciento ochenta y cinco de Acassuso y don Jorge Silvano Gilbaud Degay, que firma "J. Degay", argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle General Lavalle número mil ochenta y dos de Martínez, ambos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son los únicos componentes actuales de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Au Bec Fin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura de cesión de derechos otorgada ante mí, con fecha de hoy, al folio ciento nueve, de este mismo registro, protocolo corriente y de los antecedentes en ella relacionados, escritura que en testimonio será inscripta en el registro público de comercio, juntamente con la presente y transcripta en lo pertinente dice así: "...comparecieron los señores don Fernando Maquestiau... don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, ...don Francisco Emilio Gilberto Bayer... don Francisco Fried... don José Bernardo Cerdeira... don Antonio Castracane... don Jorge Silvano Gilbaud Degay... y don Manuel Varela... y los seis comparecientes nombrados en primer término, dijeron: Que por escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio quinientos diez y ocho de este registro ciento setenta y uno, dejaron constituida conjuntamente con los señores don Angel Maffi, doña Josefina Solbiati de Palacios, don Dionisio Gutiérrez, don José Guido Ivaldi, don Rafael Ziobec, don Edwin Ríos, don Francisco Cantó, don Vicente Guinart, don Pedro Benzi, don Saludino Pérez, don Ricardo Fernández, don Francisco Fried y don Lindor Eduardo Aguirre, la sociedad que giraba en esta Capital bajo la razón social de "Maffi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve folio trescientos setenta, del libro veintie y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada... Posteriormente la composición de dicha sociedad, sufrió diversas modificaciones como consecuencia de los actos que a continuación se indican: Primero: Por contrato privado de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, don Lindor Eduardo Aguirre, cedió a don Antonio Camacho sus ocho cuotas de capital, de lo que se tomó razón en el registro público de comercio el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número seiscientos treinta y cinco, folio doscientos noventa y nueve del libro veintinueve de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: Con fecha veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, según escritura pasada ante mi titular al folio ochocientos noventa y tres de este registro, los señores Fernando Maquestiau, Quinto Eduardo Augusto Pulenta, Angel Maffi, Dionisio Gutiérrez, Francisco Emilio Gilberto Bayer, Josefina Solbiati de Palacios, José Bernardo Cerdeira, Edwin Ríos, Francisco Cantó, Vicente Guinart, Pedro Benzi, Saludino Pérez, Francisco Fried y Rafael Ziobec, cedieron cuarenta y seis de sus cuotas de capital en favor de los señores Benigno Cardozo, Rafael Rubén Guevara, Atilio Héctor Prandi, Salvador Barreres, Francisco Barreres y Pedro Bandzar, en la proporción que para cada uno consigna dicha escritura. El testimonio de la misma se inscribió en el registro público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil quinientos ochenta y nueve, folio cuatrocientos cuarenta y seis, libro treinta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, según escritura pasada también ante mi titular, al folio mil cuarentinueve de este mismo registro, se elevó el capital social a la cantidad de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, la que en testimonio se inscribió en el registro público de comercio, el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y seis, al folio setenta y ocho del libro treinta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Cuarto: Con fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, según escritura pasada ante mi titular, al folio mil cuatrocientos sesenta y uno de este registro el señor Pedro Bandzar, cedió a favor de don Antonio Castracane la diez y ocho cuotas que tenía en la sociedad, cesión que en testimonio se inscribió en el registro público de comercio, el veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil setecientos sesenta y ocho, folio ciento cuarenta y nueve, libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Quinto: Con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, según escritura pasada ante mi titular al folio doscientos ochenta y dos de este registro, don Rafael Ziobec, cedió a favor de los señores Miguel José Scudellari y Pedro Benzi, las treinta cuotas de capital que tenía en la sociedad, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil quinientos ochenta, folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada. — Sexto: Con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, según escritura pasada ante mi titular, al folio seiscientos sesenta y seis de este registro, el señor Angel Maffi, cedió las ciento cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad a favor de los señores Quinto Eduardo Augusto Pulenta y Lorenzo Guillermo Shakespear, en la proporción de ciento cuarenta para el primero de éstos y diez para el segundo, renunciando asimismo al cargo de gerente para el que había sido designado en el contrato social. — En este acto, quedó también modificado el rubro social consignado en el artículo primero del contrato constitutivo y los artículos quinto, sexto y séptimo, según se desprende de la citada escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el registro público de comercio, el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil setecientos sesenta y tres, folio ciento cuarenta y seis, libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada... Finalmente, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura pasada ante el Escribano José Luis Puigari, al folio dos mil doscientos noventa y dos del registro cuatrocientos cincuenta y tres a su cargo, la señora doña Josefina Solbiati de Palacios y los señores don Dionisio Gutiérrez, don Pedro Benzi, don Edwin Ríos, don Francisco Cantó, don Saludino Pérez, don Vicente Guinart, don José Guido Ivaldi, don Miguel José Scudellari, don Atilio Héctor Prandi, don Rafael Rubén Guevara, don Francisco y don Salvador Barreres, don Benigno Cardozo, don Antonio Camacho, don Lorenzo Guillermo Shakespear y don Ricardo Fernández, cedieron y transfirieron cada uno en la medida de sus respectivas tenencias a favor de los señores don Fernando Maquestiau, don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, don Francisco Emilio Gilberto Bayer, don José Bernardo Cerdeira, don Francisco Fried y don Antonio Castracane, en la proporción de doscientas veintiuna cuotas o sean doscientos veintiún mil pesos; doscientas diecisiete cuotas, o sean doscientos diecisiete mil pesos; setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos; sesenta y ocho cuotas o sea sesenta y ocho mil pesos; veinte cuotas o sean veinte mil pesos y doce cuotas o sean doce mil pesos, respectivamente, para estos últimos, las seiscientas catorce cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de seiscientos catorce mil pesos moneda nacional que en conjunto los primeros tenían y les correspondían en el capital social... cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de octubre último, bajo el número dos mil novecientos diecisiete, al folio doscientos ochenta y tres del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada. — Y los señores don Fernando Maquestiau, don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, don Francisco Emilio Gilberto Bayer, don Francisco Fried, don José Bernardo Cerdeira y don Antonio Castracane, continuaron diciendo: Que venden, ceden y transfieren a favor de los otros dos comparecientes don Jorge Silvano Gilbaud Degay y don Manuel Varela, setenta y dos, cincuenta y siete, setenta, ciento setenta y cuatro y treinta cuotas, respectivamente en el orden indicado, de las que cada uno tienen y les pertenecen en el actual capital de la sociedad... y cuyas cuotas adquieren los cesionarios antes nombrados en la proporción de trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos para el señor Jorge Silvano Gilbaud Degay y de ochenta y tres cuotas o sean, ochenta y tres mil pesos para el señor Manuel Varela. — Baja tales conceptos se realiza esta cesión, venta y transferencia por la suma total de cuatrocientos tres mil pesos moneda nacional, que los cedentes, en la proporción de sus respectivas enajenaciones reciben en este acto de manos de los cesionarios, ante mí y testigos, de que certifico, doy fe, a su entera satisfacción y por cuyo importe otorgan a éstos el más eficaz recibo y carta de pago en forma... F. Maquestiau. — Q. E. Pulenta. — G. Bayer. — Fried. — José B. Cerdeira. — A. Castracane. — J. Silvano Degay. — M. Varela. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani".

— Y los comparecientes continuaron diciendo, que de amigable y común acuerdo han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad y modificar diversas cláusulas del contrato social de referencia y a fin de que conste en un solo acto el íntegro articulado de dicho contrato con las modificaciones introducidas, lo dejan redactado en los siguientes términos: Artículo primero: Entre los señores don Fernando Maquestiau, don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, don Francisco Emilio Gilberto Bayer, don Francisco Fried, don Jorge Silvano Gilbaud Degay y don Manuel Varela, existe constituída una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "AU BEC FIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Arenales número mil doscientos once|mil doscientos veintitrés, sin perjuicio de extender el radio de sus actividades y establecer otros locales, agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de esta República o del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de este contrato será de quince años, a contar desde el primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha inicial de las operaciones sociales. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto principal, la explotación de un negocio de restaurant, bar y actividades afines. Para el mejor logro de sus objetos la sociedad podrá adquirir y enajenar por compra, venta, cesión, permuta o cualquier otra causa o título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales o sin ellas, formar parte de otras sociedades o constituirlas, dar o tomar en locación o sublocación bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y recibir dinero o efectos en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, abrir cuentas, descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, como aceptante, endosante, librador o avalista, solicitar y recibir préstamos, de particulares, sociedades y Bancos, incluso los oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros organismos análogos y de sus sucursales, con arreglo a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes especiales, tramitar peticiones antes los poderes públicos o de cualquier jurisdicción conferir mandatos generales o especiales y en general, realizar cuantos más actos, jurídicos y operaciones sean necesarias o convenientes a los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todos los actos u operaciones lícitas que los gerentes estimen conducentes. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, don Fernando Maquestiau, cuatrocientas noventa y cinco cuotas o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Quinto Eduardo Augusto Pulenta, quinientas veinte y seis cuotas o sean quinientos veinte y seis mil pesos; don Francisco Emilio Gilberto Bayer, ciento veinte y seis cuotas o sean ciento veinte y seis mil pesos; don Jorge Silvano Gilbaud Degay, trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional; don Manuel Varela, ochenta y tres cuotas o sean ochenta y tres mil pesos y don Francisco Fried, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. Dicho capital está representado por el saldo líquido del activo y pasivo resultante del balance e inventario general que firmado por las partes se agrega a la presente para constancia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores don Fernando Maquestiau y don Francisco Emilio Gil-

berto Bayer, que por el presente se designan en carácter de Gerente General y Gerente respectivamente, por todo el término de duración de este contrato. La firma social adoptada estará a cargo conjuntamente de ambos gerentes para todos los actos y operaciones sociales, pudiendo usarla en esa forma para todo aquello que la sociedad pueda legalmente realizar y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a su objeto. — Artículo Séptimo: Todos los socios quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, como también para formar parte de otras sociedades, sin limitación alguna. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por uno de los gerentes o a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios o resolver cuestiones debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para la consideración del balance general. — Artículo Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicite. Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas aconsejadas por la técnica y las establecidas por la Dirección General Impositiva, y serán puestos a consideración de los socios durante el término de treinta días posteriores a su terminación considerándose aprobados si dentro de ese plazo no hubieran sido observados por aquellos. — Décima. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el excedente, previa deducción de cualquier otra reserva que por mayoría de capital se resolviera constituir se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán aceptar que aquél o sus herederos continúen formando parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio incapacitado o fallecido, debiendo en su caso unificarse la representación de los interesados. Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad o bien esta no aceptare su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes, de acuerdo a un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha, a los efectos de la estimación de valores, el día de la declaración judicial de incapacidad o el del fallecimiento, pudiendo los demás socios hacerse cargo del capital correspondiente a aquél, en proporción a sus respectivas cuotas. Para hacer efectivo el haber del socio incapacitado o fallecido, la sociedad efectuará los pagos en ocho cuotas trimestrales y sucesivas, con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones ordinarias de descuento. — Décima Segunda: El presente contrato podrá rescindirse antes de su vencimiento en los casos expresamente previstos por los incisos tercero y cuarto del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio o por la simple voluntad de socios que representen el noventa por ciento del capital social. — Décima Tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin perjuicio del recurso autorizado por el artículo doce de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones serán de íntegra aplicación. — Décima Cuarta. Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpetración o ejecución del presente contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, fijando como domicilios especiales a ese fin en los respectivamente indicados al comienzo. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Ricardo Merelas y don Héctor Plaetsiet, ambos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Maquestiau. — Q. E. Pulenta. — G. Bayer. — M. Varela. — Fried. — J. Degay. — Tgo.: Ricardo Merelas. Tgo.: H. Plaetsier. Hay un sello. Ante mí: Raúl E. Quiroga Durand. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Au Bec Fin Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional números: quinientos trece mil cincuenta y siete, correlativamente al quinientos trece mil sesenta y dos y quinientos trece mil trescientos veinte y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Q. E. —suscitare. Vale. Hay un sello. — Raúl E. Quiroga Durand. Honorarios Decreto: $ 10.695.— m|n.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — S|r. abril: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.10|5-Nº 32.366-v.10|5|60

ESTABLECIMIENTOS DIRECTORIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de 1960, entre los señores don Mario Asteazaran, domiciliado en la calle Olivera 471, Capital; don Dante Moretti, domiciliado en la calle Pedro Echagüe Nº 1616, Capital; don Atilio Emilio Camozzi, domiciliado en la calle Larrazábal Nº 2711, Capital; y don Oscar Dionisio Zárate Garrido, domiciliado en la calle Pehuajó Nº 682, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, y mayores de edad, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá de conformidad a lo que dispone la Ley Nº 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: — Constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación social "ESTABLECIMIENTOS DIRECTORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá su sede social y asiento legal de sus operaciones comerciales en la calle Directorio Nº 5342, de esta capital, pudiendo trasladarse o abrir sucursales en cualquier otro punto del país. Segunda: — La sociedad tendrá por obojeto dedicarse a la fabricación y comercialización de calzado y actividades industriales o comerciales afines al ramo, así como también su importación y exportación pudiendo ampliar a cualquier otro negocio o ramo la esfera de sus operaciones. Tercera: — El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (1.600.000 m|n. c|l.), divididos en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. c|una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Mario Asteazarán; Dante Moretti y Oscar Dionisio Zárate Garrido, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional c|una, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional y el socio don Atilio Camozzi, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional c|una, o sea doscientos cincuenta mil pesos m|nacional. Cuarta: — El capital social expresado en la cláusula anterior, se integra y aporta en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, materias primas, etc., de conformidad al inventario que se toma por separado y que forma parte del presente contrato. Quinta: — El término de duración de este contrato será de diez años (10) a partir de la fecha del mismo. Sexta: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quiénes revestirán el cargo de gerentes; la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los señores socios en forma conjunta e indistinta. Séptima: — Queda expresamente establecido que bajo ningún concepto, ninguno de los socios podrán comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros. Octava: — El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se podrán efectuar en el momento que los señores socios lo requieran. Novena: — De los beneficios que del balance general resulten, previo descuento del cinco por ciento para fondo de reserva legal o de cualquier otro fondo de reserva que los señores socios dispongan, serán distribuídas entre los mismos y en la proporción al capital aportado. Décima: — El socio señor Atilio Camozzi, tendrá derecho a aumentar su capital hasta igualar al aporte de los restantes socios. A este objeto destinará el cincuenta (50) por ciento como mínimo de las utilidades netas que le correspondan al cierre de cada ejercicio. Undécima: — Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma que consideren necesaria, siempre que lo permita la situación financiera de la firma, sin que ello afecte su normal evolución. Duodécima: — La sociedad llevará en forma y en un todo de acuerdo al Código de Comercio los libros de contabilidad exigidos por la ley y todo otro libro auxiliar conveniente para la buena administración, como así también el libro de actas, donde se asentarán la aprobación de los balances generales y todas las resoluciones de importancia que adopten los señores socios quedando establecido que dichas aprobaciones, decisiones y resoluciones, serán tomadas indefectiblemente por mayoría de votos. Queda entendido que cada cuota de capital, representa un voto. Décima Tercera: — Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales, no pudiendo hacerlo a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa por escrito de los demás socios. Décima Cuarta. — La sociedad representada en la forma establecida en la cláusula sexta, tendrá las más amplias facultades que las circunstancias lo exijen, para todos los efectos legales, administrativos tales como: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, enajenarlos, transferirlos, gravarlos con hipoteca o prenda agraria, tomar dinero en préstamo, con o sin intereses de terceras personas e incluso de los mismos socios; de establecimientos Bancarios del país, sean éstos, nacionales, extranjeros o privados, de conformidad con sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actuales o que se dicten en lo sucesivo, con garantías personales o prendarias, sin limitación de tiempo y cantidad, especialmente con los Bancos; Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., etc.; constituir depósitos de dinero, en dichos bancos y extraerlos, total o parcialmente, librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, descontar todo documento de crédito letras de cambio, avales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra libranza u obligaciones de crédito, públicos o privados, con o sin garantía real, personal, etc.; registrar nombres, marcas y patentes; conferir Poderes Generales o Especiales y revocarlos y formular protestos, protestas, y en fin todo acto lícito o medida conducente al buen desempeño de la firma, siendo lo precedentemente citado enumerativo y no limitativo. — Décima Quinta: — Los socios se comprometen a dedicar todo su esfuerzo y capacidad a la atención de los negocios sociales, quedándoles terminantemente prohibido realizar otras actividades civiles, comerciales o industriales, afines al objeto de esta sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena. — La obligación enunciada en la presente cláusula, reviste carácter esencial y su incumplimiento por cualquiera de los socios, obligará a la indemnización por los daños y perjuicios que ocasione a la sociedad. — Décima Sexta. — Las cuentas particulares sociales acreedoras devengarán un interés del diez por ciento anual, interés éste que será acreditado al final de cada ejercicio. — Décima Séptima. — La sociedad podrá disolverse únicamente por los siguientes motivos: a) Por decisión de mayoría de socios. — b) Por pérdidas que excedan del cincuenta (50) por ciento del capital aportado. — Décima Octava. — En caso de retiro voluntario de alguno de los socios que no podrá ser bajo ningún concepto antes del fin del tercer ejercicio, éste deberá comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio legal constituído de la sociedad con anticipación de por lo menos noventa días. — En tal caso los socios restantes tendrán prioridad a la adquisición de las cuotas de capital y utilidades existentes a la fecha de su retiro, no pudiendo cederlas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento por escrito de los demás socios. — Décima Novena. — De producirse el retiro de cualquiera de los socios de acuerdo a la cláusula anterior, el pago de capital y utilidades se realizarán de la siguiente manera: treinta (30) por ciento al retirarse de la sociedad previo balance y estado demostrativo de pérdidas y ganancias para determinar la situación financiera de la firma, y el saldo, o sea el setenta (70) por ciento en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas con el interés bancario a la fecha; y a partir de los noventa (90) días del primer pago del treinta por ciento. — Vigésima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su curso pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación ante la firma, realizándose un balance general e inventario y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, nombrando para ese objeto, un representante, previa conformidad de los restantes socios, quien deberá aceptar las disposiciones y cláusulas y acatar las mismas, vigentes en el presente contrato, teniendo las mismas obligaciones y derechos del socio saliente. — En caso de que los señores herederos no desearen continuar o bien los restantes socios resuelvan hacerse cargo de las cuotas de capital y utilidades existentes a la fecha, se liquidarán en la forma establecida en la cláusula décima novena del presente contrato. — En caso de divergencia, duda o diferencia que se suscitare entre los señores socios o sus herederos por la aplicación o interpretación del presente contrato, el mismo será sometido a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable. — Con tal objeto se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos legales a que hubieren lugar; renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad y aceptación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — El presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada ha sido extendido en los sellados nacionales de tres pesos m|nacional, números T. 931.630 y al T. 931.633, inclusive. — Mario Asteazarán. — Dante Moretti. — Atilio Emilio Camozzi. — Oscar Dionisio Zárate Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.650.— e.10|5-Nº 950 D.T.-v.10|5|60

BRASILIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Edgard Pedro Moris, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Humahuaca 4334, por una parte y don Helio Silva Salmeron, brasileño, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Humahuaca 4334, por la otra, todos hábiles para contratar, ha resuelto de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación comercial de BRASILIA S. R. L., y tendrá la sede comercial en la calle Humahuaca 4334, pudiendo trasladar sus oficinas a cualquier otro lugar que más adelante se indique de común acuerdo entre los socios. — Primero: La sociedad se dedicará a la venta de productos alimenticios al por mayor, como ser aceites, comestibles, legumbres, frutas secas, conservas, etc. — Asimismo podrán importar y exportar dichos artículos, estableciéndose expresamente que la sociedad se dedicará en especial a la importación y exportación y venta en plaza de los artículos referidos. — Segundo: El capital social, se fija en la suma de cien mil el capital social o sean diez cuotas de diez mil pesos cada una, el socio Edgard Pedro Moris, se suscribe con cinco cuotas de diez mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos, y el socio Helio Silva Salmeron, con cinco cuotas de diez mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos m|n., el aporte los socios lo hacen en mercaderías de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Edgard Pedro Moris quien no podrá responsabilizar a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, ni firmar garantías. — El socio Gerente para responsabilizar a la sociedad, deberá siempre firmar debajo del sello social, el cual está ampliamente facultado para representar a la sociedad ante el Banco Nación Argentina, Banco Central, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria. — Ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier comuna del interior o gran Buenos Aires, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, ante las Cajas de Jubilaciones, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante cualquier dependencia oficial, etc., y en cualquier lugar en que la sociedad sea parte, siendo esta cláusula solamente enunciativa dado que las facultades son amplias, incluso otorgar poder especial o general a abogado o procurador para que represente a la sociedad en todo asunto que sea parte la misma, cobrar, percibir, otorgar recibos, dar cartas de pago, etc. — Cuarta: Las utilidades serán repartidas por partes iguales y si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — El socio Edgard Pedro Moris, podrá retirar mensualmente para gastos de representación y viáticos, la suma de dos mil pesos m|nacional, suma que se imputará a gastos generales. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general el día 22 de diciembre de cada año, debiendo el socio gerente presentar al otro socio dentro de los quince días de vencido el año comercial, un balance general, el cual si dentro de los diez días subsiguientes no hubiera sido observado, quedará automáticamente aprobado, no pudiendo efectuar observaciones posteriores. — Las utilidades serán repartidas en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva. — Sexta: El término de duración del presente contrato es de veinte años a partir de la fecha, pudiendo, transcurrido el primer año de actividad comercial, disolverse si así lo consideran necesario cualquiera de los socios, para lo cual deberá hacerse saber por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de tres meses antes de la finalización del ejercicio comercial. — El otro socio podrá continuar con la sociedad si así lo creyere conveniente, debiendo adquirir las cuotas sociales más las utilidades, haciendo efectivo el importe al socio saliente. — Séptima: En caso de fallecimiento

de uno de los socios o incapacidad, se practicará un balance general dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad; del capital y utilidades que resultaren a favor del socio saliente lo corresponda al causante le será abonado a los herederos o derecho habiente en la siguiente forma: treinta por ciento una vez aprobado el balance, veinte por ciento a los noventa días, veinte por ciento a los ciento ochenta días, y el resto de treinta por ciento a los doscientos cuarenta días. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad, ambos socios serán los liquidadores, debiendo abonar previamente las deudas existentes. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare con respecto a este contrato o su interpretación, será resuelta por el señor Juez Nacional de Comercio de turno. — Novena: Toda duda o divergencia debe resolverse por lo que dispone el Código Civil y de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco al no estar pactado por este contrato. — Décima: Los socios prestan expresa conformidad para que el señor Carlos Fernández, Cédula de Identidad Nº 1.188.854 (un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro) queda expresamente facultado para correr con el diligenciamiento e inscripción en el Registro Público de Comercio y retirar los testimonios de ley. — Décima Primera: Previa lectura y ratificación, las partes declaran formalizado el presente contrato, firmando para conformidad en el lugar y fecha indicada en el presente. — Este sello es continuación del sellado Nacional Nº cero setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno. — (Fdo.): Helio Silva Salmeron. — Edgard Pedro Moris. — Hacen aclaración. — Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Registro: Edgard Pedro Moris y Helio Silva Salmeron, constituyendo domicilio legal en el estudio de su letrado patrocinante doctor Oscar Carrillo, en los autos "Brasilia Sociedad de Responsabilidad Limitada", su inscripción, a V. S., decimos: Que venimos a dejar debidamente aclarado que la denominación comercial es Brasilia Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Asimismo en la fecha se ha llenado el claro. — Tenerlo así presente, será justicia. — (Fdo.): Helio Silva Salmeron. — Edgard Pedro Moris.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.368-v.10|5|60

AUGUSTO G. HILBERT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 17 enero de 1957, pasada por ante el escribano Federico A. Amuchástegui Keen, don Haral Siebeneichner, cede y transfiere al señor Curto Sigfrido Hermann, las 50 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que posee en la sociedad Augusto G. Hilbert y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., por la suma total y convenida de cincuenta mil pesos m|n., modificando en ese sentido la cláusula del contrato social original; y que por acto privado de fecha 28 de marzo de 1958, el señor Curto Sigfrido Hermann, cede y transfiere sus 50 cuotas capital que posee en la mencionada sociedad, a favor del señor Augusto Guillermo Hilbert, por la suma total y convenida de $ 50.000 m|n. modificando en ese sentido el artículo cuarto del contrato social original; y por acto privado de fecha 22 de marzo de 1960, don Augusto G. Hilbert, Teodoro Toldi y Alberto de la Fuente, venden y transfieren al señor Mauricio Mordcovich, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gral. Hornos 535, Capital, treinta, cincuenta y veinte, cuotas capital, de las que cada uno de ellos posee en la mencionada sociedad, por la suma de su valor nominal de mil pesos m|n. cada una, renunciando los señores Teodoro Toldi y Alberto de la Fuente a sus cargos de gerentes. Como consecuencia de los actos enunciados precedentemente se resuelve: Los señores Augusto G. Hilbert y Mauricio Mordcovich, en su carácter ahora de únicos socios, resuelven: prorrogar por un nuevo período de diez años el contrato social y administrar en forma indistinta la sociedad, por lo que para un mejor ordenamiento, los estatutos tendrán la siguiente redacción definitiva: "Primero: La sociedad se denominará "AUGUSTO G. HILBERT Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Uruguay doscientos setenta y siete y podrá instalar agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a operaciones comerciales de importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, compra y venta y realizar toda operación financiera, comercial, agrícola, o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que sea conveniente para los negocios en que la sociedad está interesada. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones, inclusive solicitar y obtener préstamos de cualquier clase, sea en cuenta corriente, con garantía real, prenda, etc. con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial o Banco de Crédito o Industrial de la República y cualquier otra institución bancaria oficial o privada, conforme a sus estatutos o reglamentos. — Tercero: La duración de la sociedad se prorroga por un término de diez años, a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, distribuído en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y está totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente, asumiendo la representación plena de la sociedad en todos sus actos, contratos y obligaciones, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros. — En la misma forma conjunta, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, que emplearán con el rubro: "Augusto G. Hilbert y Cía." S. R. L., seguida de la firma o rúbrica del gerente. — La sociedad también podrá ser representada por apoderados o gerentes, cuyo nombramiento o remoción deberá efectuarse por unanimidad de votos de los socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se realizará un balance e inventario general y en aquél se determinará las ganancias o pérdidas que hubieren, las que serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — El balance se entenderá aprobado, si no hay manifestación en contrario dentro de los quince días de su presentación a los socios. — Séptimo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas, las que para su validez deberán adoptarse de común acuerdo. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, para lo cual se entenderá con un solo representante del fallecido o incapaz. — Noveno: Para el caso de liquidación y partición de la sociedad, los socios actuarán como liquidadores. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, así como por la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la designación de un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. — Mauricio Mordcovich. — Teodoro Toldi. — Alberto de la Fuente. — Augusto G. Hilbert. — E/líneas: de fecha 17 enero de 1957. — Vale.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.10|5-Nº 954 D.T.-v.10|5|60

GRAN HOTEL CHACABUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Entre los señores: Pedro Oscar Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Junín Nº 1745, Dto B, Capital; Luis Mario Natalio Gazzoli, italiano, casado, con domicilio en la calle Agustín Alvarez Nº 1621, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Marcelino Torrado, español, casado, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 154, Capital; Manuel Rodríguez, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Ferré Nº 6545, Dto. 2, Capital; Ssmiao Da Cruz, portugués, soltero, con domicilio en la calle Olegario Andrade Nº 550, Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Alberto Emilio García, argentino, soltero, con domicilio en la calle El Salvador número 765, Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Laurentino Alvaro, español, soltero, con domicilio en la calle Federico Lacroze Nº 2965, Capital; Jesús López, español, casado con domicilio en la calle Bernardo de Monteagudo Nº 1830, Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Antonio Manríquez, español, casado, con domicilio en la calle Ramón Castro Nº 1748, Olivos, Partidos de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Tomás Fernández, español, casado, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 2728, Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y Pedro Domingo Della Role, argentino, casado, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 748, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social. — La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de "GRAN HOTEL CHACABUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombre que constituye la razón social, siendo el domicilio legal de la misma, en Avenida de Mayo Nº 748, de la Capital Federal. Segunda. - Objeto: El objeto principal de la sociedad que se constituye, es para la adquisición y explotación del negocio de "Hotel" denominado Gran Hotel Chacabuco, ubicado en la calle Avenida de Mayo Nº 748, de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se realice de común acuerdo entre todos los socios. — Tercera: Capital Social. — El capital social, lo constituye la suma de pesos Dos Millones Quinientos Mil Moneda Nacional ($ 2.500.000.— m|n.), dividido en Dos Mil Quinientas Cuotas de pesos Un Mil Moneda Nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: Pedro Oscar Martínez, Luis Mario Natalio Gazzoli, Marcelino Torrado, Manuel Rodríguez, Semiao Da Cruz, Alberto Emilio García, Laurentino Alvaro, Tomás Fernández y Pedro Domingo Della Role, pesos Doscientos Cincuenta Mil Moneda Nacional, es decir Doscientas cincuenta cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, por cada socio y los señores: Jesús López y Antonio Manríquez, ciento veinticinco cuotas de pesos un mil moneda nacional, es decir pesos Ciento Veinticinco Mil Moneda Nacional cada uno. — En capital social se halla totalmente integrado por bienes muebles, instalaciones y valor llave, según balance de cons- (Sigue en el Papel Sellado Valor Nacional $ 3.— Número S-2194681 - Sigue del Papel Sellado Valor Nacional $ 3.— Número S-2194680) titución. — Cuarta: Iniciación y Duración. — La presente sociedad comienza a regir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su duración será de Diez Años, a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; este contrato podrá ser anulado antes de su finalización con el voto unánime de todos los socios. — Quinta: Actos que podrá realizar para llenar sus fines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá: A) Con respecto a bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. — B) Depositar dinero, títulos, acciones, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma en poder de particulares, sociedades o Bancos oficiales o particulares, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegase a existir a nombre de la sociedad, ya sea en Caja de Ahorros, Plazo Fijo, Cuentas Corrientes o en cualquier otra forma. — C) Solicitar préstamos o descuentos de las Instituciones nombradas o particulares, efectuarlos a particulares o sociedades, o girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía. — D) Tomar o dar bienes muebles o inmuebles en locación o sublocación. — E) Hacer remisiones o quitas de deudas, transigir, renunciar al derecho de apelar e interponer prescripciones adquiridas. — F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — G) Celebrar toda clase de contratos, ya sea como locadora o locataria; demandar, cobrar o percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente, todo lo que por cualquier concepto se le adeudara a la sociedad; comparecer a juicios ante las autoridades de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza; y H) Realizar cuantos otros actos crean convenientes a los intereses sociales. — Las enunciaciones de esta cláusula, no son limitativas, sino meramente enunciativas. — Sexta Administración y Dirección de la Sociedad y Uso de la Firma Social. — La administración, dirección uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Pedro Oscar Martínez, Luis Mario Natalio Gazzoli, Manuel Rodríguez, Smião Da Cruz y Alberto Emilio García, estándoles prohibido emplearla ni comprometerla, en actos ajenos a la Sociedad y en especial en fianzas y|o garantías. — Pero el uso de la firma social para obligar a la misma, deberá llevar indefectiblemente la de dos cualesquiera de ellos. — Por mayoría de socios y que representen mayoría de capital, uno de ellos será designado socio-gerente, otro socio sub-gerente, constituyendo los tres restantes "El Consejo de Administración", los que ejercerán sus funciones con las facultades y estipulaciones indicadas en este Contrato de Sociedad, con las que resuelva conferirles la sociedad mediante poderes o autorizaciones especiales a ese efecto, y además con las atribuciones y obligaciones que se les confiere por un "Reglamento Administrativo", aprobado por la totalidad de los socios. — Séptima Venta del Hotel. — La venta del Hotel Chacabuco, (Sigue en el Papel Sellado Valor Nacional $ 3.— Número S-2194683 — Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.— número S. 2.194.681 — objeto de este contrato, requerirá que por asamblea de socios, con mayoría de votos que representen no menos de los dos tercios del capital decida su venta, fijando el importe de la misma y las condiciones de pago; acordando a favor de los socios que votaran en divergencia, una opción por el término de quince días para adquirirlo en iguales condiciones. No interesando la operación, o transcurrido dicho plazo, se obligan desde ya a dar la conformidad para que la venta se concrete. — Octava. — Balance General. — Anualmente, al 1º de junio, se practicará un balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, o inventario, del o los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectúen. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas a cada socio de acuerdo al capital aportado a la fecha del cierre del ejercicio y de acuerdo a libros, Previa a toda repartición de utilidades, será necesario: la cancelación al día, de la deuda contraída por la compra del negocio objeto de este contrato. La creación del fondo de reserva de amortización del activo fijo; fondo de reserva a efectos de lo que establece la Ley 11.729, y de cualquier otro, establecido por disposiciones legales, los que se constituirán de acuerdo a las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por las leyes en vigor o que se crearen. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargos normales del ejercicio, haya o no ganancias. — Novena. — Retiro de Socios: Los socios podrán retirarse de la sociedad, después del segundo ejercicio, pero observando las siguientes normas: A) No podrán retirarse más de dos socios por ejercicio comercial; B) Deberán avisar con telegrama colacionado y con 60 días de antelación a la fecha del retiro; C) En caso de ser más de dos los socios que solicitaran retirarse, se dará prioridad a los primeros en solicitarlo; D) En el acto de producirse el retiro, le será reintegrado el capital aportado, incrementado en un 40 o|o, más las utilidades acumuladas, o la deducción de las pérdidas si las hubiere, el que se abonará en la siguiente forma: 30% al contado dentro de los 20 días otro 30% a los 180 días y el resto o sea el 40% restante en documentos o pagarés con vencimiento que no exceda de los 360 días del último pago, incluído en cada uno el interés del 10% anual. Déjase expresamente establecido que las utilidades a tomar serán las correspondientes a los ejercicios ya aprobados, no estando la sociedad obligada a efectuar balance general, por retiro de cualquier socio. Asimismo, queda dispuesto que no se reconocerán o determinarán utilidades por valor llave, solamente se tomará como valor llave, el abonado al día de adquisición. — Décima. — Cesión de Cuotas: Cualquier socio, y en todo momento, puede ceder o vender sus cuotas capital, pero deberá realizarlo observando las siguientes condiciones: 1º) Deberá ofrecerlas a la sociedad; 2º) Si la sociedad en pleno no las aceptase, podrá cederlas al socio o socios que desearen adquirirlas, dado que las cuotas son cesibles entre los mismos; 3º) De no llevarse a cabo ninguno de estos temperamentos, podrá cederlas a un — sigue en el papel sellado valor nacional $ 3.— número S. 2.194.684 — Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.— número S. 2.194.683 — tercero, el que deberá ser de plena conformidad de la sociedad; 4º) El socio entrante deberá antes de ingresar, conocer este contrato y el reglamento administrativo, dando su conformidad a ambas cosas por escrito sin objeciones de ninguna naturaleza, gozando en caso de su ingreso a la sociedad, de los mismos derechos y obligaciones que el socio saliente. — Décima primera. — Retiro forzoso de socio: En asamblea secreta, y por mayoría de votos que supere los dos tercios del capital, siempre que se prueben fehacientemente actos dolosos o inmorales, que justifiquen tan drástica medida, podrá disponerse el retiro de cualquier socio, liquidándosele y abonándosele su parte, en igual forma que se determina en el "apartado d" de la cláusula novena. — Décima segunda. — Trabajo de los Socios: Todos los socios a cuyo cargo está la dirección y administración de la sociedad, como así también los socios que se comprometen a desempeñar una función u ocupar un cargo cualquiera en el negocio o establecimiento.

obligándose a una efectiva prestación de servicio, deben dedicar a la sociedad todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos y personales, no pudiendo realizar actividad alguna al margen de las necesarias al negocio motivo de este contrato, salvo una autorización por asamblea de socios. — Décima tercera. — Fallecimiento o Incapacidad Total de Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, declarada judicialmente, la sociedad les dará a los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz, previa unificación de personería de estos, oportunidad de continuar en la explotación del o los negocios sociales, por un plazo que no excederá en ningún caso, del tiempo que falte para el cierre del ejercicio correspondiente a dicho año, aprobado el balance general del referido ejercicio, se procederá a liquidarle y abonarle la parte correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el apartado D) de la cláusula novena. Igual procedimiento de liquidación y pago, corresponde si los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapaz no desearan continuar en la sociedad. — Décima cuarta. — De la venta del negocio o disolución de la sociedad: En el caso de producirse la venta del o los negocios sociales en explotación, la asamblea de socios designará entre los socios administradores, a dos cualesquiera de ellos, para que actúen como liquidadores de la misma; una vez finalizada la liquidación, el líquido resultante, sea en efectivo o en pagarés, les será liquidada a los socios proporcionalmente, de acuerdo a las cuotas de capital que posean, y los pagarés serán prorrateados y sorteados a efectos de los vencimientos, equitativamente de acuerdo al capital de cada uno de los socios, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponda más o menos simultáneamente. — Décima Quinta. — Divergencias. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia del presente contrato, o durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes deberán como primera providencia nombrar un —sigue en el papel sellado valor nacional $ 3.— número S-2194685— —Sigue del papel sellado valor nacional $ 3.— número S-2194684— tercero; los fallos que pronuncien unos u otro serán inapelables y deberán ser acatados por las partes. — Décima Sexta: Firma de los balances. — Los socios deberán firmar los balances anuales, una vez revisados y de conformidad con su resultado, dentro de los veinte días de recibidos, u oponer sus reparos dentro del mismo plazo; la falta de firma dentro del plazo establecido, se estimará como aceptación del mismo, sin derecho de ninguna índole a reclamaciones posteriores. — Décima Séptima: Asambleas. — Sin perjuicio de los libros comerciales, necesarios a la sociedad, deberá llevarse un Libro de Actas, en el cual se dejará constancia de todos los actos y disposiciones tomadas en beneficio de la sociedad, a este efecto y con una frecuencia mínima trimestral, los socios se reunirán en Asamblea, donde se pondrá de manifiesto la marcha de los negocios en explotación y las medidas a tomar, las que deberán ser con el apoyo de mayoría de capital. —Leído que les fue y de conformidad con las diez y siete cláusulas precedentes, los socios de an formalizado el presente contrato, firmándolo para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Firmado: Pedro O. Martínez. — Luis Gazzoli. — Manuel Rodríguez. — Semiao Da Cruz. — T. Fernández. — Marcelino Torrado. — Alberto E. García. — Jesús López. — Antonio Manríquez. — Laurentino Alvaro y Pedro D. Della Role. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Oscar Martínez; Luis Mario Natalio Gazzoli; Manuel Rodríguez; Semiao Da Cruz; Tomás Fernández; Marcelino Torrado; Alberto Emilio García; Jesús López López; Antonio Manríquez; Laurentino Alvaro y Pedro Domingo Della Role, por haber sido puestas en mi presencia de lo cual doy fe. — Buenos Aires, cuatro de abril de mil novecientos sesenta. — Firmado: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.280.— e.10|5-Nº 32.375-v.10|5|60

EXPRESO SUDAMERICANO DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de enero de 1960, ante el Escribano de esta ciudad, Horacio E. Rossi, pasada al folio 177 del Registro Nº 270, don Mauricio Meyer, cedió y transfirió a don Juan Pedro de Cortázar, cincuenta cuotas de capital de la sociedad "EXPRESO SUDAMERICANO DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, es decir por el precio total de cinco mil pesos. — Por la misma escritura, se resolvió la modificación de los artículos 3º, 6º y 7º del contrato social, los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: "Tercero: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Cada bienio, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Tal solicitud debe ser efectuarla mediante telegrama colacionado que deberá enviar a los demás socios a sus domicilios y a la sede de la sociedad, con una antelación no menor de treinta días al vencimiento del bienio. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se acreditará en las cuentas particulares de los socios, en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Pedro de Cortazar, quien queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social, mediante su firma individual precedida de la denominación social, sin más limitación que la de no comprometerse en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — Para tal concepto, no percibirá ninguna clase de emolumentos, salvo las utilidades que le correspondieren en virtud de las cuotas sociales que lo pertenecen".

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.10|5-Nº 963 D.T.-v.10|5|60

MAGITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de diciembre de 1959, los componentes de "MAGITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social de la misma a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n. totalmente integrados de las utilidades no distribuídas hasta el cierre del ejercicio vencido el 30 de junio de 1959 correspondientes a los saldos acreedores de la cuenta de los socios provenientes de utilidades acreditadas a los mismos por los ejercicios 1957|1958 y 1958|1959, quedando el citado capital social constituído y aportado de la siguiente forma: Dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n., correspondiendo al señor José Vicente López ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de ochocientos mil pesos m|n.; al señor Girolano Pedro Dal Vera ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de ochocientos mil pesos m.n.; y al señor Sanzio Soldán ochocientas cuotas de un mil pesos moneda|nal. cada una o sea la suma de ochocientos mil pesos m|n. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha arriba señalados.

Buenos Aires, 1º de abril de mil novecientos sesenta. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 380.— e.10|5-Nº 32.378-v.10|5|60

KANDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. María Amelia Núñez, Uruguaya, casada, domiciliada en la calle Santa Rosalía Nº 241 de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires; César José Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Navarro Nº 3335 de la Capital Federal y Osvaldo Fermín Latorre, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uruguay Nº 484, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, mayores de edad todos y hábiles para contratar convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "KANDEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", instalada en la calle Santa Rosalía Nº 241, de la localidad de Sáenz Peña; Provincia de Buenos Aires y con sede comercial en la calle Navarro 3335, Capital Federal. — Segunda: La duración de este contrato será de 10 años contados desde el 4 de diciembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen sus efectos y será prorrogable por tácita reconducción si no mediara denuncia de alguno de los socios con anticipación de por lo menos 90 días antes de la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fundición de metales no ferrosos y fabricación de herrajes artísticos, pudiendo ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 700.000.— dividido en 700 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: La señora María Amelia Núñez $ 300.000.— o sea 300 cuotas, el señor César José Rodríguez $ 300.000.— o sea 300 cuotas y el señor Osvaldo Fermín Latorre $ 100.000.— o sea 100 cuotas, integradas en mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, instalaciones y demás bienes que se especifican en el inventario y balance practicado con fecha 4 de diciembre de 1959 que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a tal fin al socio César José Rodríguez, quien tendrá el uso de la firma social. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos y de capital. La remoción del Gerente se hará asimismo por mayoría de capital. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuere impugnado u observado por los socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado, de acuerdo a los siguientes porcentajes: la señora Núñez el 42,8 o|o; el señor César José Rodríguez, el 42,8 por ciento, el señor Latorre el 14,4 o|o, previa deducción del 5 o|o de reserva legal cuando corresponda. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General al mes de producido el deceso u ocurrido la incapacidad tomándose a los herederos del socio fallecido o al incapaz en su caso, el capital y las utilidades que le correspondan en 36 cuotas iguales y mensuales sin interés. La sociedad continuará su giro si así los demás socios por mayoría de capital lo resolvieran. — Undécima En caso de retiro de un socio, éste deberá comunicarlo a los demás con 60 días de anticipación; mediante telegrama colacionado, siguiéndose el mismo temperamento que en la cláusula anterior. — Duodécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas. — Décimo Tercera. Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante el tiempo de liquidación, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de abril de 1960. — César José Rodríguez. — María Amelia Núñez. — O. F. Latorre. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.10|5-Nº 965 D.T.-v.10|5|60

MARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Víctor Pablo Maronna, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Acevedo Nº 2951, Capital y Pablo Adolfo Maronna, argentina, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz Nº 2047, Capital, los que declaran no hallarse incapacitados para contratar y ejercer válidamente el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Acevedo Nº 2951, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y establecer sucursales, o representaciones de cualquier índole dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha, pudiendo dicho plazo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente las construcciones civiles en general, actuando como empresa constructora de primera categoría, compra-venta de inmuebles, financiaciones, ventas en propiedad horizontal, asesoramientos y proyectos técnicos civiles e industriales, y toda otra actividad que se relacione o no a su objeto, con la sola condición de ser de interés social y negocios lícitos. — Cuarta: El capital social queda constituído en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, integrada por los socios por partes iguales. — El capital mencionado lo constituyen los rubros del inventario que forma parte del presente y que está compuesto por maquinarias, herramientas, muebles, madera y rodados. — Quinta: La gerencia de la misma será ejercida por el socio Víctor Pablo Maronna, teniendo uso de la firma en forma individual. — El gerente está autorizado para realizar cualquier clase de operaciones con bancos oficiales y particulares como ser: Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado; estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos sin que esta enunciación debe interpretarse en sentido limitativo, pues tendrá todas las facultades de los administradores que establecen los Códigos en lo Civil y Comercial. — El gerente no queda inhibido para actuar en sociedades de cualquier otra índole o de índole semejante con igual o parecidas funciones. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general o inventario y previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, las utilidades que del mismo resulten serán distribuídas por los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio Víctor Pablo Maronna en su carácter de Ingeniero Civil matriculado en los Consejos Profesionales de Ingeniería de la República Argentina y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, será el Representante Técnico de la Sociedad, sin prohibición de actuar en ese sentido en otras sociedades o particularmente — Octava: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de esta Sociedad, pudiéndose continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado siempre que medie la conformidad del otro socio, debiéndose en todos los casos unificar la representación. — En caso contrario se producirá la disolución de la sociedad quedando designado el socio hábil como liquidador de la misma. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitara entre los contratantes deberá ser dirimida previamente por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar a un tercero cuyo fallo acatarán. — En prueba de conformidad los firmantes dejan constituída esta sociedad bajo las cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Firmado: V. P. Maronna. — P. A. Maronna. — Buenos Aires, Abril 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.10|5-Nº 32.386-v.10|5|60

CEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Miguel Oscar Taddei, cede y transfiere el total de las 12 cuotas a su valor nominal de pesos 100.— c|una, que tiene en "CEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Antonio Julio Gómez, español, mayor de edad, domiciliado, Paez 2730, de esta Ciudad. Según documento del 21 de abril de 1960.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.10|5-Nº 968 D.T. v.10|5|60

REGAZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 28 de marzo de 1960, "REGAZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital de la suma de $ 30.000.— a la suma de $ 300.000.—, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta en la siguiente forma: "El capital social asciende a la suma de m$n. 300.000.—, aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: a) El capital se ha sido subdividido en trescientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una. El socio Carlos Vergara Novoa,

aporta 95 cuotas de $ 1.000.— cada una, el socio Carlos Norberto Vergara V.dela, aporta 200 cuotas de $ 1.000.— cada una y el socio Alfredo Semprevivo, aporta 5 cuotas de $ 1.000.— cada una, las que han sido integradas por los socios en instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, dinero en efectivo, todo de acuerdo al balance general practicado el 31 de octubre de 1959, que firmado por las partes constituye parte integrante de este contrato. La cláusula segunda queda redactada así: Bajo las cláusulas que se han reformado y las que no fueron modificadas, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada: Regazo Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital social pesos 300.000.—.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.10|5-Nº 32.388 v.10|5|60

ALBERTO KOHLER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, don Alberto Eduardo Otto Sigfrido Kohler, alemán de 44 años de edad, domiciliado en la calle San Juan Nº 1994, don Moisés Malki, viudo, argentino, de 69 años de edad, domiciliado en Arribeños número 1420, don Juan Pascual Franco, casado, argentino, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 1578, y don Zacarías Isaac Malki, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en Humberto 1º Nº 1578, Capital, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y además de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la comercialización, transformación y elaboración de productos nacionales e importados, y girará en esta plaza bajo la denominación de: "ALBERTO KOHLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Humberto Primero Nº 1578, sin perjuicio de su cambio, o de instalar fábricas, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros, de navegación de ultramar y|o fluvial, comprar y vender bienes inmuebles, hipotecas, efectuar operaciones de importación e exportación y cualquier otro ramo lícito que convengan a los intereses sociales. — Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir o aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de marzo del corriente año. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Kohler: trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos m|n.: señor Moisés Malki: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos m|n.; señor Franco: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos m|n., y el señor Zacarías Malki: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos m|n. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes; y el uso de la firma social estará a cargo del señor Kohler, conjuntamente con uno cualesquiera de los socios, debiendo ser seguidas su firmas, del aditamento "Alberto Kohler y Cía." S. R. L., y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, poderes generales y especiales, y cuantos más actos lícitos sean menester a los fines sociales; quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas en actos ajenos al giro social. — Quinta: Anualmente y con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, será distribuída entre los socios en la siguiente proporción: señor Kohler: el cincuenta por ciento; y el cincuenta por ciento restante en proporciones iguales entre los otros tres socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades. — Sexta: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota social. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representantes legal, previa unificación de personería. — Si los herederos o representante legal resolvieren no integrar la sociedad, se les abonará a éstos de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero en cuatras trimestrales, y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de iniciado el referido balance, devengando dicho capital, un interés a razón del doce por ciento anual; no teniendo derecho los herederos o representante legal a exigir suma alguna en concepto de llave. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designado uno por la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y otra por la Cámara Argentina de Comercio, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Alberto Kohler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad los comparecientes firman el presente, en Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Moisés Malki. — Alberto Eduardo Otto Sigfrido Kohler. — Juan Pascual Franco. — Zacarías Isaac Malki. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Moisés Malki, don Alberto Eduardo Otto Sigfrido Kohler, don Juan Pascual Franco y don Zacarías Isaac Malki, las que han sido verificadas ante mí, de lo que doy fe. — En mi carácter de Escribano, interinamente a cargo del Registro trescientos ochenta y ocho, extiendo el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Ernesto Alfredo Núñez.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.10|5-Nº 32.325-v.10|5|60

AREXPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentine Export)

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 6 de abril de 1960, Da. Inés Weisz de Graf, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de su esposo don Carlos Graf cedió y transfirió las 200 cuotas de $ 100 cada una, que éste poseía en AREXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Argentino Export) a favor de Luis Hirsch & Cía. Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial o Industrial con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1959. Asimismo por el mismo instrumento se resolvió elevar el capital social a la suma de $ 1.500.000.— y modificar los artículos primero, y quinto, que en lo sucesivo quedarán redactados como sigue: Artículo Primero: Prosigue entre Ladislao Eugenio Csobanka y Luis Hirsch & Cía. Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial, la sociedad Arexport Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentine Export). — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.— (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), representado por 15.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una distribuídas en la siguiente proporción: el Sr. Ladislao Eugenio Csobanka es titular de 1.800 cuotas de $ 100 m|n. cada una integradas en un 50 % y suscribe 8.200 cuotas del aumento de capital; Luis Hirsch & Cía. S. A. Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial es titular de 200 cuotas de $ 100 m|n. cada una integradas en un 50 % y suscribe 4.800 cuotas del aumento de capital, habiendo integrado ambos socios totalmente las suscripciones correspondientes al aumento de capital, mediante transferencia a la cuenta capital de una suma equivalente que tienen a su favor en Cuenta Corriente con la sociedad de acuerdo al balance practicado el 31 de agosto de 1959 por el Contador Público Nacional Pedro Ghirardi que firmado por las partes se agrega como parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — s/raspado — Mayo — vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.10|5-Nº 969-D.T.-v.10|5|60

FRIGORIFICO DON AGUSTIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Alberto Fortunato Briasco, argentino, casado; Agustín Briasco, argentino, casado; ambos domiciliados en la calle Remedios 6050, Capital; Fernando Domingo Arpe, argentino, casado, domiciliado en Castro Barros 197, Capital; Domingo Antonio Palermo, argentino, casado, domiciliado en Páez 2146, Capital y Carmine Capria, italiano, casado, domiciliado en Sarandí 1268, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyo contrato se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "FRIGORIFICO DON AGUSTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital, tres millones de pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Murguiondo Nº 2238, sin perjuicio de cambiarlo o de trasladarlo posteriormente a cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad se contrata por un término de diez años, a partir del día de la fecha. Cumplido el primer año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, siempre que avise a la Sociedad mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor a noventa días a la fecha que se quiera retirar. — Tercera: El objeto esencial de la Sociedad será la fabricación de chacinados, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias de toda clase, sin limitación alguna, como compra-venta, exportación, importación frigorífico, manufacturas, industrialización, conservación, fabricación, etc., al por menor y al por mayor de los productos chacinados, fiambres y especialmente fiambre alemán, y todos sus derivados. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), divididos en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto, por partes iguales entre todos los socios, en la proporción de seiscientas (600) cuotas de capital de un mil pesos cada una, equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional por cada socio. La integración, los socios la realizan en base al inventario practicado en la fecha, el que debidamente firmado por los mismos, lo consideran parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos socios, cualesquiera de ellos, los que firmarán con su firma personal debajo del sello social; de esta forma podrán otorgar y firmar cuanto instrumento público o privado o escrituras resulten necesarias para la marca de la sociedad. — Sexta: Como corolario de la cláusula anterior, todos los socios se dedicarán a la marcha de la Sociedad y los señores Agustín Briasco y Alberto Fortunato Briasco seguirán también ocupándose de las operaciones y administración del Frigorífico Trevelez, de Briasco Hnos S. R. L., en la forma que más convenga a sus intereses, sin cargo alguno para la presente Sociedad, de la que forman parte. — Séptima: Los socios tendrán derecho a una retribución mensual en función a sus servicios, que se estipulará por libros de actas, con cargos a gastos generales de la Sociedad, y que se fijará teniendo en cuenta la situación económica de la Sociedad. — Octava: Todos los años, el día 30 de abril, a partir de 1961, se practicará un balance general de los negocios, a fin de determinar las utilidades o pérdidas de los negocios y las que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios por partes iguales. — Novena: En caso de que se produzca el retiro de un socio de la Sociedad, ya sea de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, o por cualquier causa que se retire un socio; o bien en el caso de incapacidad de un socio por tiempo mayor de un año, que se considerará como fallecido, o en el caso de fallecimiento de un socio, siempre se procederá así: A la fecha del retiro o fallecimiento de un socio, se practicará un balance general de los negocios a los fines de determinar el capital y utilidades a esa fecha, y el haber que resulte se pagará al socio saliente o a los herederos, de acuerdo al grado del parentesco, en la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al contado y el saldo en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, ya sea por la marcha de la Sociedad, o por la interpretación de este contrato, o para la aprobación de los balances o cualquier diferencia que surja, siempre será solucionada por resolución de la mayoría de los socios. — Undécima: Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por el Código de Comercio y por la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Conforme con el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que precede, obligándose a su fiel cumplimiento en cuanto a derecho lo firman en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: A. F. Briasco. — A. Briasco. — F. D. Arpe. — D. A. Palermo. — C. Capria.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.390-v.10|5|60

BELGRANO MOTOR SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de un mil novecientos sesenta, entre los señores Simón Sami Rappaport, argentino, casado; Bernardo Rappaport, argentino, soltero, ambos domiciliados en Paraná 489, 5º piso, oficina 32, y León Svirsky, lituano, casado, domiciliado en Uriarte 1057, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de BELGRANO MOTOR SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en Juramento Nº 3411 esquina Superí 2124 de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de estaciones de servicio y similares, especialmente sobre el terreno que se aporta; la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de rodados, maquinarias y mercaderías en general como asimismo emprender cualquier negocio, empresa u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, que pueda facilitar su desarrollo y desenvolvimiento. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios quienes actuarán en carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que deberán firmar en forma conjunta, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales, fianzas y en general en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Sexto: Para cumplir con el objeto social, los gerentes podrán: a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto; b) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, disponer por cualquier medio, precio, condiciones, modalidades, plazo, grado y con cualesquier derecho real, siempre a título oneroso, y aceptar donaciones o entregas a título gratuito, o en calidad de dación en pago, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, aunque no estén afectados al objeto de la sociedad, semovientes, derechos, créditos, acciones, títulos, patentes, marcas, fondos de comercio y cualquier universidad de hecho o derecho; c) Constituir, participar de, y administrar sociedades y fondos de comercio de cualquier carácter legal, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier naturaleza; d) Aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones que hagan al giro social, pudiendo suscribir avales y constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles o semovientes; e) Recibir dinero y demás valores en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre saldos a favor o en descubierto con autorización bancaria, efectuar operaciones de cualquier índole y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, sea nacional, municipal, provincial o extranjero, existente o por crearse; f) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, órdenes de pago, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, a la

orden o al portador; g) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con los de toda otra sociedad o entidad civil o comercial, o particulares, nacionales o extranjeros, individuales, colectivos, jurídicas o físicas, de derecho privado, público o mixto; h) celebrar contratos de locación de obras, servicios y cosas aún por más de diez años, de depósitos, mandatos, transportes, seguros sobre bienes o derechos de la sociedad, y cualquier otro contrato nominado o innominado; i) Realizar consignaciones, representaciones, emitir warrants, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al presente mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración. Intervenir en juicios como actor, demandado, tercerista o cualquier otro carácter; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Presentarse para formular cualquier petición en nombre de la sociedad, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal y sus respectivas reparticiones y oficinas y dependencia, autárquicas o autónomas, entre ellas a título de ejemplo, Tribunal de Faltas, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Policía Federal, Dirección Nacional de Aduanas, etcétera. Todas las facultades enumeradas precedentemente se consideran meramente enunciativas y no limitativas o taxativas. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos m|n. c|l. ($ 800.000.-) dividido en ochocientas (800) cuotas de un mil pesos m|n. c|l. ($ 1.000.-) cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Simón Sami Rappaport, doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. c|l. ($ 200.000.-); el señor Bernardo Rappaport doscientas (200) cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. c|l. ($ 200.-), y el señor León Svirsky cuatrocientas (400) cuotas o sean cuatrocientos mil pesos m|n. c|l. ($ 400.000.-). El capital es integrado totalmente por los socios mediante inmuebles y créditos de acuerdo al Inventario certificado por Contador Público Nacional, y que firmado por las partes, se considera parte integrante del presente. Los señores Rappaport se obligan una vez inscripto este contrato, a efectuar la transferencia del inmueble que poseen en condominio por partes iguales y que por el presente aportan, a favor de la sociedad, a la que desde ya colocan en posesión del mismo a efectos de que la misma tenga el efectivo uso y goce del inmueble mencionado. Asimismo, dichos señores se obligan a realizar cuantos trámites y diligencias fueren menester para que a sociedad tenga el pleno dominio del mismo. El inmueble de referencia es un terreno sito en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción Décima Sexta, calle Juramento 3411 esquina Superí 2124 de esta Capital. — Octavo: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, a partir del 31 de diciembre de 1961, se practicará un balance general. Previas las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para formar el fondo de deserva legal hasta que éste alcance al 10% del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance genedal deberá ser firmado por todos los socios en prueba de conformidad. Si dentro de los 90 días de practicado no fuera observado, queda automáticamente aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente, que deberá ser declarada judicialmente, los acreederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar su representación dentro de los 10 días de producido el fallecimiento o incapacidad, continuarán en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, pero no podrán asumir las funciones que el mismo tenía en ella, sino en calidad de meros tenedores de capital. — Décimo: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares, importes que fijarán de común acuerdo y que guarden relación con la evolución social, los que serán debitados en sus cuentas particulares. — Undécimo: En caso de que algún socio se retirase de la sociedad, deberá hacerlo saber a los otros socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con 90 días de anticipación a la fecha del próximo balance, estando obligado a ceder a éstos, y en proporción a sus respectivos capitales, las cuotas en su capital por su valor nominal. En este caso, el importe de las cuotas de capital que se ceden, más o menos, el saldo de la cuenta particular del socio saliente se abonará en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengarán el doce por ciento de interés anual sobre los saldos deudores, el que se abonará por trimestre vencido. Se deja expresamente establecido que a ningún socio se le reconocerá importe alguno en concepto de llave. Si dentro de los 120 días de notificados, los socios que quedan no manifestasen su voluntad de adquirir las mencionadas cuotas, el socio que hubiese decidido retirarse de la sociedad podrá ceder sus cuotas a terceros en las condiciones que estime de su interés. — Décimo segundo: En el caso de que ingresaren nuevos socios por incorporación o cesión de cuotas, los mismos no podrán revestir el carácter de gerentes y hacer uso de la firma social, sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios. — Décimo tercero: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. A los efectos del cómputo de votos, cada cuota de capital equivale a un voto. — Décimo cuarto: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes, quienes procederán ante todo al pago de las obligaciones que hubiere pendientes de la sociedad. Del sobrante se reintegrará a cada socio el capital que hubiere aportado o en la proporción que alcanzare y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre los socios. — Décimo quinto: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para lo cual constituyen domicilio legal y especial en los más arriba indicados. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Bernardo Rappaport. — León Svinsky. — Simón S. Rappaport.

Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secdetaria.

$ 6.880.— e.10|5-Nº 971. D.T. v.10|5|60

INDAGRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Néstor Sergio Soulé, domiciliado en Brasil Nº 693, de la Capital Federal: Hugo Héctor Picco, domiciliado en Crámer Nº 691, de Don Bosco, partido de Quilmes, y Francisco Martínez, domiciliado en J. E. Rodó Nº 24, de Wilde, partido de Avellaneda, ambos de la provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, casados, y de nacionalidad argentina, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645, y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1906, de la Capital Federal. Podrá trasladar dicho domicilio a otro lugar y establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de enero de 1960, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, las que se dan por aprobadas en este acto. Con sesenta días de anticipación, a su vencimiento, los socios podrán prorrogarla por otro período igual o menor. Igualmente podrán disolverla o liquidarla en cualquier momento, y por total acuerdo. — Tercera: El objeto social consiste en la explotación comercial de campos para granja, avicultura, ganadería, pudiendo además realizar cualquier otra clase de negocios sociales, conexos o no, con el fin principal antes mencionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de m$n. 1.000 c|l. cada una. Las mismas se hallan suscriptas en su totalidad e integradas en un cincuenta por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Néstor Sergio Soulé suscribe ciento veinticinco cuotas, el señor Hugo Héctor Picco suscribe doscientas cincuenta cuotas y el señor Francisco Martínez, suscribe ciento veinticinco cuotas, según surge del Balance General de operaciones sociales que se agrega a presente contrato y que forma parte integrante del mismo. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento. — Quinta: Los señores Néstor Sergio Soulé, Hugo Héctor Picco y Francisco Martínez serán socios gerentes y tendrán a su cargo la administración de la Sociedad y la Dirección de los negocios sociales así como el uso de la firma social, estando investidos de la más amplia facultad de administración y disposición, incluso de aquéllas para cuyo ejercicio se requiera poder legal. — Podrán estar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, siéndoles prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los negocios sociales, así como constituirse ellos personalmente en fiadores de obligaciones extrañas al giro comercial de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y tanto las utilidades líquidas y realizadas, como las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Séptima: Ningún socio podrá vender o transferir su capital o su participación en las utilidades sin la conformidad expresa de la totalidad de los socios que existieran en ese momento. — Octava: De todas las deliberaciones o resoluciones que efectúen los socios las que se harán por lo menos una vez por año, se labrará acta en libro especial que será firmada por todos los socios. — Novena: Si falleciere alguno de los socios, sus herederos tendrán opción para seguir o no en la sociedad. — De no optarse dentro de los treinta días del fallecimiento, queda entendido que continúan en la sociedad, para lo que deberán aunar su representación, que tendrá las atribuciones y deberes que se establezcan con los demás socios. — Si optaran por el retiro, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, entregándoseles a los herederos el capital, menos las pérdidas o más las utilidades que pudieran corresponderle de acuerdo al mismo. — El pago podrá hacerse al contado dentro del año del fallecimiento o en seis cuotas semestrales con más el seis por ciento de interés anual sobre los saldos pendientes. — Décima: La liquidación de la sociedad a su vencimiento o cuando se resuelva su disolución, será practicada por el o los gerentes que en ese momento desempeñen dicho cargo, debiendo dar cuenta a los socios de su cumplimiento y de la liquidación final dentro de los treinta días posteriores, a la misma, fijándoseles una retribución especial del dos por ciento del monto total de lo liquidado. — Décima Primera: Todas las cuestiones que se suscitaran entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por la ley y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes formalizan el presente contrato a los 8 días del mes de Abril de mil novecientos sesenta. — S|R.: abril. Vale. — N. S. Soulé. — H. H. Picco. — F. Martínez.

Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.10|5-Nº 32.398-v.10|5|60

INDELPRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Carracedo, domiciliado en la calle Víctor Hugo 981, de la Capital Federal, Mauricio Grimpelz, domiciliado en Juan Agustín García 5039, Capital Federal, Moisés Lis, domiciliado en Pasajo Ñanduty 1328, Capital Federal, y don Abel Lew, domiciliado en San Blas 2790, Capital Federal, argentino naturalizado, comerciante, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Que los tres nombrados en primer término integran la firma denominada "INDELPRO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del 29 de enero de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo del mismo año, bajo el número 975, al folio 456 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que en este acto el señor Antonio Carracedo cede, vende y transfiere las cuotas que en cantidad de doscientas tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad, por un valor de Un Mil pesos moneda nacional cada una, a favor de los señores Moisés Lis y Abel Lew, quienes aceptan dicha cesión y la realizan por partes iguales, es decir, cien cuotas para cada uno de estos cesionarios. La cesión incluye las cuotas de capital, beneficios liquidados o que pudieren liquidarse en el futuro y cualquier otro derecho, cualquiera sea su concepto, de que resultara titular el cedente como consecuencia de su extinguida condición de socio de la firma referida. El precio de esta cesión se conviene en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, que los cesionarios hacen efectivo en este acto, por partes iguales, por cuya razón el cedente les otorga al respecto, mediante la firma del presente, el más formal y suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: A su vez el señor Mauricio Grimpelz cede, vende y transfiere a favor de don Abel Lew las doscientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas e integradas en la aludida sociedad, incluyendo en la cesión todos los derechos, acciones y beneficios que pudieran corresponderle por cualquier concepto en razón de su condición de socio de la firma de que se trata. El señor Lew acepta la precedente cesión, siendo su precio convenido la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional que el cesionario abona en efectivo en este acto por cuya razón el cedente le otorga, mediante la firma de este convenio, el más suficiente y formal recibo y carta de pago al efecto. — Cuarto: Como consecuencia de las cesiones precedentemente convenidas, los señores Carracedo y Grimpelz dejan de pertenecer a la firma "Indelpro", S. R. L., de la que quedan totalmente desvinculados, declarando en este acto el socio restante, señor Moisés Lis, que no tiene reclamo alguno que formular en razón de la actuación de aquéllos hasta la fecha. — Quinto: Que a raíz de las cesiones precedentes, quedan como únicos integrantes de la firma "Indelpro", S. R. L., los señores Moisés Lis y Abel Lew, como titulares de trescientas cuotas de capital por un valor de Un Mil pesos moneda nacional cada una. En ese carácter acuerdan modificar el artículo séptimo del contrato originario de constitución de la sociedad que queda redactado del siguiente tenor: "Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes asumen por lo tanto el cargo de gerentes con las más amplias facultades para conducir los negocios sociales. El uso de la firma social tendrá lugar mediante las firmas conjuntas de ambos socios por debajo de la denominación de la sociedad. Está vedado a los gerentes realizar operaciones que impliquen garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: Los socios acuerdan asimismo mantener en vigor, con la sola modificación apuntada, todas las demás cláusulas que conforman el contrato de constitución de la sociedad. En prueba de conformidad con todo lo aquí pactado se firma el presente convenio, en tantos ejemplares como partes intervienen, todos de igual tenor, en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Firmado: A. Carracedo; M. Grimpelz; M. Lis; A. Lew. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 933 D.T.-v.10|5|60

PETIT EMPORIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún (21) días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Monasterio, argentino soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venancio Flores Nº 511 de esta Capital: Eduardo Monasterio, argentino, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Acoyte Nº 91, 2º piso departamento "C" de esta Capital; Norberto Ostilio Ferro, argentino, casado mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Montevideo Nº 187 de esta Capital; Manuel Wainryb, argentino, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Dr Juan F. Aranguren Nº 1946 de esta Capital y Samuel Jaime Golcman, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Rondeau Nº 4001 de esta Capital, todos hábiles para contratar, se conviene en formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la Ley número 11.645, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de PETIT EMPORIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial en Alvarez Jonte Nº 5255, y su domicilio legal en la calle Suipacha Nº 732, 1er. piso, of 3, de esta Capital, o en el punto que más adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la venta de comestibles, textiles, y en general, todo lo relacionado con artículos de consumo para el hogar, realizará por cuenta propia y ajena todo acto que sea conveniente o accesorio para una actividad lícita, incluyéndose entre los mismos, las de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos, marcas de fábrica, propiedad intelectual o comercio, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho de su explotación, aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos ajenos o representaciones, tener participación, presente o accidental en sociedad de cualquier naturaleza, abrir cuenta corriente con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar y descontar cheques, pagarés, giros, letras de cambio, vales u otros papeles de comercio, podrá operar con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco

de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier existente o a crearse, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad de entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar, absolver posiciones, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir todo género de prueba y transferir, conferir poderes especiales o generales y revocables. — Esta enunciación no es taxativa, sino simplemente enumerativa, pudiendo realizarse toda clase de contrato por instrumento público o privado así como toda clase de actos jurídicos lícitos. — Tercero: La duración de la sociedad es por un tiempo de diez años, pudiendo prorrogarse a otros diez años más, dicha prórroga se resolverá en reunión de socios, debiendo ser aprobada por mayoría de cuotas sociales. — En caso de que la sociedad arroje un 20 % de pérdidas en un ejercicio, los socios tendrán derecho a pedir la disolución de la sociedad, quedando la resolución de este punto a lo que resuelva la mayoría en una reunión especial convocada a tal efecto. — Si el resto de los socios decide continuar las operaciones sociales, podrán adquirir al socio saliente las cuotas sociales por el valor nominal, o sea el valor de constitución: siendo prorrateado el importe total de la cuota adquirida por partes iguales entre todos los socios. — Cuarto: El capital social se constituye en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) divididos en cinco partes iguales de doscientos mil pesos ($ 200.000), correspondiéndole a cada socio doscientas cuotas de un mil pesos ($ 1.000). Dicho capital está integrado en su totalidad, según se detalla en inventario de bienes que se acompaña por separado y al cual prestan su conformidad todos los socios, en prueba de lo cual firman la copia adjunta. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios que revestirán el carácter de gerentes de la misma con o sin remuneración con cargo a gastos generales de acuerdo a lo que se resuelva en reunión que constará en el libro de actas. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de tres de los socios en forma conjunta, siéndoles prohibido comprometer a la misma en negocios particulares o extrasociales, otorgar fianzas, garantías o avales a términos o indefinidos, o afectarla en ninguna otra forma. — La firma para obligar a la sociedad debe ir a continuación del texto Petit Emporio, S. R. L. — Sexto: Al 31 de marzo de cada año se efectuará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que puedan practicarse a solicitud de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten se determinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social, y lo restante será adjudicado a los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán admitir en el seno de la sociedad a sus herederos para lo cual éstos deberán unificar personería, en todo lo referente a este punto se estará de acuerdo a lo que establece el artículo doce de la Ley 11.645 que se considera transcripto en todos sus efectos. — Los herederos cuya incorporación se aceptó, no revestirán nunca el cargo de gerentes de la sociedad, salvo el caso que se dispusiera lo contrario para lo cual deberá efectuarse nuevo contrato social. — Octavo: La llave del negocio será determinada en base al sistema de anualidades, a tal fecto se conviene establecer que los valores correspondientes a la tasa y al número de años y utilidades serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para la determinación de los valores llaves a los efectos de la liquidación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, a la fecha de procederse a su determinación. — Noveno: La incorporación de cualquier otra persona al seno de la sociedad en carácter de socio, deberá ser aceptada por los componentes en forma unánime. — Décimo: Toda duda o divergencia que llegara a suscitarse entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno para cada parte, quienes designarán antes de actuar y de tomar conocimiento de la causa, un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes efecto de cosa juzgada. — Décimo Primero: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato regirán las disposiciones aplicables a esta sociedad del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman comprometiéndose a inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Alberto Monasterio. — E. Monasterio — N. O. Ferro. — M. Walnryb — S. J. Golcman. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.10|5-Nº 32.399-v.10|5|60

LOS CINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Rino Monti, italiano, casado, domiciliado en la calle Córdoba 986 de Martínez, Pcia. de Bs. As.; Mario Hugo Ruíz, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Ingenieros 1147, de Beccar, Pcia. de Bs. As.; Mario Priori, italiano, casado, domiciliado en Rioja 122 Capital Federal; Geza Filipanics húngaro, casado, domiciliado en Córdoba 2660 de Martínez, Pcia. de Bs. As.; y Tránsito Alejandro Yaques, argentino, menor de edad, de 21 años cumplidos, soltero, domiciliado en Julián Navarro 837 de Beccar y de común acuerdo con su señor padre Tránsito Alejandro Yaques, quién suscribe el presente en prueba de conformidad y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor, presta su consentimiento para formar parte de esta sociedad; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LOS CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta ciudad de Bs. Aires, en la calle Rioja 122, pudiendo trasladar su domicilio a cualquier lugar de la República, sin perjuicio de las agencias, sucursales, depósitos, escritorios o talleres que pueda instalar. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado para dama y realizar actividades afines a la manufactura de calzado, así como realizar toda otra negociación que se entendiera conveniente para los negocios sociales con la sola condición de que sea lícita. — Tercera: El Capital Social, aportado en bienes y deudas, está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, que los socios aportan en partes iguales, es decir cada uno de los señores: Rino Monti, Mario Hugo Ruíz, Mario Priori, Geza Filipanics, Tránsito Alejandro Yaques, aportan la cantidad de veinte mil pesos m|n.; en cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del trece de noviembre de 1959. — Quinta: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en igual proporción entre los socios, es decir le corresponde a cada uno el veinte por ciento. — Sexta: La gerencia, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes podrán realizar todas las operaciones sociales, comerciales y bancarias que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Para todos los actos y contratos que a ella se refieran firmarán dos socios indistintamente, pero les está prohibido el uso de la firma y razón social en operaciones extrañas al giro social, fianzas, avales o garantías hacia terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de enero, se practicará un balance general, que quedará tácitamente aprobado si no se formulasen objeciones dentro de los treinta días de haber sido sometido a la consideración de los socios. — Octava: En caso de disolución parcial de la sociedad, por retiro de alguno de los socios, los restantes tendrán prioridad respecto de terceros para adquirir su parte en igualdad de condiciones. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ingresar en la sociedad sus herederos o derechohabientes, unificando, previamente, la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno o algunos de ellos y el representante de los herederos o derecho habientes del fallecido será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a considerar las cuestiones sometidas a su juicio, designarán un tercero para el caso de disidencia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad deberá preavisar a la misma mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En tal caso los demás socios tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital del socio saliente practicándose a tal efecto un balance general a la fecha del retiro, del que surgirá el valor de las cuotas del socio saliente integradas por el valor nominal más las utilidades acumuladas, no se considerará bajo ningún concepto valor "llave" alguno. — El importe resultante del balance practicado será liquidado en ocho cuotas trimestrales vencidas y devengarán un interés del 12% anual. — Duodécima: Obligándose el fiel cumplimiento de lo convenido, firman como acostumbran, los socios. — Firmado: Rino Monti. — Mario Hugo Ruíz. — Mario Priori. — Geza Filipanics. — Tránsito Alejandro Yaques (h.). — Tránsito Alejandro Yaques.

Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 934 D.T.-v.10|5|60

RAFAELITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a tres del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Armando Izzo, argentino, casado, domiciliado en Laguna 1156, Capital; Eduardo Izzo, argentino, casado, domiciliado en San Pedro 4060, Capital y Luis Antonio Nigro, argentino, casado, con domicilio en la calle Laguna 1156, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales en vigor y las siguientes cláusulas: Primera: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de calzado. — Segunda: Razón Social y Duración. — La razón social será "RAFAELITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su duración por cinco años con opción a prórrogas automáticas sucesivas por cinco años cada una, salvo que alguno de los socios formulara oposición expresa antes de los noventa días de la fecha de la finalización del respectivo período, en cuyo caso se procederá a realizar la disolución y respectivas liquidación y partición. La sociedad comenzará el giro de sus negocios a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen el giro de sus negocios sociales y comienza a contarse el plazo a los efectos de la duración de la sociedad. — Tercera: Domicilio. — El domicilio social queda fijado en la calle Laguna mil ciento cincuenta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo, así como de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Cuarta: Capital Social. — Se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional que en este acto los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales, en disponibilidades, máquinas y equipos, materia prima y otros materiales de conformidad con el inventario que se acompaña y que firmado por los señores socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Gerencia y Administración. — Los socios quedan designados gerentes en este acto, con todas las atribuciones inherentes a tal cargo. Las deliberaciones y resoluciones serán asentadas en un libro de actas que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas. — Sexta: Para obligar válidamente a la sociedad se requerirá la firma conjunta e indistinta de dos de los socios como mínimo. En tales condiciones podrán: a) Operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales o mixtos o del Estado; b) Demandar, reclamar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y cuanto por cualquier concepto se adeude o llegare a adeudarse a la sociedad, hacer toda clase de pagos; c) Adquirir el dominio, condominio o usufructo de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y títulos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes, frutos, productos, mercaderías y otros valores y efectos ya sea por compra, permuta o por cualquier título oneroso, con facultad en cada caso para pactar las condiciones materia de la convención; d) Ceder, vender, transferir todos los bienes detallados en el inciso anterior por los precios y condiciones que se pactaren, con excepción de los bienes inmuebles, maquinarias y rodados para los cuales se requerirá la aprobación unánime y expresa de los socios; e) Solicitar el registro de documentos, marcas de comercio e industria y sus renovaciones o transferencias; f) Conferir y revocar toda clase de poderes aun los ya otorgados; g) Intervenir en todos los asuntos que actualmente tenga pendientes o que se iniciaren en el futuro ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante toda otra autoridad administrativa, ministerios y legislaturas; h) Representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, contenciosoadministrativos, pendientes o que se inicien, de cualquier fuero o jurisdicción en los que la misma deba intervenir. Las precedentes facultades de los socios tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Distribución de las Ganancias y Pérdidas. — Los beneficios o quebrantos que resulten al finalizar cada ejercicio serán distribuidos por partes iguales. En todos los casos de las ganancias resultantes se reservará un cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital que los socios se comprometieron a aportar. — Octava: Incapacidad Legal o Fallecimiento de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho de: a) Aceptar como asociados a los herederos, sucesores o representantes siempre que unifiquen la representación; b) Adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonando a sus herederos o derecho-habientes el importe que resulte del balance especial que se practique al efecto y conviniendo con ellos el plazo y forma de liquidación. — Novena: Cesión del Capital. — A los efectos de la cesión del caipta entre los socios, se requerirá la aprobación unánime de los mismos. Una vez obtenida la aprobación se procederá a una licitación privada bajo sobre cerrado entre los socios, de cuya resulta y al que ofrezca mejor precio se le adjudicará el capital. Sin la previa aprobación unánime de los socios no podrá cederse el capital a una persona extraña a la sociedad. El socio que transgrediere la presente cláusula, cediendo su capital, abonará a la sociedad la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en concepto de multa, importe que se distribuirá en proporción al capital aportado por los restantes socios. — Décima: Incorporación de Nuevos Socios. — A los efectos de incorporar nuevos socios a la sociedad, se requerirá la aprobación unánime de los socios. En tal caso se llevará a cabo la confección de un balance general a los efectos de determinar fehacientemente cuáles son los derechos ya adquiridos por los actuales socios. — Undécima: Si uno o varios de los socios manifestaren sus deseos de retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato en las condiciones previstas en la cláusula segunda, los restantes gozarán de preferencia para adquirirle su parte al valor que resulte del balance general que al efecto se confeccionará. — Duodécima: Liquidación. — En caso de liquidación, los socios, de común acuerdo, designarán a los liquidadores, quienes tendrán todas las atribuciones legales que correspondan al cargo. Las utilidades o pérdidas que resulten de la liquidación, serán soportadas por los socios en proporción a la participación del capital. Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general de la sociedad arrojare una pérdida de setenta y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación de inmediato, salvo resolución en contrario de los socios. — Décima tercera: Cláusula Arbitral. — Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato, que se planteen en la interpretación del mismo, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez antes de entrar a deliberar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva e inapelable las cuestiones planteadas. Tanto el laudo de los arbitradores como el del árbitro tercero, en caso de discordia, serán inapelables y definitivos, renunciando desde ya las partes a recurrir a la justicia ordinaria, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de las condenas por el impuestas. El socio que se alce contra el fallo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo, deberá abonar a la otra parte una multa que se fijará por los árbitros. — Décima cuarta: Transformación. — Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o cualquier otro tipo de sociedad, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Décima quinta: Jurisdicción. — Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio en el denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal. Bajo las precedentes cláusulas queda constituída la sociedad cuyo contrato se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho — Armando Izzo. — Eduardo Izzo. — Luis Antonio Nigro.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.10|5-Nº 32.404-v.10|5|60

IMPORTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de marzo de 1960 se acordó lo siguiente: A) Modificar el capital social aumentándolo hasta la suma de $ 500.000.- m|n. mediante la capitalización de las reservas que figuran al balance del 15 de marzo de 1960, quedando modificada la cláusula tercera del contrato social así: Cláusula Tercera: El capital se fija en la suma de $ 500.000.- m|n. dividido en 5.000 cuotas de $ 100.- c|u. suscriptas e integradas totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto Busso, 1.000 cuotas; Juan Adolfo Reisz, 1.000; Bruno Virginio José Staffolani, 1.000; Jorge Juan Manuel Ochoa Durán, 334 cuotas; José Angel Ochoa, 333 cuotas; Mario Emilio Cambiaso, 333 cuotas, y José Ramón Suárez, 1.000 cuotas. B) Ampliar la fecha del vencimiento del contrato social en 10 años a partir del 23 de julio de 1959. Las modificaciones se refieren a IMPORTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.10|5 Nº 985 D. T. v. 10|5|60

CASA VICTORIO DELAITI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Sra. Cayetana Sgroy de Rivarola y el señor Victorio Delaiti, ambos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "CASA VICTORIO DELAITI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos al folio cuatrocientos nueve del libro veinte y seis de contratos de Soc. de Resp. Ltda., vienen por este acto a prorrogar el término de duración de su contrato social, por un período de diez años más, a contar del día 16 de junio de 1959, con prórroga automática por períodos iguales si no es denunciado por algún socio por telegrama colacionado con anticipación no menor a seis meses del vencimiento de cada una, en virtud del acta social número cinco, que así lo dispone, la cual transcripta literalmente dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los socios gerentes de esta razón social, "Casa Victorio Delaiti, Soc. de Resp. Ltda.", Sra. Cayetana Sgroy de Rivarola y señor Victorio Delaiti, resuelven de común acuerdo prorrogar por diez años más el término de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo de su próximo vencimiento, y de acuerdo a lo indicado en la cláusula tercera, con renovación automática por períodos iguales a contar del día 16 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Con posterioridad se procederá a la firma del contrato respectivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio, por cuanto el mismo forma parte del contrato original de constitución de la Sociedad de Resp. Ltda. Terminado el acto firman los presentes en prueba de conformidad". De conformidad firman el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: C. S. de Rivarola. — V. Delaiti.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.10|5-Nº 32.409-v.10|5|60

P R O D I S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Entre las señoras Josefina Haydée Pica, argentina, soltera, domiciliada en Pedro Goyena 2429, Olivos y Mercedes Almagro de Pica, argentina, casada, domiciliada en Pedro Goyena 2429, Olivos, ambas mayores de edad, se convienc: 1º Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social "PRODIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El objeto principal de la sociedad, será la comercialización de mercaderías y materiales en general y representación de venta de productos elaborados o semielaborados y materias primas. Igualmente la sociedad podrá comprar, vender locar, hipotecar, prendar, tomar y dar en comodato toda clase de bienes inmuebles, muebles mercaderías, maquinarias, vehículos, patentes de invención, marcas, títulos créditos y acciones; y ejercer todos los demás actos lícitos vinculados directa o indirectamente con los objetos previstos ya sea por cuenta propia o de terceros y|o en participación. — 3º El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Cerrito 512. — 4º El capital social es de Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que son suscriptas e integradas en dinero efectivo por los socios en este acto y en la proporción de quince cuotas cada uno. — 5º La duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de enero de 1959. — 6º Ambos socios, indistintamente, serán gerentes de la sociedad; con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar. Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias con cualquier Banco, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en firmas de favor, ni en garantías ajenas al interés social Podrá la sociedad, por resolución expresa de la asamblea, disponer el nombramiento de uno o más apoderados, socios o no, con facultad de representar a la sociedad, ya sea individual o conjuntamente, como así también designar nuevos gerentes. — 7º La asamblea podrá asignar a los socios gerentes los sueldos que creyere conveniente por su trabajo personal. — 8º Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará el balance general al 31 de diciembre. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la Dirección General Impositiva para el impuesto a los réditos. El 5 % de las utilidades se destinará a reserva legal; pudiendo los socios crear las reservas facultativas que estimaren necesarias. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas de capital. — 9º La asamblea de socios se reunirá cada vez que ello fuere necesario, a iniciativa de cualquiera de los mismos, citándose por telegrama con una anticipación de cinco días. El quórum se formará con la presencia de socios que represente más de la mitad de las cuotas de capital y todas las resoluciones, con excepción de las previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes. Se labrará acta de lo resuelto en el libro correspondiente, que será firmado por los asistentes. — 10. Los balances se aprobarán en asamblea que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — 11. Después del segundo ejercicio social, cualesquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás socios su intensión de retirarse, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — 12. Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado, no serán incorporados a la sociedad. — 13. En los casos de los arts. 11 y 12 de este contrato, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad. b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente. c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios y pago del haber correspondiente. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro semestres iguales y con más un interés del 8 % anual: siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. — 14. Para establecer el haber de cualquier socio saliente o fallecido, se practicará un balance especial a la fecha del vencimiento del preaviso del receso o al día del fallecimiento, según fuera el caso, con las siguientes bases: a) Se practicará el balance conforme a las normas adoptadas por la sociedad por su contabilidad. b) Los bienes físicos se inventariarán por un valor de libros, menos la amortización proporcional del ejercicio, sobre los rubros que así correspondiere. c) Los créditos activos se computarán por sus respectivos saldos, salvo los que hubieren vencido y tuvieran una mora mayor de 90 días, que se computarán por el cincuenta por ciento de su valor Los créditos en litigio judicial o los que superen los 180 días de su vencimiento. se reputarán como incobrables. d) En ningún caso se computará valor alguno por los conceptos de llave ni de revalúo del activo. e) Las previsiones por cargas sociales se formularán en forma proporcional, como así también las reservas o reajustes correspondientes a provisiones sobre contratos en curso. Al resultado así obtenido, se le sumará o deducirá los saldos de la cuenta personal del causante y se le adicionará las utilidades del período del ejercicio en cuestión. — 15. En caso de liquidación total, la misma se cumplirá por el liquidador que se designe y con las bases que decida la asamblea por mayoría de votos. — 16. Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección del arbitrador tercero, que laudará sobre los puntos en discordia. De no mediar acuerdo para la elección del tercero, se pedirá su designación al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1959. — Josefina H. Pica. — M. A de Pica. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.10|5-Nº 986 D.T.-v.10|5|60

A N S A R
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Venta, Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores Sinibaldi, Olindo Mauricio, domiciliado en Bogotá novecientos cuarentidós, argentino, casado, y Giacobbe, Angel Oscar Antonio domiciliado en Rosamora cuatro mil ochenta y ocho, argentino, casado, Pagliaro, Francisco, domiciliado en Monroe mil quinientos treinta y uno, argentino, casado, Galinetti, Carlos Alberto, domiciliado en Triunvirato tres mil quinientos sesenta y ocho, argentino, soltero, y Zaba, José Enrique, domiciliado en Donado mil ciento noventa y cinco, argentino, soltero, todos mayores de edad y en su carácter de únicos socios de ANSAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil doscientos treinta y seis, al folio doscientos cincuenta y seis del libro veinte y seis de contratos de Soc. Resp. Ltda., su modificatoria del diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, al folio doscientos cincuenta y seis del libro veinte y siete de contratos de Soc. Resp. Ltda. y su modificación del diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ciento cuarenta y uno, folio cincuenta y siete del libro treinta y cinco de Soc. Resp. Ltda.. han convenido: Primero: El señor Sinibaldi, Olindo Mauricio, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, a los señores Giacobbe, Angel Oscar Antonio; Pagliaro, Francisco, Galinetti, Carlos Alberto, y Zaba, José Enrique, las ciento cuarenta y cinco cuotas de capital y por el importe de ciento cuarenta y cinco mil pesos, que les correspondían en la sociedad según contrato social mencionado precedentemente. — De dicho importe adquieren, como cesionarios, el señor Giacobbe, Angel Oscar Antonio, treinta y siete mil pesos, o sea treinta y siete cuotas, el señor Pagliaro, Francisco, treinta y seis mil pesos, o sea treinta y seis cuotas, el señor Galinetti. Carlos Alberto, treinta y seis mil pesos o sea treinta y seis cuotas y el señor Zaba, José Enrique treinta y seis mil pesos, o sea treinta y seis cuotas. — Segundo: El señor Sinibaldi, Olindo Mauricio recibe en este acto, de conformidad, el importe de las cuotas transferidas según detalle en el punto anterior y a quienes otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Sinibaldi, Olindo Mauricio renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. — Cuarto: Los señores Giacobbe, Angel Oscar Antonio, Pagliaro, Francisco, Galinetti Carlos Alberto y Zaba, José Enrique reciben de plena conformidad la cesión, venta y transferencia de cuotas mencionadas, en los términos expuestos y, de común acuerdo, resuelven modificar el artículo séptimo del contrato social el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Veinte Mil Pesos, dividido en ochocientas veinte cuotas de pesos un mil cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Giacobbe, Angel Oscar Antonio noventa y siete cuotas o sea noventa y siete mil pesos; Pagliaro, Francisco doscientas cuarenta y una cuotas o sea doscientos cuarenta y un mil pesos; Galinetti, Carlos Alberto doscientas cuarenta y una cuotas o sea doscientos cuarenta y un mil pesos y el señor Zaba, José Enrique doscientas cuarenta y una cuotas o sean doscientos cuarenta y un mil pesos. — Este capital podrá ser aumentado por mutuo acuerdo todas las veces que lo requieran las necesidades del negocio, previa ampliación del presente contrato debidamente registrada". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y en prueba de conformidad firman este contrato, en un solo ejemplar, en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Sinibaldi, Olindo Mauricio, Giacobbe, Angel Oscar Antonio, Pagliaro, Francisco, Galinetti, Carlos Alberto, Zaba, José Enrique.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.10|5-Nº 32.414-v.10|5|60

C A R L I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días de abril de mil novecientos sesenta, entre don Raúl Carángelo, casado, mayor de edad, domiciliado en Bulnes 1447, Dep. B., y don Isaías José Litera, soltero, mayor de edad, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1180, Dep. A., convienen en celebrar el presente contrato de sociedad mercantil, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social "CARLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la actividad de Despachantes de Aduana, comisionistas y embarcadores, y la importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías o bienes, pudiendo para su mejor desenvolvimiento, comprar, vender, fraccionar, transformar cualquier bien o producto o mercadería. — Asimismo podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos y rurales, y en general ejercer toda actividad comercial lícita. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Bolívar 218, P. 4º, Of. 24, pudiendo en cualquier momento trasladarlo, establecer sucursales, agencias y conferir representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: El capital social estará compuesto por doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan por mitades, es decir cien cuotas cada uno de ellos. — Quinta: La sociedad se conviene por el plazo máximo de veinte años y por el mínimo de dos, a contar desde el 1º de abril del corriente año 1960, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Desde el vencimiento del plazo mínimo cualquiera de los socios podrá retirarse debiendo para ello preavisar al restante socio con tres meses de anticipación. — En este supuesto el socio restante podrá optar por proceder a la liquidación de la sociedad o adquirir la parte que corresponda al socio saliente y continuar con el giro social, abonando a éste lo que le corresponda en concepto de capital y utilidades, que se determinarán mediante balance o inventario general que se practicará a la fecha. — Este pago se hará en cuatro cuotas trimestrales e iguales, la primera de las cuales se abonará al retiro, cargando el resto con un interés del tipo del Banco de la Nación. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio, a quien deberá dar preferencia para la compra, en iguales condiciones que los terceros. — Sexta: La gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. — Las obligaciones de la sociedad se suscribirán con la firma particular del socio gerente y con el sello de Carli, Sociedad de Responsabilidad Limitada. En tales condiciones la gerencia tendrá la más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones, entre las que contará expresamente con las de abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco o establecimiento de crédito de la República o del extranjero, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privados. — Podrán también suscribir escrituras públicas, entendiéndose que esta enumeración es simplemente ilustrativa y no limitativa ya que sólo les quedará prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantía de terceros y en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Séptima: Ambos socios están obligados a colaborar en las tareas de la sociedad dedicando el mayor esfuerzo a la misma, quedándoles prohibida toda participación en negocios o actividades iguales o similares a los que componen el objeto principal de esta sociedad. — Las tareas que les corresponda y los retiros, a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas podrán efectuar los socios, se determi-

narán mediante acta especial y estos retiros se imputarán a cuenta de ganancias. — Octava: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias el que deberá practicarse dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los quince días subsiguientes. — Sin perjuicio de esto cualquiera de los socios podrá solictar en cualquier momento los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que considere necesarios. — Novena: Las utilidades que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales. — En el supuesto de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma. — Décima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de cualquiera otra reserva que los socios consideren conveniente tener para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. — *Décima Primera*: En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los socios el socio sobreviviente podrá optar por: 1º) continuar con el giro de los negocios incorporados a los derecho habientes del fallecido, quienes deberán unificar su personería, y designar a quien lo suplante en sus tareas sociales; 2º) desinteresar y excluir a los derecho habientes continuando con el giro social y procediendo para este supuesto en la *forma establecida* para el socio saliente; 3º) liquidar la sociedad. — A su vez los derecho habientes podrán optar por: 1º) continuar en la sociedad, si en ello estuvieran de acuerdo el socio sobreviviente, unificando personería y designando sustituto del *fallecido* o incapacitado; 2º) retirarse de la sociedad en cuyo caso serán desinteresados en la forma establecida para el socio saliente. — Décima Segunda: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que el cualquiera de ellos lo considere necesario, a fin de considerar la marcha de la sociedad y tomar las decisiones que crean oportunas, las que se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que formará parte integrante del presente contrato con respecto a ello. — Los resoluciones inclusa las referentes a designación y remoción de gerentes y aprobación de balances serán tomadas por *mayoría* de votos. — Décima Tercera: La sociedad podrá entrar en cualquier momento en liquidación por la pérdida del 20 % del capital. — En el supuesto de liquidación revestirán carácter de liquidadores ambos socios. — A los efectos de realizar el activo y pasivo los liquidadores deberán efectuar [illegible] rio especial y último. — Amortizado que sea el pasivo y deducidó los gastos del ejercicio, el producto de la liquidación se distribuirá entre los socios: — La liquidación comprenderá los fondos de reserva. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los sucesores de cualquiera de ellos, con motivo a este contrato, de la *marcha* de la sociedad, o de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero. — De acuerdo a la importancia que se asigne al caso planteado los designados podrán actuar en uno u otro carácter, es decir sujetando su actuación a las normas procesales relativas el juicio de árbitros o sin sujeción a forma legal alguna. — La calificación que haga del asunto como así también el fallo que, en cualquier supuesto y carácter, pronuncie será inapelable obligándose las partes a respetarlo renunciando a toda instancia judicial. — Los socios constituyen domicilios legales, a todos sus efectos, en los reales arriba consignados. — Conformes con las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firman en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Sraspado: "quince". vale. — Firmado: Raúl Carángelo. — Isaías José Litera.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 990 D. T.-v.10|5|60

ALVAREZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores don Perfecto Alberto Alvarez, soltero doña Consuelo Adela Alvarez, soltera domicilados en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, y don Alberto Héctor Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Clara Daunes, domiciliado en Viel cuatrocientos setenta y nueve, todos argentinos, mayores de edad, y de este vecindario, dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Alvarez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fuera constituída por contrato privado suscripto el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número seiscientos cincuenta y tres al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por el término de tres años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que por documento otorgado el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de la referida sociedad fué prorrogado por tres años más venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos *cincuenta* y nueve y cuya prórroga fuera inscripta en el Registro respectivo el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil diecisiete al Folio doscientos sesenta y tres, del Libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo fenecido el plazo de duración de la mencionada sociedad y resuelto continuar los negocios vienen por este acto a formalizar un nuevo contrato social y a sus efectos otorgan y declaran: Primero: Queda constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "ALVAREZ HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Picheuta número ciento ochenta y siete, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las *necesidades y|o conveniencias, como* asimismo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar de esta República y del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones emergentes como consignataria de frutas y hortalizas, comercialización y venta por cuenta propia y|o de terceros de papas, legumbres, productos agrícolas en general y sus derivados, como también efectuar representaciones, comisiones y distribuciones. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años *a contar desde el primero* de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, representado por doscientas *diez cuotas de un mil* pesos moneda nacional, cada una: suscribiéndose cada uno de los socios con setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. Dicho capital social se halla íntegramente aportado por los integrantes y resulta del inventario y balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, firmado por las partes que se declara parte integrante del presente, siendo dicho balance el resultante de las operaciones de la sociedad anterior, que entre ellos tenían constituída cuyo contrato ha vencido y cuya actividad comercial continuará explotando la presente sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes en el carácter de gerentes actuarán en forma individual, conjunta o *indistintamente* en todos los actos y contratos de la sociedad con las más amplias facultades. Con su sola firma, precedida de la denominación social cada uno de los socios podrá celebrar toda clase de contratos, sean públicos o privados; cobrar y percibir todo lo que se le adeude o *adeudare a la sociedad*, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantías reales o personales ya fuere en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los demás Bancos y establecimientos de créditos, nacionales, provinciales, municipales, particulares o extranjeros que existen o que se crearen; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir actas, *cheques, vales, pagarés, giros*, descuentos y demás papeles de comercio, endosables, girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores amigables *componedores; querellar, formular* denuncias criminales y asumir el rol de querellante; otorgar toda clase de poderes a favor de terceros, para que ejerzan la representación de la Sociedad, ya sea en cuestiones judiciales, comerciales o administrativas y con las facultades que crean más convenientes para cada caso; pudiendo además celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para afianzar operaciones de terceros ni a título gratuito. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario teniendo presente para su formación las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá las cantidades que se juzguen convenientes para cubrir riesgos, indemnizaciones o cualquier otra eventualidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el resto será *distribuído entre los socios* de acuerdo a la proporción del capital suscripto. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. Los socios deberán formular sus observaciones a los balances-inventarios al pie de los mismos, dentro de los *diez días de la fecha en que fuera* terminada su confección. La firma de los socios sin observación alguna implica su conformidad con las operaciones que los mismos mencionen. — Séptima. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad unánime de *todos* los socios. — Octava: Será causa de la disolución total de la sociedad, la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier balance-inventario. En caso de que los socios no se pongan de acuerdo al respecto de la forma en que se procederá *a la disolución* y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que uno por cada parte designaran los socios dentro del quinto día de serle requerido. Estos árbitros deberán laudar dentro de los quince días de efectuada la designación y en caso de desacuerdo entre ellos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los componentes de la sociedad, sus herederos o representantes podrán dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, optar entre: a) continuar en la sociedad en representación del causante o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado y de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará. En la alternativa prevista en el punto b) la parte que corresponda al causante o incapaz será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, más el interés del siete por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituído el presente contrato, obligándose a cumplirlo conforme a derecho. — P. A. Alvarez. — Consuelo A. Alvarez. — A. H. Alvarez.

Buenos Aires, 23 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.10|5 Nº 32.416 v. 10|5|60

AMBYPRODUCTS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, *doctor Jean Christian* Nissen, socretaría del autorizante, se hacé saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 10 de abril de 1960, los señores Rubén Isidro González y Ronny Schoutan, únicos integrantes de "Avexport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han decidido modificar las cláusulas primera, tercera y quinta del contrato social en *la siguiente forma: Cláusula Primera:* La sociedad girará en lo sucesivo bajo el rubro de "ANBYPRODUCTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en esta Capital, calle Viamonte 867, piso 5º, oficina Nº 506. — Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación e importación de productos ganaderos, agropecuarios, sus derivados; como asimismo los de granja y *todos los que tengan relación directa* o indirecta con ellos y, sin perjuicio de poder realizar otros tipos de operaciones sobre diversos objetos o mercaderías. — Cláusula Quinta: Se suprimen las palabras "la Gerencia, Dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios". Son reemplazadas: La Gerencia Dirección y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, con la sola excepción de que deberán firmar conjuntamente en los casos de: a) libramiento de cheques; b) compra y|o venta de inmuebles; c) concertación de préstamos reales ya sea para tomarlos o darlos. Los socios podrán otorgarse poder recíprocamente o a favor de terceros o terceros para que en su nombre y representación ejerciten cualesquiera de las facultades mencionadas o las que se mencionan más adelante en esta misma cláusula o en cualquier parte del contrato. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.120.— e.10|5-Nº 993 D.T.-v.10|5|60

GOLDSZTEIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un *día* el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, los señores Isaac Goldsztein, Jaime Bernardo Goldsztein y Máximo Garfunkel, únicos componentes de la razón social "GOLDSZTEIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1954, bajo el número 2.760, al folio 65 del libro 27 y con modificaciones inscriptas el 15 de marzo de 1956, bajo el número 482, al folio 149 del libro 30 y 6 de setiembre de 1956 bajo el número 2.652, al folio 454 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo, incorporar a la misma, en carácter de socio, al señor Demetrio Cano, haciendo esto acto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y aumentar el capital social, por consiguiente se modifican las cláusulas 1ª, 4ª, 5ª, 8ª, 10, 11, 12 13 y 15. — Primera: Entre los señores Isaac Goldsztein, argentino, casado, domiciliado en Acevedo 239, Capital; Jaime Bernardo Goldsztein, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo 239, Capital; Máximo Garfunkel, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 3070, 2º "M", Capital y Demetrio Cano, argentino, casado, domiciliado en Concordia 2536, Capital, todos mayores de edad y hábiles para este acto, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación de "Goldsztein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Canning Nº 114, pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Empero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución al vencimiento de los dos primeros años, y luego al vencer cada período de dos años, siempre que notificarse su voluntad en tal sentido a los otros socios, con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se eleva a la suma de dos millones pesos m|n. (m$n. 2.000.000.—), dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Isaac Goldsztein, suscribe seiscientas (600) cuotas o sea seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000.—); el señor Jaime Bernardo Goldsztein, suscribe seiscientas (600) cuotas o sea seiscientos mil pesos m|n. (*m$n. 600.000.*—); el señor Máximo Garfunkel, suscribe seiscientas (600) cuotas o sea seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000.—) y el señor Demetrio Cano, suscribe doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. (m$n. 200.000.—). El capital se encuentra integrado en la siguiente forma: El señor Isaac Goldsztein, ciento sesenta y siete (167) cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos m|n. (m$n. 167.000) y cuatrocientos treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 433.000.—) transferidos de su cuenta particular; el señor Jaime Bernardo Goldsztein, ciento sesenta y siete (167) cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos m|n. (m$n. 167.000) y cuatrocientos treinta y tres mil pesos m|n. (m$n. 433.000.—) transferidos de su cuenta particular; el señor Máximo Garfunkel, ciento sesenta y seis (166) cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos m|n. (m$n. 166.000.—) y cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos m|n. (m$n. 434.000.—) transferidos de su cuenta particular y el señor Demetrio Cano, cien mil pesos m|n. (m$n. 100.000.—) en efectivo y el saldo restante lo integrará con las utilidades que surjan de los balances anuales a partir de la resultante del 31 de agosto de 1960. — Octava: Los socios señores Máximo Garfunkel y Demetrio Cano, deberán dedicarse en forma exclusiva a la sociedad, no pudiendo realizar otras actividades comerciales o industriales, no así los socios señores Isaac Goldsztein y Jaime Bernardo Goldsztein, que dedicarán el tiempo que consideren indispensable para la buena marcha de los negocios de la misma. Los señores Máximo Garfunkel y Demetrio Cano, percibirán una remuneración mensual que será fijada en acuerdo de socios y que se cargará a gastos generales. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se separará el cinco *por ciento* (5%) para formar el

fondo de reserva legal, hasta que éste fondo alcance el diez por ciento (10%) del capital social y el remanente será distribuído entre lo ssocios en la siguiente proporción: El señor Isaac Goldsztein, el treinta por ciento (30%); el señor Jaime Bernardo Goldsztein, el treinta por ciento (30%); el señor Máximo Garfunkel, el treinta por ciento (30%) y el señor Demetrio Cano, el diez por ciento (10%). De las mencionadas utilidades a partir de las obtenidas al 31 de agosto de 1960, los socios solamente podrán retirar el cincuenta por ciento (50%) de la parte que les correspondiere por la distribución fijada en esta cláusula. Si cualquiera de los socios no retirase parcial o totalmente el cincuenta por ciento (50%) antes mencionado, éste importe será transferido a una cuenta especial y le devengará un interés del doce por ciento (12%) anual, siendo capitalizable a fin de cada ejercicio a partir del iniciado el 1º de setiembre de 1959. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Décimo primera: Las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad serán adoptadas en reuniones de socios por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. Dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado. — Décimo segunda: Por fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los superstites podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido al precio que surja de libros prescindiendo del valor llave, al día del fallecimiento, pudiendo abonarse el importe que resulte en seis cuotas mensuales y consecutivas, con más un ocho por ciento (8%) de interés anual, todo documentado con pagares, o aceptar a los herederos con personería unificada o proceder a la liquidación o disolución de la sociedad, según la cláusula décimo tercera. La resolución será tomada en reunión de socios de acuerdo a lo indicado en la cláusula décimo primera. — Décimo tercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada en forma conjunta por los socios encargados de administrarla, con las facultades indicadas en la cláusula séptima, procediendo a realizar el activo y cancelar el pasivo, distribuyendo el resultado neto en base a los aportes de capital que figuran en la cláusula quinta. — Décimo quinta: En el caso de disolución, terminación del contrato social, o cualquier otra circunstancia que motivara el retiro de la sociedad de los señores Máximo Garfunkel o Demetrio Cano, el derecho al uso y goce de la propiedad sita en la calle Canning número 114 de la Capital Federal, será exclusiva de los señores Isaac Goldsztein y Jaime Bernardo Goldsztein, sin que éstos contraigan obligación de compensación alguna por el concepto mencionado anteriormente. — En el lugar y fecha arriba indicados se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: I. Goldsztein. — J. B. Goldsztein. — M. Garfunkel. — D. Cano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.10|5-Nº 32.417-v.10|5|60

FARMACIA TACUARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha 23 de enero de 1958, la farmacéutica Elsa Irma Sobrin cedió a su colega Jorge Norberto Boquete, las 375 cuotas de un valor de 100 pesos moneda nacional, cada una que poseía suscriptas y totalmente integradas en el capital de "Farmacia "Tacuarí", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la conformidad del otro consocio Francisco Boquete, quien junto con el cesionario modificaron las cláusulas denominadas Primero y Sexto del contrato social originario, reemplazándolas por las del siguiente tenor: Primero: Queda constituída, con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1955, entre el farmacéutico don Jorge Norberto Boquete, argentino y don Francisco Boquete, español, ambos domiciliados en la calle Boyacá Nº 146 de esta Capital Federal, una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA "TACUARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexto: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional, totalmente integrado con el valor como fondo de comercio, hasta la concurrencia de dicha cantidad de la Farmacia Tacuarí, de propiedad social. Dicho capital, dividido en 1.500 cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: 375 de dichas cuotas o sea treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional para don Jorge Norberto Boquete y 1.125 de iguales cuotas, o sea ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional para don Francisco Boquete. Asimismo acordaron dejar subsistentes y en todo su vigor y eficacia legal las restantes estipulaciones del contrato social. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.10|5-Nº 32.419-v.10|5|60

ACLARACIONES

CHECHENI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 28|4|60, figuró con error el siguiente párrafo.

Donde dice... Testimonio... convienen en no celebrar el siguiente Contrato.

Debe decir... convienen en celebrar el siguiente contrato.

$ 5.200.— e.10|5-Nº 31.555-v.10|5|60

"NORTEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 5|5|60, figuró con error el siguiente párrafo:

Donde dice: ...elevó su capital a $ 1.600 000.—. Debe decir: ...elevó su capital de $ 1.600.000.—.

$ 400.— e.10|5-Nº 733-v.10|5|60

BALANCE

BALANCE GENERAL RECTIFICADO DEL PARTIDO OBRERO, FILIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Correspondiente al Ejercicio del 28/2/59 al 30/11/59

BALANCE GENERAL

Ejercicio desde el 28 de febrero de 1959 al 30 de noviembre de 1959

	Ingresos	Egresos
Existencia al 28/2/59	$ 1.127.—	
Marzo	„ 10.425.—	$ 9.830.—
Abril	„ 9.973.—	„ 8.750.—
Mayo	„ 10.685.—	„ 9.870.—
Junio	„ 9.050.—	„ 7.425.—
Julio	„ 11.215.—	„ 10.755.—
Agosto	„ 8.480.—	„ 9.490.—
Setiembre	„ 9.600.—	„ 9.025.—
Octubre	„ 8.500.—	„ 7.940.—
Noviembre	„ 9.675.—	„ 12.825.—
	$ 88.730.—	$ 85.910.—
Existencia al 30/11/59		$ 2.820.—
	$ 88.730.—	$ 88.730.—

ROBERTO MUÑIZ
Secretario general

DORA COLEDESKU
Apoderada suplente

e.10|5-Nº 3.411-v.12|5|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASANOVA. — Buenos Aires diciembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.205 D.T. v.20|5|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDEZ REY. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.157 D.T.-v.20|5|60

Nº 6

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PÁBLO ALEJO JULIO MARCHESE o ALEJO MARCHESE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MORINELLI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.199 D.T.-v.20|5|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CORINA MARIA TERESA DELFINO de GOICOA. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.151 D.T.-v.20|5|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO DELUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.150 D.T.-v.20|5|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL IÑIGO NIETO. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.183 D.T.-v.20|5|60

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CASTORA VAZQUEZ de PEREZ ALVAREZ y de ANTONIO PEREZ ALVAREZ.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.170 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAUTTENMILLER.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.159 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO JAVIER VIGURIA.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.152 D.T.-v.20|5|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.175 D.T.-v.20|5|60

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de MARTINEZ don JOSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ y don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.203 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LOLAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e. 10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederis y acreedores de JUAN ANGEL BARASSI y EMMA BOLOGNESI de BARASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.168 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SERRANO y de doña FELISA OCHOA de SERRANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.675-v.20|5|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VALENTINA BIANCHI de GARCIA GARRIDO.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.181 D.T.-v.20|5|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO NAVARRO.

Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.754-v 20|5|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, hace saber por dos días a los acreedores del concurso de la sucesión de GUILLERMO ROBERTO FRASCINO, que se halla de manifiesto en la secretaría el estado de graduación de créditos por el término de quince días bajo apercibimiento de aprobación.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 480.— e.10|5-Nº 1.204 D.T.-v.11|5|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretario Nº 49 del doctar Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA HUERTA de PICASSO.

Buenos Aires, 6 de abril de 1960. —

$ 1.600.- e.10|5 Nº 1.162 D.T. v.20|5|60

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAPLAN de KANER.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.696 v.14|5|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h) (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO VAZQUEZ o VAZQUEZ CASAL.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.741 v.20|5|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARGIULO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.691 v.20|5|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES BASSO de DURIGHELLO

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio secretario.

$ 1.600.- e.10|5-Nº 32.731 v.20|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCAS RUIZ.

Buenos Aires julio 17 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.153 D.T. v.14|5|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL PESCE.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.743-v.14|5|60

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA o MELITONA ELENA LEGUIZAMON DE DE LA TORRE.

Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.173 D.T. v.14|5|60

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por tres días a VICTOR ALFONSO IGUIBEJERES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido "Casado y Armesto", S. R. L. por desalojo de la finca O'Higgins 2878, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Luis Mariano Romero, prosecretario.

$ 960.— e.10|5-Nº 1.167 D.T. v.12|5|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIA OTTAVIANI de RACCOSTA.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.183 D.T. v.14|5|60

Nº 13

El señor Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de don VALENTIN BARREIRO.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, Ofic. 1º - prosecretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.186 D.T. v.14|5|60

Nº 14

El doctor Antonio González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOLINI.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.177 D.T. v.14|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES AVELINO TESTONI.

Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.688-v.14|5|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, Juzgado Nº 21, Secretaría del autorizante, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANITA DANESI o DANESI de ANGELOZZI.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.734-v.14|5|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INES CORDERO de SASTRE.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.179 D.T. v.14|5|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de PETRONA APARICIA MERCADO de RABELLO.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.149 D.T. v.14|5|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BUZZANO

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Pedro M. Lugones, prosecretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.180 D.T.-v14|5|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES VICTORIANA o MERCEDES VICTORIA TALLON de GARABAN.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.156 D.T.-v.14|5|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE SCHOLZ.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 1.185 D.T.-v.14|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LECCE.

Buenos Aires, seis de mayo de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.689-v.14|5|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña PILAR AROSA.

Buenos Aires, abril ocho de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.10|5-Nº 32.767-v.14|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 13 de noviembre de 1959, pasada ante el escribano don Pedro Miguel Altube, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "LAS HORTENSIAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.10|5-Nº 32.709 v.10|5|60

A. RIGONI E HIJOS

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 1º de abril de 1960, los Sres. Antonio Rigoni, Serafina Angela Rigoni de Doglione, Angela María de Rigoni de Lajonquiere y Oscar César Alberto de Lajonquiere, únicos componentes de "A. RIGONI E HIJOS", resuelven disolverla con efecto retroactivo al 10 de octubre de 1959, fecha en que se transforma en sociedad en comandita. — Firmado: Antonio Rigoni. — Serafina Angela Rigoni de Doglione. — Angela María Rigoni de Lajonquiere. — Oscar César Alberto de Lajonquiere y Alfredo Primo Severo Doglione.

Buenos Aires 27 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|5-Nº 32.729 v.10|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, Secretaría Nº 12, a mi cargo, se hace saber por tres días a los señores acreedores, que en autos "GAMATEX S.R.L. s|quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: pesos 2.700.— m|n., al letrado de la fallida; $ 5.000.— m|n., al síndico: $ 1.600.— m|n., al escribano y $ 3.000.— m|n., al letrado apoderado del Liquidador.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 720.— e.10|5-Nº 1.165 D.T. v.12|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás G. Mansilla, secretaría Nº 26, en autos: "MOLINARI AMADEO s|convocatoria", hace saber por dos días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendiente, tendrá lugar el 12 de mayo de 1960, a las 14.30 horas.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 480.— e.10|5-Nº 1.148 D.T. v.11|5|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Por disposición del doctor Jorge L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 9, secretaría número 17 del autorizante, en autos DEIRA, MARIANO ERNESTO contra SCHAMPIER, ALBERTO, s/ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas en Av. Quintana Nº 257, una biblioteca de roble, dos puertas y tres cuerpos y dos escritorios de madera de roble y tapa de vidrio, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 960.— e.10|5-Nº 1.201 D.T.-v.12|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 5, se hace saber por tres días en autos HERMAN Y PILNIK S. R. L. contra GARCIA HECTOR LUIS s|ejecución prendaria, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la Av. Quintana número 257, una máquina de escribir marca Remington, modelo Rapid Riter, de 130 espacios, Nº 5954380, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 720.— e.10|5-Nº 1.202 D.T.-v.12|5|60

Nº 17

Por disposición del Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado de Paz Nº 17, se hace saber por dos días en autos PERLOV ARON contra GONZALEZ JUAN F., sobre ejecutivo, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avenida Quintana Nº 257, un lavarropa marca Martinco, sin número visible, para cuatro kilos, esmaltado en blanco, funcionando, sin base y al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 640.— e.10|5-Nº 1.200 D.T.-v.11|5|60

Nº 21

Por disposición del Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Nacional de Paz Nº 21, se hace saber por dos días en autos ABULAFIA DAVID contra JOSE EUGENIO M., sobre ejecutivo, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avenida Quintana Nº 257, una caja de hierro, dos puertas, sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.10|5-Nº 1.197 D.T.-v.11|5|60

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuschástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, en autos "FINESA S. A. c|CASTRO LISANDRO EDDIE MOISES s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de mayo, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará públicamente una motocicleta marca Dec, modelo año 1958, de 100 c.c., motor Nº 202.797, falta rueda posterior; que se exhibe en Quintino Bocayuva 1459. Base m$n. 8.213. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes T. E. 45-1769.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.10|5-Nº 1.169 D.T.-v.12|5|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Nacional Nº 25, se hace saber por dos días, que en los autos GONZALEZ c|VITAL, ejecución prendaria, el martillero José Sánchez Negrete rematará el 14 de mayo, a las 11 horas, en la calle Salas 498, un camión usado, marca Ford, Nº 1.293.639, modelo año 1928. Base: $ 6.500. A cuenta de precio: 50 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 480.— e.10|5-Nº 1.206 D.T.-v.11|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7 del autorizante, se hace saber por cinco días que en el juicio "SEMINO, CONSTANTE A. E. contra HIRIART, ERNESTO G. y VINCELLI, ALFREDO, s/ejec.", el martillero D. Aurelio O. Guglielmini rematará el 23 de mayo próximo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, de esta Capital, dos lotes de terreno sitos en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, manzana 1, circunscripción IV, sección "J", parcelas 13 y 14, que miden respectivamente, 270 y 268 m2. Base $ 3.120 cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 1.161 D.T.-v.14|5|60

Nº 8

Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24, se hace saber por tres días que en los autos "HONIK, S.R.L. c/ANIBAL J. MELANO, s/ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Ramón Freyre para vender en pública subasta y al mejor postor, una motocicleta marca Gilera, modelo año 1949, motor Nº 211.589, de 1 cilindro, y 250 c. c., patente de la provincia de Buenos Aires Nº 84.065 del año 1958, en el estado en que se encuentra. El remate se efectuará el próximo 20 de mayo, a las 15 horas en el local de la calle Emilio Lamarca Nº 46 lugar donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 horas. Venta al contado. Base $ 12.318,80. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (artículo 520 C. de C.). — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.10|5-Nº 1.171 D.T.-v.12|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 26

Por disposición del doctor Miguel Angel Mariani, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado del Trabajo Nº 26, se hace saber por tres días en autos PAOLUCCI, JORGE HECTOR JESUS, contra PEDRO MAZA Y CIA., s/despido, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 21 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la calle Independencia número 2097, sin base y al contado una heladera eléctrica comercial, de metal, marca Frigidaire G. M., completa, y una cortadora de fiambres marca "Berkel" Nº 818.428. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 960.— e.10|5-Nº 1.198 D.T.-v.12|5|60

Por disposición del doctor Miguel Angel Mariani, Juez Nacional del Trabajo, Juzgado Nº 26, se hace saber por tres días en los autos MERCHE, FRANCISCO contra MERLO, LEANDRO, restaurant Bachicha, s/salarios, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará el día 14 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la Av. Quintana 257, una heladera eléctrica, tipo familiar, marca General Motor, Nº 1825, modelo G.V.81, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Emilio M. Figueroa, secretario.

$ 960.— e.10|5-Nº 1.195 D.T.-v.12|5|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION RESIDENTES DEL DISTRITO DE RODEIRO

CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo de 1960

Estimados consocios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de mayo de 1960, en nuestra sede social de la calle Manzoni 268/74, Capital, a las 17 hs. en primera convocatoria y una hora después, con cualquier número de socios presentes, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Organo de Fiscalización.

3º) Nombramiento de la Comisión Escrutadora, para fiscalizar el acto eleccionario.

4º) Elección parcial de la Comisión Directiva: cuatro (4) titulares, tres (3) suplentes y cuatro (4) titulares para la Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

5º) Proclamación de los miembros electos.

En la espera de su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

Constantino Hermida, presidente. — Jesús Gutiérrez, secretario.

$ 80.— e.10|5-Nº 32.724-v.10|5|60

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"
(antes Bene Emeth)

Convócase a los asociados de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad" a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Brandsen 1444 el día 15 de mayo, a las 9 hs., a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º) Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el presente Ejercicio;
3º) Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de marzo de 1960;
4º) Lectura y aprobación del Balance al 31 de marzo de 1960;
5º) Autorización a la C. Directiva para adquirir la quinta "La Paz", sita en Monte Grande;
6º) Elección de 6 miembros titulares, 5 suplentes y 1 Revisor de Cuentas;
7º) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

Alberto Massri, presidente; Alberto Chomali, secretario.

$ 384.— e.10|5-Nº 32.690-v.12|5|60

"C"

CLOROFIL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Uruguay 1288, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Fijación del número y elección de directores y accionistas por renuncia. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.748-v.14|5|60

CRISTALIA S. A. I. C.
Capital $ 10.000.000.— m/n.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21|5|1960, 10 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:
1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, remuneración de Directores;
2º — Elección Síndico Titular y Suplente, remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.705-v.14|5|60

CENTRO OKINAWENSE EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señor consocio:
En cumplimiento de la disposición del art. 18 de los Estatutos, la C. D. del Centro Okinawense en la Argentina con Personería Jurídica, tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del año que tendrá lugar en la calle Argerich Nº 68, de esta Capital, el día 29 de mayo de 1960 a las 14 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Apertura de la Asamblea.
2º Designación del presidente de la Asamblea.
3º Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuadro de gastos y recursos, desde el 1º de febrero de 1959 al 31 de enero de 1960.
4º Aumento de las cuotas sociales.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6º Elección de nuevas autoridades. — Shigeo Chinen, presidente. — Gengoro Tamashiro, secretario.

$ 128.— e.10|5-Nº 32.760-v.10|5|60

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria el 21|5|1960, 11 hs., en Corrientes 485, 6º, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.703-v.14|5|60

"Ch"

CHAJA
Soc. Anón. Agrícola Ganadera, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 7.317

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960 a las 19 horas en Sarmiento 1995, Cap. Federal, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.759-v.14|5|60

CHRISTOFLE
S. A. Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 20 de mayo de 1960 a las 11 en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación del número de directores titulares y elección de los mismos en su caso.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.684-v.14|5|60

"D"

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de mayo de 1960 a las 9 horas, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— y emisión de acciones.
2º Consideración del balance especial, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 30|4|60 y del proyecto de dividendo provisorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el art. 23 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.692-v.14|5|60

"E"

ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Electro Mecánica Argentina, Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del Activo y Pasivo de Electro Mecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante adquisición de la totalidad de las cuotas sociales de dicha Sociedad;
2º Emisión de acciones;
3º Aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— moneda nacional;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.674 v.14|5|60

"F"

FERRANIA ARGENTINA
S. A. I. C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Córdoba 323, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.751-v.14|5|60

"G"

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;
2º Determinación del número de directores (Art. 7º Estatutos);
3º Elección directores titulares y suplentes;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Nombramiento dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|5-Nº 32.665 v.14|5|60

GLAS
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado (artículo 4º);
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.664 v.14|5|60

GULMINELLI — O'SULLIVAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1960, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1166, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 3º de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.711-v.14|5|60

"H"

HIERROFLEX
Soc. Resp. Ltda. - Cap. $ 2.000.000.00
Importación y Exportación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Lima 187, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la transferencia del activo y pasivo de la firma Hierroflex S. R. L. conforme al balance del 31|12|1959, abonándose el capital líquido en acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.694-v.14|5|60

H. S. CHIOGNA Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 21 de mayo de 1960, horas 10, en Florida 248, para tratar:
1º Considerar doc. art. 7º contrato social;
2º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Horacio Sergio Chiogna, socio solidario.
Se recuerda la prevención del art. 7º sobre horarios para quórum.

$ 320.— e.10|5-Nº 32.742-v.10|5|60

HILANDERIA MATER SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Suipacha 512 - 3er. piso - Bs. As.
Registro Nº 5051

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1960, a las 9 y 30 horas, en Suipacha 512, para tratar:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de octubre de 1958 hasta el 30 de septiembre de 1959;
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.693-v.14|5|60

"K"

KREKE
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31|12|59;
2º Honorarios del Directorio y síndico;
3º Gratificaciones especiales;
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Mayo 6 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.672 v.14|5|60

"L"

LA CORUÑA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo de 1960, hora 11, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.761 v.14|5|60

LA METALURGICA BALCARCEÑA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 8389

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social Avda. L. N. Alem Nº 424 piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Aprobar remuneraciones otorgadas al Directorio y síndico durante el ejercicio.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinar el número de directores y su elección. Elegir síndicos.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.706 v.14|5|60

"M"

M. TELESON e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Warnes 963

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1960, horas 19.30, en Warnes 963, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Retribución Directorio.
3º Modificación art. 15 estatuto, fecha cierre del ejercicio.
4º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.747 v|14|5|60

"MONTEMAR" S. A.
Inmobiliaria y Constructora

CONVOCATORIA

El Directorio de Montemar S. A., Inmobiliaria y Constructora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 1960, a las 9.30 horas, en el local de 25 de Mayo 578, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|4|57; 30|4|58, 30|4|59 y 30|4|60.
2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente, por un año.
3º Emisión de las series 11 a 20 del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|5-Nº 32.780 v.14|5|60

"R"

RAMON CHOZAS
S. A. C. I. F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social calle Perú 760, el día 30 de mayo de 1960, a las 11 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación de número de Directores titulares y elección de los miembros por tres años;
3º Remuneración Síndico Titular;
4º Elección del Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, abril de 1960. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.10|5-Nº 32.723-v.14|5|60

"S"

SAIMEX
Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 19|5|1960, 11.30 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|1959; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.10|5-Nº 32.750-v.12|5|60

SCORZA HNOS.
S. A. de Transportes
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Suárez 968, Capital, para tratar el siguiente orden del día:
1º Aumento capital autorizado (artículo 6º);
2º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.677 v.14|5|60

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la casa avenida Quintana 535, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960;
2º Distribución de Utilidades;

3º Autorización para la venta de campo... — El Administrador.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.669 v.12|5|60

"T"

TREBOLARES S.A.
Nº 7884

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo a las 11 horas, en Florida 440, dpto 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos referidos en el art. 347, inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|12|59;
2º Elección y remuneración de Directores y Síndico;
3º Aumento de capital;
4º Reforma de Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.777-v.14|5|60

TRANSPORTADORES ARGENTINOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 22 horas, en la calle Lavalle 1494, piso B, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de Directores y Síndicos; fijación del número de Directores reemplazantes, si correspondiere, y elección de los mismos y Síndicos Titular y Suplente;
2º Consideración y resolución de la reforma de los Estatutos en sus artículos 1º (cambio de nombre), 4º (capital autorizado) y 9º (su supresión), conforme al proyecto que está a disposición de los señores accionistas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.778-v.14|5|60

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Laborda y Rossi, balanc. y martill. públicos, Callao 406, piso 1º, Cap. avisan: Manuel Cacheiro, Jorge Antonio, Juan Martini, Toribio Prieto Ares, Pedro Martín Díaz, Filiberto Crespo y Urbano Domínguez, venden a Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Carlos Manuel Gómes, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Cap. Rec. ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.730-v.14|5|60

Alonso & Cía., Bal. y Mart. Públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Benedicto Suárez transfiere a su condómino José Antonio Sánchez parte mitad indivisa negocio Despensa, cito DR. JUAN F. ARANGUREN 2091|99, esquina GRANADEROS, domicilio partes. — Parte compradora se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$1.200.- e.10|5 Nº 32.699-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129. Avisan: Abraham Zylberstein, vende a Egidio Florita y Carmine Catero su negocio fiambrería y quesería, sito ALEJANDRO M. CERVANTES 4311, Cap. Reclamos de Ley n|oficinas que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.728-v.14|5|60

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio el señor Manuel Enterríos, vende a los señores Antonio Navєira, Raimundo Sánchez y Avelino Rodríguez, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.702-v.14|5|60

Khatchik Hachmanian avisa que vendió a doña Delmira Sesas negocio de taller de planchado, sito en la calle ALVARADO 2095, Capital, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.770-v.14|5|60

Raúl Meyer Freudenberg, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 636, 4to. piso, avisa que por su intermedio Alfondo Pedro Canabal vende a Rita y Assunta Condina su negocio de heladería, y oficinas, sito en AVENIDA FEDERICO LACROZE 3955, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.680-v.14|5|60

Palazzo, Morales & Marcdnato, martilleros con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, comunican que el día 17 de mayo a las 14 horas, rematará las instalaciones del negocio de pizzería y heladería sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4815, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Márquez & Cía. — Reclamaciones término de ley n|oficinas.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.678-v.14|5|60

Francisco Asenie, martillero público, con oficinas en Nazca 1243, Capital Federal, avisa que Zelman Safrán y Falga Witman de Zafrán, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la AVDA. NAZCA 1207, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a favor de: José Lopatka y María Artonsky de Lopatka, domicilio que constituyeron las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e.10|5-Nº 32.667.v.14|5|60

"C"

Avisa Guillermo Piñeiro Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención vendese despensa de comestibles y bebidas envasadas establecido en CAAGUAZU Nº 6599, de esta Capital. Vendedor José Collazo, comprador José Gorosito. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.753-v.14|5|60

El martillero Esteban Linares con Matrícula Nº 8112 del libro 6 folio 210, comunica al comercio, en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa sito en la calle CRESPO 3088 de Pompeya, Capital Federal de Juan Venancio Dantini a Antonio de Palma. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Sarmiento 1853, Lanús, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.762-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Daniel Justiniano Frías vende a Adolfo Beltrán Staffolani y Lázaro Angel Coradeghini, negocio despacho de comestibles de COCKRANE 2899 esq. NAZCA, Capital. Reclamos de ley, n/oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.719-v.14|5|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Emilio Sánchez Cabado, vende su parte mitad, indivisa que le corresponde en el negocio de mercería, sito CARLOS CALVO 2501, Cap., a Pilar Liste de Sánchez. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes contratantes.
$ 1.200 e.10|5-Nº 32.663.v.14|5|60

Se avisa que Elena Drohomirecka de Kilar vende a José Luis Gómez su lavadero familiar, sito en la AVENIDA CONSTITUYENTES 4131, de esta Capital. — Reclamos de ley c|Thames 1285, 4º piso D, domicilio del comprador.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.662.v.14|5|60

"D"

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila venden a Josefina Asunción Noya de Osorio el negocio de despacho de comestibles, sito en DIRECTORIO 4507, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.721-v.14|5|60

"E"

José C. Albandoz, martillero público, avisa que Rosalía Kovacs, Dante Vianello, Cayetano Morselli, Miroslav Derka, Enzo A. Culasso, Mario Iannelli, Nicolás Chubanoff, Luis Maitz, Charles Sheppard, Margot Dalto, Héctor Illuecà, Alberto Díaz, Rodolfo Espínola, Alejandro Ballone, Armando Zumelzú, Enrique Sormani, José Damborsky, Antonio Giovinazzo, Juan Benvenuto, Héctor Sánchez, Alfredo García, Maximino Bollo, Virginia A. de Cazenave, con domicilio en la calle Esmeralda 823, venden, ceden y transfieren las cuotas que poseen en la sociedad de hecho que explota el negocio de restaurant San Genaro, situado en esta ciudad, calle ESMERALDA 823, a los señores Oscar Pedro Trulol y Roberto Albandoz, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente a las cuotas que adquieren. Reclamos de ley en mi oficina, calle Espinosa 1035, piso 1º, teléfono 58-2569.
$ 2.800.— e.10|5-Nº 32.757-v.14|5|60

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Miguel Angel Rodríguez vende a José Allorio, negocio tienda y mercería, sito en ELPIDIO GONZALEZ 5190, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.727-v.14|5|60

"F"

Luciano E. Celle, martillero público, con oficinas en 11 de Septiembre 2356, Capital, avisa al comercio que Talleres Onix, S.R.L., con domicilio en Federico Lacroze 2846, representado por sus tres socios, Antonio Rosell, Raúl Rosell y Adolfo Ziebart, venden a Juan Carlos Celestino Silvestre Dotta, domiciliado en Gorriti 5176 el negocio de taller mecánico sito en FEDERICO LACROZE 2844/46, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.697-v.14|5|60

"H"

Don Luis Palsmitaitis avisa que vende a Luis Palsmitaitis (h) el negocio de su propiedad, que se dedica al ramo Venta de Golosinas Envasadas, instalado en esta ciudad, calle HERRERA Nº 2477, que es el domicilio de ambos contratantes. — Reclamos y oposiciones por el término de ley en la Escribanía Horacio Pagliera, calle Lavalle 1171, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.200.— e. 10|5 Nº 32.718 v.14|5|60

Alen y Vázquez, mart. púb., avisan, Cristóbal Bravo García, vende a José Luis Fernández, negocio venta de cigarrillos y golosinas HIPOLITO YRIGOYEN 539, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.661.v.14|5|60

"J"

Slaibe, Brigandi y Piercuccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, 69-6129, avisan: Antonio Olivetto vende a Nelly Nair Castañole, negocio de fiambrería y quesería, sito JUAN A. GARCIA 5002/4, Capital. Reclamos de ley, n/oficinas, que es domicilio de partes.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.726-v.14|5|60

"L"

Alejandro Awerbuch, domiciliado en Libertad 380, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle LIBERTAD 380 tercer piso, departamento 6, de esta ciudad, a doña Aurea González de Fernández, domiciliada en Lafuente 695, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º "F", de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.698 v.14|5|60

"M"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Av. Mayo 1365, 5º "P", T. E. 38-5736, avisan que los señores Osvaldo Ramón Corte, Tomás Enrique Battiana y Osvaldo Luis Putelli, transfieren al señor Bernardo Vigon su local sito en la calle MONTEVIDEO Nº 1045, libre de toda deuda y|o gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.10|5 Nº 32.735 v.14|5|60

"P"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: que Leonardo M. Medvuldenur, vende libro de gravámenes a Osvaldo L. López, la media parte indivisa que le corresponde del negocio lunch y despacho de bebidas, calle PUEYRREDON 1965. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.670.v.14|5|60

"S"

Oscar Enrique Guzmán, Domingo Crescencio Alessio y Alberto Torrenti, vende estación de servicio para automotores, SEGUROLA 2001 esquina JONTE, a Osvaldo Antonio Fraschina. — Reclamos de ley, domicilio partes escribano Longhi, Lavalle 1390, 4º p. "B".
$ 800.— e.10|5-Nº 32.676.v.14|5|60

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Francisco de la Santísima Trinidad Sánchez ha formulado promesa de venta a Rudesindo Covelo, José María Covelo y Ricardo Gulance, del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en SALGUERO Nº 2814, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.749 v.14|5|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que doña Margarita Kapusi de Toth, vende su negocio de compostura de calzado americano, sito en esta Capital, calle SAN LUIS Nº 2695, libre de todo gravamen, a Benjamín Yáñez Quiza, Dafne Adelfa Destouches de Yáñez y Walter Gluge; domicilio vendedora Ecuador Nº 1212 y compradores Hipólito Yrigoyen 1426. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.700 v.14|5|60

"T"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Sergio Carpintero, José Alonso y Fidel Alonso venden a José María Gabriel Cabezón, Luis Pereiro Castro, José Portela, Manuel Armesto González, José Silvio, Benito Martínez, Manuel Martínez, Samuel Stal, Manuel Marcial Casquero, Jorge Amado, Manuel Pérez, Antonio Pérez y Ataulfo Rey, su negocio de hotel, denominado "Kansas City Hotel", sito en esta ciudad, calle TALCAHUANO Nº 844 50. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|5-Nº 32.701-v.14|5|60

"U"

Avisan: Fernanda María de Foresti, que vende su negocio de despensa, comestibles y bebida envasada, sito en la calle USPALLATA Nº 827, Capital Federal, al señor Alfredo V. Francini. — Reclamaciones de ley únicamente en el mismo negocio (Uspallata 827, Capital), que es el domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.679.v.14|5|60

"V"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. Mayo 1365, 5º p., T. E. 38-5736, avisan que el señor Orlando Ovidio Rivoira vende a Mianpa S. R. L. (Cap. m$n. 2.000.000) su negocio de garage de alquiler, sito en la calle VARELA Nº 63, libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley. n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.732-v.14|5|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan que Adolfo Severino vende a Antonio Pérez su negocio de desp. de comestibles y venta de bebidas envasadas sito VICTOR HUGO 2426. Dom. partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.10|5-Nº 32.289-v.14|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5/5 al 9/5/60.

"Z"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Frenithe" Soc. Anón. Com., Ind. y Financ. (en formación), con domicilio en la calle ZUVIRIA Nº 5626, dedicada al ramo de fabricación de cintas de frenos y forros de embrague, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Tellechea y Cía." S. R. L., formada por los señores Reclus Tellechea, Guillermo Segundo de Gyldenfeldt y Manuel Alberto García, con domicilio en la calle Zuviría Nº 5626, y de cuyas operaciones será continuadora. — Oposiciones por el término de ley en el domicilio de la sociedad, calle Zuviría Nº 5626, Capital Federal.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.775-v.14|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Guilford Argentina S. R. L. cede, vende y transfiere a Guilford Argentina S. A. C. I. y F., su tejeduría de nylon y anexos, ubicada en KM. 8 de COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT, y administración y depósitos en la calle Corrientes 2348, de la Capital, quien se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de diciembre de 1959. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.712-v.14|5|60

FORMOSA

Erika Hageman de Montaño, domiciliada AVENIDA VEINTICINCO DE MAYO y BELGRANO, FORMOSA, vende negocio bar, restaurant y hospedaje, "Bar Valencia", mismo domicilio, a Alejandro Nissim, domiciliado Rivadavia 665, Formosa. Reclamos término ley a escribano Egidio Tassone, Belgrano 714, Dep. 1, Formosa.
$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.707-v.14|5|60

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SUIXTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 16 de mayo de 1960 queda abierta la suscripción de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad y al precio de su valor nominal o sea $ 100.— m|n., cada acción pagadero al contado en el acto de la suscripción: 79.092 Acciones Clase "A" y 300.953 Acciones Clase "B", todas de iguales características a las actuales en circulación, con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960 y con cupón adherido número 24.

El plazo de suscripción y uso del derecho de preferencia dispuesto por el artículo 8º del Estatuto vigente vence el día 30 de mayo de 1960.

Los interesados deberán presentarse en la oficina "Acciones" de esta Sociedad

Moreno 1475, planta baja; todos los días hábiles de 9 a 12 horas excepto sábados. Bancos, Comisionistas de Bolsa, Compañías de Seguros e Instituciones Oficiales serán atendidos los días indicados, con horario de 14 a 17 horas.

Las suscripciones se efectuarán llenando el correspondiente formulario y contra presentación del cupón Nº 22. Cada tenedor de acciones Ordinarias "A" tendrá derecho a suscribir: una acción Ordinaria "A" por cada 2,53689379 de sus tenencias de acciones Ordinarias "A" con más una acción Ordinaria "B" por cada 7,85967524 de sus tenencias de acciones Ordinarias "A". Cada tenedor de acciones Ordinarias "B" tendrá derecho a suscribir una acción ordinaria "B" por cada 1.91785975 de sus tenencias de acciones Ordinarias "B" o sea, que todo tenedor de cien acciones Ordinarias "A" tendrá derecho a suscribir 39.4183 acciones Ordinarias "A" y 12.7231 acciones Ordinarias "B", es decir 52.1414 acciones en total; y todo tenedor de cien acciones Ordinarias "B" tendrá derecho a suscribir 52.1414 acciones Ordinarias "B".

Vencido el plazo mencionado, quedará caduco y *sin valor alguno* el cupón Nº 22.

El eventual sobrante de acciones no suscriptas se prorrateará entre los suscriptores que lo hubieran solicitado en el momento de las respectivas suscripciones; cada adjudicatario en el prorrateo deberá integrar la totalidad del importe de las acciones adjudicadas dentro de los 5 *días de vencido el plazo* de suscripción.

Las fracciones menores de una acción resultante de la suscripción se liquidarán de acuerdo a las resoluciones en vigor de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — El Directorio.

$ 3.360.— e.10|5-Nº 32.773-v.12|5|60

SUIXTIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1960, y contra presentación del cupón Nº 23 se hará efectivo en la Oficina "Acciones" de esta Sociedad, calle Moreno 1475, planta baja, el dividendo de 40 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, cuyo pago se efectuará en acciones ordinarias "A" y "B" de esta Sociedad a su valor nominal de $ 100.— m|n. cada acción y a prorrata de las respectivas tenencias en cada tipo, cuyas acciones llevarán adherido el cupón Nº 24 y gozarán de dividendo a contar desde el 1º de enero del año en curso. Las fracciones menores de una acción resultantes se pagarán conforme a las resoluciones vigentes de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Horas de atención al público: todos los días hábiles de 9 a 12 excepto sábados y de 14 a 17 para Bancos. Comisionistas de Bolsa, Compañías de Seguros e Instituciones Oficiales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio

$ 1.080.— e.10|5-Nº 32.772-v.12|5|60

S I M P L E X
José A. Ferradás
S. A. C. I. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, a partir del 20 del corriente mes, se abonará en el local social Sarmiento 309, 4º piso, el dividendo por el ejercicio 1959, contra presentación del cupón Nº 16. — El Directorio.

$ 720.— e.10|5-Nº 32.771-v.12|5|60

CHAGUA & CO.
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a $ 4.500.000.— m/n. y emisión acciones ordinarias por v$n. 2.000.000.— moneda nacional. Fíjase como plazo para ejercer derecho preferencia á esta suscripción por parte actuales accionistas el de quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.10|5-Nº 32.704-v.12|5|60

SUN FLAME (LUZ SOL) ARGENTINA S. A. I. C.
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A m$n. 10.000.000

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 30|11|1959, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.—, representado por 60.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, dividido en 10 series de 6.000 acciones cada una de la clase "A", autorizando al Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de integración. — El Directorio.

$ 960.— e.10|5-Nº 32.710-v.12|5|60

ROPALL - INDARMET S. A.
C. I. F. e I.
Estados Unidos 431/9 - Capital

Directorio resolvió emisión series 25ª hasta 30ª íntegramente, acciones ordinarias, pago 25 o|o dividendo en acciones liberadas, pagadero de inmediato. — Presidente.

$ 720.— e.10|5-Nº 32.717-v.12|5|60

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
SE COMUNICA EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Crédito Floresta S. A. F. C. I. comunica que de conformidad con las facultades que le acuerdan los artículos cuarto y décimo tercero, inciso K de los estatutos en reunión celebrada el 2 de febrero de 1960, ha emitido diez series de acciones ordinarias, que corresponden a las series décimo sexta a vigésimo quinta. Las acciones emitidas son ordinarias, al portador, y dan derecho a un voto.

Se ha fijado que las acciones deben pagarse íntegramente en el acto de la suscripción.

De acuerdo con el artículo octavo de los estatutos, los tenedores de acciones de la sociedad, tendrán preferencia en la suscripción emitidas, en proporción a las que posean, hasta 15 días después de la publicación de esta comunicación. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.10|5-Nº 32.722-v.12|5|60

L I B E R T I
Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Se hace saber que el Directorio en Sesión del 31 de marzo del corriente año, resolvió la emisión de las series 6 y 10ª inclusive de 50.000 acciones ordinarias de la clase "B" de un voto cada una, por el valor nominal total de $ 5.000.000.— m|n. Los señores accionistas podrán e j e r c e r el derecho de preferencia para la suscripción, que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos, dentro del plazo de 15 días que el mismo determina. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.733-v.12|5|60

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha resuelto una emisión de acciones ordinarias, nominativas, por valor de un millón y medio de pesos, con destino al pago del dividendo por el Ejercicio Nº 21.

Estas acciones tendrán derecho al dividendo del Ejercicio Nº 22. — El Directorio.

$ 320.— e.10|5-Nº 32.738-v.10|5|60

M A R V E L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que del 16 al 30 de mayo del cte. año, se ofrecerá a la suscripción de los mismos una emisión de v$n. 2.850,000.— en acciones ordinarias Clase "A" y v$n. 11.400.000, en acciones ordinarias Clase "B".

Todas las acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una, de características idénticas, respectivamente en cada clase, a las acciones actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las mismas podrán ser suscriptas contra presentación del cupón Nº 14, en la proporción, dentro de cada clase, de una acción nueva por cada dos de su tenencia.

Las solicitudes correspondientes deberán ser presentadas en las Oficinas de esta Sociedad, Avda. de los Constituyentes Nº 5790, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, debiendo en el mismo acto integrarse totalmente en efectivo, el valor nominal de las acciones que se suscriban.

La acciones sin suscribir serán prorrateadas, a la par, entre los señores Accionistas que manifiesten en la solicitud de presentación, su deseo de participar en el prorrateo.

Las fracciones de una acción que correspondan, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — La presente suscripción se realiza de conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.360.— e.10|5-Nº 32.739-v.12|5|60

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 12|5|1960 pagaremos dividendo saldo 37º ejercicio. San Martín 365, de 15 a 18 horas, c|cupón Nº 8. — El Presidente.

$ 160.— e.10|5-Nº 32.755-v.10|5|60

FUSTE INMOBILIARIA, S. A.
Registro Nº 8589

Avisa que ha resuelto emitir la serie décimo primera de acciones ordinarias al portador, por un total nominal de m$n. 600.000, dividida en partes iguales en acciones clase "A" y clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.10|5-Nº 32.763-v.12|5|60

LA CORUÑA S. A. C. I. y F.

Se hace saber que la Asamblea General del 23|4|60 aumentó el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000 representado dicho aumento por 4 series de acciones ordinarias al portador de voto simple, por valor total de m$n. 4.000.000. En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción a los Sres. accionistas por las series 6ª, 7ª y 9ª, emitida con tal motivo. — El Directorio.

Domicilio: Sarmiento 528, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.764-v.12|5|60

INDUSTRIAS TECNICAS AIRE S. A. I. C.
Registro 7295

Se hace saber a los accionistas de Industrias Técnicas Aire, S. A. I. C. (en liquidación), que el resultado del inventario y balance al 20 de abril de 1960 está a su disposición en la sede social, calle Perú 1472, 1º piso, Buenos Aires.

$ 240.— e.10|5-Nº 32.766-v.10|5|60

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de Laboratorios Dr. Gador y Cía., S. A. C. I., que a partir del día 14 de mayo de 1960 se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959. El pago se realizará contra presentación del cupón Nº 5, en Avenida Santa Fe Nº 2074, Capital.

$ 320.— e.10|5-Nº 32.768-v.10|5|60

GERMAN BANET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir seis nuevas series de acciones ordinarias, clase "A", por un monto total de $ 6.000.000 m/n., de los cuales $ 2.200.000 m/n., serán destinados al pago de dividendos, de acuerdo a resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de marzo ppdo., y se pondrán a disposición de los accionistas a partir del 1º de junio próximo. El saldo, o sea $ 3.800.000 m/n., será ofrecido a suscripción a la par, con integración al contado en dicho acto; debiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última de estas tres publicaciones. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|5-Nº 32.740-v.12|5|60

" T E H I L E "
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 165, piso 3º, of. 306, Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto abrir a suscripción las series 4ª y 5ª de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.745-v.12|5|60

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE VALORES INMOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 165, piso 3º, of. 306, Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió:

Abrir la suscripción de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, que totalizan m$n. 800.000.—, para completar el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de 1.000.000 m$n.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|5-Nº 32.744-v.12|5|60

YOFFE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Av. San Martín 3096|100, Cap. Federal

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Décima Tercera Décima cuarta y Décima quinta de Acciones Ordinarias de clase "A" por la suma de m$n. 600.000.—; a los efectos de proceder al pago de dividendos, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.10|5-Nº 32.746-v.12|5|60

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Se comunica la suscripción de 23.777 acciones ordinarias con dividendo desde 1|7|59, del 16 al 31 de mayo 1960, pago: 20 % contado, 40 % 30 d í a s y 40 % 60 días. — El Directorio.

$ 720.— e.10|5-Nº 32.776 v.12|5|60

STOCKER
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Paseo Colón 717 — Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo autorizado la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de acciones ordinarias de un voto, por v$n. 15.714.100.—, ofrece esta emisión a la par, en las siguientes condiciones:

1º: Características: Al portador y de valor nominal v$n. 100.— cada una, de un voto, e iguales características a las actualmente en circulación.

2º: Derecho de suscripción: Los actuales tenedores de acciones ordinarias, por cada una de sus tenencias, podrán suscribir 0,25 de acción nueva.

3º: Plazo de suscripción: El período de suscripción se inicia el día 16 de mayo de 1960 y termina el día 30 de mayo de 1960. Para hacer uso del derecho de preferencia, deberá presentarse el cupón Nº 14, dentro del plazo indicado, en nuestra casa central, Paseo Colón 717, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, días hábiles, de 9 a 11 horas. Las Instituciones Bancarias serán atendidas de 14 a 16 horas. Vencido el plazo estipulado, caducará este derecho y el cupón Nº 14 quedará nulo y sin valor.

4º: Forma de pago: La integración se hará en la *siguiente forma:* Al contado, en el momento de la suscripción o en los plazos siguientes, a opción del accionista:

1ª cuota (30 %) dentro de los 30 días de la fecha de la suscripción;

2ª cuota (30 %) dentro de los 60 días de la fecha de la suscripción.

3ª cuota (40 %) dentro de los 90 días de la fecha de la suscripción.

5º: Fracción de acciones: Las fracciones de hasta una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

6º: Goce de dividendo: Las nuevas acciones, que llevarán cupones desde el Nº 15 en adelante, gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de julio de 1959.

7º: Sobrante de suscripción: En caso de haber sobrante, será adjudicado en proporción al capital presentado por cada accionista suscriptor, al ejercer el derecho de preferencia y hasta la cantidad que solicite como límite máximo.

8º: Entrega de títulos: Los títulos de esta nueva emisión, estarán a disposición de los señores accionistas, una vez abonado el total de la suscripción. — Buenos Aires, *mayo 5 de 1960.* — El Directorio.

$ 4.080 e.10|5-Nº 32.779 v.12|5|60

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requirimiento del Sr. Dr. Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda, Capitalización", Sociedad Anónima A r g e n t i n a". me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondientes al mes de abril de mil novecientos sesenta, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: Q. P. O. — P. P. A. — V. Q. H. — J. M. A. — T. G. Q. — N. S. F. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondiente también al mes de abril de mil novecientos s e s e n t a, de la ex Caja del Río de la Plata, Compañía A r g e n t i n a de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicacio

nes del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: M.D.Y.— R.J.D.— K.M.A.— R.LL.A.— D.Q.H. — T.G.Q.— Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Carlos Campagnale, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil de mi conocimiento, de que doy fe, quien en prueba de conformidad, firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Helio Fasio Noya y doña Lidia B. Wenger de Itkin, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos P. Sagarna. — Campagnale. — Tgo.: H. F. Noya. — Tgo.: Lidia B. W. de Itkin. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 961.455 (Q.P.O.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|8|59. — Vicente P. Zubarrain. — Aconquija 3116. — Nº 961.456 (Q.P.O.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|8|59. — Vicente P. Zubarrain. — Aconquija 3116. — Nº 971.151 (T.G.Q.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|12|59. (en conjunto) Héctor F. y Celedonio V. (H) Pereda. — Córdoba 323 Piso 2º. — Nº 971.161 (T.G.Q.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|12|59. — (en conjunto) Héctor F. y Celedonio V. (H) Pereda. — Córdoba 323, Piso 2º — Nº 911.248 (Q.P.O.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|8|57. — Francisco Furlan. — Rivadavia 7559. — Nº 925.911 (N.S.F.) de $ 50.000 m|n. — emitido el 1|4|58. — Rodolfo Nochimovski. — Luis Beláustegui 96. — Nº 840.117 (V.Q.H.) de $ 30.000 m|n., emitido el 1|1|55. — Clemente Heguy. — Bmé. Mitre 559, Entrepiso 25 "B". — Nº 840.122 (V.Q.H.) de $ 20.000 m|n. — emitido el 1|1|55. — Clemente Heguy. — Bmé. Mitre 559, Entrepiso 25 "B". — Nº 950.455 (N.S.F.) de $ 30.000 m|n. — emitido el 1|2|59. — Nélida Papalardo de Peduto. — Pje. Guandacol 4351. — Nº 935.248 (N.S.F.) de $ 20.000 m|n. — emitido el 1|8|58. — Nélida Papalardo de Peduto. — Pje. Guandacol 4351. — Nº 961.538 (V.Q.H.) de $ 40.000 m|n. — emitido el 1|8|59. — Lidia Della Coria, Cochabamba 2639. — Nº 667.607 (T.G.Q.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|12|48. — Agustín F. Prieto. — Tandil 3562. — Nº 667.608 (T.G.Q.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|12|48. — Agustín F. Prieto. — Tandil 3562. — Nº 680.814 (T.G.Q.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|7|49. — Agustín F. Prieto. — Tandil 3562. — Nº 548.861 (T.G.Q.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|5|45. — Victoria G. de Prieto. — Tandil 3562. — Nº 548.863 (T.G.Q.) de $ 2.800. — emitido el 1|5|45 (en conjunto) Augusto Francisco. Adolfo Prieto, Rodolfo E. Díaz e Ideal Rotger. — Tandil 3562. — Nº 932.978 (J.M.A.) de $ 20.000 m|n. — emitido el 1|7|58. — (en conjunto) Adolfo José, Alicia y Celina Cova. — Bmé. Mitre 688, Piso 6º — Nº 926.030 (J.M.A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|4|58. — María de Desimone. — Chiclana 4184, Piso 1º Depto. "E". — Nº 926.031 (J.M.A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|4|58. — María de Desimone. — Chiclana 4184 Piso 1º Depto. "E". — Nº 958.959 (J.M.A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|7|59. — Alberto Vicentini. — Terrero 1966. — Nº 808.049 (J.M.A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|12|53 (en conjunto)) María Graciela y Juan Enrique Vicentini. — Terrero 1966. — Nº 789.801 (J.M.A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|6|53. — Amelia Berlatki. — Echeverría 2336. — Nº 808.644 (J.M.A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|1|54. — Manuel Máqueda. — California 1371. — Nº 874.014 (V.Q.H.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|2|56. — (en conjunto) Zulema Pilar y Vicente Senese. — Doblas 661. — Nº 606.186 (Q.P.O.) de $ 7.000 m|n. — emitido el 1|10|46. — Pascual Rabossi. — Helguera 3476. — Nº 294.121 (N S.F.) de $ 5.000 m|n. — emitido el 1|8|39. — Arturo Terlink. — 25 de Mayo 489. — Nº 76.490 (V.Q.H.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|1|35. — Martha Froggatt. — Moreno 450. — Nº 449.644 (V Q H.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|11|42. — Martha Froggatt. — Moreno 450. — Nº 626.077 (J.M.A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|5|47. — (en conjunto) José y Teresa H. de Mata Alvarez. — Virrey Liniers 347. — Nº 708.178 (Q.P.O.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|7|50. — Luis Sandre. — Helguera 3190. — Nº 812.308 (N.S.F.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|2|54. — Pascuala Odrizola de Caforio. — Bustamante 82. — Nº 814.874 (N.S.F.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|4|54. — Daniel Elías Gelín. — Fgta. Pte. Sarmiento 451. — Nº 863.985 (Q.P.O.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|10|55. — Cándido Scattone. — Conde 3555. — Nº 495.205 (J M.A.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|12|43. — Margarita María Figini. — Alvarez 2427. Nº 498.585 (J.M.A.) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44. — José María Ayos (h.). — G. De Laferrere 2443, Pso. 1º "F". — Nº 559.564 (N.S.F.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45. — Alberto Romero Iñarra. — H. Irigiyen 3351, Pso. 1º "B". — Nº 611.902 (J.M.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46. — (en conjunto) Alberto Gabino y Jorge Horacio Merticorena. — Venancio Flores 4573. — Nº 222.989 (J.M.A.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38. — Julio Manuel Ceijas. — Altolaguirre 3122, Dto. 3. — Número 245.212 (N.S.F.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|38. — Lilia García Coelho. — Corrientes 424, Pso. 1º, Esc. 171. — Nº 423.328 (T.G.Q.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|42. — Irma Susana Schuman. — Belgrano 949.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 889.796 (V.Q.H.) de $ 50.000.— m|n., emitido el 1|8|56. — (en conjunto) Fernando y Aurora G. de Vissani. — Pichincha 220 — Boulogne. — Número 922.672 (P.P.A.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|2|58. — (en conjunto) Juan A. y Carmen Fernández. — Gerardo Gómez s|n. Capitán Sarmiento. — Nº 927.126 (N.S.F.) de pesos 20.000. —m|n., emitido el 1|5|58. — (en conjunto) Graciela, Luis y Gustavo Acrest. — Urquiza 911, Pso. 2º, Dpto. 3. — Vicente López. — Nº 976.545 (J.M.A.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|2|60. — Alberto C. Milanese. — Las Catalpas 841. — Jáuregui. — Número 667.615 (T.G.Q.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|12|48. — José L. B Alberti. — V. Alsina 985 — Adrogué. — Nº 680.626 (T.G.Q.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|7|49. — José Alberti. — V. Alsina 985 — Adrogué. — Número 525.272 (J.M.A.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|9|44. — Alfredo Mauriño. — Italia 950 — Luján. — Número 749.156 (Q.P.O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|1|52. — (en conjunto) Emma y Alicia Massobrio. — Olden 1950, Avellaneda. — Nº 534.936 (Q.P.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44. — (en conjunto) José L. Massobrio y Sra. — Olden 1950. — Avellaneda. — Nº 350.989 (Q.P.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|40. — José L. Massobrio. — Olden 1950. — Avellaneda. — Nº 724.187 (Q.P.O.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|2|51. —Mabel Dora Meniconi. — Echeverría 385. — José Mármol. — Nº 860.108 (T.G.Q.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|9|55. — María de Gamazo. — Bacacay 1941. — Ituzaingó. — Nº 923.986 (T.G.Q.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|3|58. — Elida María Sainz. — Belgrano 3016 — Sarandí. — Número 869.738 (J.M.A.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|12|55. — María B. de Renato. — 11 de Septiembre 145 — San Fernando. — Nº 588.464 (J.M.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|46. — (en conjunto) Alfredo Renato y Flia., 11 de Septiembre 145 — San Fernando. — Nº 509.202 (J.M.A.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44. — (en conjunto) Josefa E. y María E. Maniscalco. — Avda. Ceballos 139 — Chivilcoy. — Nº 509.203 (J.M.A.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|44. — (en conjunto) Antonio E. y Pedro J. Maniscalco. — Avda. Ceballos 139. — Chivilcoy. — Nº 518.071 (T.G.Q.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44. — Francisco Spinelli. — San Ginés 1064 — San Fernando. — Nº 243.047 (T.G.Q.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|38. — Francisco Spinelli. — San Ginés 1064 — San Fernando. — Nº 594.356 (V.Q.H.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46. — (en conjunto) Elvira y Amelia Asensos. — Constitución 1499 — Luján. — Nº 142.460 (V.Q.H.) de $ 2.500. —m|n., emitido el 1|1|37. — (en conjunto) Elvira y Amelia Asensos. — Constitución 1499 — Luján. — Número 667.612 (T.G.Q.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|12|48. — Juan José Cambefesi. — M. Rodríguez 1048 — Adrogué. — Nº 670.875 (Q.P.O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|49. — Jorge A. Arcuby. — Salto. — Número 737.156 (Q.P.O.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|8|51. — Oscar Luis Fantasia. Beruti 471. San Martín (V. Diehl.) Nº 782.522 (J. M. A.) de $ 4.000 m|n. — Emitido el 1|3|53. — José Antonio Méndez. — Agüero 1379 — Avellaneda. — Nº 798.869 (J. M. A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|9|53. — Antonio Jaime Moliné. — Lavalle 170 — Temperley. — Nº 559.357 (J. M. A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|8|55. — Armando J. Orelli — Sarmiento 954 — Morón. — Nº 889.590 (N. S. F.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|8|56. — Roberto José Alvarez. — Arenales 316 Dpto. "C" — Avellaneda. — Nº 571.526 (J. M. A.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|12|45. — Juan José Mirosevich. — Capitán Sarmiento — Nº 603.564 (J. M. A.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|9|46. — (en conjunto) Santiago Menotti y Yolanda Campodonico. — Estrada 576 — Tigre. — Nº 24.233 (N. S F.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|9|31. — Lorenzo B. Devoto. — Acevedo 2138 Remedios de Escalada. — Nº 120.347 (T. G. Q.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|7|36. — Pedro Monticelli. — Roca 763 Bernal (E.) — Nº 360.148 (T. G Q.) de 2.500 m|n. — emitido el 1|10|40. — Hilda Santa Silvestre. — Calle 26 Nº 359 — Mercedes. — Nº 438.451 (V. Q. H.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|8|42. — Mario Clos. — Manzone 847 — Acassuso.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 806.774 (P. P. A.) de $ 30.000 m|n. — emitido el 1|12|53. — Dr. Humberto Becchino. — Caferata 986 — Rosario. — Nº 648.246 (N. S. F.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|3|48. — Antonia B. de Ricchieri. — Totoras. — Nº 816.386 (N. S. F.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|4|54. — Antonia B. de Ricchieri. — Totoras. — Nº 775.429 (J M. A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|12|52. — (en conjunto) María N. T. de y Silvia N. Martín. — J. J. Passo 1445 Rosario. — Nº 775.430 (J. M. A) de $ 4.000 m|n — emitido el 1|12|52. — (en conjunto) María N. T. de y Silvia N. Martín. — J. J. Passo 1445 — Rosario. — Nº 569.639 (J. M. A.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|11|45. — José Martín. — J. J. Passo 1445 — Rosario. — Nº 882.084 (Q. P. O.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|5|56. — Angélica Pons Suárez. — San Juan 518 — Rosario. — Nº 213.893 (Q. P O.) de $ 2.500 m|n. — emitido el 1|11|39. — Angélica Pons Suárez. — San Juan 518 — Rosario. — Nº 679.404 (V Q. H.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|6|49. — Juan Emmi (H.). — Tucumán 5627 — Rosario — Nº 711.902 (Q. P. O.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|8|50. — José Bonardi. — Cañada Rosquín. — Nº 805.418 (N. S. F.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|11|53. — (en conjunto) Juan Manuel y Mario Ricardo Rodeiro. — 9 de Julio 688 — Rosario. — Número 828.705 (J. M. A.) de $ 4.000 m|n — emitido el 1|9|54. — (en conjunto) Jorge, María y Atilio Ciampaoli. — Bombal. — Nº

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 974.337 (V. Q. H.) de $ 50.000 m|n. — emitido el, 1|12|59. — Juan C. Canello. — 9 de Julio 165 — La Falda. — Nº 977.879 (N. S. F.) de $ 20.000 m|n. — emitido el 1|2|60 — Fructuoso Alejandro Núñez. — 3 de Febrero 767 — Alta Gracia. — Nº 806.938 (J. M A.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|12|53. — Alejandro Juan Morini. — Río Bermejo 761 — Barrio Altamira. — Número 837.990 (T. G. Q.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|12|54 — Margarita Nieto. — 9 de Julio 356. — Número 856.546 (J. M. A.) de $ 4.000 m|n. — emitido el 1|7|55. — Luisa de Frossasco. — Avda. España 170 — Bell-Ville. — Nº 482.599 (N. S. F.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|8|43. — Rebeca Fleiderman de Goldberg. — Alvear 169 — Nº 556.439 (V. Q. H.) de $ 2.800 m|n. — emitido el 1|7|45. — M. Amelia Toranzo de Meyer. — 12 de Octubre 1143. — Nº 204.864 (N. S. F.) de pesos 2.500 m|n. — emitido el 1|3|38. — Abraham Fisch. — Avda. Gral. Paz 36 — Nº 405.886 (T. G. Q.) de 2.500 m|n — emitido el 1|10|41. — Francisca R. de Barengo — Calle 9 y Boul. Los Granaderos — Barrio La Francia.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 983.937 (J.M.A.) de $ 40.000 m|n. — emitido el 1|4|60. — Silvia Teresita Sandoval. — Mariano I. Sosa 854 — Goya.

PROVINCIA DE CHACO

Nº 820.283 (T.G.Q.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|7|54. — Julio Antonio Semino. — Monteagudo 89 — Resistencia. — Nº 923.324 (T,G.Q.) de $ 9.000 m|n. — emitido el 1|3|58. — María Nilde S. C. de Semino. — Monteagudo 89 — Resistencia.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 947.115 (N.S.F.) de $ 30.000 m|n. — emitido el 1|12|58. — Catalina Z. de Grinblat. — 25 de Mayo 227. — Nº 745.260 (N.S.F.) de $ 20.000 m|n. — emitido el 1|11|51. — Catalina Z. de Grinblat. — 25 de Mayo 227.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX-CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 91.483 (46|50|54) de $ 5.000 m|n. — emitido el 1|8|52. — José Hiello. — Perdriel Nº 2863 — San Justo. — Nº 95.678 (46|50|54) de $ 5.000 m|n. — emitido el 1|10|53. — (en conjunto) Isabel y Salvador Giménez. — Tucumán 3163 — Dpto. 8 — Capital. — Nº 5,847 (D.Q.H.) de $ 2.900 m|n. — emitido el 1|2|44. — Casa Raúl Senrra. — Pasco 1153|59. — Capital. — Nº 87.185 (46|50|54) de $ 2.000 m|n. — emitido el 1|12|50. — Pasión Rodríguez. — Charlone 899 — Capital. — Nº 18.664 (46|52|55) de $ 1.000 m|n. — emitido el 1|2|45 — Flora G. de López. — Pedro Lozano 3050 — Capital. — Nº 55.892 (46|52|55.) de $ 1.000 m|n. — emitido el 1|11|51. — Eduardo De la Torre — Fader y Storni — Burzaco.

TITULO FAVORECIDO EN EL SORTEO DEL 25|3|60. OMITIDA SU PUBLICACION

Nº 14.442 (77|64|67) de $ 1.000 m|n. — emitido el 1|10|44. — Rosa T. Bernis. — Rivadavia 887 — Olavarría.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1960, a las 16.30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de mayo de 1960.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

IMPORTANTE

Comunicamos a los señores suscriptores cuyos títulos hayan cumplido 15 años de vigencia durante el año 1957, que pueden hacer efectiva la participación de beneficios de acuerdo al Art. 11º de las Condiciones Generales de los mismos. — La Esmeralda Capitalización Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, Gerente.

$ 4.960.— e.10|5-Nº 32.673-v.10|5|60

NICOLAS SAENZ Y HNO. S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Comunicamos señores accionistas aumento capital autorizado a $ 18.000.000 en acciones ordinarias según resolución Asamblea General Ordinaria 28|11|58. — Por disposición Directorio 6|5|59 se emitirán series 13ª a 16ª acciones ordinarias por $ 4.000.000 destinando $ 3.600.000 pago dividendo 30 % ejercicio 31|8|59 puesto disposición a partir 31|5|59. — El Directorio.

$ 360.— e.10|5-Nº 32.682-v.12|5|60

FIPLASTO S. A. C. I.

PAGO DE DIVIDENDO

Para todas las acciones, tanto las de Categoría "A" (10 votos como "B" (2 votos).

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Poder Ejecutivo Nacional con Decreto Nº 445|60, del 28 de enero de 1960, aprobó la modificación de estatutos, resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de abril de 1959, sobre aumento de capital a m$n. 500.000.000.—.

Asimismo, la Comisión de Valores aprobó con fecha 27 de abril de 1960, la emisión de acciones ordinarias por valor de v$n. 25.179.300.— distribuídas en v$n. 5.200.000.— en Categoría "A" y v$n. 19.979.300.— en Categoría "B", aumento que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de abril de 1960.

1º) Fecha de iniciación

En consecuencia, esta sociedad abonará a partir del 13 de mayo del año en curso el dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, (40 % en acciones y 5 o|o en efectivo), aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de ocubre de 1959.

2º) Procedimiento

Contra presentación del cupón Nº 15, se entregarán simultáneamente con el efectivo, las acciones ordinarias categoría "A" o "B" según corresponda, de acuerdo a su tenencia actual con cupón Nº 16, teniendo derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

3º) Fracciones

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

4º) Disposiciones Impositivas

Recordamos a los señores accionistas, que para evitar la retención del 8% sobre sus dividendos, tendrán que presentarse a cobrar antes del 12 de junio de 1960, con la libreta de individualización, otorgada por la Dirección General Impositiva. (Res. 555 de la D. G. Imp.).

5º) Lugar y horario de pago

El pago se efectuará en las oficinas de la sociedad Viamonte 759, 5º piso, Capital, de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Las instituciones bancarias serán atendidas de 13,30 a 14,30 horas.

En ese mismo horario podrán retirar los formularios para la presentación de cupones, los que también podrán ser retirados de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

6º) Fracciones anteriores

Al mismo tiempo se liquidarán las fracciones correspondientes a ejercicios anteriores, que pudieran estar pendientes de pago. — El Directorio.

$ 4.800.—e.10|5-Nº 32.663-v.12|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "FRANCO PETRONILA s| adopción", cita y emplaza a Elvira Palacios a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la reprsente.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1959. — Santo S. Paré (h), secretario.

$ 1.200.- e.7|5 Nº 1.054 D.T. v.12|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, hace saber por cinco días en el concurso civil de don ERNESTO LUIS RODRIGUEZ, que se ha fijado la audiencia del día 13 de mayo de 1960, a las 16 horas, a los fines de la reunión de la Junta General de acreedores para la certificación de créditos, bajo apercibimiento de que los acreedores que no concurran a la audiencia, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000.— e.5|5-Nº 904 D.T. v.10|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por diez días a heredeoor y acreedores de ANTONIO ARES.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 905 D.T. v.16|5|60

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Civil número 1, por la Secretaría Nº 2, en los autos "Mirarchi, Roque s| concurso", notifica que se ha declarado el concurso civil de ROQUE MIRARCHI; designado síndico al doctor Waldemar F. Izquierdo, Avenida Leandro N. Alem 884, piso 3º y fijando el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 878 D.T.-v.10|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO FELIPE DELUGLIO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 764 D.T.-v.13|5|60

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don BERNARDO VICENTE AMORESANO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.074 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.021 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GIACCHINO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.020 D.T. v.18|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL LATA o MANUEL LATA VILLAVERDE.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 958-D.T.-v.17|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JUAN JOSE CABANTOUS.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 554 D.T.-v.10|5|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES MARIA PURA PEREZ de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.140 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA ALZAGA de ARIAS. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.081- D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE o JOSE MARIA PEREZ y de CONCEPCION BUJAN de PEREZ.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.027 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA PLOZZA de EMILIOZZIO o MARIA BERNARDA PLOZZA.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 910 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MARASCO.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 855 D.T. v.16|5|60

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita a herederos y acreedores de don JOSE TIMPONI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Carlos D. Souzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 850 D.T. v.16|5|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PUCHEU. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.099 D.T.-v.19.5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO MATTELLONE.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.049 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. I. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GOMELAOURY.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 679 D.T.-v.12|5|60

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION ACEBRAS de PREZIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 719 D.T.-v.12|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALDOMERO MANUEL LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril primero de 1960. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 616-D.T.-v.11|5|60

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROVIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.116 D.T. v.19|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO PEREZ.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 560 D.T.-v.10|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez a herederos y acreedores de JOSE MARIA BUZNEGO.
Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 558 D.T.-v.10|5|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 9) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARRETERO.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 549 D.T.-v.10|5|60

Nº 6

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO IACOBUZIO. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 862 D.T.-v.16|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO URIARTE.
Buenos Aires, 27 abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 762 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO o JULIO RICARDO SEGUNDO BARLOCO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 779 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAYETANA SCALIA de MESSINA.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 714 D.T.-v.12|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado 6, emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLANCO. — Secretaría 11.
Abril 20 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 718 D.T.-v.12|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo Juzgado Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CELLURA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 32.049-v.12|5|60

El Juez Nacional Dr. Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de AURELIA MADERO de URIBURU.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 590-D.T.-v.11|5|60

Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIBERTAD CLAVERIA de MANEIRO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 31.995-v.11|5|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES RIGHETTI de WELLENS.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600— e.29|4-Nº 567 D.T.-v.10|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNABE JORGE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 582 D.T.-v.10|5|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PETRUCCELLI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.101 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE RAMON JOSE MONTAÑA. (Secretaría 13). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.089 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO POMARI y ADELA MARIA IRMA MACCIONE de POMARI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.064 D.T. v.18|5|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VILLAR de TRONCOSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 936-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BONAVIA de COMINCINI. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — M. Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 889 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado número 7, Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS PASCUAL CUERONI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 755 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ALBERTO CASTELLANO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 618-D.T.-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz (Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO POHL y doña EMILIA POZZI de POHL.
Buenos Aires, 19 abril de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 584-D.T.-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BUELA.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 641-D.T.-v.11|5|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CASTROGIOVANNI y de doña SILVESTRA TROVATO.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 548 D.T.-v.10|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANASTASIO LIBRANTI.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 525 D.T.-v.10|5|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA SARA REYES de BORNINSEN y de MARIA LUISA GUTIERREZ de BIASSONI.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 523 D.T.-v.10|5|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO VENTURA PUIG.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.017 D.T. v.18|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO IVITZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.446-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del doctor José María Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO PARISO VUOTTO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 995-D.T.-v.17|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ARANOVICH de BARBALAT.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 992-D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARILA de MORGANTE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 940-D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA COCOZZA de BARABASCHI y LUIS JUAN BARABASCHI. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 833 D.T.-v.16|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8 Nacional en lo Civil (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA OTAÑO de URTEAGA. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 871 D.T.-v.16|5,60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores SANTIAGO PUNTA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 780 D.T.-v.13|5|60

El doctor Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CARNEVALI.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 770 D.T.-v.13|5|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO TESONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.056 D.T.-v.18|5|60

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SHINZABURO SHINJO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 778 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HOLZCAN.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 812 D.T.-v.13|5|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIULIO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 809 D.T.-v.13|5|60

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PERTIERRA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 593-D.T.-v.11|5|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO TEDESCO (publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.028 D.T.-v.18|5|60

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANSELMO CONTI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 947 D.T.-v.17|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BISES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.127 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, por la secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA HEREU de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 4 mayo de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.136 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADA FORTUNATA MARIA o ADA RUSCA de GARCIA DE LEONARDO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.112 D.T.-v.19|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRIETO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.114 D.T.-v.19|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 11), Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OSORES SOLER de BRUNET. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.511-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 937 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT WEINBERGER. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.334-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11; secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA MARIA PERUSIN de GARBOSSA. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 944 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de SZEJNA GERSZENOVICH de SZLIMOWICZ. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 811 D.T.-v.13|5|60

El Sr. Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Sec. 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ORMISDA PEDRO FERNANDO o FERNANDO O. o FERNANDO ORMISDA TINTI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 592-D.T.-v.11|5|60

El Sr. Juez Nac. de 1a. Inst. en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADO SEGUNDO AMBROSIO JUAREZ.
Bs. As., abril 26 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 591-D.T.-v.11|5|60

El Juez Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO ARRIZABALAGA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 546 D.T.-v.10|5|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS GAMENARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 1.001 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME FOLCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 898 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado número 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO RIZZUTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 897 D.T.-v.16|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO PIROSANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 513 D.T.-v.10|5|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA PIZZARELLO de LARDITO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.560-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEANDRO JUAN PASSALACQUA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.075 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANDRES ANTONIO REBORI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.543-v.18|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SOLARI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 996 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BENITO VICTOR AMEIJEIRAS. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 953 D.T.-v.17|5|60

Nº 14

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA de GIUDICI y doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 32.493-v.18|5|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA PACE de SOTO. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 774 D.T.-v.13|5|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MEER PORTNOY.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 725 D.T.-v.12|5|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELA BENAVENTE BLASCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.060.— e.29|4-Nº 505 D.T.-v.10|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FRANCISCO ROSAS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.092 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE INSAUSTI y JANE OPHELIE MARIANA ALICE o ALICIA ETCHETO de INSAUSTI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.084 D.T. v.19|5|60

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 (Dr. Julio A. Quintorno), cita y emplaza a doña PASTORA VILLAGRA a estar a derecho en el juicio de adopción de su hijo Jorge Argentino Villagra, por el término de cinco días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.014 D.T.-v.12|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO ARRIBAS.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.024 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON MERELLE. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.055 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL EMILIO FLORO SIRIMARCO.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 554 D.T.-v.10|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CADEMARTORI.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 703 D.T.-v.12|5|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GARABED SARKISSIAN. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 851 D.T.-v.16|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César R. San Miguel (Sec. Nº 32) cita por 10 días a herederos y acreedores de doña RAMONA del CARMEN o RAMONA LOBO de GONZALEZ. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 791 D.T.-v.13|5|60

César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO FEINSTEIN. — Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 31.990-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS HERCULES GUENZANI y MARIA ESTHER GUENZANI. Secretaría Nº 32. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 633 D.T.-v.11|5|60

Nº 17

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Treinta y cuatro), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CORCHON.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 32.635 v.19|5|60

El Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Roberto E. Greco, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ MARQUEZ.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 847 D.T. v.16|5|60

Nº 18

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO DELLA VALLE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.111 D.T. v.19|5|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALUCH. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 981 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JOSE PERSANO.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 856 D.T.-v.16|5|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez

días a herederos y acreedores de PEDRO MEYER.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 704 D.T. v.12|5|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIPRIANO y MIGUELA CIPRIANO de CIPRIANO.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — p.a. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 501-D.T.-v.10|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MORALES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.513-v.18|5|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERNARDO SCEVOLA RUSELOTTI. — Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.008 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ALIAGA CANO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. —e.30|4-Nº 663 D.T.-v.11|5|60

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADOLFINA ADELAIDA ERNESTINA MONIS de BACQUE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 715 D.T. v.12|5|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO BENITO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 41, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO PABLO FAZZARI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 830 D.T. v.16|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA REGUEIRA de REGA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 866 D.T. v.16|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, por la Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HUMBEL JO FERRARIS.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.261-v.14|5|60

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VILLANUEVA de MUTUVERRIA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.4|5-Nº 2.262-v. 14|5|60

Nº 22

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por el término de cinco días a MARIO PASTOR SAVASTA, a estar a derecho en los autos: "Isacovich, Marcelo c|Savasta, Mario Pastor s|pérdida o suspensión de la patria potestad", bajo apercibimiento en el caso de no comparecer, de ser designado el Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 566-D.T.-v.10|5|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), hace saber por cinco días que se ha presentado MARIA ISOLINA SERAPIA IHIGO de BLACQUE BELAIR, promoviendo información a efectos de usar su nombre completo, como se ha mencionado, en lugar del nombre Serapia.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 1.013 D.T.-v.12|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Civil a cargo Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días herederos y acreedores de ANGELA RIO de VARELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 949 D.T.-v.17|5|60

El doctor Mariano José Grandoli Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO MATEO GARCIA LAGOS
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 836 D.T. v.16|5|60

El doctor Mariano José Grandoli Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN CARLOS CASTILLO RICAUD.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 820 D.T. v.16|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENRIQUETA JOSEFA o ANA ENRIQUETA JOSEFINA DURANTE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 869 D.T. v.16|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don TRANQUILINO GRAZIANO. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 661 D.T.-v.11|5|60

El Doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ANGEL o ANGEL ATILIO HUMBERTO DI PAOLA o di PAOLA.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 561-D.T.-v.10|5|60

Nº 24

Norberto Carlos Scotti, a cargo de la Secretaría número cuarenta y ocho, Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, a cargo del doctor Peltzer hace saber por treinta días que se ha presentado MARIA ALBINA PEREZ solicitando la adición del apellido materno SILVA.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.454-v.10|5|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON POMERANTZ. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 938 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FALCO de FALCO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 973 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO REPOSSI. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 955 D.T.-v.17|5|60

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ALESSANDRINI de MOSCHETTONI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 800 D.T.-v.13|5|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GRECO de TATE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1959 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 705 D.T. v.12|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FAULINA, POLISCENI o POLIXENI SABAH de ADJIMANN de AGEMAN BENEDETTI o de BENEDETTI CONTENTE. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1,600.— e.30|4-Nº 659 D.T.-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de CESARINA GHILINI de LOMBARDO y ROBERTO CESAR LOMBARDO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 539-D.T.-v.10|5|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBALACO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 957 D.T.-v.17|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CUTERI de LUCANO. — Buenos Aires 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 31.997-v.11|5|60

El señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BRUNO. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 613 D.T.-v.11|5|60

El Doctor Antonio Borré, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don RICARDO EDUARDO MARCO del PONT.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 527-D.T.-v.10|5|60

Nº 26

El señor Juez en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CARMEN MALMIERCA de TINEO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.124 D.T. v.19|5|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACONTEGUY.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.068-D.T.-v.18|5|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA PIA BAVIO de RABBONI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 962 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, llama por diez días a herederos y acreedores de EMILIO MARIO FERNANDEZ RIAL. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 32.113-v.13|5|60

El Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MOISES NOUGLES. Secretaría Nº 52.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.2|5-Nº 721 D.T. v.12|5|60

El Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CLOTILDE o JUANA MARIA CLOTILDE DE VIVO de FENZA. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 574-D.T.-v.10|5|60

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, en los autos: "Turco Francisco c/Aguilera María Isabel, s/divorcio y separación de bienes", cita por tres días a doña MARIA ISABEL AGUILERA de TURCO para que comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Sec. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 960.— e.7|5-Nº 1.069-D.T.-v.10|5|60

El doctor Luis A. Vincent Gache Juez Nacional en lo Civil, a cargo de Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERRANTI y doña CAYETANA CANTARO de FERRANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 916 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHANUAR.
Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 193 D.T. v.16|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|4 al 3|5|60.

Luis Vincent Gache Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RAPISARDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 739 D.T. v.12|5|60

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores de doña MARY JANE MAC COLL, por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta. — Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 646 D.T.-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO POMPEO VICTORIO FECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 31.847-v.10|5|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM o ABRAHAM MERDOKH HANONO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.142 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN NUÑEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.046-D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCHUTZ Vda. de PETER.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 921 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Juzgado Nº 28), Secretaría Nº 55), cita al propietario del inmueble calle César Díaz Nº 4584, de esta Capital, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "ZIBECCHI HECTOR ALFREDO contra PROPIETARIO DESCONOCIDO sobre posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 923 D.T.-v.11|5|60

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODOLFO GECL.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — El Secretario.
e.4|5-Nº 2.263-v.14|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GEORGE THOMAS SMITH o JORGE TOMAS SMITH.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
e.4|5-Nº 2.264-v.14|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO SENDROVICH. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 643 D.T.-v.11|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (Sec. Nº 55), cita, por diez días, a herederos y acreedores de Don PEDRO LONGHI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 512-D.T.-v.10|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, por la Secretaría Nº 55, A. H. Montes de Oca, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO HEREDIA o PABLO HEREDIA CAPONETTI.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 551-D.T.-v.10|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nro. 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Buenos Aires, marzo veinticuatro de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|4-Nº 537-D.T.-v.10|5|60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JESUS EUGENIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.495-v.18|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JULIO OTTINO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.007-v.18|5|60

El doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE KRASDUCH.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.2|5-Nº 698 D.T. v.12|5|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIZCAINO de DIAZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.038-D.T.-v.18|5|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CASTELLUCCI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 909 D.T. v.16|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don LISARDO o JOSE LISARDO SUAREZ. — Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|5-Nº 795 D.T.-v.13.5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA BAUTISTA O MARIA AGUIRREZABALA de SANZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 675 D.T.-v.12|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS LANFRANCO DALLASTA o LUIS DALLASTA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.022 D.T.-v.12|5|60

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GANDOY.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 888 D.T.-v.10|5|60

Nº 2

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ CAMINO y VENTURA PEREZ CAMINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 892 D.T. v.10|5|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LISCIO. — Buenos Aires, abril 27 de 1960 — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.011 D.T.-v.12|5|60

El doctor J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CASIMIRA MATEO de LOPEZ.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Edgardo Heurtle, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 846 D.T. v.10|5|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FERRAIUOLO o LUIS LEONARDO FERRAIUOLO y de MARIA VICENTA MARRANCHELLI o VICENTA MARANGIELLA de FERRAIUOLO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Edgardo Heurtle, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 822 D.T. v.10|5|60

Nº 4

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA DEL RIO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — J. Paysas, secretario.
$ 800. —e.9|5-Nº 1.141 D.T.-v.13|5|60

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO RICARDO CARRIZO. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.120 D.T.-v.13|5|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO BARDONE. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.130 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del doctor Oscar J. Barbieri, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE PERREN.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 970 D.T. v.11|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIAS ROLDAN.
Beunos Aires, noviembre 9 de 1959 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 928 D.T. v.11|5|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO GALLEGO GELOS.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. —Bruno Quinta, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.328 v.11|5|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 863 D.T. v.10|5|60

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO CESAR DELFINO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.337 v.11|5|60

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA RODRIGUEZ de GARCIA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 867 D.T. v.10|5|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9 cita por cinco días a herederos y acreedores de don OVIDIO MARCIANO PASSUELO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 980 D.T. v.11|5|60

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA LALIN de MONTEQUIN.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 978 D.T. v.11|5|60

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ SOTO.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 979 D.T. v.11|5|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITO BANERA. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.103 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFINA GOMEZ de BALADO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.104 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ROCCO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Bernabé Castillo secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.025 D.T.-v.12|5|60

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO BAUTISTA TOMAS ROSSI FERRARI. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.015 D.T.-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por el término de cinco días a doña JOSEFA P. CUNDARI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de C. Inmobiliaria, correspondiente al año 1947. Rev. de la finca Yerbal 1835, partida 133.378, expediente 14.945, bajo apercibimiento de sustanciarse el mismo con el señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal Francisco E. Miranda Varela.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — El Secretario.
e.7|5 Nº 2.350 v.12|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don PASCUAL MANZIONE. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.102 D.T.-v.13|5|60

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMELIA JULIA VELASQUEZ MARTINEZ de LOPEZ o AMELIA JULIA VELAZQUEZ MARTINEZ de LOPEZ o AMELIA JULIA MARTINEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.143 D.T.-v.13|5|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de don JESUS ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960.— Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.078 D.T.-v.13|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR IERVASI. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 994-D.T.-v.11|5|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de VICENTE MANCUSO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 960-D.T.-v.11|5|60

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de 5 días a herederos y acreedores de MANUEL GORDILLO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 959-D.T.-v.11|5|60

Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEODORO GUISASOLA.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 842 D.T. v.10|5|60

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS FRAGA o JESUS FRAGA VAZQUEZ.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 914 D.T. v.10|5|60

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO OJEDA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.- e.5|5 Nº 32.201 v.10|5|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PACE de CAGGIANO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.131 D.T.-v.13|5|60

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO FARO. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.076 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN FERREIRA de TARABOTTO y GALILEO TARABOTTO. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.026 D.T.-v.12|5|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION ORLANDO de DE SETA.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 934-D.T.-v.11|5|60

Nº 16

El Juez Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.5|5-Nº 874-D.T.-v.10|5|60

Nº 17

El doctor Roberto M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GIACCHI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.080 D.T.-v.13|5|60

El señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA SPINELLI de CAPPELLINI y EMILIO CAPPELLINI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.061 D.T.-v.12|5|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE STABRO MELLA o MELA.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 834-D.T.-v.10|5|60

Nº 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO BERGER. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.060 D. T.-v.12|5|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO FINOCCHIO.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 901-D.T.-v.10|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado

Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PADIN. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 1.123 D.T.-v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino Pedro Guasta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don PIERINO CARLOS COLOMBO.
Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 945-D.T.-v.11|5|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PELUSO y FILOMENA SASSONE de PELUSO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.5|5-Nº 876-D.T.-v.10|5|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a JORGELINA GIL para que dentro de seis días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos: "Mozzina, Carlos, c|Gil, Jorgelina, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que la represente.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 840-D.T.-v.10|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGUEZ.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 823-D.T.-v.10|5|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMON GONZALEZ. Secretaría Marcelo R. Moss.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.138 D. T. v.13|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CARBALLO de CARBALLO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.070 D.T.-v.12|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, de esta ciudad, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ELIAS HAZAN. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.033 D.T.-v.12|5|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA CAPOBIANCO de MANCARDI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.093 D.T. v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE IBERN. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.034 D.T.-v.12|5|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA ANGELICA LINARES de BURGOS.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 977 D.T. v.11|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTINO de CIARLETTI o MARIA FRANCISCA MARTINO de CIARLETTI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 868-D.T.-v.10|5|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO PALLAS, por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 974 D.T. v.11|5|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO CUSUMANO.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 989 D.T. v.11|5|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE PITITTO.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 951 D.T. v.11|5|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL DE FRANCESCO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 991 D.T. v.11|5|60

Nº 30

El Juez doctor Miguel Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA IRIBARNE o IRIBARNE y LACAU.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.106 D.T. v.13|5|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo M. de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DAVID.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.126 D.T. v.13|5|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PIZARRO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 845-D.T.-v.10|5|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33 de esta Capital, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARINA GUTIERREZ o GUTIERREZ BUENO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Federico Carreró, pro-secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.058 D.T.-v.12|5|60

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOMUALDO NICOLAS VIOLA.
— Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.362 v.11|5|60

Nº 34

El señor Juez de Paz Dr. César A. R. Stábile, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA JOSEFINA FALCIONE de CAPRISTO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Miguel C. Torres, secretario.
$ 800.— e.6|5-Nº 987-D.T.-v.11|5|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIANO LANZOS. Publíquese durante cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
$ 800.— e.7|5-Nº 1.009 D.T.-v.12|5|60

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA o JOSEFINA PALMEIRO.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|5-Nº 821-D.T.-v.10|5|60

Nº 37

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PINDAT Vda. de CABRUJA. — Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.053-v.12|5|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA LETTIERI de GALLINO. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.7|5-Nº 1.037 D.T.-v.12|5|60

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO y de GRACIA LUCIA DI GASARO de D'AMICO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 836-D.T.-v.10|5|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número cuarenta, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VILLAPOL.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.9|5-Nº 1.121 D.T. v.13|5|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BARBERIS.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 800.— e.6|5-Nº 952-D.T.-v.11|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Cesar Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ADOLFO PASTORIZZO, a comparecer en la causa Nº 30.853, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — José León Pagano, secretario.
e.7|5-Nº 2.325-v.12|5|60

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE PERICHON, a comparecer en la causa Nº 20.251 que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 24 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|5-Nº 2.355-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO A. TADE, a comparecer en la causa Nº 20.925 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.356-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 21.153 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.357-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO IBARRA, a comparecer en la causa Nº 21.158 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 5 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.358-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO PAEZ, a comparecer en la causa Nº 21.117 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.359-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMA MOLINA DE LA TORRE, a comparecer en la causa Nº 21.075 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.9|5-Nº 2.360-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUGO VERA a comparecer en la causa Nº 21.286, que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|5-Nº 2.282-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HORMOSER a comparecer en la causa Nº 21273 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 21 de abril de 1960. — Secretaría número 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|5-Nº 2.283-v.11|5|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA MARCHIANO de TABORDA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 31.335), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 14 de enero de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.9|5-Nº 2.216-v.13|5|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|1 al 11|2|60, y del 4|5 al 9|5|60.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO VEGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.326-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ANTONIO BUCCAFUSCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.327-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SEGUIFRIDO WERNER ARNOLDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.328-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RENEE DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.329-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA BECKER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.330-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ZULEMA FLORES de POSMISA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser daclarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.331-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.332-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO BARRIONUEVO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 29.892, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|5-Nº 2.284-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO HECTOR SALGUERO, a comparecer en la causa Nº 31.509 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|5-Nº 2.285-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MOLINERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.908), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960.— Secretaría Nº 111 - Terán. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|5-Nº 2.286-v.11|5|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN SZADMAN, a comparecer en la causa Nº 21.516 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|5 Nº 2333 v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO JOSE LAVARELLO a comparecer en la causa Nº 21.369 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Secretaría número 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|5-Nº 2.287-v.11|5|60

Se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL COHEN en causa número 20.695, procesado por estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Secretario Nº 114. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|5-Nº 2.288-v.11|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PERLINA HIDALGO DE PEREGO a comparecer en la causa número 19.727, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|5-Nº 2.289-v.11|5|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ACCINELLI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.6|5-Nº 2.290-v.11|5|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SALVADOR AMUD, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 27 de abril de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.301-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Nº 121 Dr. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a ISABEL MACIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 19 de abril de 1960. — Enmendado 19 vale. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.362-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO SAAVEDRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Causa 25.853, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de abril de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.9|5-Nº 2.363-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a MIGUEL NADAFF a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122. — Hoy, 5 de abril de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|5-Nº 2.291-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE LAMAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122, doctor Fox. — Hoy, 24 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|5-Nº 2.292-v.11|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a NESSIN MECHULAN a comparecer en la causa Nº 9790 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|5 Nº 2334 v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a OLGA BEATRIZ SAHORYANDY a comparecer en la causa número 8746 que se le sigue por tentativa de suicidio y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|5 Nº 2335 v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a TELMA HILDA MAZAS a comparecer en la causa Nº 10.084 que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|5 Nº 2336 v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AUBAIN BALDA a comparecer en la causa Nº 9579 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|5 Nº 2337 v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ELSA SOFIA PRATO a comparecer en la causa Nº 10.037 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|5 Nº 2338 v.12|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ELISEA PREAR CHEARD, a comparecer en la causa Nº 10.097 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, abril 13 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|5-Nº 2.339-v.12|5|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO ISIDORO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 94 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.7|5-Nº 2.340-v.12|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARTINA SUAREZ DE SALIMBENE, a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.7|5-Nº 2.341-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VITULLO y a ISMAEL SIAN (a) "Jorge", a comparecer en la causa Nº 119 que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127.— Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.6|5-Nº 2.293-v.11|5|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. H. E. Rébori, a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días a LUIS DI MARIO, a comparecer en la causa Nº 25.149 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.7|5-Nº 2.342-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOTA HAYDEE SAR de PEARSON a comparecer en la causa Nº 24.348 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.— Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|5-Nº 2.294-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor H. E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a RENE L. ZABALETA a comparecer en la causa número 25.083 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|5-Nº 2.295-v.11|5|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ZARANTONELLO, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.364-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE ALBERTO LEIRA, (causa Nº 7547), procesado por el delito de hurto para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|5-Nº 2.365-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ALBERTO DAVICO, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.366-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|5-Nº 2.367-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCORPANITI, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6|5-Nº 2.296-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DINO SENOSIAIN, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.6|5-Nº 2.297-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa Nº 7159, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|5-Nº 2.298-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL MONTAÑA, a comparecer en la causa Nº 8565, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|5-Nº 2.299-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL ROBERTO, a comparecer en la causa Nº 7552, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Modetino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|5-Nº 2.300-v.11|5|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Int. a cargo del Juzgado 15, se emplaza por el término de cinco días a DARDO RETAMAR, a comparecer en la causa Nº 1099, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 144.
—Buenos Aires, abril 25 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.9|5-Nº 2.368-v.13|5'60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MORANDINI, a comparecer en la causa Nº 1139 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bueno Aires 25 de abril de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.9|5-Nº 2.369-v.13|5|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RODOLFO NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 431 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.7|5-Nº 2.343-v.12|5|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a

JUAN STAUSKAS, a comparecer en la causa Nº 1.120, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|5-Nº 2.370 v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa Nº 856 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.6|5-Nº 2.301-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO LUIS MAJCEN, a comparecer en la causa Nº 1377 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|5-Nº 2.302-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ROGELIO CHIEMI, a comparecer en la causa Nº 1379 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|5-Nº 2303-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ARGENTINO LAZARO SERVIN a comparecer en la causa Nº 1.378 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|5-Nº 2.304-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN ALCALA a comparecer en la causa Nº 1.355 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|5-Nº 2.305-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JULIO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 1.321 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|5-Nº 2.306-v.11|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a CESAR LORENZO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1.072, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.371 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MACIED R. MALFOUD, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 614, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.372 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ANGEL RAUL FASSANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.022, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.373 v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MARIO HUMBERTO FABIERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.075, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.9|5-Nº 2.374 v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a HORACIO EDUARDO CERRUTTI a comparecer en la causa Nº 638 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 20 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.6|5-Nº 2.307-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a/c. del Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SILVESTRE a comparecer en la causa Nº 734 que se le sigue por defraudación en perjuicio de Roberto Colmegna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.6|5-Nº 2.308-v.11|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARCIANO ESPINDOLA a comparecer en la causa Nº 990 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.6|5-Nº 2.309-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, a/c. del Juzgado Nº 18 de la Cap., se emplaza por el término de cinco días a ELIAS ABBOUD, a comparecer en la causa Nº 918 que se le sigue po. estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.6|5 Nº 2310 v.11|5|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Magno Omar Pérez, interinamente a cargo del Juzg. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MARTIN LUJAN, a comparecer en la causa Nº 1168 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Miguel Escalada, secretario.
e.7|5-Nº 2.344-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Magno O. Pérez, int. a cargo del Juzgad. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER ROSSI, a comparecer en la causa Nº 1176 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.6|5 Nº 2311 v.11|5|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO FRANCISCO SCHELLNAST, a comparecer en la causa Nº 903 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 21 abril de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.7|5-Nº 2.345-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SCHELLNAST, a comparecer en la causa número 903 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 21 abril de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.7|5-Nº 2.346-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CANO a comparecer en la causa Nº 876 que se le sigue por falsificación de documentos (Art. 292 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 21 abril de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.7|5-Nº 2.347-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MOSCOSO, a comparecer en la causa Nº 1.115 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.7|5-Nº 2.348-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Magno Omar Pérez interinamente a cargo del Juzgado Instrucción Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ELSA TELMA CORTEZ de LIBRINI, a comparecer en la causa Nº 561 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 18 abril de 1960. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.7|5-Nº 2.349-v.12|5|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LAGUNAS, a comparecer en la causa Nº 805 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 2.375-v.13|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO SELVA, a comparecer en la causa Nº 764 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.9|5-Nº 2.376-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ALFREDO WHITE y/o HORACIO RODOLFO WHITE, a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|5 Nº 2312 v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a JOSE RODRIGUEZ PEREZ, a comparecer en la causa Nº 517 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|5 Nº 2313 v.11|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg do de Instrucción número 21, se emplaza por cinco días a N. CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 724|60 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.6|5-Nº 2.314-v.11|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho NICOLAS GIMENEZ en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja. — Buenos Aires, 37 de abril de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9|5-Nº 2.378-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZRA TOBAL y a MOISES TOBAL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 173, inciso 2º y 174, inciso 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. Secretaría del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.6|5 Nº 2315 v.11|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5993 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.6|5 Nº 2316 v.11|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Federal, Dr. Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN PASQUALE y MAGDALENA GARDINI de PASQUALE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario. — Alfredo F. Mayor, secretario.
e.9|5-Nº 2.377-v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a estar a derecho en la causa número 1487, a CARLOS PAULA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.6|5 Nº 2317 v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, a CARLOS ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Secretaría del escribano Mario Luis Alba Posse). — Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario
e.6|5-Nº 2.318-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 2.623 a ORNALDO PEDRO CARRAZANA, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.). Mario Luis Alba Posse, secretario. — Buenos Aires, 5 de abril de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.6|5-Nº 2.319-v.11|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MA-

RIA C. SANCHEZ de FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 4.392 que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.351-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO J. MASAL a comparecer en la causa Nº 4.417 que se le sigue por infracción al art. 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne. secretario.
e.7|5-Nº 2.352-v.12|5|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO PEREZ a comparecer en la causa Nº 4.430 que se le sigue por el delito de lesiones art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|5-Nº 2.353-v.12|5|60

"L"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, se emplaza por, el término de cinco días a JOSE BERNARDI, a comparecer en la causa Nº 15.633, que se le sigue por lesiones art. 94 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Martín Bárcena, secretario.
e.6|5-Nº 2.320-v.11|5|60

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza a DOMINGO VERONIO, para que se presente dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Juzgado Correccional, letra N, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.7|5-Nº 23.354-v.12|5|60

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARMODIO CARDOZO, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.705, que se le sigue por ante le Secretaría Nº 76 de dicho Juzgado, por infracción al art. 89 del Cód. Pen.; bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Bs. As., 21 de abril de 1960. Miguel A. B. ante mí: Fernando de San Martín. Juz. Correcc. "N"., Lavalle 1638, piso 7º. — Fernando de San Martín, secretario.
e.6|5-Nº 2.321-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" se cita y emplaza a GREGORIO TABUYO, para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6082 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (artículo 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.6|5-Nº 2.322-v.11|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas. secretario.
e.26|4-Nº 1.923 v.31|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires. 9 de marzo de 1960. — Fernando Giúdice. secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

LICITACION JUDICIAL PRIVADA

Por orden del Juez Nacional de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, doctor Oyuela, en los autos "MENDEZ ESTHER CRISTINA, su quiebra", se llama a licitación judicial privada para la venta de dos inmuebles pertenecientes a esta quiebra, ubicados en las calles Amenábar 1730|32 y Pampa 2654, de esta Capital Federal, bajo las siguientes condiciones: 1º) Inmueble Amenábar 1730|32 de 12 mts. de frente por 42 mts. de fondo, base m$n. 672.000.—; inmueble Pampa 2654 de 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Base: pesos moneda nacional 1.666.666.66. — 2º) Las condiciones de compra son al contado, debiendo, el que resulte adjudicatario, depositar antes de las 18 horas del día 19 de mayo de 1960 el 30% en concepto de seña en el Banco de la Nación Argentina (Tribunales) y acompañar en autos la boleta respectiva, el saldo resultante lo deberá depositar dentro de los treinta días siguientes al acto de la integración de la seña, bajo apercibimiento de producir, automáticamente, la anulación de la venta, adjudicándose el inmueble al ofertante que siga en orden de prelación inmediata, quien a su vez, contraerá, por ése solo hecho las obligaciones que tenía el anterior adjudicatario. — 3º) Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, firmadas, aclarando nombre y domicilio y dirigidas a este Juzgado y Secretaría, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º. Capital, con referencia a este juicio y serán admitidas hasta las 18 horas del día 18 de mayo de 1960. — No serán admitidas las ofertas que no se ajusten estrictamente a lo establecido en este punto y deberá ofertarse separadamente por cada inmueble. — 4º) El día 19 de mayo de 1960, a las 12 horas, el Sr. Actuario procederá a abrir todos los sobres conteniendo propuestas en presencia de los interesados que concurran. — La adjudicación se hará en el mismo acto, estableciéndose el orden de prelación entre los distintos ofertantes. — 5º) La posesión de los inmuebles se otorgará una vez satisfecho totalmente el precio de compra realizado lo cual, el Juzgado designará el escribano que otorgará la correspondiente escritura. — 6º) El señor Juez se reserva el derecho de rechazar todas los ofrecimientos si los considera inconvenientes para los intereses de la masa. — 7º) De presentarse dos o más ofertas en igualdad de precios, se considerará compradores a todos en igualdad de condiciones, debiendo integrar cada cual la parte proporcional de seña correspondiente. — 8º) Las ofertas que se encuentran reservadas en Secretaría con motivo de la licitación anterior, no realizada, no podrán hacerse valer en la nueva subasta. — 9º) Para cualquier dato aclaratorio, dirigirse al Juzgado o bien al Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326, piso 2º local 219, Asesoría Legal. — 4 de mayo de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.400.— e.9|5-Nº 1.139 D.T. v.12|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, se hace saber por cinco días que en los autos "GUTIERREZ, YOLANDA, su quiebra", tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos el día 2 de junio de 1960 a las 14 horas. Asimismo se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán estar presentes con dos horas de anticipación a la fijada para la audiencia a los fines del artículo 25 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Horacio M. Oyuela. secretario.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 32.456-v.12|5|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, en los autos "Catelo Elvira Catalina c|Martín Anastasio s|ejecutivo $ 155.003.—, cita y emplaza por cinco días a ANASTASIO MARTIN para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 899 D.T. v.10|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría 27, se hace saber por cinco días que con fecha 22 de abril de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "JOSE SALOMON E HIJOS, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", nombrándose síndico por sorteo al contador don Valentín Merovich, con domicilio en Diag. Norte núm. 615, 4º piso, esc. 422, y fijándose el plazo de 15 días desde la última publicación del presente edicto para que los acreedores entreguen los justificativos de sus créditos al síndico. Convócase a los acreedores a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de junio a las 14 en la Sala de Audiencias del Juzgado para la Junta de Verificación y Graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800.— e.9 5-Nº 32.545-v 13 5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 13, cita y emplaza, por el término de cinco días al representante legal de SWING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de $ 80.000.— m|n., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 929 D.T. v.11|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELODIA CANTERO de ROJAS, sucesión.

Formosa, marzo 28 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.100 D.T. v.19|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de AMADO NASER.

Formosa, abril 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.197-v.16 5|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Orden señor Juez doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, hácese saber por cinco días que en autos MUSSI de DE PAOLA ADELINA, Testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 15 de mayo, a las 16 horas, en los mismos, los siguientes lotes en San Miguel, a saber: Lotes 1-2-3, Manzana C, con frente a la Avenida Gral. Mitre, que unidos miden 31m40 de frente por 35m50 de fondo. Base en conjunto $ 85.634. Lotes 1-2-3 con frente a la Avenida Gaspar Campos, que miden cada lote 8m66 por 51m50. Superficie 445m2.99. Base para cada lote $ 21.006 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 32.518-v.12|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, Carlos A. Bouzás, hace saber por diez días en autos "HOURQUEBIE DE PURICELLI HAYDEE y otra c|MORALES SEGUNDO ESTEBAN y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Pedro Calvo a propuesta departe, rematará la finca calle Corrientes 2248, Bella Vista, provincia de Buenos Aires, con terreno que mide, según título: mts. 16.341 de frente por 49,91 mts. de fondo, con todo lo edificado. Base: pesos 83.035.— m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. El 15 de mayo de 1960, a las 15, sobre la finca.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Carlos O. Bouzás, secretario.
$ 4.000.— e.3|5-Nº 797 D.T. v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, hácese saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate el jueves 19 de mayo, a las 16.30 en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, el departamento Unidad 1, planta baja, de Juncal 1330 38, con una superficie cubierta propia de: 123m.c.29; superficie cubierta común: 45m.c.12, teniendo además el uso exclusivo de un patio con una superficie de 16m.c.82. El departamento se entrega desocupado. Base: $ 400.000 m n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "LATTUGA de ROJAS, GERMANA GENOVEVA AGRIPINA, s|testamentaría", que tramita por ante la secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bouzas.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.800.— e.30|4-Nº 31.957-v.11|5|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 4 Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 5 días que en autos "REY GUILLERMO c/ FUCCI JORGE NICOLAS s/cobro de pesos" los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 17 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el local de negocio con vivienda designado como Unidad Nº 1, de la copropiedad Tacuarí 1101 esq. Humberto I Nº 910/14, conforme a la Ley Nº 13.512. Superficie propia total 178 mc. Porcentual 16.55 %. Base $ 98.070,43 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

En Buenos Aires, a cuatro de mayo de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 1.036-D.T.-v.12|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos "YANSEN PEDRO c/ VELEZ JUAN RICARDO y otro, s/ ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero José Miere, para que venda en subasta pública la finca ubicada en el Partido de La Matanza, Tablada, calle Ocampo Nº 5529, lote 7, manzana uno, que mide 10 metros de frente al Nord Este, por 20 metros de fondo y consta de dos habitaciones y tres cuartitos de madera. Base $ 51.300 al contado. Remate el día 22 de mayo, a las 15 horas, sobre la misma. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|5-Nº 32.437-v.12|5 60

Nº 7

Hácese saber por cinco día en autos "CASTRO MOURELLE de MANEIRO contra MARTINEZ de FERNANDEZ FLORA, Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 (Capital Federal) que por orden del doctor Oscar Moyano Eguiluz, el martillero Francisco Mauro rematará sobre la misma, el 15 de mayo, a las 16 horas, la finca sita en la calle General Villegas 3247, partido Avellaneda, edificada en lote 294, manzana K.; mide, según títulos, 8m66 por 41m 72. — Base $ 39.360.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentre.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.122 D.T. v.13|5|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15 del autorizante, remate de la finca en la calle José Enrique Rodó Nº 6896 al 6900, formando esquina a la calle Andalgalá con 4,37 metros frente al N. O., 21,74 metros en su otro frente al S. O., 8.66 metros costado S. E. y 25,98 metros otro costado N. E. Juicio "BEJAR de FRESCO, CLARA c/CANIZZO, ANGEL y otro, s/ejecución hipotecaria". Venta contado. Base pesos 529.160.— m/n. Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o. Remata Eduardo J. Porta, en la misma, el 14 de mayo de 1960, a las 17 horas. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.6|5-Nº 982 D.T.-v.11|5|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 (por la secretaría Nº 19), hace saber por 5 días que los martilleros A. C. Taquini y Cía. de acuerdo a lo dispuesto en autos "MEANA, IGNACIO N. y AROCENA

MARTINEZ c/CARLOS CLARO LEYVA, hipotecario", rematarán el 13 de mayo, a las quince y treinta horas, en San Martín 388, la propiedad en Wilde, partido de Avellaneda, Ortega 5790 esquina Pirán, edificada en lote 20, manzana "E", midiendo al S. E. 7m47, al N. E. 18m50, al N. O. 11m63, al S. O. 14m25 y 6 metros en ochava, con superficie total de 207 mts. cs., 24 ds. cs. Base $ 52.463 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 2.000. —e.6|5-Nº 876 D.T.-v.9|5|60

Nº 12

Por orden del señor Juez, Dr. Alberto R. H. Gartland, secretaría del Dr. Luis Solari, en los autos "ABRAHAMOWSKY, PABLO s/ Protocolización Testamento", se hace saber que los martilleros Suhr-Horeis & Cía., Reconquista 336, Capital, T. E. 49-1533 y 5979, designados a propuesta del representante de la sucesión, rematarán el lote Nº 25 de la manzana B, ubicado en City Bell, prov. de Bs. Aires, calle 4 entre las de 1 y 2, compuesto de 10 mts. de frente por 52 de fondo; total 520 m. c., con base de $ 16.666,66 m|n., al contado. El remate se efectuará el domingo 15 de mayo, a las 11, sobre el mismo. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Publíquese por cinco días. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.7|5-Nº 1.059-D.T.-v.12|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 24, a cargo del doctor Luis Solari, hace saber por cinco días en los autos "SELINGER, CARLOS, su sucesión", a propuesta de parte se ha designado al martillero Diego Simón, quien subastará públicamente la finca calle Monte Nº 3239, entre las de Quirno y José Martí, la que mide 8,66 metros al S. E. por 32,35 al S. O. y 32,33 metros al N. O., la que consta de dos dormitorios, dos piecitas, cocina, baño y dos galpones para industria con fuerza motriz, entregándose la propiedad desocupada. Base de venta m|n. 93.333,33, con el 50 o|o en facilidades del precio que resulte de dicha venta que será otorgada por el escribano de registro don Elías M. Leston, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 465, 8º piso, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Acto seguido el martillero procederá a la venta sin base y al contado de una sierra sinfín de 900 m/m. marca Dankaert con un motor eléctrico de 5 H.P. para corriente alternada marca A. C. E. C.; una tupí de 45 m/m. tipo A. K. R. O. U.; un motor eléctrico de 3 H.P. para corriente alternada; un matafuego marca Torello; 3 bancos de carpintero de 2 metros por 0,60 ctms. Seña para los bienes muebles 30 o|o y 10 o|o de comisión en dinero efectivo, fecha de la subasta: el domingo 15 de mayo, a las 16 horas, sobre la finca. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 4.800.— e.6|5-Nº 32.330-v.11|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA, ROSA MARIA ENRIQUETA c| FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros - s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, el bien Hipólito Yrigoyen 4099, esq. calle Treinta y tres, números 92-96, en parte lote dos, fracción B, citada en su título como IV de un plano anterior, de 12m145mm, frente al S., s|H.Yrigoyen, 2m61 en ochava, 15m88 al O., sobre calle Treinta y tres, 15m24 al N. y 22m48 al S. E., con sup. de 311,2377 mts. cs., base $ 1.400.000 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.000.- e.9|5 Nº 1.086 D.T. v.19|5|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DARO JOAQUIN c| LEON MICHELBERG y otra, s|ejecución hipotecaria", el martillero Isaías Schardgorosky subastará el 14 de mayo de 1960, a las 15,30 horas, en la misma, la propiedad Méndez de Andés 1428|32, entre Seguí y Juan J. Biedma, edificada en el lote de terreno 189 de la manzana G, compuesto de 8m66 cm. de frente al N. O., por 49m15 cm. de fondo en el costado S.O. y 49m10 cm. en el del N. E. — Base $ 70.370, al contado. — 8 o|o seña y 3 o|o comisión, en efectivo.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.- e.5|5 Nº 872 D.T. v.10|5|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor R. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FONTANA, ANTONIO, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de mayo, a las 15.30 horas, en su hall, las propiedades Larrazábal 1840, edificada en lote 8, manzana 3, de 8m66 de frente al S. O., 39m32 al S. E. y 38m36 al N. O. Base $ 133.333,33 m/n., y Larrazábal 1810, en lote 10, manzana 3, de 8m66 frente al S. O., 18m60 al S. E., 18m05 al N. O. y 8m66 contrafrente al N. E. Base $ 53.333,33 m/n., y según plano agregado en autos, 8m66 frente, 23m16 en un costado y 22m83 en el otro, con 8m66 de contrafrente, con superficie total de 199,12 mts. cs., haciéndose constar que la línea municipal no coincide con la del frente, por lo que esa superficie es dentro de los límites actuales. Ad corpus. Base $ 53.333,33 moneda nacional. Escrituras ante Tomás Young. 10 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.6|5-Nº 975 D.T.-v.11|5|60

Nº 21

JUDICIAL. — En Mármol. Ptdo. Alte. Brown. Mercado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Cáceres y Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "PULLES BRUGUERA TOMAS c/BASILE ANGEL y otro, s/ cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el inmueble hipotecado. Lote 2. Calle Bmé. Mitre y San Joaquín, 249,60 mts., con todo lo edificado. — Base $ 200.000 al contado, hallándose ocupado. El sábado 21 de mayo, a las 16 horas, en mis oficinas. Seña 8 %. Comisión 3 %. Mayores datos, en secretaría o al martillero.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.062-D.T.-v.18|5|60

Nº 23

El Juez Nac. Civil, doctor Mariano J. Grandoli, hace saber por cinco días en autos: "PAZOS SANCHEZ JOSE M c|JAR de RODRIGUEZ AMERICA y otros s|cob. hip." (Secr. 45), que ha sido designado martillero Aldo A. Bettaglio para vender pública subasta inmueble en Ciudadela, Part. San Martín, Prov. Bs. Aires, calle Alsina 1349 entre Brandzen y Rosales: terreno mide: 8m66 S.O. f., 8m'4 contraf. N.E., 24m78 N.O. y 23m58 S.E. Sup: 209,40 m.c. — 4 hab., coc., W.C., luz eléc, agua de pozo. A 3 cuadr. calle M. T. de Alvear, con v|líneas colec. Al contado Base $ 48.321,60. Seña 8%. Comisión 3%. Los deudores se comprometieron en escritura de hipoteca, entregar inmueble complet. desocupado. Sobre la misma finca, el 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas.

Buenos Aires, abril seis de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.6|5-Nº 941 D.T. v.11|5|60

Nº 24

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47 del suscripto, hace saber por cinco días que en los autos "DE ROSA, CATALDO c|DE ROSA, CARMEN, s|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique López Vergara subastará el día martes 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en el Local de Remates de la calle Tucumán Nº 1439, Capital Federal, veinticinco lotes de terreno ubicados a inmediaciones de la Estación Paso del Rey, Partido de Merlo, designados con los Nos. 1 al 25 inclusive, con frente a las calles Las Glicinas esq. Av. de la Ribera, que miden: por estar unidos, 81,11 m. de frente al N. E. s|la calle Las Glicinas, por 89 m. al S. E. s|calle Sin Nombre; 72,11 m. al S. O. s|calle Sin Nombre y 80,46 m. al O. N. O. s|calle Av. de la Ribera, o sean: 7.493,86 mts.2. en el estado en que se encuentran, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Designación Catastral: Circunscripción II, Sección M., Quinta 25, Manzana 25 "a", Parcela 1 al 25, inclusive. — Títulos agregados en autos. — Base: $ 146.000 m|n., al contado Seña 25 o|o en dinero en efectivo. — Comisión 3 o|o a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Más informes en Secretaría o en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.600.- 9|5 Nº 1.087 D.T. v.13|5|60

Nº 27

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría 53, se hace saber por el término de tres días que en los autos "LIESCH de ABRANOVICH JUDES contra ABRANOVICH ADOLFO" divorcio, separación de bienes, que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en el estado que se encuentra, un automóvil marca "Willys", modelo 1938, chapa de la provincia de Buenos Aires Nº 119.304, motor número 83.994, el día 12 de mayo de 1960, a las 15 horas, en el garage sito en la calle César Díaz Nº 2769. Exhibición en el mismo. Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.440.— e.7|5-Nº 1.044 D.T. v.10|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, Dr. Jorge P. Funes Lastra, hacerse saber por cinco días que en los autos "BERNABO, RICARDO JAIME y otros c/RUSSO, ANTONIO s/cobro hipotecario", el martillero Carlos M. Risso, con oficinas en la calle Av. San Martín 5991, T. E. 50-0678, rematará: El día domingo 15 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Olivos, con frente a la calle Nouguier - hoy Duncal Nº 4265, entre los Nros. 4255 y 4271, entre las calles Paraná y Mariano Moreno, edificado sobre el lote 23 de la manzana 1, midiendo 8m.66 de frente al O.S.O. por 25m.68 de fondo, haciendo una superficie de 224m.39 dcm. cds. lindando por su frente con la calle Nouguier - hoy Juncal, al S.S.E. con el lote 24, al N.N O. con lote 22, y al N.N.E. con parte de los fondos de los lotes 8 y 9. Con todo lo en él plantado, enclavado y adherido. Ad Corpus. En el estado en que se encuentre. Base de venta $ 70.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.— e.6|11-Nº 32.405-v.11|5|60

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Ranulfo J. González, en el juicio: IMOBERDORFF FRUCTUOSA JOSEFA de CERULLI c|CERULLI PASCUAL, s|divorcio, que tramita por secretaría 59, el martillero Juan Lauría procederá a rematar el jueves 12 de mayo, a las 15, en el local Av. La Plata 2781, donde se exhibe el camión "International", motor M.D.232-31987, 2ª C.191.761|d.P.B. 6000 Kg. chapa 762.131. Sin base. Seña 20 %. Comisión 10 %. Informes: 25 de Mayo 67.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.465 v.12|5|60

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARRO DE DI LERNIA, ROSA y DI LERNIA NICOLAS s|sucesiones", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de mayo, a las 15,30 hs., en su hall, las propiedades Arzobispo Espinosa 1116, en terreno de 8m66 frente al N. por 17m32 de fondo, base $ 56.733.33 m|n. y Vespucio 331, edificada en parte del lote 2, de 10m30 frente al E., 14m85 costado N., 11m65 costado S. y 9m60 al O., base $ 41.066,66. 8 % seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, abril veinte y cinco de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.000.— e.29|4-Nº 541 D.T.-v.10,5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

El señor Juez de Paz Letrado número 5, de la Capital Federal, doctor Julio A. de Kemmeter, hace saber por cinco días que el martillero Rubén Alberto Suárez subastará sobre, el mismo, el domingo 22 de mayo entrante, a las 16 horas, un lote de terreno sito en la calle Avellaneda, entre las de Rauch y Avenida Sarmiento, de Castelar, partido de Morón, designado como 1B de la manzana T, mide 10,392 metros de frente al S. E. por 43,335 metros de fondo, linda: al frente S. E., calle Avellaneda; costado N. E., lote y parte fondo del 5 del plano anterior; S. O., con una fracción de terreno y continuando al N. O., con fondos del lote 1A. Al contado. Base $ 19.500 m'nal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Venta decretada en los autos caratulados "KAUFMAN, VALENTIN contra BLATMAN, DAVID, s|ejecución hipotecaria", que tramitan por ante la secretaría a mi cargo, donde so encuentra agregado su título. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar J. Birbieri, secretario.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 1 105 D.T.-v.13|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo rematará el día 18 de mayo, a las 10.30 horas, en el local calle Defensa 1124: una conservadora eléctrica de helados marca S.I.A.M., modelo 51-3 número 2563, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 12.826.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|AZOR, RAMON, s'ejecución prendaria". — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.583-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo rematará el día 18 de mayo, a las 10 horas, en el local calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 52659, fabricado por S.I.A.M., completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.188.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|PEREZ, LUIS, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.584-v.11|5|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Nº 12 y secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo rematará el día 11 de mayo, a las 10.15 horas, en el local de la calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca S.I.A.M., modelo 2117, Nº 46357, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 5.175.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA., S. A. c|MURCIEGO, ANTONIO LEONARDO, s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.587-v.11|5|60

Nº 22

JUDICIAL. — El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, de la Capital Federal, hace saber por dos días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|RICARDO MANZIOTTO, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam, Nº 72494, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 6.009.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 19 de mayo de 1960, a las 10 horas en Defensa 1124. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800.— e.9|5-Nº 32.586-v.10|5|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 13 de mayo de 1960, a las 18,15 hs., en Esmeralda 660, Sala 2, un chassis de camión Mack, sin motor, caja volcador, incompleto y deteriorado, sin base, al contado, comisión 10 o|o, corno perteneciente a los autos "MEIAN ANTONIO A. c|SANZ PEDRO, s|ejecutivo". — Exhibido en Club B. M. P., calle Madero 1599, Vicente López.

Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.- e.7|5 Nº 1.098 D.T. v.10|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos caratulados "CARMA S. A. c|ANA GANGER SCHWARS s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José V. Noriega, designado a propuesta de partes, rematará el día 23 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en la calle Defensa Nº 1124, Capital: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV-133, Nº 7261, fabricada bajo licencia Wentinghouse, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 30.340.—. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.459 v.10|5|60

Nº 2

Por disposición del doctor César A. Galbiso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, del suscripto, en los autos "TAMBELLI MARIO c|WENCESLAO AGUIAR s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero don Luis Andelsman, designado a propuesta de parte, rematará el sábado 14 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Azcuénaga 972, Capital Federal, donde se exhibe una motocicleta marca Zanella Ceccato, tipo Sport, modelo 1958, motor Nº ZC-1430 de 100 c.c. y cuadro marca Zanella Ceccato número 1640. Sin base. Al contado, en efectivo. Comisión 10 %, a cargo del comprador. La entrega se efectuará después de aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.9|5-Nº 1.073 D.T. v.11|5|60

Nº 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, en autos "GARCIA c|OCAMPO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero señor Julio Casabal, rematará al contado con la base de $ 140.000.—, el 20 de mayo, a las 20 horas, en la calle Aráoz 970, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, 4 puertas, 6 cilindros, mod. 1947. Comisión 10 %, a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.9|5-Nº 1.144 D.T. v.11|5|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "BIURRARENA ROBERTO contra SALMUN JOSE", el martillero Carlos Olmedo Zumarán rematará el 13 de mayo próximo, a las 15 horas, sobre la misma, la finca situada en la calle Montes de Oca 1099|1107. Base 2|3 de la valuación fiscal para el pago de la Contribución Territorial o sea $ 117.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.7|5Nº 1.006 D.T. v.12|5|60

Nº 5

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13), hace saber por tres días en los autos: "NORUTIS JUANA c|CRUSVAR MARIA. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 12 de mayo de 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: máquina coser pieles Bonis Bros, valijas, manequí, tapado piel, retazos piel, alhajas, fantasía, aparato masaje, etc. (invent. D.19020). Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.1|5-Nº 1.047 D.T. v.10|5|60

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos caratulados FAVELUKES, MANUEL c/SCOTT, HAROLD, que el martillero señor Angel Vitelli rematará el día 12 de mayo, a las 15.30 horas, en la calle Moreno 1441, los siguientes bienes: un juego living tapizado cuero, tres escritorios roble, una mesa directorio, una biblioteca tallada, un armario metálico, una máquina escribir Remington, 160 espacios; una máquina calcular eléctrica Burroughs, con pie. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.516-v.10|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND., COM. e INMOB. c/PEPE SALVADOR POLO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 23 de mayo de 1960, a las 10 y 30 horas en la calle Defensa 1124, Capital: una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo 66-M Nº 943, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 26.467. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.458-v.10|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por 10 días, en autos "BOERO OSVALDO DOMINGO c|CIANCIOLA JOSE VICTORIO s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 15 de mayo, a las 16 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Entre Ríos Nº 43, de Villa Luzuriaga, Pueblo de Haedo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, lote 11 de la manzana 23, que mide 10 metros por 49, superficie total 490 mts.2, lindando al frente N. E. con calle E. Ríos; N. O., lote 13 y fondo del lote 6; S. E., lote 15 y S. O., parte del fondo de los lotes 30 y 31. — Base pesos 159.928,59 m|n., al contado; Comisión 3 o|o; pavimento mejorado, luz, agua, motobombeador, no cloacas, Colectivo Nº 3 al frente, desde estación F. C. Haedo, a 18 cuadras, aprox. — Más informes en autos y|o Corrientes 1123, 5º B. - 35-8558 y 9315.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.600.- e.2|5 Nº 692 D.T. v.12|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "RADEWSKY E HIJO S.R.L.", a quien se nombró síndico contador a don Mariano R. Mei, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 14 de julio a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico calle Lima 187, piso 1º, of. 6.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 1.137 D.T. v.13|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, a cargo del doctor Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en autos "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c/SANTA CLARA NICOLAS y otro, s/ejecución prendaria", el martillero público Enrique Eulogio Pérez, calle Congreso número 4495. T. E. 52-0421, rematará el día 24 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la calle Cabrera Nº 3636, un chasis marca Ford, tipo F-900, modelo 1956, motor N.90S6H-77361, sin patentar, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 186.271,20 m/n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 1.012 D.T.-v.10|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, se hace saber por tres días que en los autos "MASONI JOSE c/MIGUEZ, MAXIMINO y otros, s/c. prendaria, $ 22.868.— m/n.", se ha dispuesto que el martillero Antonio Salerno proceda a la venta en pública subasta, en la calle Vernet 231, donde se exhibe, el día 19 de mayo de 1960, a las 15.30 horas, una heladera marca Recia, modelo M.A.C.66, número de fabricación 2095/3. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base de pesos 23.862.— m/n. Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.432-v.10|5|60

Nº 8

JUDICIAL. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 24 del doctor Emilio Barrera Aguirre, se hace saber por 3 días que en autos: "TORMEY JOSEFINA contra MORALES FLORENCIO, sobre ejecutivo", el martillero R. Daul, rematará el 13 de mayo de 1960 a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben: 1 compresor de aire de 5 HP serie 1223, Nº 1456 marca "Fiore, Panizza y Torrá" y 1 máquina de soldar marca "Maroni y Cía." Nº 12403. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Artículo 520 del Cód de Ptos.). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$1.200.— e.9|5-Nº 1.071 D.T.-v.11|5|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, secretaría Nº 26 del doctor Carlos Viale, en los autos VARELA, LUIS c/JAUMANDREU, FRANCISCO, s/ejecución prendaria, se ha designado al martillero don Eduardo P. L. Serrao para que previa publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial, proceda a la subasta, sin base y al mejor postor de un automóvil Fiat 1.500, modelo 1950, tipo rural, motor Nº 1.500-048048, patente particular de la Capital Federal Nº 426.743, año 1958. Rematará el día martes 29 de mayo, a las 15 horas en la calle El Salvador 4533. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Datos en mis oficinas: Diagonal Norte 615, piso 4º, ofic. 417 T. E. 46-3188, o en secretaría. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 1.005 D.T.-v.10|5|60

Nº 10

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo Júzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, en autos "PICO MANUEL c| VERGARA JORGE s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de mayo, hora 10, en Moreno 1441, procederá a la subasta del automóvil usado "Flynng Standar", carrocería 4 puertas, motor Nº Ed. 989, modelo 1947, de 52 HP, 4 cilindros, chapa 7171, Río Cuarto, año 1959; que se exhibe F. Acuña de Figueroa 333. Base de m$n. 46.800.—. Al contado. Comisión 10 %. Inf. Cangallo 1457, T.E. 45-1769. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1:200.— e.9|5-Nº 1.119 D.T.-v.-11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de lo Comercial, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Nº 10, y Secretaría Nº 30 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el día 18 de mayo a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 1124: Una conservadora eléctrica de helados, marca Carma, modelo Z-102|6, Nº 1211, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 18.859.— m|n., al contado; comisión 10 % al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos: "CARMA S. A. IND. COM. INM. c|FUENTES, GUSTAVO s|ejecución prendario". E|: y Secretaría Nº 30 del suscripto, vale. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.9|5-Nº 32.586-v.11|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 28), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|CARLOS ALBERTO BLANDI, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 23 de mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, Una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6 Nº 1661, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 23.058.— m|n., al contado. — Comisión de práctica.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.- e 7|5 Nº 32.526 v.10|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 6, doctor Juan Angel Fernández, Secretaría a cargo del señor Julio A. Oteiza, se hace saber por tres días que el martillero señor Antonino Alfredo Scazziota rematará el sábado 14 de mayo del corriente, a las 15,30 horas, el Buque a motor denominado Ciudad de San Fernando, matrícula Nº 875, amarrado y fondeado en el Río Luján, frente al astillero "Otto", en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 1.000.000.—, o sea las dos terceras partes de su tasación. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Venta decretada en autos "AMARILLA, ALBERTO y otros c| EMPRESA FLUVIAL PEDRO T. SUAREZ", en el expediente Nº 9977.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Julio A. Oteiza, secretario.
$ 1.440.- e.7|5 Nº 32.444 v.10|5|60

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ADHEMAR LTDA, S. A. C. e I.
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en 2a. convocatoria para el día 13 de mayo de 1960, en Cangallo 915, local número 13, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
3º Remuneración de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5Nº 32.428-v.10|5|60

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 17 del actual, a las 19 horas, en la sede social, calle Venezuela Nº 1749, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria (segunda citación) celebrada el 20 de diciembre de 1951.
2º Consideración de las mejoras al Convenio para chóferes de camiones y acompañantes, entregado por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
3º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Lucio Gascón, presidente. — José Otero Pena, secretario.
$ 1.920.— e.7|5-Nº 32.522-v.10|5|60

ANGLO FRANCO
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea General Ordinaria, 20|V|60, horas 10, Leandro N. Alem 1110, efectos tratar documentación art 347 C. de C., ejercicio 31|XII|59, fijar número y elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.466-v.12|5|60

A L A R S A
ALCALOIDES ARGENTINOS S. A.
Fábrica de Productos Químicos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 710, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, XI ejercicio cerrado 31|1|60.
2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda art. 26 de los estatutos.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 32.541-v.12|5|60

A S T A R T I S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1960, hora 19.30, en Montevideo 527, 7º piso, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias.
2º Aumento de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, por renuncia de los actuales.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 32.534-v.12|5|60

"C"

C. S. C. D. "VILLA MODELO"
Fundado el 1º de enero de 1941

El Club Villa Modelo llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1960, a las 9.30 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 19 del 1|1|1959 al 31|12|1959.
2º) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º Titular, Vocal 3º y 4º Suplentes, 3 Revisores de Cuentas y un Intendente por terminación de Mandato, 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 1 Vocal 2º y 4º Titular por Renuncias.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.
Ricardo Brito, presidente; Juan Nigro, secretario.
$ 192.— e.9|5-Nº 32.619-v.10|5|60

CERAMICA ARGITAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. XIV del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad sitas en Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital Federal, el día 20 de mayo de 1960, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.
2º) Destino de las Utilidades.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
5º) Designación de dos de los Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. XVI de los Estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|5-Nº 32.629-v.13|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Televisión (Ca-De-Te) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Uruguay Nº 1053, piso 1º, el día 20 de mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Autorización al Directorio para ampliar la emisión de debentures.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 32.650-v.13|5|60

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Belgrano 964, para tratar:
1º) Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º) Distribución de utilidades;
3º) Designación de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente;
4º) Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos sobre depósito de Acciones.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 32.609-v.13|5|60

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL, S. A.
CONVOCTORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1960 a las 17 horas en el local de la calle Charcas 684, 10º piso, H, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimonoveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración del resultado del ejercicio.
3º Elección de directores en número y vigencia de mandatos en concordancia con los Arts. 10 y 12 del estatuto social.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de la Capital Federal; en las oficinas de la calle Charcas 684, 10º piso H. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|5-Nº 32.420-v.12|5|60

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores accionistas: Cumplimos en informar a Vd. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 1960 a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 72º ejercicio cerrado el día 29 de febrero de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones
3º Elecciones de directores y síndicos.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarles muy atentamente. — Berel Ulitzky, presidente; Manuel Polak, secretario.
NOTA: De acuerdo al art. 6º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: Día 16 de 9 a 19.30 horas.
$ 4.400.— e.6|5-Nº 32.329-v.11|5|60

CAPITALIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícolaganadera
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1960, 18 horas, en Corrientes 457, 7º piso, para considerar:
1º Elevación del capital autorizado de la sociedad (art. 3º de los estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.476-v.12|5|60

CRUSH S. A. I. y C.
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1960, a las 11 horas, en el local de la Avda. Córdoba 1367 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Modificación de Estatutos Sociales;
3º Designación de un accionista para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.320-v.11|5|60

C. I. P. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose integrado el quórum legal, determinado por el artículo 354 del Código de Comercio, para considerar en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de abril de 1960, el punto 4º del orden del día referente a la reforma de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General, en segunda convocatoria, el día 19 de mayo de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos: Modificación de los artículos 4º y 5º; introducción de un nuevo artículo; consecuente modificación del orden numérico del articulado siguiente; y sustitución de todas las menciones "IAME" (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) por "DINFIA" (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas).
2º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la caja de la sociedad(los días hábiles de 10 a 16 horas) con una anticipación mínima de tres días al designado para la asamblea.
$ 9.600.— e.6|5-Nº 32.407 v.17|5|60

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc. Ganad.
Exp.: 8640
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 365, 7º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos y autorizaciones.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.352-v.11|5|60

"D"

DEPOMET S. A.
De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Rivadavia 1239, 1er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado dentro de los límites fijados por el artículo 10º del Estatuto Social.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.615-v.13|5|60

DALMA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Dalma S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a celebrarse el 31 de mayo de 1960, a las 17 1|2 horas, en Salta 226, 1er. piso, para tratar:
1º Designación de directores y síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Otto Pedemonte Parodi, síndico.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.649-v.13|5|60

DESTILERIAS DAKAR SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque S. Peña 825, 5º piso, escr. 518|20, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31|12|59.
2º Aumento del Capital Social.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|5-Nº 32.515-v.12|5|60

DEL ATLANTICO S. A. I. C. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los Estaautos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1960 a las 11 (once) horas, en su sede de Bartolomé Mitre 2600, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Honorarios del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Emisión de $ 2.979.960.— (dos millones novecientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos) en acciones liberadas (ordinarias de la clase "B").
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad: Bartolomé Mitre 2600, con tres días de anticipación.
$ 2.880.— e.7|5-Nº 32.506-v.10|5|60

DUBONNET ARGENTINA S. A. I. C.
Calle Carabelas 344 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de mayo de 1960, 12 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar:
Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|59. Fijar número directores y elegirlos, y elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.246-v.10|5|60

"E"

EXCEL
Sociedad Anónima, Impresora, Editora, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Excel" S. A. I. E. C. I. y F., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle 652, 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio, y elección de los mismos.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|5-Nº 32.600-v.11|5|60

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN S. A. Química e Industrial
De conformidad con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1960, a las 11.30 hs., en el local social de la calle Jerónimo Salguero 560, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al vigésimo primer ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijar la distribución de las utilidades.
3º Elegir nuevo Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Amadeo Roberto Giustozzi, director.
$ 2.800.— e.9|5-Nº 32.602-v.13|5|60

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 1960, a las 14, en el local social, calle Bolívar 578, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto), para entregar a su valor par, en pago a proveedores.
2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.654-v.13|5|60

EX-FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.
HOY: LOS SABLES S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuari Forestal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 3 de junio de 1960, en Corrientes 456, ofic. 142, Capital Federal, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.591-v.13|5|60

"F"

FELIX SIMON S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria a celebrarse 19 de mayo 1960, a las 18.30 horas en Garay 737, Cap., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a pesos 15.000.000 y emisión de acciones.
2º Adquisición activo y pasivo al 31 agosto 1959 de Félix Simon y Cía., S. R. L.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.574-v.13|5|60

FINAR
S. A. Financ., Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de mayo de 1960, a 13 horas, en Paraná 552, 5º piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 3.900.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. —e.5|5-Nº 32.323-v.11|5|60

"G"

GEIGY ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
El Directorio, de conformidad con el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1960, a las 11 y 30 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 822, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. L. N. Alem 822, Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Art. 12 del estatuto social). — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|5-Nº 32.557-v.13|5|60

"H"

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Canning 1056, el día 16 de mayo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital suscripto e integración del mismo;
2º Reforma de Estatutos y elevación del capital autorizado (art. 3º);

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.627-v.13|5|60

HIERROFLEX
Soc. Resp. Ltda. - Cap. $ 2.000.000 00
Importación y Exportación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas para el día 20 de mayo 1960, a las 17 hs., en la sede calle Lima 187, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959;
2º Aprobación de la propuesta del Directorio sobre fijación de honorarios a directores y síndicos y distribución de utilidades;
3º Designación de nuevos directores y síndicos;
4º Ratificación por la asamblea de las documentaciones consideradas en ejercicios anteriores;
5º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.645-v.13|5|60

HYDRA S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de mayo de 1960, a las 17,30 hs., en Avda. R. S. Peña 615, piso 11, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Determinar número y elegir Directores y Síndicos, titular y suplente.
3º [illegible] dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.6|5 Nº 32.391 v.11|5|60

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA. S. A. I. C.
Juan B. Primoli 7469 — Capital
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 28 de abril de 1960.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1960, a las 10 horas, en su sede social, Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de síndico titular hasta el término del mandato de su antecesor.
2º Elección de síndico suplente por igual período.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta correspondiente.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|5-Nº 32.273-v.10|5|60

"I"

INURRI
Agrop., Com., Fin., Imp. y Exp., Soc. Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda citación, 17 de mayo 1960, 17 horas, en Av. Roque S. Peña 740, 6º piso:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, C. de C., ejercicio cerrado 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración renuncias miembros Directorio, fijación número de directores y elección de los mismos por tres años.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.568-v.11|5|60

INFA S.A.
Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15º del Estatuto, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Charcas 684 (9º piso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Ratificación de las remuneraciones y gastos de representación acordadas a miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración en el año 1958;
ñaron tareas permanentes en la administración en el año 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones del Art. 18º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.400.— e.9|5-Nº 32.594-v.13,5|60

INTERNATIONAL FOODS CO.
Corrientes 311, 8º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Avda. Corrientes número 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la gestión del Directorio desde el día de la constitución de la sociedad hasta la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio;
2º Consideración de los documentos señalados por el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio ejercicio al 31|12|59;
3º Aumento de capital;
4º Aprobación de los pagos efectuados en acciones por asesoramiento recibido y contrato de concesión;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Remuneración a los directores por el ejercicio 1960;
7º Modificación de estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|5-Nº 32.450-v.12|5|60

INMOBILIARIA SAENZ PEÑA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1960, 16 horas, en [illegible]miento 246, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 9, inciso e) de los Estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 2.400.- e.6|5 Nº 32.349 v.11|5|60

IM. CINTAS - E. C. ROSCH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1960, a las 9,30 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 9º piso "D" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de la actuación del Directorio desde la fecha de constitución de la Sociedad, 28 de julio de 1958, hasta la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio, 14 de marzo de 1960.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
4º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Síndico
5º Aumento del capital social.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año. — El Directorio.
$ 4.000.- 6|5 Nº 32.392 v.11|5|60

"L"

"LYON BAIRES" S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Minera, Forestal, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria 19|5|60, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705 efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|1|1960; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.565.v.13|5|60

LIGRAN, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
Llámase en 2º convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo a las 19 y 30 horas en el local, calle Florida 707, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.445-v.10|5|60

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de mayo de 1960 en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 25.000.000,—.
2º Emisión de las series II a 20.
3º Modificación del art. 23 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.540-v.12|5|60

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de León Podgaetzky, S. A. I. A. F. — De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 1960, a las 10 horas en el local de la calle Mercedes Nº 3427 de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las operaciones realizadas en el período de formación de la sociedad anónima.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico titular, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Fijación de cantidad y elección por el término de un año, de los señores directores titulares y suplentes, que integrarán el Directorio en reemplazo, de los señores José Podgaetzky y Celia Podgaetzky de Perelman, por terminación de sus respectivos mandatos, y por fallecimiento del señor León Podgaetzky.
4º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Nicolás Héctor Argentato y del señor Jorge Le Cabellec, por terminación de sus respectivos mandatos.
5º Determinación de la remuneración del síndico titular saliente.
6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 5.200.— e.5|5-Nº 32.214-v.10|5|60

LUIS HIRSCH Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora - Exportadora, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 18|5|60, 11 hs., en Avda. R. S. Peña 846, 2º p., para tratar:
1º. Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|12|59; Distribución Utilidades y Ratificación aprobaciones prestadas por los accionistas a la documentación del período en formación al 31|12|58.
2º Aumento capital autorizado.
3º Fijación número Directores y su elección; designación Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.6|5 Nº 32.343 v.11|5|60

LUCANIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en Lima 297, piso 1º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio; ejercicio vencido 31|12|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.231-v.10|5|60

LOPEZ & LOPEZ AUTOMOTORES
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1960, a las 15 horas, en la calle Florida Nº 229, piso 7º, of. 716, para considerar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Honorarios directores y síndico titular.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.222-v.10|5|60

"M"

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas de Marilú S. A. Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y todo otro que la asamblea resuelva.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|5-Nº 32.588-v.13|5|60

MIRAMAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social Av. Pte. R. Sáenz Peña 852, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31|12|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y de los síndicos.
4º Elección de directores y síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|5-Nº 32.640-v.13|5|60

"N"

NIRVANA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de mayo de 1960, en Florida 440, 2º piso, a las 11 horas, tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicios 31|12|57, 31|12|58 y 31|12|59.
2º Elección directores, síndicos y 2 accionistas firmen acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.631-v.13|5|60

NIRVANA S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 20 de mayo de 1960, en Florida 440, 2º piso, a las 11.30 horas, tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.630-v.13|5|60

NORQUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de mayo de 1960, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle Chacabuco 380, 5º piso, con el fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente, director gerente y tres directores, por renuncia de los actuales, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|5-Nº 32.433-v.10|5|60

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales Financiera y Comercial
N - 2586
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 17 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 222, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento del capital social.
2º Distribución de reservas y remanente de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.6|5 Nº 32.395 v.11|5|60

"S"

"SANDUBAY"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdi-

das, memoria e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1959.
3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.
4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|5-Nº 32.558-v.13|5|60

"P"

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.
CELOCROM
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, sito en San Martín Nº 1141.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.365-v.11|5|60

"Q"

QUIMEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 1960, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 375, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración Directorio y síndico
3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|5-Nº 32.237-v.10|5|60

"R"

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Rocchi Forestal S. A. A. C. I.", a celebrarse el día 21 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Imputación de resultados.
3º Elección de cinco Directores.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.9|5 Nº 32.598 v.13|5|60

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.
IMPORTADORES
Calle Alsina Nº 1225|33, Capital
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33 el día 20 de mayo de 1960 a las 16,30 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 5 y 8 del estatuto social.
2º Autorización a un director titular para gestionar la aprobación de la reforma proyectada.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 32.429-v.12|5|60

RADAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 5.179
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 33, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndico;
4º Fijación de número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|5-Nº 32.361-v.11|5|60

RAFAEL MINICI E HIJO,
S. A., COM. E IND.
Se llama Asamblea Ordinaria 20 de mayo de 1960 18,30 horas: en Cnel. Ap Figueroa 1837|43, Capital.
ORDEN DEL DIA:
Memoria y balance; elección 4 directores y síndicos; designación dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.210-v.10|5|60

"S"

"SURCAR", CARROCERA SUREÑA
S. A. I. C. y F.
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 19 de mayo de 1960, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 2655, Capital, para considerar:
1º Emisión de acciones ordinarias de la clase "B" por $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.567.v.13|5|60

Sociedad Anónima
"LA GANADERA ARGENTINA LTDA."
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día jueves 19 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Fijación del número de directores.
3º Reconsideración de la distribución del dividendo en acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.577.v.13|5|60

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, séptimo piso,
Capital Federal
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de mayo de 1960, a las 17.00 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, y sus anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|5-Nº 32.467-v.12|5|60

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"
Del Personal Ferroviario de Locomotoras
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL AÑO 1960
Buenos Aires, abril 25 de 1960.
De nuestra estima:
La Comisión Directiva, en la reunión que ha celebrado el día 23 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de Delegados de este año, para los días 30, 31 de mayo y 1º de junio del corriente año, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13) y 76 del estatuto de la sociedad.
La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestra Colonia de Vacaciones "Aurelio Arévalo", Villa Carlos Paz, Córdoba, iniciándose a las 8 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revisión de poderes.
2º Reglamento de asamblea.
3º Reglamento de discusión.
4º Designación de dos delegados para firmar el acta.
5º Nombramiento de las Comisiones Internas que fija el reglamento de asamblea.
6º Consideración de la memoria y balance de los ejercicios 1958 y 1959.
7º Proposiciones de las secciones y Comisión Directiva.
8º Elección de dos revisores de cuentas, por dos años y dos por un año.
9º Clausura de la asamblea general.
Los compañeros Delegados deberán encontrarse en la Colonia de Vacaciones "Aurelio Arévalo", a las 7.30 horas, del día 30 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 8 horas la sesión preparatoria.
Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el "Boletín Oficial" y un diario de esta Capital, de acuerdo al artículo 79 del estatuto.
Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet.
Sin otro motivo, saludámosle muy cordialmente, Por la Comisión Directiva: Herminio M. E. Alonso, Presidente. — Pablo López (h), Secretario.
$ 864.— e.7|5-Nº 32.494 v.10|5|60

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.
Balcarce 184
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de junio de 1960, a las 16, en Paseo Colón 171, 9º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del capital definitivo de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los tenedores de acciones de la clase "B", deberán depositar éstas o un certificado de depósito extendido por un Banco, en la secretaría de la sociedad, Balcarce 184, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.
En el extranjero, se podrá efectuar el depósito de acciones de esa clase en la Banque Internationale a Luxembourg S. A., de Luxemburgo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 32.463 v.12|5|60

SOJA GLIDDEN ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1960 a las 9 horas en el local, calle Tucumán 994 (8º piso) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, percibidas en exceso (cjl. pesos 42.405.62) del límite del 25 ojo de las utilidades fijadas por el artículo 12 inciso b) de los Estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|5-Nº 32.323-v.11|5|60

SEGURA
S. A. I. C. F. I. I. E.
(Registro 6738)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Juncal 2010, planta baja, para:
1º Determinar las características de las series 7ª a 10ª de acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.286-v.10|5|60

"T"

TERMOFOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1116, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;
2º Fijación del número de directores, su designación, y las de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|5-Nº 32.385-v.11|5|60

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1960, a las 17,30 horas, en la calle Belgrano 964, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, Síndico titular y suplente.
4º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones.
$ 2.800.- e.9|5 Nº 32.610 v.13|5|60

TITAN S.A.I.C.I.F.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1960 a la hora 18 en la sede social de Avda. Belgrano 3264, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un Presidente, ocho Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un suplente.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos.
3º Compra de activo físico.
4º Compra de inmueble.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|5-Nº 32.279-v.10|5|60

TRITUMOL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 13 de mayo, a las 12 horas en el local de la calle San Martín 683, 5º piso, departamento "F", Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del C. de Comercio correspondientes al balance general al 31/12/59.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 32.287-v.10|5|60

"U"

ULTRAMAR
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Florida Nº 556, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de las acciones, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 32.242-v.10|5|60

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea General Odinaria a realizarse 29 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Bolívar 547, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondiente 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.
2º Elección nuevo directorio.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.9|5 Nº 32.497 v.13|5|60

28 DE OCTUBRE" S. A.
Inversora y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de mayo de 1960, a las 10.00 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 547, 3er. piso, para tratar:
1º Reforma art. 4º Estatutos; aumento capital.
2º Designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.471-v.12|5|60

VARELA & CIA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1960 a las 10 hs., en la sede social, Brandsen 2069, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n. según lo dispuesto por el art. 5º del Estatuto Social y delegación de facultades en el Directorio para las emisiones.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
NOTA: De acuerdo con el art. 13 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días corridos de anticipación por lo menos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 32.306-v.11|5|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Menéndez, Parga y Cía., de Asociación Balanc. y Mar. Públicos, ofic. H. Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan que Antonio Fernández vende a Armando José Pernía su cuaria parte en negocio Café, casa lunch, desp. beb. alcoh. y vta. helados, denominado "Rugby Bar" sito AV. FERNANDEZ DE ENCISO 3795 esq. RICARDO GUTIERREZ 4224|28, Capital, con conformidad de los otros socios Emilio Vázquez y Leandro Pernía. Comprador hace cargo do parte proporcional del vendedor en Activo y Pasivo social. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.651-v.13|5|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores compuesta por: Felipe Domingo González, Manuel Fernández, José Lucio Arraztoa, Osvaldino Ricardo Da Silveira, Armando Cravea y Ruben Osvaldo Pereyra, venden libre de deuda, Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, AV. CABILDO 901|5, a Juan Manuel Iglesias, Alfonso Rodríguez, Herminio García, Pedro Del Carmen Coria, Carlos López, Santiago Menna, Ricardo Enrique Fernández y Luis María Borda. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas Uruguay 344, 1º. A.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial. los días 19|11 al 24|11|59, Nº 18.789.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.636-v.13|5|60

Se avisa que Luis Terranova, transfiere su negocio de fábrica de guantes, ubicado en la calle ARENALES 1045. Capital, a "Guantes Terranova" de Terranova y Da Cuña, Sociedad Colectiva en formación, integrada por los señores Luis Terranova y Raúl E. Da Cuña. Reclamos de ley Cangallo 2535 domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.634-v.13|5|60

Vello, Dominguez & Cía., balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio los señores José María Estrada, Bienvenido González, Jose María Fernández, Emilio Rodríguez y Avelino Menéndez integrante de la razón social "Northing S.R.L.", ceden sus cuotas de capital a los señores Arsenio Alvaro, Antonio Candal Rodríguez, José Marcos, Ernesto Domingo Alvarez, Felipe Souto, Francisco González y Miguel Suaréz. Esta cesión y tranferencia se refiere al negocio de Confitería sito en la AVDA. CALLAO Nº 1423. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.590-v.13|5|60

C. V. Bustamante & Cía., martilleros, V. Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: Antonio Gómez vende libre de toda deuda a José Antonio Rodríguez y Angel Rodríguez, el negocio de garage sito en la calle ASUNCION 2361, Capital. — Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.427-v.12|5|60

Corradini & Cía., martilleros, A. Jonte 4401, Capital, avisan: Francisco D'Agata vende a Elisa Paula Rotelli de Zappa, venta de cafés, tes y bombonería, ALVAREZ JONTE 4415. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.422-v.12|5|60

B. Veigas, Calviño y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, piso 1º T.E. 45-8758 avisan que José Pérez, Adolfo Otero, Francisco Alvarez y Domingo A. Fernández venden a Leonidas Rosauro, Jorquera Arancibia, negocio Restaurant-Bar, AVENIDA CORDOBA Nº 5100, dom. partes. Reclamos. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.504-v.12|5|60

Machabanswi e Hijos, sociedad colectiva, cede y tranhfiere a Machabanski e hijos S.R.L. en formación, la fábrica de teiidos sita en Zarate 820 Villa Progreso, Pcia. Buenos Aires, con administración en AZCUENAGA 329 de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley Juan B. Justo 9637, 1º Piso Capital. — Nota: La vendedora esta compuesta por Rafael y Abraham Machabanski.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.536-v.12|5|60

Aclárase aviso 8782|59, publ. 17|7 al 22|7|59; debe leerse; negocio Agencia Y. P. F., venta lubricantes, sito DTO. ALVAREZ 3499 esq. BALLIVIAN, los verdaderos compradores son: Primitivo Muriel, Angel Mingione, José Russano, José Muriel p Mario Bendinelli. — Rec. ley y dom. Partes, el negocio.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.333-v.11|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Enrique García, Jesús Marcos Martínez y Juan Garayoa venden a Antonio González, Manuel Vila y Benito Platas el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVDA. SANTA FE número 2058, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Madero Nº 691 y la compradora en esta Capital, calle Avda. Santa Fe Nº 2022. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|5-Nº 32.413-v.11|5|60

Arias y Vázquez, mart. públ., c/ofs. H. Yrigoyen 535, Capital, avisan que Ema Sánchez de Altamirano vende a María Mercedes Paredes de González su neg. hotel, alojamiento, AV. CANNING 1681, Capital., dom. partes. Recl. ley, n/ofic.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.340-v.11|5|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que Andrés Lerga vende al señor Miguel Santos González su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración y venta de helados, sito en la calle AYACUCHO Nº 1663, de esta ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.344-v.11|5|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que "San Carlo S.R.L." vende a los señores Rafael Sánchez, Victorio Ferrari, Antonio Otero, Querubín Otero, Constantino Venancio García, Bautista Seijas, Herminio Zatti, Manuel Suárez, José Frey, Bernardo Fernández, Celso Cuendias Platas, José Godoy, José M. García, Salvador Lorenzo (S.R.L. en formación), el negocio de pizzería, bar americano, venta de helados sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2514, de esta ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes n/oficinas.
$ 2.000.— e.6|5-Nº 32.345-v.11|5|60

Escribanía Vardé, comunica que María Cazaux o Casaux de Yebra y Diego Augusto Yebra —presuntos herederos de Rogelio Yebra— venden a Miguel Parnás el depósito de drogas y artículos de farmacia en general en esta Ciudad calle AZUL Nº 420, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867 en Rivadavia Nº 409, Esc. Nº 504.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.223-v.10|5|60

Se hace saber que Alfonso Pepe, establecido en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2770, Capital, ha transferido todas las existencias de dicho negocio de corralón de materiales a la Sociedad Pepe Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Reclamos en la Avenida Independencia Nº 2770, Capital, que es domicilio partes.
$ 1.200 — e.5|5-Nº 32.196-v.10|5|60

José González mart. púb. Pueyrredón Nº 291, A. avisa Omar Narciso Manti y Hugo Héctor Zanabria venden a David Ferreira Leal negocio despensa, sito ANDRES ARGUIBEL Nº 2822, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.194-v.10|5|60

Organización Comercial Ayacucho. Enrique O. Faragasso y Cía., Ayacucho 30, p. 3º, Capital, T.E. 49-3540, Avisa: Manuel Vázquez vende su 3ª parte del negocio de despensa y bar, AVENIDA LA PLATA Nº 401|05, a sus socios Dositeo Teijeiro y Francisco Rodríguez, libre de deuda. Reclamos de Ley, en n|oficinas, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.301 v.10|5|60

J. y F. Fittipaldi y Cía., mart. públ., of. C. Calvo 4878, Cap., avisan: Clara Corina Matianda vende a María Eladia Paz y Manuel Schernitzki su instituto de belleza sito AV. INDEPENDENCIA Nº 4067. Dom. partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
Nota: Estos edictos reemplazan y rectifican a los publicados desde el 8|4|60 al 13|4|60.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.228 v.10|5|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, 1er. piso, T.E. 80-4462, avisan que los señores Pedro José González y Julio Andreoli, venden a los señores Jesús Vázquez, Marcelino Villar y Santiago Aurelio Rondinini, su negocio de estación de servicio para automotores, sito en la AV. GAONA 1129, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|5-Nº 32.284 v.10|5|60

Julio P. Iriani, balanceador, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843, primero "B", Capital, avisa: Que se rectifican los edictos publicados con fecha 18|8|959 al 22|8|959, relativos a la venta del fondo de comercio, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 1321, Capital: siendo la misma de Angel P. Demario y Cía. S.R.L. a A. Barembuem y Cía. S.R.L. y que por error se publicaron a favor de Aaron Barembuem.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.262 v.10|5|60

"B"

Se hace saber que Vicente Pedro Camilletti, vende a Eduardo Colángelo la parte que le corresponde en la Sociedad de hecho Camilletti Hnos., con perfumería establecida BERNARDO DE IRIGOYEN 1220, Capital, interviene el Escribano Scaricabarozzi, Avda. de Mayo 749, Dpto. 30, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones término legal.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.614-v.13|5|60

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: Manuel Rodríguez vende a Alberto Bautureira su octava parte del negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, Fugazza, empanadas y postres, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, elaboración de jugos analcohólicos y venta de helados, sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486, Capital, haciéndose cargo activo y pasivo proporcionalmente a lo adquirido conjuntamente con Vicente Gil, Manuel Domínguez, José Folch, Benedicto María Casabella, Rafael Ayala, Enrique Landa y Casiano Diego, con quienes continúan la explotación del negocio. Dom. partes m|negocio. Recla. Ley n| oficinas.
$ 2.000.— e|9|5-Nº 32.581 v.13|5|60

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa: Ricardo Carella, Joaquín Roque Serrano, Carlos Portalupi y Ema Raimondi de Vecchi, venden su negocio sito en BOEDO 1083 de elaboración y venta de helados, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cinco mesas en la acera a Juan Comini, Federico Antonio Bianchi y Renzo Comini, — Reclames de ley en mis of. — Domicilio vend.: Inclán 3725 d. A., comp.: Arévalo 1510.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.430-v.12|5|60

Edelmiro Barros, bal. y mart. públ., avisa que Raúl Pascual Di Paolis vende a Juan Vukman, negocio de café y despacho de bebidas, sito en BEBEDERO Nº 3812, Cap., domic. partes. — Recl. ley nuestras oficinas: Chile 1481, Cap.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.451-v.12|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Paraná 583 piso 1º Capital, avisan: José Fernández Villar vende a José García y José Poso, elaboración y venta de pastas frescas, BOLIVAR 916, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.487-v.12|5|60

Roberto F. Gómez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, 1er. piso, T.E. 80-4462, avisan que el señor Victorino Fernández, vende a los señores Daniel Bodnar, Ramón Lema y Ricardo José Lema su negocio de garaje y|o afines sito en BRASIL Nº 2361, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.526-v.12|5|60

Barquín, Ortiz, Córsico y Cía., martilleros públicos con oficinas en Sgo. del Estero 315, piso 1º of. 12 Capital, avisan que Constantino Cives vende a José Vázquez Villar y Mariano Martín, Hotel Alojamiento sito BRASIL 1355, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.527-v.12|5|60

Juan Fernando Piazza, martillero público, avisa que Saverio José Leonelli vende a Alvaro Vázquez su despacho de pan de la calle BOLAÑOS 217, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley: Rivadavia 8780.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.410-v.11|5|60

Julio El Id, martillero público, avisa que Santiago Matesanz vende a Carmen Adela Zapatero su negocio de mercería, sito BOEDO Nº 213, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos ley en Paraná Nº 433, primer piso, escritorio número 3, Capital Federal, dom. partes.
$ 800. —e.6|5-Nº 32.382-v.11|5|60

Se hace saber que doña Pascuala Stizza de Luchenio vende a don Agustín Hernández y a don Gonzalo Iglesias Silvar el negocio de hotel, sito en la Capital Federal, calle BOLIVAR Nº 1327, 1º piso, Reclamos, Escribano Héctor J. Reymondes, Av. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.369-v.11|5|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado. comunica, que con su intervención doña Vella Guerra de Burgell, vende libre de todo pasivo a don Emilio Vázquez y Vázquez, su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle BALLIVIAN número 2298|300, esquina URDININEA Nº 1691. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo número 1615, tercer piso, oficina 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.5|5-Nº 32.200-v.10|5|60

El Escribano Armando N. Lemos Ibáñez, avisa al comercio en general que el señor Héctor H. Cappellano, transfiere su negocio F.A.D.E.C., Fábrica Argentina de Envases de Cartón, Madera y Cuero, sita en la calle BOGOTA 162, de esta Capital, a Cappellano, Sociedad en Comandita por Acciones. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Lavalle 1425, 1º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.377-v.11|5|60

José Peláez y Cía., martilleros públicos, Francisco González 56, San Martín (Pcia. Bs. As.), avisan que Hugo Jorge Cossi y Aída Mazaira, venden fiambrería y quesería calle BENITO JUAREZ 4095 a Eduardo Ramírez, domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.269 v.10|5|60

"C"

Guillermo F. Dousset, escribano público con oficinas en Esmeralda 875, primer piso, Capital, comunica que con su intervención Frisatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha transferido su activo y pasivo a Frisatex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según balance al treinta de junio de 1959. — Ambas sociedades domiciliadas en CORDOBA 6073, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.561-v.13|5|60

Se avisa al comercio que Ramón Arango y Raúl Héctor Viñas, transfieren la concesión para la explotación de la cafetería Bristol Hotel Bs. As., sita en CERRITO 286, al señor Oscar Signoretti. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cerrito 286.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.580 v.13|5|60

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, T.E. 38-5510 avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta neg. café, casa de lunch y desp. beb. alcoh., sito CANGALLO 2102 esq. JUNIN 192, Cap., que Nicanor González hacía a favor de Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, seg. edic. del 7 al 12|4|60.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.623 v.13|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb. of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tonislav Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900. Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.624 v.13|5|60

Avisa M. Beneventano, balanceador y martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 4935, T. E. 67-1092, que Carlos Arrigazi vende a Roberto Arranz su negocio de carnicería, sito CAXARAVILLE 4384, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.452-v.12|5|60

El Escribano Eduardo Luis Donadío avisa que el señor Luciano González vende y tranfiere el activo y pasivo de su comercio de la calle CANGALLO 843 "Mercería Suiza" a la Sociedad Lu-Go Sociedad en Comandita por Acciones, con efecto retroativo al 1º de setiembre de 1959. Reclamos de ley en su oficina Sarmiento 640, 2º piso, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.490-v.12|5|60

Avisan al comercio, Enrique Antonel Oreste Antonel y Rodolfo O. Antonel, que venden al señor José Airola, la fábrica de escobas, con todos los enseres que componen el precitado negocio y transfieren el derecho al local, sito en la calle CALDERON Nº 1074 de esta Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de los vendedores: Calderón número 1074, Capital.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.332-v.11|5|60

Besanzini, Carrillo & Cía., balanc. y mart. púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, of. "C", avisan que Armando Giménez, José González, Rogelio A. Pascual Finamore, Camilo Esteban Díaz y Atilio Mantiñan venden a Angel Damos y Andrés Pandelo el negocio de hotel alojamiento, sito en CALLAO 339, piso 1º, Capital. Domicilio partes y reclamo Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.418-v.11|5|60

Elisa W. de Lande, vende a Vicente Muratore el negocio de librería y artículos de limpieza, establecido en CARLOS CALVO 2201. Reclamos dentro término legal, en San Juan 2245, 9º B, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.280-v.11|5|60

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que:

Manuel Cándido González, Miguel Giaggeri y Anastacio Astiz, venden a José Antonio Ñuño Menéndez, Amador Menéndez, Felipe Mántaras, Carlos Raúl Quintans, Luis Juan Cano, Arturo Romero, José Constenla Durán, Manuel Riobo, José Fernández y Eduardo Otero su negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Scala", sito en la calle CORDOBA Nº 516'18, de Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
NOTA: Este edicto anula al anterior de fecha 19|12 al 23|12|59 por haberse insertado error de nombres.
$ 2.400.— e.6|5-Nº 32.346-v.11|5|60

Aviso: José Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T.E. 40-9095, que Nemesio Juan Malfasi y Ana Schneidmüller, venden a Lorenzo Rodríguez y María Fernández de Pérez negocio de hotel alojamiento, calle CONDARCO 1272, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.226 v.10|5|60

Clemente P. Font. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Videla 2224|26. avisa que Rinaldo Baggiani vende a Guimersindo Barcala el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 3572|76, Capital; libre de prenda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.267-v.10|5|60

"CH"

Al comercio: Salvador Arcadi avisa que vende al señor Julio Barreiro González, sus cuotas de la S.R.L. "Canta Napoli", ubicada en la calle CHILE 342, Capital, con negocio de restauran cantina, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de las mismas. Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio. Este aviso se publica conforme a la ley 11.867.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.633 v.13|5|60

"E"

Comunican María Mercedes Gutiérrez Viuda de Paz y María Luisa Paz de Guerrero que venden a Francisco Felipe Paz, sus partes indivisas del negocio de casa de lunch, calle EL CANO Nº 4005, Capital. — Reclamos en El Cano 4005, domicilio las partes.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.208-v.10|5|60

"F"

Antonio A. Mignogna transfiere a Elías Chemaya local de joyería sito en FEDERICO LACROZE Nº 3340, Capital Federal. Rec. y dom. de las partes, en negocio.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.626 v.13|5|60

Rodríguez Pérez y Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23. T.E. 37-8523; avisan: Que Nemesio Gutiérrez vende a Eduardo Iglesias su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito FAMATINA 3402. Dom. partes y recl. de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.290 v.10|5|60

"G"

Alonso, García & Cía., mart. públ., of. Lima 213, Cap., T. E. 38 5510, avisan: Pedro Cortiñas vende a Adolfo Aguirre s|neg. desp. comestibles y beb. envasadas, sito GRAL. FRUCTUOSO RIVERA Nº 3149, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.9|5|-Nº 32.625-v.13|5|60

Escribano: T. A. Alvariñas Cantón hace saber que Manuel Carrera vende su mitad indivisa del negocio "Joyería y Relojería", calle GARAY Nº 386. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, piso 3º Capital.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.309-v.11|5|60

Se hace saber que "Laboratorios Liprandi", con domicilio en GASCON número 30, fabricación y venta por cuenta propia de especialidades medicinales, se ha transformado en "Liprandi Laboratorios, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismo domicilio, cuyos negocios continuará, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.505-v.12|5|60

"H"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Cudina Begovich y Nélida D'Astolfo de Cudina venden a Faustino Castaño el negocio de casa de pensión, sito en esta Capital, calle PARANA Nº 358, 4º piso, Dpto. H, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2079 y la compradora en esta Capital, calle Puán Nº 1748. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.412-v.11|5|60

Clemente P. Font, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Videla 2224|26, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de confitería, venta de helados, cafés, tés y golosinas, sito en la calle HABANA 3715|19 y GUTEMBERG 3722, que Francisco Ruffa vendía a "El Chinito" Sociedad en Comandita por Acciones en formación.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.268-v.10|5|60

"I"

Doctor Héctor Enrique Lanzani, escribano adscripto al Registro 391 de esta Capital, con oficinas en la calle Paraguay 1535, 3er. piso, comunica que el señor Carlos Bocquel propietario del negocio de "Restaurant y Pizzería Carlín" sito en la calle IRIARTE 2899, vende el citado negocio a los señores don Omar Alberto Gómez y Orlando Camilo Gallardo, domiciliados en la calle Báez 556 y Cayastá 3365 respectivamente de esta Ciudad. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.376-v.11|5|60

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233: Ricardo Hilario Guerreiro, vende a su condómino Jorge Rubens Fernández, la parte que tiene y todo cuanto le corresponde en el negocio de restaurante, parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08, esquina SOLIS Nº 807, Capital, que explotaba conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez, Eladio Hermida, Roberto Carlos Guerreiro y el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere, domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el negocio.
$ 2.400.— e.6|5-Nº 32.371-v.11|5|60

"J"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40 - 4159 - 4168, avisan: "Martínez y Cía. S. R. L.", integrada por Francisco R. Martínez, Jesús Gómez, Cayetano P. Paleta, Elías Agusti, Demetrio Alvarez, Alcides López y Guillermo Mónaco, venden a Angel Vázquez, Benigno Bravo, Francisco Cordido y Marcial Fandiño, su negocio de hotel - alojamiento, calle JURAMENTO Nº 3060|70, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.595-v.13|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Estanislao Pedro Zalazar vende a Humberto Benvenuto, fiambrería y quesería, JORGE NEWBERY 3412, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.489-v.12|5|60

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6473, de esta Capital. Vendedores: Manuel Fernández Vicente Aurelio Parrondo, Clementina Parrondo de Fernández y María Justina Parrondo de Lombardero. Compradores y martilleros públicos, Cangallo Adolfo Ticó y Alfredo Nicodemo Galluccí. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.403-v.11|5|60

Bruno Corrado, Constantino García y Luis Rostan, venden a Ramón Antonio Rodríguez, la confitería, Fca. de masas y panadería "San José de Flores", J. B. ALBERDI 6096|100. Recl. Escribano Felipe Ponzio. Lavalle 1362. Dom. partes.
$ 800.— e.6|5-Nº 32.338-v.11|5|60

"L"

Los señores Sergio Iglesias y Manuel Vega venden libre de toda clase de deudas, con instalaciones existentes y sin mercaderías, su negocio de fiambrería y quesería sito en calle LOPE DE VEGA 3529, a los señores Miguel Scazziotta y Hermanos. Reclamos de ley a nombre y en el domicilio del comprador, calle Lope de Vega 3531, Capital.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.483-v.12|5|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Amado Juan Grimaldi y Juan Carlos Cattaneo venden a Julio Norberto Bustos, Luis Hernán Iturraspe y Roberto Jorge Grisolía, negocio café, bar, restaurante y venta de helados sito LIMA Nº 1879. Domicilio partes y reclamaciones ley. nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.533-v.12|5|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, 1er. piso, T. E. 80-4462, avisan que el señor Luis Eduardo Vaccare, vende a los señores José Pizzini y José Neves su negocio de garaje y|o afines sito en LAFINUR Nº 3050, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.5|5-Nº 32.285-v.10|5|60

"M"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Martínez Tenreiro Hermanos Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle MORENO Nº 3053, dedicada a la industria, comercio, importación y exportación de artículos de tocador, perfumes y afines, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Martínez Tenreiro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inversora", con igual domicilio. — Reclamaciones de Ley al Escribano José Luis Quinos, con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.
$ 2.000.— e.9|5-Nº 32.569-v.13|5|60

Gustavo Gestoso, martillero de Organización G. E. P., con oficinas en Lugones 2842, avisa: que Lorenzo, Soto y Cía. venden libre de todo gravamen a Armando Scarpia la despensa y despacho de bebidas alcohólicas, sita en MANUELA PEDRAZA 5596|98 esq. ANDONAEGUI. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.570-v.13|5|60

H. Buceta, martillero público, con oficinas, Moreno 1980, Capital, avisa que Daniel Nazar y David Nazar venden su "hotel alojamiento", sito MATHEU 1697, Capital, al señor Leandro José Sirito. — Domicilio partes, mismo negocio, recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.548-v.13|5|60

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores José García, Herminia H. Gallo de Garma, Antonio Skratulia, Celio Gallo, Domingo Juan Bautista Ialuzza y Ricardo Torchio, venden su negocio de café denominado "Tívoli", sito en MAIPU 530 a los señores Miguel Rados, Sotirios Rados, Nicolás Rados y Constantino Rados. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.547-v.13|5|60

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, con oficinas en Rivadavia 8780 T. E. 69-7077, avisan: Nicolás Tito Fiocca vende a Eugenio José Sandoval "despensa", MANZONI 201, Capital. Rec. y dom. partes, n/oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.535-v.12|5|60

Antonio Regina, martillero público oficinas Nazca 573, avisa que José Alvarez vende su negocio de almacén al por menor sito en la calle MORON 2799 libre de todas deudas a Fatm Chali. Reclamos de ley, mis oficinas, dom. partes
$ 800.— e.7|5-Nº 31.861-v.12|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/4 al 4/5/60.

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos con domicilio en Pasco Nº 25, piso 2º dep. B, T. E. 47-6255 avisan que Jorge Santana vende su mitad indivisa del negocio de zapatería y anexos de la calle MURGUIONDO Nº 4087 BIS, al señor Roberto Floresta. Reclamos Delfín Gallo 5836. Domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.265-v.10|5|60

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos con domicilio en Pasco Nº 25 piso 2º dep. B, T. E. 47-6255, avisan que Roberto Floresta vende su negocio de zapatería y anexos de la calle MURGUIONDO Nº 4087 BIS, a los señores Guido Romeo y Manuel Peón. Reclamos de Ley en Delfín Gallo 5836. Domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.266-v.10|5|60

"N"

Delmiro García y Cía., mart. Rioja Nº 237. Avisan: Roberto Rodríguez, vende a Mario Carella, taller de galvanoplastía, NAHUEL HUAPI Nº 4872, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.220 v.10|5|60

Julio Alvarez & Cía S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739 avisan que: César Donabidian vende a Santiago Gabadian su neg. desp. comes. y vta. beb. env., sito NAHUEL HUAPI 5601. Recl. ley. domic|partes n|ofic.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.303-v.10|5|60

"O"

Ricardo J. Iribarren, martillero público, ofic. Gral. E. Garzón 3441, avisa que Adolfo Pérez, Carlos Walratti y Angel Alberto Boscia venden a Jorge Angel Bergamini y Héctor Gago, su negocio de bar y restaurant sito calle ONCE DE SETIEMBRE 2699. Reclamos ley, mis ofic., domicilios de las partes.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.514-v.12|5|60

"P"

Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que por su intermedio, el señor Benigno Carballada, vende su panadería mecánica, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1419, Capital, a los señores Francisco Aymu y Victorio Andrés Collazo; reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.546-v.13|5|60

Bigi y Cía., S. R. L. Rivadavia 11238, Capital, avisan que: Pedro Genaro Tocino, Antonio Díez de Tocino venden a Doroteo Gallego y Julia Antonio Rodríguez de Gallegos, el negocio despensa, bar y minutas, ubicado en PASAJE EL HORNERO Nº 334, de Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.597-v.13|5|60

Se hace saber que Gracia D'Amico de Marín vende a Benito Diéguez el negocio de Bombonería que explota en la calle PEDRO GOYENA Nº 1618. — Reclamaciones de ley al escribano Héctor M. Sarasa, en Reconquista 657, Capital Federal, que constituyen como suyo ambas partes.
Buenos Aires, mayo de 1960.
$ 1.200.— e.7|5 Nº 32.519 v.12|5|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que Emilio Artos vende a su condómino Andrés Lorenzo de Mena la décima parte indivisa del negocio de Casa de Lunch, Chocolatería, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle PUEYRREDON Nº 1371, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
NOTA: Este edicto anula al anterior de fecha 2|5 al 6|5|60, por error de nombre.
$ 2.000.— e.7|5 Nº 32.464 v.12|5|60

Luis P. Florestano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, pisos primero y tercero T. E. 37-9805. Avisan: José Campaña y Ramón Rodríguez, venden a Julio Alberto Castrillón, Jaime Blanco y Manuel Folgueiras, libre de toda deuda y gravamen negocio café, bar y casa de lunch, sito PARAGUAY 3099, esquina GALLO 1303, Capital, domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.394-v.11|5|60

Molina y Caccia, mart. públicos, Nazarre 5066, Capital, avisan: Modesto Manuel Roteta vende negocio "Fiambrería Rex", sito PIEDRAS 538, Capital, a José Antonio García. Reclamos ley y domicilios partes, mi oficina.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.291-v.10|5|60

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Inés Frattini de Méndez, vende, libre de pasivo, a doña Rosa María Frattini de Fernández, el negocio de sastrería sito en la calle PAMPA Nº 2767, donde fijan domicilios las partes. Para reclamos de ley, escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.249-v.10|5|60

Bruno Vitoni, mart. público, Bermudez 2399, Capital, Avisa: que María Rossi de Ficalora, vende negocio "mercería, cigarrería y librería", sito PEDRO LOZANO 4380, Cap., a Luis Griguol. Reclamos de ley y domicilios parte en mi oficina.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.293-v.10|5|60

"Q"

Delmiro García y Cía. mart. Rioja Nº 237. Avisan. Joaquín González Lezaeta, vende a José Soldano, despensa, QUITO Nº 4000, domic. de las partes. — Reclam. ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|5 Nº 32.221-v.10|5|60

"R"

Alen y Vázquez, mart. públ., avisan: Magín Vázquez, vende a Benedicto López, negocio venta de cigarrillos y golosinas, RIVADAVIA 3416; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.559-v.13|5|60

Se hace saber que Oscar Cabanelas vende a Cía. Salinera Argentina S. A., su local e instalaciones y demás, calle SAN ANTONIO 337|9, Capital. — Reclamaciones Ley, Carlos E. Meier, Corrientes 447, Esc. 705, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.564-v.13|5|60

"Administración Mercurio S. R. L.", Operaciones Inmobiliarias, constituída por Carmelo Panasci, Isidoro Kobrinsky y Ana Carmen Doering, con domicilio en DIAG. ROQUE SAENZ PEÑA 651, piso 9º, hace saber, por cinco días, en los términos de la Ley 11.867, que ha quedado disuelta a partir del primero de marzo de 1960. Reclamaciones de ley en el domicilio social.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.647-v.13|5|60

Torello - Martín - García, balanceadores, avisan: Francisco Moiola vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de armería, sito RIOJA Nº 501 esq. VENEZUELA, a Prima Emilia Belzo Vda. de López. Domicilio de partes en negocio. Reclamos ley, n|oficinas, Salta 1567, 1º piso, Capital.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.607-v.13|5|60

Escribano Angel F. Maloberti, Diag. Norte 680, avisa que Julio Diógenes Ferrarini vende a Felisa Yoshizaki de Sugawara frutería PUESTO 103 MERCADO DEL PROGRESO, RIVADAVIA 5430. — Domicilio legal y reclamos, mis oficinas.
$ 800.— e.7|5-Nº 32.455-v.12|5|60

Comunican Cosme Mucciolo & Ricardo Montero que venden a Edelmiro Cerqueiro, su negocio de despensa sito en la calle RIO CUARTO 3238, Capital. — Reclamos de ley en Río Cuarto 3238, domicilio de las partes. — El presente aviso anula las publicaciones hechas del 17 al 23 de julio de 1956 y del 9 al 15 de enero de 1957.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.426-v.12|5|60

M. Velasco y Cía., con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2. Avisa que, Oscar Silvio Acosta, José Horacio Santillan y Belindo Carrizo Córdoba, venden su negocio de restaurante, bar y cancha de bochas, sito en la calle RAMON FALCON Nº 3599 al señor Carlos Angel Roque Locasso libre de deudas y gravámenes. Dom. partes y Rec. Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.873-v.11|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Eirin Calvo vende a María Amelia Oliver el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 6397 esquina OLIDEN, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Culpina Nº 141, piso 2º "F". Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|5-Nº 32.411-v.11|5|60

Con intervención del martillero público Emilio N. Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, escritorio 72, Marta Susana Sabattini vende a Luis Akel y Waldemar Pintos, su farmacia Becerra, calle RIVADAVIA 4957. Reclamo de ley en mis oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.252-v.10|5|60

Risso & Di Primio, mart. púb., Rivadavia 1183, Cap., avisan: Miguel Delfín Fernández vende al señor Miguel Jacko, buffett sito 7º piso RIVADAVIA Nº 869, Cap. Reclamo ley mismo negocio, dom. partes.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.224-v.10|5|60

"S"

Escribana Jave Lea Segal de Grynberg, hace saber que la sociedad "Clorosur Sociedad de Responsabilidad Limitada", del ramo de industria química, con domicilio en la calle San Ignacio 3665, de la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo, con retroactividad al 31 de diciembre de 1959, a "Clorosur Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en SAN IGNACIO 3665, de Capital Federal. Reclamos de ley, escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º piso, Depto. A, Capital.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.641-v.13|5|60

Amelio & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Of. San Juan 3000, avisan que Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez, venden a Agustín Tomás Molinuevo y Victoriano Domingo Molinuevo su negocio de Bazar y Menaje sito en SAN JUAN 3961, Cap. — Recl. ley y domicilio, n|ofic.
$ 1.200.- e.7|5 Nº 32.480 v.12|5|60

Juan Casella, martillero público, Cochabamba 1953, avisa que Benigno Menéndez y Carlos A. Menéndez venden su negocio rubro confitería, SAN JUAN 1898, a Moisés Fiszman. Domicilio de las partes, reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 31.842-v.10|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|4 al 4|5|60.

Se hace saber que Valentín Fernández, vende su parte indivisa a Porfidio Alvarez, que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de café-bar billares, sito en SALTA Nº 1792, esquina O'BRIEN, Capital Federal. — Reclam. de ley Esc. Eduardo L. Maffi, Maipú Nº 62, 3º P., Capital Federal domicilio partes.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.193-v.10|5|60

"T"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Luis Menghini y Clemente Mengini venden a Victorio Facundo Ornia y José María Severino Vidal, negocio Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito TELLIER número 2389. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.7|5 Nº 32.532 v.12|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José María Campello, Manuel López, Ramón Antonio Currás López, Santos Pereira y Máximo Raúl Abuin, venden a Inocencio Díaz Julio Serrano, Agustín Felipe Petrizzo y Alfredo Gasperi, Bar y Restaurant TUCUMAN 2277, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.- e.7|5 Nº 32.488 v.12|5|60

José María Lista, martillero público con oficinas en Monroe 4848, Capital Federal, avisa que: Federico Galdeano y Guillermo Ferrari, venden a Jorge Alberto Acevedo el negocio de restaurante y bar sito en esta capital, calle TRONADOR Nº 503. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.423-v.12|5|60

Celestino Fernández y Elicio Fernández, avisan que venden las dos cuartas partes del negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4102, Capital, libre de todo gravamen a Manuel Fernández y Santos Mayo, que girarán en plaza, Celestino Fernández, Benigno Lanio, Manuel Fernández y Santos Mayo, sociedad de hecho. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|5-Nº 32.314-v.11|5|60

Avisa: "Organización Comercial Ayacucho", Enrique O. Faragasso y Cía., mart. y balanceadores púb., oficinas Ayacucho 30, p. 3º, Capital, 49-3540, c|n. intervención Constantino Gerpe vende a Dolores Martínez negocio venta de cigarrillos, golosinas y afines, calle THORNE 1458, Capital. Reclamos ley n|oficinas, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.302-v.10|5|60

Avisa: J. Carlos Colombo, martillero, oficinas Moreno 1796, Isaac Teberobsky y Chana Redack de Teberobsky venden a Sima Plecel de Judkes, negocio comestibles, sito TAPALQUE 4701, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas. — Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 22|3 al 26|3|60
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.260-v.10|5|60

Eishin Shinzato, martillero público: Avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de café-bar, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 3394, Capital Federal, que el señor Antonio Monteiro había vendido al señor Ryokichi Matayoshi. — Por reclamos de ley en mi oficina, calle Maza Nº 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.5|5-Nº 32.205-v.10|5|60

"V"

"Alegría y Cía., S. A. C. I. I. y F.", se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Alegría y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de "New London, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VENEZUELA 1161, dedicados a la venta de artículos para vestir, al 1º de setiembre de 1957. — Reclamaciones de ley en dicho domicilio, de las partes.
$ 1.200.- e.7|5 Nº 32.491 v.12|5|60

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523, avisan: que Adolfo Séverino vende a Antonio Pérez su negocio de desp. de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito VICTOR HUGO 426. Dom. partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|5-Nº 32.289-v.10|5|60

"Y"

Mario Ernesto Rodríguez vende a Dionisia Solá de Rodríguez su parte de la fábrica de artefactos eléctricos, ubicada en la calle YERBAL Nº 1627, Capital. — La compradora se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Yerbal Nº 1623.
$ 800.— e.9|5-Nº 32.549-v.13|5|60

"Z"

Abraham Anahory y Compañía venden a José Eladio González el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas sito en ZELADA 6278, Capital Federal. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, calle Zelada 6276, Dpto. Nº 3, Capital Federal. — Domicilio del vendedor, Zelada 6278, Capital.
$ 1.200.- e.7|5 Nº 32.470 v.13|5|60

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Montanelli Hnos., Martilleros con domicilio en Tucumán 1443, Capital, comunican que el día 20 de mayo pxmo a las 14.30 hs. rematará las maquinarias y existencias de la Marmolería Mecánica sita en OSORIO 4941, Capital, propiedad de María De Vigill. — Reclamaciones término de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.652-v.13|5|60

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 17, 18, 19 y 20 de mayo a las 14 horas rematará las existencias del restaurante denominado "Shortorn - Grill", situado en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 636, Capital, propiedad de Radio Bar S. R. L. domiciliados en el mismo, reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo Nº 1683.
$ 1.200.— e.5|-Nº 32.198-v.10|5|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

FOMAICO S. A. I. y C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 3 de mayo de 1960, se ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias "A", 5 votos y 80.000 acciones ordinarias "B" 1 voto, de m$n. 100.— cada una y de iguales características a las actualmente en circulación.

De las acciones citadas se destinarán 14.063 acciones ordinarias "A" y 56.063 acciones ordinarias "B" al pago del dividendo del 25 % en acciones correspondientes al ejercicio 1959. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Las acciones restantes, o sean 5.937 acciones ordinarias "A" y 23.937 acciones ordinarias "B" quedará sujetas a futuras resoluciones del Directorio. — El Directorio. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960.
$ 1.680.— e.9|5-Nº 32.621-v.11|5|60

OVISA S. A.
Fin. Inmob. y Com.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 28|12|59 resolvió un aumento de capital de m$n. 7.00.000.— mediante la emisión de 4 series de acciones ordinarias al portador "A", o sea m$n. 1.400.000.—, y 16 series de acciones ordinarias nominativas "B", o sea m$n. 5.600.000.—, facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.611-v.11|5|60

OVISA S.A.
Fin. Inmob. y Com.

Comunícase la emisión de las series 21ª y 22ª de acciones ordinarias al portador "A", o sea m$n. 700,000.— y de las series 23ª a 30ª de acciones ordinarias nominativas "B", o sea m$n. 2.800.000.—. De la citada emisión serán utilizados m$n. 224.000.— en acciones "A" y m$n. 896.000.— en acciones "B" para el pago a partir del 16|5|60 del dividendo resuelto por la Asamblea del 30|4|60. El saldo de la emisión podrá suscribirse en la caja de la Sociedad, Callao 66, piso 5º, desde el 9|5|60, abonando su importe en efectivo. Los actuales tenedores tendrán derecho de preferencia en sus respectivas categorías, durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|5-Nº 32.612-v.11|5|60

ANTONIO D'ELIA SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio en su reunión del 20 de abril de 1960, ha resuelto una emisión de acciones, clase B por m$n. 1.000.000.— con derecho a un voto y a su valor nominal. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 32.613-v.11|5|60

A N A Y S.A.
Inm., Comerc. y Financiera
Sarmiento 4006

Comunica a los señores accionistas que, a partir del 9 del cte. mes, abonará el dividendo en efectivo del 20 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|59. — El pago se efectuará contra la presentación de acciones en el local de la Sociedad, los días hábiles, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 960.- e.9|5 Nº 32.592 v.11|5|60

BANCO SHAW S. A. ARGENTINA
Sarmiento 355 - Buenos Aires
Registro Nº 6218
RECTIFICACION

Se aclara que el saldo del dividendo por el ejercicio cerrado el 31|12|59, aprobado por la Asamblea realizada el 28|4|60, asciende al 16,6666 o|o, en lugar del 18,6666 o|o, como aparece publicado los días 5, 6 y 7 del actual.
$ 960.- e.9|5 Nº 32.582 v.11|5|60

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.
Pola 35 - Capital

Se comunica que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 14|10|59, ha dispuesto la emisión de pesos moneda nacional 4.000.000.—, en acciones ordinarias, divididas en 10.000 acciones clase A - 5 votos y 30.000 acciones clase B 1 voto. — El Directorio.
$ 720.- e.9|5 Nº 32.603 v.11|5|60

FIMACOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que han sido emitidas todas las series de las acciones ordinarias, quedando así totalmente integrado el capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.- e.9|5 Nº 32.604 v.11|5|60

M E P L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera - Nº 7.029

Se hace saber a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de la 5ª serie de acciones por la suma de m$n. 1.000.000.—; m$n. 645.000.—, en acciones clase C. y m$n. 355.000.—, en acciones clase D., ordinarias, al portador, con derecho a un voto los cuales serán destinadas al pago del dividendo del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1959, el que estará a disposición de los mismos a partir del 20 de mayo de 1960, en la sede social, San Blas 3985. El Directorio.
$ 1.200.- e.9|5 Nº 32.608 v.11|5|60

ARGITAL S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 1958, se dispuso aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.—, en acciones ordinarias y a la par de $ 100.— c/u autorizando al Directorio su emisión en las condiciones y fechas que crea oportuno. — El Presidente.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.622-v.11|5|60

RIVIERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del día 12 de mayo de 1960, en la contaduría de la sociedad, calle Alsina Nº 1234, de 8 a 13 horas, se hace efectivo el Dividendo a las acciones, correspondiente al balance al 30 de junio de 1959, aprobado por la asamblea del 17 de octubre próximo pasado. — El dividendo que se liquida, responde al 8 o|o.

Se recuerda las disposiciones impositivas pertinentes. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.851-v.13|5|60

I. F. I. C. A.
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 16.000 acciones de las series 3a. a 10a., a la par y al contado. — El Directorio.
$ 480.— e.9|5-Nº 32.562-v.11|5|60

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones, S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria reunida el 20 de abril de 1960, ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$nacional 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 32.566-v.11|5|60

INCOMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

"Incomet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", hace saber por tres días a los señores accionistas de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos y para que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que ha emitido las series tercera, de cinco votos cada acción (art. 13 de los estatutos) y cuarta a décima de un voto, de acciones ordinarias al portador y que completen el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.563-v.11|5|60

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2461

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 20.000.000.— a la suma

de $ 25.000.000.—, mediante la emisión de las series 39a. al 50a. de acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.571-v.11|5|60

PABLO WOLF E HIJO, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Se comunica que en la asamblea realizada el 27|4|60 el capital autorizado fué elevado a m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.9|5-Nº 32.575-v.11|5|60

PABLO WOLF E HIJO, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Se comunica que el directorio ha resuelto la emisión sucesiva de 4 series de acciones ordinarias de la clase A, y de 12 series de acciones ordinarias de la clase B, pagaderas a la par y al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.576-v.11|5|60

MALLIN, S. A.
Se informa a los accionistas que por resolución de asamblea del 29 de abril de 1960, el capital autorizado se elevó a la suma de $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 32.578-v.11|5|60

WATTEAU S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Llámase a suscripción, integración 10% por $ 400.000.— m|n., acciones ordinarias, clase A y $ 1.600.000.— m|n. acciones ordinarias clase B, Bacacay 3952, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 32.643-v.11|5|60

C A N B A Z Y A N
S. A. C. I. F. e I.
Chiclana 3353
COMUNICA
1º) Que el Directorio en sesión del 26|11|59, resolvió emitir las series 2a. 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias, clase "A", por m$n. 800.000;
2º) Que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|60 dispuso aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— mediante la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 4.000.000.—. El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.648-v.11|5|60

PEDRO BOSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinticuatro series de acciones ordinarias, compuestas de mil acciones de v$n. 100.— c|u., con derecho a cinco votos. — El Directorio.
$ 720.— e.9|5-Nº 32.656-v.11|5|60

IMPORMOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre 2138 - Capital Federal
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 2 al 5 inclusive, por valor de $ 2.000.000.— m|n. cada serie, o sea por un total de $ 8.000.000.— m|n.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Bartolomé Mitre 2138 Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.657-v.11|5|60

"PROTOR" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 5º del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas del 4|5|60 aumentó el capital autorizado a $ 5.000.000.—, procediendo, además, a emitir las ocho series de pesos 500.000.— cada una, por un total de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de voto simple, y a la par. Domicilio para la suscripción: Bmé. Mitre 2138, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|5-Nº 32.658-v.11|5|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA S. A.
A los señores accionistas:
Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que hasta el día 4 de junio próximo, se encuentra al cobro en el Banco Italo Belga, Cangallo 338, el dividendo del 10% en efectivo, cupón Nº 23, sobre las acciones suscriptas hasta el 30 de junio de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.9|5-Nº 32.659-v.11|5|60

MARTIN, AMATO Y CIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas tenedores de certificados de fundador, que está a su disposición en nuestra sede social, Av. Las Heras 2379, Capital, a partir del 9 de mayo 1960, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., la participación sobre utilidades que fijan los estatutos sociales y que para el ejercicio 1959 es de 26,02461 % por acción.
$ 960.— e.7|5-Nº 32.525 v.10|5|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima
Se hace saber a los señores accionistas, que por tres días, que han sido puestos a su disposición, los dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1960. Igualmente, se les recuerda que la opción para cobrar el dividendo en dinero efectivo deberá ejercitarse antes del 20 de mayo de 1960. Si no se hiciera uso de tal opción, los dividendos se abonarán en acciones ordinarias a su valor nominal. Los saldos o fracciones inferiores a un mil pesos moneda legal, se abonarán en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.7|5-Nº 32.529 v.10|5|60

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO" S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Hácese saber aumento capital autorizado a $ 20.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 480.— e.7|5-Nº 32.538 c.10|5|60

AUTO SPORT ARGENTINA S. A. C. I. I. y F.
Se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1960, dispuso el aumento de capital autorizado a la suma de pesos 15.000.000.— y la emisión de las series 6ª a 15ª, inclusive, por un total de pesos 10.000.000.— en acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción que les acuerda el art. 9º de los estatutos.
$ 960.— e.7|5-Nº 32.531 v.10|5|60

MURO Y CIA. S. A. C. e I.
Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 7 de abril de 1960, dispuso llevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 30.000.000.—. El Directorio, por autorización otorgada en la misma asamblea, ha resuelto emitir solamente en esta oportunidad las series de acciones ordinarias al portador números 964 a 988, de cinco votos por acción y números 989 al 1127 de un voto. Con esta emisión el capital autorizado asciende a m$n. 22.540.000.—. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.530 v.10|5|60

OXIDRICA ARGENTINA S. A. C. e I.
Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 4 60 el capital autorizado fue elevado a m$n. 3.000.000.—, en acciones ordinarias al portador; asimismo, que el Directorio ha resuelto emitir 17 series de dichas acciones de m$n. 75.— c|acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. Se emiten a la par, pagaderas 10 % al suscribir y 90 % dentro de los 15 días posteriores. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7.5-Nº 32.542 v.10|5|60

S E L S A
Sociedad Anónima Industrial, **Comercial, Financiera e Inmobiliaria Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas**
Se hace saber que el Directorio, según lo resuelto en su reunión del 4 de abril ppdo., ha emitido 291.276 acciones ordinarias liberadas, al portador, de un voto, de m$n. 100.— cada una: destinadas al pago de un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1959|60, 41.276 acciones (m$n. 4.127.600) y para ser colocadas en forma privada, 250.000 acciones (m$n. 25.000.000).
La emisión está compuesta de las siguientes series: saldo de la 40ª; 41ª a 65ª y parte de la 69ª.
El presente aumento de capital ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de abril de 1960, bajo el número 1120, al folio 423 del libro 52, tomo "A" de Estatutos Nacionales.
Una vez pagado el dividendo provisorio y efectuada la suscripción pertinente, el capital suscripto y realizado de la sociedad alcanzará a m$n. 80.403.300, siendo el capital autorizado de m$n 150.000.000.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|5-Nº 32.475-v.10|5|60

P E V E C E S. A.
Industrial y Comercial
Bulnes 2730 Buenos Aires
Se comunica a los accionistas que se han emitido las series 6, 7 y 8 de acciones ordinarias al portador y a la par, de 20.000 acciones cada serie.
Los actuales accionistas podrán optar por la suscripción a razón de tres acciones nuevas por cada cinco que posean, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación en este Boletín. Pago en el acto de la suscripción. Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.481-v.10|5|60

T A N - C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Llámase a suscripción con integración total y a la par de $ 5.500.000 de acciones ordinarias clase A y $ 2.500.000 de acciones ordinarias clase B. — Vieytes 1690. — El Directorio.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.463-v.10|5|60

P N E U M A T I C CO.
S. A. Ind., Com., Finan. e Inm.
El Directorio hace saber a los Sres. accionistas por tres días que ha resuelto la emisión de las series vigésimo primera a centésima inclusive, de acciones ordinarias de la clase "A", de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del estatuto.
La emisión es a la par y el pago será del 10 o|o al contado y el resto como lo determine el Directorio.
El plazo de suscripción es de quince días a partir de la última publicación.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.482-v.10|5|60

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Hácese saber por tres días emisión series 3ª a 10ª por v$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador. Fíjase como plazo en ejercer derecho preferencia suscripción por parte actuales accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.7|5-Nº 32.479-v.10|5|60

SUROCEAN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Se avisa a los señores accionistas, que en virtud de las facultades concedidas por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de setiembre de 1959, el Directorio ha procedido a emitir las series Nº 24 al Nº 93, inclusive, de Acciones Ordinarias, clase "B", a la par. Estas acciones tienen idénticas características a las de la misma clase, actualmente en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.
La emisión es por un total de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000.— m|n.), discriminada en la siguiente forma: $ 2.120.000.— para el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 7; $ 656.200.— en pago convenido por la compra del inmueble y maquinarias de "Fabril Atlántica S.R.L."; y $ 4.223.800.—, colocados en suscripción entre los actuales accionistas, en proporción a sus tenencias y con pago al contado. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|5-Nº 32.484-v.10|5|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL JUAN ESCRIVE S. A.
Cangallo 444 Capital
AUMENTO DE CAPITAL
Se hace saber por el término de tres días, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 noviembre 1959 se aumentó el capital a la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional legal) mediante la emisión de acciones por valor de m$n. 2.000.000.—; los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en los plazos fijados por los estatutos — *Buenos Aires, mayo 4 de 1960.* — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32,492-v.10|5|60

CELCAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Cangallo 439, 4º piso
De acuerdo artículo 4º Estatutos, se comunica aumento de Capital autorizado por Asamblea 9 noviembre 1959 a pesos 30.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, clase A. — El Directorio. — Mayo 4 de 1960.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.500-v.10|5|60

CELCAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Cangallo 439, 4º piso
Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 7 a 15 en acciones ordinarias, Clase A pagaderas al contado en el momento de la suscripción.
El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio. — Mayo 4 de 1960.
$ 960.— e.7|5-Nº 32.499-v.10|5|60

S.A.M.E. S.A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
Montevideo 371 — Capital
Se avisa a los Sres. Accionistas que se ha resuelto emitir las series 13ª, 14ª y 15ª del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.501-v.10|5|60

S.A.M.E. S.A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria
Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 22|3|60, el capital autorizado de la Sociedad se aumentó a m$n. 11.500.000. — El Directorio.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.503-v.10|5|60

DOMINGO BINELLO S. A.
Ind. Com. Finan. e Inmobil.
Se comunica que se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 3.000.000.— en acciones de la serie "B" y se resolvió emitir íntegramente el aumento. — El Directorio.
$ 720.— e.7|5-Nº 32.507-v.10|5|60

"AGROGAN ARGENTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de marzo de 1960, ha dispuesto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000, emitiendo al efecto la serie sexta de 800 acciones, la serie séptima de 600 acciones y la serie octava de 600 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|5-Nº 32.448.v.10|5|60

"AGROGAN ARGENTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la sexta serie de 800 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 c|u. y la séptima serie de 600 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 c|u. De conformidad con el artículo 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.
Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.
Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.
Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1ro. de enero ppdo.. — El Directorio.
$ 1.920.— e.7|5-Nº 32.446.v.10|5|60

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas, Fibras Artificiales
Suscripción de Acciones Ordinarias
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias, tipo "A", por v$n. 74.913.300 y ofrecerlas a la suscripción a la par, a los actuales tenedores de acciones de esta Sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de una nueva acción por cada tres acciones que posean actualmente.
Las acciones de esta emisión son de características idénticas a las de la misma clase que se encuentran en circulación; deberán ser abonadas en las siguientes condiciones: 25 o|o al contado en el momento de la suscripción y el saldo en tres cuotas iguales del 25 o|o cada una, pagaderas antes del 30 de junio, 30 de julio y 30 de agosto, respectivamente, y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1960.
Para hacer efectivo su derecho de opción, los señores accionistas deberán presentar del 10 al 30 de mayo de *1960* el cupón Nº 9 de los títulos que posean, en nuestras oficinas, Piedras 375, Capital, dentro del horario de 12 a 17 horas, de lunes a viernes. Después de esta última fecha, los cupones Nº 9 que no se hubieren presentado a opción, quedarán anulados y sin valor alguno.
Los señores accionistas podrán solicitar suscripciones adicionales superiores a su opción, a ser cubiertas a prorrata con el sobrante de acciones no optadas. El saldo de las acciones que quedaren sin suscribir por las fracciones menores de v$n. 100 o por no haber ejercido los señores accionistas, total o parcialmente, su derecho de opción o su suscripción adicional, será destinado a atender los pedidos de suscripción de accionistas interesados en adquirir mayor cantidad, lo que también será distribuído en proporción a sus respectivas tenencias.
Los señores accionistas recibirán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.
$ 4.080.— e.7|5-Nº 32.424.v.10|5|60

CERTIFICADOS EXTRAVIADOS
La Compañía L.I.F.E., Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, comunica que un accionista denunció el extravío de certificados provisorios al portador de esta sociedad de acuerdo al siguiente detalle: Certificado número uno, fecha 29|6|1956, valor nominal m$n. 790.000; Nº 4: 29|6|56, por m$n. 190.000; Nº 5, 29|6|56, por m$n. 590.000; Nº 7, 29|6|56 por m$n. 1.200.000, Nº 19, 10|5|57 por m$n. 1.000.000, y Nº 20 10|5|57 por m$nacional 1.000.000. — El Directorio.
$ 9.600.— e.3|4-Nº 28.816-v.14|5|60

Año del Balance	ACTIVO Fijo	ACTIVO Circulante	ACTIVO Disponible	ACTIVO Exigible	ACTIVO Transitorio	ACTIVO Nominal	ACTIVO Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO No Exigible	PASIVO Exigible	PASIVO Transitorio	PASIVO Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: "BOSTON", Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A. — Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal. — Número de Registro: 2.086. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1950	15.052	43	6	2	40	—	—	15.143	10.592	4.283	67	201	2.031	11	221	1.148	142	318	13	201	—
1951	17.214	70	55	40	37	—	—	17.416	10.598	6.165	307	346	2.624	68	283	1.333	313	420	14	330	—
1952	17.631	103	90	486	42	—	—	18.352	10.606	6.564	347	835	3.499	99	506	1.465	391	444	294	497	—
1953	17.313	84	80	65	53	—	—	17.595	10.619	5.139	362	1.475	3.838	100	430	1.654	347	831	22	653	—
Nombre: GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. — Domicilio: Río Limay 1725, Capital. — Número de Registro: N. 2.099. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	19.911	26.899	171	13.780	2.071	—	—	62.782	7.500	8.415	9.120	37.747	13.814	587	1.360	4.743	59	4.665	2.529	1.045	—
1951	19.403	42.642	3.048	15.497	1.859	—	—	82.449	7.500	8.362	19.992	46.595	35.448	85	1.455	6.706	603	8.800	9.122	8.847	—
1952	18.486	35.650	4.755	15.359	1.905	—	—	76.155	7.500	4.200	18.183	46.272	23.999	90	1.586	8.646	348	9.595	3.930	39	—
1953	17.070	32.131	3.061	7.760	1.756	—	—	61.778	7.500	3.818	14.488	35.972	13.262	9	1.612	9.526	438	7.686	3.997	—	9.938
Nombre: BUXTON LTDA., Sociedad Anónima Comercial Importadora. — Domicilio: Posadas 1245, Capital Federal. — Número de Registro 2.100. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1950	4.696	6.678	366	8.461	706	—	—	20.909	9.300	4.183	797	6.629	12.265	126	188	5.693	76	860	461	5.112	—
1951	4.820	9.414	1.259	6.909	897	—	—	23.301	11.500	5.007	593	6.200	12.606	93	200	6.886	257	773	627	3.954	—
1952	5.145	15.554	426	5.204	1.200	—	—	27.531	12.900	9.255	1.224	4.152	12.188	223	236	8.213	350	826	782	2.003	—
1953	5.737	13.932	411	6.814	1.376	—	—	28.272	13.100	7.837	1.262	6.071	16.252	65	341	8.874	505	1.553	1.154	3.888	—
Nombre: INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. I. C. — Domicilio: Murguiondo 1747/65. — Número de Registro: 2103. — Fecha cierre del balance: 31/12 hasta 1953 y luego 30/6/54.																					
1950	659	827	272	800	5	—	—	3.372	1.571	391	506	96	1.512	3.773	83	1.355	177	408	23	211	—
1951	607	903	204	828	6	—	—	3.407	1.663	397	402	150	1.912	4.507	91	1.836	114	400	1	146	—
1952	654	1.559	81	902	40	80	235	3.799	1.815	1.526	213	—	1.213	3.900	111	2.274	133	404	—	—	236
1953	1.140	3.919	181	2.147	651	88	913	9.294	2.815	5.113	1.114	—	3.695	8.500	46	4.491	316	626	—	—	677
30/6/1954	995	4.420	73	4.082	608	241	—	10.500	2.915	5.502	1.839	2	731	4.875	108	2.553	178	388	—	915	—
Nombre: S. A. GANADERA "PARDO DARWIN". — Domicilio: Bartolomé Mitre 427, Capital. — Número de Registro: 2.105. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	2.584	343	1.302	86	149	—	—	4.496	2.837	238	470	919	1.910	51	85	599	10	331	16	919	—
1951	2.754	1.986	1.765	149	267	—	—	6.952	2.857	142	1.132	2.790	4.280	57	94	782	—	846	24	2.550	—
1952	2.913	528	570	1.078	4	—	—	5.124	4.354	84	294	361	1.673	73	114	991	—	508	12	221	—
1953	4.374	509	455	33	227	—	—	5.631	4.132	33	536	898	2.001	76	100	984	—	296	8	658	—
Nombre: PARAMOUNT FILMS DE ARGENTINA S. A. — Domicilio: Ayacucho 518/20. — Número de Registro: 2.110. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	80	115	6.875	141	7	—	—	7.218	778	6.144	174	122	1.500	37	3	1.627	—	154	11	—	264
1951	81	73	8.584	324	15	—	374	9.451	778	8.375	298	—	1.690	58	3	2.000	—	241	—	—	196
1952	82	77	13.237	336	24	—	—	13.756	533	12.693	385	145	3.008	188	4	2.657	—	261	—	274	—
1953	103	56	16.157	403	86	—	—	16.805	535	15.609	320	341	2.794	43	5	2.268	—	365	—	199	—
Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A. — Domicilio: Humberto I Nº 102, Capital Federal. — Número de Registro: 2.118. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	26.682	16.284	214	14.751	1.133	—	—	59.064	35.247	19.852	2.255	1.710	10.352	143	633	5.576	192	2.439	—	1.655	—
1951	28.487	20.292	52	14.371	1.449	—	—	64.651	35.319	24.393	3.237	1.702	13.843	27	832	6.466	368	4.559	—	1.645	—
1952	29.829	26.443	228	12.171	1.966	—	—	70.637	35.394	29.630	3.768	1.845	16.279	30	923	8.039	442	5.101	—	1.804	—
1953	29.757	26.374	223	14.422	2.083	—	—	72.859	35.479	32.031	3.447	1.902	16.521	85	900	9.234	545	4.175	—	1.752	—
Nombre: COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S. A. — Domicilio: Dársena A. Puerto Nuevo, Capital. — Número de Registro: 2.121. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	567	29	42	402	9	—	—	1.051	290	535	209	16	638	2	50	274	22	3	275	14	—
1951	529	33	126	280	21	—	—	991	291	505	168	25	901	3	50	321	21	24	462	23	—
1952	450	37	33	515	32	—	—	1.069	291	473	267	36	1.055	4	87	431	20	2	484	34	—
1953	392	50	131	407	36	—	—	1.018	292	435	264	25	1.183	—	81	548	19	10	501	23	—
1954	698	51	38	678	8	—	67	1.542	292	516	733	—	1.281	3	99	407	20	10	818	—	67
Nombre: THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA. S. A. — Domicilio Avenida de Mayo 981, Capital. — Número de Registro 2.124. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	328	6.824	652	3.428	1.010	—	—	12.237	3.476	1.077	4.388	3.296	6.244	212	185	1.026	793	1.135	1.488	1.829	—
1951	615	8.863	916	3.949	676	—	—	15.019	5.716	935	6.015	2.353	7.973	238	335	1.286	725	2.075	2.233	1.557	—
1952	1.284	9.378	519	3.950	1.058	—	—	16.189	7.270	2.705	4.896	1.318	5.029	281	321	1.466	365	1.856	783	519	—
1953	1.159	7.134	1.794	5.543	382	—	—	16.062	7.790	1.646	5.122	1.504	5.486	121	352	1.097	462	2.096	894	706	—
Nombre: S. A. AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LTDA. — Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 651, P. 7º, T. E. 30-6585. — Número de Registro: 2.125. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1950	3.120	2.597	—	21	—	—	—	5.872	4.882	306	—	550	—	—	—	112	9	104	161	550	—
1951	3.120	3.032	450	9	—	—	—	6.721	5.231	301	—	1.080	—	—	—	131	18	333	298	1.080	—
1952	3.120	3.679	11	96	—	—	—	7.016	6.222	499	—	186	—	—	—	148	13	605	54	186	—
1953	3.120	6.008	—	—	—	—	—	9.232	6.222	1.053	—	1.854	—	—	85	167	64	121	321	1.854	—
Nombre: COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A. — Domicilio: San Martín 322, Capital. — Número de Registro: 2.146. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	1.112	402	16	107	3	—	—	1.642	1.088	517	—	36	—	77	9	22	12	19	—	13	—
1949	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	1.112	402	20	224	4	—	—	1.764	1.108	580	—	75	—	164	9	26	21	32	—	78	—
1951	1.118	402	18	295	16	—	—	1.851	1.119	616	—	116	—	174	9	32	21	24	—	85	—
1952	1.178	402	22	329	7	—	—	1.940	1.130	670	—	138	—	174	9	45	19	26	—	78	—
1953	1.190	402	15	436	7	—	—	2.051	1.141	741	—	168	—	185	9	62	7	26	—	79	—

Nombre: COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A. — Domicilio: Avenida Gaona 1950. — Número de Registro: 2.154. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

Año del Balance	ACTIVO Fijo	ACTIVO Circulante	ACTIVO Disponible	ACTIVO Exigible	ACTIVO Transitorio	ACTIVO Nominal	ACTIVO Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO No Exigible	PASIVO Exigible	PASIVO Transitorio	PASIVO Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA. — Domicilio: San Martín Nº 683, Capital Federal. — Número de Registro: 2.282. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	2.284	3.739	3.157	428	8	—	—	9.618	4.643	4.025	186	763	2.482	200	88	1.762	—	32	61	738	—
1951	2.852	6.120	3.312	355	47	—	—	12.688	4.680	6.299	304	1.403	3.685	359	116	2.458	4	128	—	1.341	—
1952	3.428	3.407	1.564	1.022	112	—	—	9.534	4.747	3.747	751	288	2.677	681	140	2.754	—	118	85	256	—
1953	3.440	7.295	3.603	1.369	99	—	—	15.808	4.760	6.307	2.966	1.774	5.512	517	162	4.020	—	74	—	1.774	—
Nombre: SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A. SABIA. — Domicilio: 25 de Mayo 179, Capital. — Número de Registro: 2.295. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	2.023	7	648	1.488	57	—	6	4.229	4.082	—	147	—	—	229	1	159	—	60	16	—	7
1951	2.021	8	127	1.850	39	—	104	4.149	4.082	—	67	—	—	223	1	297	—	17	6	—	98
1952	2.021	8	1.407	2.107	18	—	136	5.697	4.082	1.500	115	—	—	222	1	89	—	121	42	—	31
1953	2.020	8	790	2.681	102	—	203	5.804	4.082	1.604	118	—	—	229	1	164	—	126	5	—	67
Nombre: BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES. — Domicilio: Sarmiento 299, Capital. — Número de Registro: 2.301. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	5.054	—	230	148	13	—	—	5.447	3.834	—	1.026	586	3.112	422	143	2.202	17	348	234	486	—
1951	5.296	463	461	149	10	—	—	6.382	4.421	—	1.155	805	3.758	535	164	2.792	—	422	109	805	—
1952	5.178	1.106	127	135	40	—	—	6.583	5.226	—	1.032	324	3.586	599	167	3.289	—	264	140	324	—
1953	5.012	1.106	783	211	94	—	—	7.208	5.550	—	1.539	118	3.990	674	170	3.729	—	316	330	118	—
Nombre: COSUFI, Compañía Sud Americana de Finanzas S. A. — Domicilio: Tucumán 423, Capital. — Número de Registro: 2.305. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	2.431	2.254	20	7.042	49	—	—	11.796	7.551	226	102	3.917	61	3.609	54	219	—	114	—	3.283	—
1951	6.295	2.797	12	5.760	69	—	—	14.933	10.716	1.126	872	2.219	92	3.561	64	248	54	1.452	—	1.835	—
1952	5.786	3.015	100	4.296	42	—	—	13.239	12.253	6	202	778	420	1.513	321	219	72	93	664	464	—
1953	15.602	6.636	355	4.592	66	—	—	27.251	25.162	—	1.086	1.003	1.056	643	324	458	—	317	—	600	—
Nombre: S. A. CALVET & CIA. LTDA. — Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 401. — Número de Registro: 2.316. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	360	399	1.553	1.281	6	—	112	7.488	3.204	285	223	—	876	18	2	748	114	124	16	—	112
1951	448	2.337	520	2.203	67	—	—	19.236	3.092	1.691	415	378	2.140	8	14	911	209	465	170	378	—
1952	592	2.675	103	3.429	139	—	—	13.975	3.390	1.644	998	906	4.217	6	31	1.420	381	982	499	906	—
1953	737	2.053	267	3.034	240	—	—	12.718	4.557	926	645	203	3.270	40	47	1.528	281	947	301	203	—
1954	977	2.340	350	3.551	243	—	—	14.978	4.680	2.166	555	59	3.310	73	64	1.932	433	782	171	59	—
Nota: CUENTA DE ORDEN: (En miles de pesos): Año 1950 — 30; 1951 — 4.041; 1952 — 46; 1953 — 25; 1954 — 25. — TOTAL ACTIVO: Año 1950 — 3.744; 1951 — 9.618; 1952 — 6.987; 1953 — 6.359; 1954 — 7.489. CUENTA DE ORDEN: Año 1950 —30; 1951 — 4.041; 1952 — 46; 1953 — 25. 1954 — 25; TOTAL PASIVO: Año 1950 — 3.744; 1951 — 9.618; 1952 — 6.987; 1953 — 6.359; 1954																					
Nombre: JUSTO HNOS. & CIA. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Ganadera. — Domicilio: Perú 353, Buenos Aires. — Número de Registro: 2.319. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	2.632	5.729	955	3.434	89	—	—	12.889	8.606	559	2.383	1.340	2.410	408	40	509	11	771	147	1.328	—
1951	2.234	10.753	241	8.323	95	—	—	21.647	8.672	2.076	8.201	2.698	4.184	800	43	593	78	1.382	191	2.665	—
1952	2.167	11.293	484	7.525	69	—	—	21.537	10.294	2.715	7.118	1.411	2.552	1.110	78	743	179	1.029	223	1.404	—
1953	2.215	9.916	3.527	6.646	64	—	—	22.367	10.364	2.391	7.210	2.402	3.756	1.241	69	807	138	1.315	267	2.061	—
Nombre: SEGISMUNDO WOLFF, Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Domicilio: Moreno 411, Capital. — Número de Registro: 2.326. — Fecha cierre del balance: 30 de junio de cada año.																					
1949	117	286	25	619	6	24	—	1.077	403	438	109	127	988	10	7	669	102	49	45	126	—
1950	117	357	20	1.167	16	18	—	1.695	609	787	216	83	972	56	7	797	25	88	28	83	—
1951	122	632	32	1.485	20	12	—	2.303	813	994	284	212	1.068	394	7	1.014	20	148	61	212	—
1952	173	938	50	1.504	12	6	—	2.683	1.024	995	466	198	1.840	264	8	1.544	28	262	64	198	—
1953	170	944	32	1.627	58	6	—	2.887	1.034	1.567	230	6	1.220	177	2	1.178	34	72	105	6	—
1954	166	835	21	1.627	53	3	—	2.707	1.033	1.315	237	122	1.509	76	5	1.173	64	18	203	122	—
Nombre: ADHEMAR LTDA. S. A. C. — Domicilio: Cangallo 901. — Número de Registro: 2.328. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1954	1.520	2.035	115	3.811	60	3	1.310	8.854	3.561	5.207	84	—	3.355	1.092	—	5.236	181	155	185	—	1.310
1953	1.424	3.186	79	1.710	78	3	176	6.656	1.766	4.143	745	—	3.403	486	—	3.793	113	164	6	—	176
1952	1.424	2.745	63	1.136	107	3	—	5.477	1.737	3.266	466	6	4.362	6	30	4.085	109	135	1	6	—
1951	1.454	2.631	69	933	134	3	—	5.222	1.577	2.925	436	284	4.358	7	50	3.568	106	148	207	284	—
1950	1.504	1.972	53	745	79	3	—	4.354	1.540	2.521	211	81	3.181	5	11	2.801	98	135	59	81	—
1949	1.514	2.213	44	631	65	3	—	4.469	1.282	2.356	467	363	3.317	4	40	2.431	91	147	246	363	—
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA). — Domicilio: Zepita 3220, Capital. — Número de Registro: 2.350. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	8.669	18.326	3.474	19.329	406	—	—	50.204	20.733	19.904	6.595	2.972	16.025	1.161	475	10.102	—	3.771	—	2.838	—
1951	9.317	32.062	428	21.780	629	—	—	64.229	26.355	25.880	6.566	5.428	21.018	1.742	376	13.266	—	3.721	—	5.392	—
1952	10.150	41.699	144	25.111	298	—	—	77.402	33.183	34.838	6.965	2.416	24.557	308	501	17.266	1.239	3.573	—	2.286	—
1953	15.128	40.860	1.156	25.729	1.013	—	—	83.886	34.379	37.122	11.022	1.368	20.603	323	547	15.971	1.508	2.699	—	201	—
Nombre: S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. E. TURNER & CO. — Domicilio: Reconquista 575, Capital. — Número de Registro: 2.390. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	27	412	1.142	532	3	—	—	2.152	172	1.703	228	18	545	28	5	519	—	15	27	4	—
1951	30	708	561	506	3	—	—	1.888	172	1.238	257	143	1.093	15	8	583	—	6	72	142	—
1952	27	705	1.153	719	3	—	—	2.685	175	1.712	428	298	1.403	20	8	1.100	—	96	63	159	—
1953	13	697	997	528	19	—	—	2.332	178	1.595	334	147	1.023	20	8	882	—	36	85	31	—
Nombre: DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA S. A. C. I. F. — Domicilio: Rivadavia 2280, Capital. — Número de Registro: 2.401. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	1.990	8.053	602	6.600	172	24	—	17.501	11.511	4.044	937	1.009	5.517	257	92	4.381	128	140	39	994	—
1950	2.019	8.519	161	8.328	275	24	—	19.326	11.560	5.515	1.025	1.226	7.070	250	41	5.372	157	205	102	1.143	—
1951	2.290	11.416	398	8.875	718	24	—	23.721	11.717	8.194	1.566	2.244	9.570	392	48	7.076	247	336	45	2.210	—
1952	2.656	10.928	243	8.385	779	24	—	23.015	12.615	8.304	1.232	864	8.215	720	43	7.147	443	450	8	844	—
1953	2.662	9.546	355	11.270	727	22	—	24.582	12.653	9.868	1.272	789	7.872	1.084	40	7.370	454	287	22	783	—

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: SOUTH AMERICAN MINING COMPANY (Compañía Sud Americana de Minas), Sociedad Anónima. — Domicilio: 25 de Mayo 460, Buenos Aires. — Nº del Registro: 2.551. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	30.784	—	29	669.	452	—	—	31 934	28.638	72	482	2.742	—	2.944	—	124	—	95	—	2.725	—
1951	22.035	—	190	1.809	96	—	—	24.130	19.591	65	514	3.960	—	4.009	—	49	—	—	—	3.960	—
1952	22.035	—	21	2.490	119	—	—	24.665	22.914	76	570	1.105	—	798	—	139	—	—	—	659	—
1953	22.036	—	56	2.622	10	—	—	24.724	22.918	332	593	881	—	850	—	146	—	68	—	636	—
Nombre: ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LTDA. — Domicilio: Estación Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez. — Número de Registro: 2.562. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	2.977	746	418	88	—	—	—	8.858	3.427	20	80	652	751	535	24	509	—	92	9	184	—
1950	3.108	743	701	15	—	—	—	9.135	3.431	75	116	946	940	780	36	583	—	143	12	314	—
1951	3.118	1.040	490	467	—	—	—	10.230	3.437	160	826	1.192	1.738	923	39	1.181	—	207	42	431	—
1952	3.345	2.047	235	16	—	—	—	11.288	4.046	446	403	748	1.709	574	68	1.283	—	221	15	344	—
1953	3.489	1.908	1.061	309	—	—	—	13.534	4.053	75	692	1.947	3.260	891	71	1.459	—	610	64	1.238	—
Nombre: LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A. — Domicilio: 25 de Mayo 158, Capital. — Número de Registro: 2.563. — Fecha cierre del balance 30 de abril.																					
1950	93	3 034	113	1.296	—	—	—	4.538	2.051	1.732	431	823	1.634	—	3	1.072	119	181	—	307	—
1951	101	4.889	105	1.380	—	—	—	6 476	2.057	3.452	448	516	1.922	—	3	1.002	216	199	—	499	—
1952	114	4.457	170	3.709	—	—	—	8.451	3.067	3.822	1.298	262	2.134	—	14	1.136	208	521	—	253	—
1953	99	3.177	169	4.193	—	—	—	7.639	3.072	2.816	1.368	387	5.311	—	14	1.198	151	3.576	—	370	—
1954	84	3.587	214	2.027	—	—	—	6.812	3.079	1.961	1.511	259	4.684	197	13	1.364	157	3.106	—	239	—
Nombre: SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA S. A. I. y C. — Domicilio: Campichuelo 250, Bs. Aires. — Número de Registro: 2.566. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	391	719	35	682	48	4	230	2.113	1.031	728	353	—	123	51	26	254	24	73	—	—	203
1950	474	633	55	654	38	4	378	2.239	1.031	1.032	175	—	296	37	32	349	14	59	25	—	147
1951	547	596	49	656	41	22	454	2.367	1.031	1.112	223	—	515	11	34	472	15	66	14	—	75
1952	621	434	54	579	27	47	438	2.203	1.031	1.023	147	—	427	360	68	574	8	84	36	15	—
1953	576	337	24	778	27	24	482	2.252	1.031	1.083	136	—	186	305	56	363	4	50	59	—	44
1954	591	189	16	751	4	2	229	1.785	510	1.083	191	—	—	218	34	326	5	27	54	—	229
Nombre: JAMES Co. LIMITADA S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Florida 366, Capital. — Número de Registro: 2.622. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1950	11	358	548	135	—	215	—	2.536	650	75	377	165	950	—	3	608	58	62	51	165	—
1951	8	505	542	195	—	215	—	2.936	714	47	479	227	1.349	—	4	836	97	125	58	227	—
1952	39	583	254	425	—	215	—	3.036	714	32	518	253	1.391	—	12	895	97	70	61	253	—
1953	29	517	354	131	—	215	31	2.558	714	92	473	—	893	—	11	759	44	29	48	—	31
1954	29	710	286	160	—	193	52	2.867	714	191	527	—	813	—	34	764	—	25	41	—	58
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES, Sociedad Anónima. — Domicilio: San Martín 66, Esc. 216, Capital. — Número de Registro: 2.731. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1948	358	—	112	45	1	—	—	1.036	411	—	—	105	—	41	—	5	—	—	—	36	—
1950	29	—	606	—	1	—	—	1.274	415	—	1	220	—	—	—	6	—	—	29	—	36
1951	9	—	618	—	1	—	—	1.259	415	—	1	213	—	—	—	6	—	—	—	—	7
1952	—	—	663	—	2	—	—	1.331	415	—	11	238	—	53	—	11	—	6	10	25	—
1953	—	—	185	475	4	—	—	1.331	416	—	11	238	—	28	—	20	—	—	7	—	—
Nombre: DAGGETT Y RAMSDELL ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: Reconquista 657. — Número de Registro: 2.739. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	—	—	16	—	—	—	7	23	22	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
1951	—	—	15	—	—	—	7	23	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	—	15	—	—	—	7	23	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	—	—	14	—	—	—	8	23	22	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954	—	—	13	—	—	—	10	22	22	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	2
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "MELFA". — Domicilio: Hidalgo 775, Capital. — Número de Registro: N. 2.845. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.292	452	285	268	42	—	11	2.353	48	2.140	164	—	229	39	2	267	—	1	1	—	8
1950	1.271	512	230	304	35	—	4	2.359	36	2.155	168	—	276	44	3	271	—	36	14	—	4
1951	1.430	671	348	312	39	—	—	2.803	36	2.540	192	34	369	71	4	358	—	35	4	39	—
1952	1.440	655	287	325	68	1	1	2.779	37	2.741	—	—	417	123	3	499	—	35	2	—	1
1953	1.482	539	224	345	65	1	—	2.660	212	2.407	13	26	373	161	3	330	—	45	128	28	—
Nombre: INSTITUTO OTORINOLARINGOLOGICO S. A. — Domicilio: Cangallo 2150. — Número de Registro: N. 2.873. — Fecha de cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1949	395	96	44	19	9	—	—	563	419	24	—	120	465	3	16	320	—	16	—	116	—
1950	439	131	58	23	—	—	—	651	483	59	—	109	591	4	17	455	—	15	—	108	—
1951	569	—	81	57	17	—	—	724	519	—	1	204	838	5	26	596	—	14	3	204	—
1952	570	—	35	163	27	—	—	795	577	—	10	208	1.032	4	37	777	—	11	3	208	—
1953	554	—	142	123	72	—	—	891	651	—	19	221	1.190	2	39	913	—	13	5	222	—
Nombre: BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Avenida San Martín 3379, Capital Federal. — Número de Registro: 2.359. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	15.750	6.671	2.206	4.683	1.004	—	—	30.314	16.391	6.151	2.210	5.562	6.410	899	435	460	91	359	480	5.484	—
1951	18.810	13.155	1.436	6.802	1.268	—	—	41.471	18.501	10.645	3.384	8.941	10.911	357	665	711	299	526	642	8.425	—
1952	21.243	20.603	111	8.856	1.686	—	—	52.499	23.669	12.206	3.798	12.826	11.701	4.959	719	873	477	1.246	1.053	12.292	—
1953	23.786	20.981	1.103	8.101	1.927	—	—	55.898	28.615	13.073	5.239	8.971	13.375	427	994	954	477	1.312	1.788	8.277	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (SARA). — Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 520. — Número de Registro: 2.376. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1946	1.615	216	2.278	1.646	515	—	—	6.270	3.624	348	602	1.696	3.534	57	83	1.617	—	362	155	1.874	—
1948	1.652	229	3.655	1.731	306	—	—	7.573	3.903	1.352	857	1.461	3.225	786	127	2.322	—	425	534	603	—
1950	2.013	278	11.081	3.005	20	—	—	16.397	4.206	6.201	2.715	3.275	3.520	2.127	184	2.839	37	287	161	3.139	—
1951	1.746	481	11.955	3.395	54	—	—	17.581	4.098	6.889	3.361	3.233	4.286	204	335	3.371	109	48	397	230	—
1952	995	506	12.792	2.273	37	—	—	16.603	3.399	7.001	[illegible]	2.010	[illegible]	187	[illegible]	[illegible]	120	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: M. COMERO & CIA. S. A. Industrial y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo Nº 340, Buenos Aires. — Número de Registro 2.653. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	137	1.82!	74	1.500	17	—	—	3.557	1.449	1.647	45	416	901	284	27	355	16	371	—	416	—
1950	131	2.299	237	1.222	—	—	—	3.889	1.480	2.133	72	204	1.113	94	23	336	127	517	—	204	—
1951	644	1.228	700	729	—	—	—	3.301	1.480	1.530	30	261	1.221	120	4	477	167	432	—	261	—
1952	372	1.541	1.295	1.031	—	—	—	4.239	1.480	2.046	90	623	1.913	19	31	591	125	562	—	623	—
1953	414	1.391	1.265	1.263	—	—	—	4.333	2.481	1.107	59	686	2.022	82	37	703	86	592	—	686	—
Nombre: CREDITO BELGA ARGENTINO, Sociedad Anónima. — Domicilio: Reconquista 341, piso 3º. — Número de Registro: 2.660. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.																					
1949	2.260	—	25	23.723	38	—	—	26.045	14.463	11.349	—	232	—	246	—	15	—	2	—	229	—
1950	2.260	—	31	23.563	7	—	—	25.861	14.463	11.172	—	226	—	258	—	15	—	20	—	223	—
1951	2.292	—	11	10.815	16	—	—	13.133	1.650	11.172	—	311	—	329	—	13	—	15	—	301	—
1952	2.292	—	80	10.779	30	—	—	13.180	1.650	11.172	—	358	—	409	—	35	—	21	—	353	—
1953	2.292	—	117	10.698	24	—	—	13.131	1.650	11.172	13	295	—	427	—	37	23	95	—	272	—
1954	2.291	—	9	10.773	26	—	—	13.098	1.650	11.172	13	263	—	285	—	7	—	35	—	243	—
Nombre: ROGER & GALLET S. A. I. C. para el balance al 31/12/50. Actualmente: AROMAX, Soc. Anónima Ind. y Comercial. — Domicilio: Honduras 5733. Número de Registro: 2.686. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	27	1.048	2	1.195	20	—	—	2.296	505	1.215	448	124	1.806	—	13	838	314	488	142	11	—
1951	24	1.176	4	908	36	—	—	2.149	1.100	566	406	76	1.648	—	14	835	378	446	21	—	47
1952	13	1.089	2	698	32	—	372	2.212	1.100	657	449	—	1.367	8	11	876	481	372	82	—	448
1953	2	922	2	531	22	—	532	2.018	1.100	582	330	—	685	91	7	358	250	235	85	—	160
Nombre: ULTRAMAR, Sociedad Anónima Petrolera Argentina (Ejercicios 1950 y 1951. — ULTRAMAR, Petrolera, Financiera e Inmobiliaria S. A. (Ejercicios 1952 y 1953). — Domicilio: Av. Alem 619. — Nº de Registro: 2.693. Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	17.269	19.305	10.675	33.269	2.192	—	—	82.712	22.965	32.498	23.241	4.007	34.419	164	750	23.981	1.026	4.055	860	3.908	—
1951	20.568	29.837	12.862	43.248	5.985	—	—	112.501	23.043	28.463	47.065	13.928	73.321	254	773	42.865	2.454	12.408	1.221	13.863	—
1952	5.586	43	18.871	82.266	149	—	—	106.917	23.320	31.450	21.171	30.973	23.384	55.565	464	34.139	1.575	11.770	40	30.958	—
1953	57.049	6	39.190	2.720	84	—	—	99.049	23.940	29.852	13.784	31.472	23	3.338	4	1.815	—	437	15	1.117	—
Nombre: THE TURKISH TOBACCO Co. Ltda. S. A. — Domicilio: Defensa 1246, Capital Federal. — Número de Registro: 2.708. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	—	6	—	99	—	—	—	106	100	—	1	3	—	6	—	—	—	1	—	3	—
1951	—	53	—	60	1	—	—	115	101	—	1	12	9	6	—	1	—	1	—	12	—
1952	—	191	—	—	3	8	—	203	102	78	6	15	20	5	—	6	—	3	—	15	—
1953	—	191	—	—	2	7	—	200	103	83	2	11	29	—	1	4	7	2	1	11	—
1954	—	191	—	—	2	—	—	194	103	70	2	17	39	—	7	3	7	3	1	17	—
Nombre: PRODUCTOS ROCHE, S. A. Química e Industrial. — Domicilio: Florida 835, Capital Federal. — Número de Registro: 2.709. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	8.420	8.037	167	7.617	158	151	1.129	25.679	4.139	18.030	3.510	—	8.848	—	486	4.059	1.853	1.227	1.009	214	—
1951	8.169	15.935	883	9.532	103	101	—	34.723	3.159	28.647	2.789	128	14.011	—	606	7.061	2.107	1.442	1.638	1.257	—
1952	13.973	16.239	348	9.184	112	51	—	39.907	7.839	29.482	2.469	117	15.817	—	403	10.345	2.531	1.841	597	100	—
1953	14.047	21.119	1.031	7.881	515	—	—	41.593	7.844	32.045	3.980	724	20.533	—	727	9.436	2.247	3.702	3.699	722	—
Nombre: JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S.A. — Domicilio: Florida Nº 385. — Número de Registro: 2.715. — Fecha cierre del balance: 30 de abril.																					
1948/49	22	2.178	467	44	2	—	—	5.430	1.427	99	361	826	1.934	1	6	634	10	240	162	820	—
1949/50	30	3.336	233	25	—	—	—	7.252	1.999	97	575	954	2.796	12	4	389	7	552	403	951	—
1950/51	83	3.990	336	24	—	—	—	8.871	2.432	118	755	1.129	3.910	—	10	1.147	10	1.101	513	1.127	—
1951/52	85	4.916	752	22	—	—	—	11.553	2.655	619	1.068	1.432	4.508	—	12	1.464	15	991	594	1.430	—
1952/53	73	4.882	912	81	—	—	—	11.899	3.080	817	883	1.168	4.088	2	12	1.585	11	860	456	1.164	—
1953/54	68	5.278	461	77	—	—	—	11.77[illegible]	3.160	460	880	1.383	4.088	4	13	1.841	23	356	394	1.379	—
Nombre: LA FORESTAL ARGENTINA, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. — Domicilio: Paseo Colón 221, Bs. As. — Nº de Registro: 2.728. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1947	41.504	51.004	7.830	8.493	759	—	—	109.590	82.826	5.636	7.699	13.429	27.185	1.418	3.369	8.629	—	755	2.431	13.419	—
1948	41.298	80.156	3.093	19.121	1.031	—	—	144.729	83.094	32.340	15.006	14.289	29.136	3.499	3.163	11.480	536	2.209	1.028	14.269	—
1949	37.812	98.075	4.895	22.485	2.065	—	—	165.332	93.130	30.265	39.786	2.151	19.944	2.453	2.607	11.559	2.195	3.997	40	1.999	—
1950	35.329	74.645	29.201	38.165	2.040	—	—	179.330	93.170	32.070	41.899	12.241	34.271	6.271	1.865	11.965	1.541	9.415	5.627	10.129	—
1951	31.974	64.036	57.430	25.654	2.845	—	—	181.939	93.372	9.520	46.974	38.073	71.234	18.085	3.349	17.625	83	16.039	14.314	37.909	—
1952	37.149	61.663	55.491	37.438	3.253	—	—	194.994	120.274	10.179	37.181	27.360	66.777	7.214	2.342	21.707	—	14.513	11.740	23.689	—
1953	36.966	80.641	64.339	33.478	2.999	—	—	218.423	125.855	11.881	63.969	16.718	83.395	5.062	2.829	24.051	—	16.812	30.582	14.183	—
Nombre: TEXTILIA S. A. Franco Argentina Para la Fabricación de Sederías. — Domicilio: Belgrano 1255, Bs. As. — Número de Registro: 2.734. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	3.462	8.213	1.492	3.750	645	—	—	17.563	9.989	1.036	3.055	3.482	10.952	388	314	3.095	—	3.330	1.173	3.427	—
1951	4.243	11.469	1.093	3.505	721	—	—	21.033	11.558	2.041	3.768	3.665	12.608	448	447	4.121	—	3.618	1.254	3.615	—
1952	4.567	10.568	1.663	8.793	423	—	—	26.017	13.930	3.103	6.335	2.647	13.984	628	503	5.441	—	4.845	1.215	2.607	—
1953	4.248	12.849	1.538	11.112	494	—	—	30.203	15.682	5.165	4.915	4.439	15.000	756	570	6.396	—	2.976	1.453	4.360	—
Nombre: NESTLE (Argentina), Sociedad Anónima de Productos Alimenticios. — Domicilio: Av. Santa Fe 1126, Capital. — Número de Registro: 2.735. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	18.079	12.715	564	6.768	360	2.109	—	40.595	18.128	19.016	3.230	221	14.069	21	1.358	5.879	944	4.136	1.580	193	—
1950	22.699	22.185	811	8.581	590	1.729	5.700	62.295	16.859	40.786	4.650	—	13.383	6	1.992	7.674	1.414	5.377	2.850	—	5.918
1951	26.629	31.483	3.329	12.475	521	1.348	27	75.852	23.859	44.461	7.532	—	27.223	—	2.796	8.033	1.224	9.042	455	5.673	—
1952	30.403	41.473	3.279	15.740	858	968	—	92.721	25.109	46.555	9.083	11.974	39.688	—	3.405	12.444	1.794	9.371	673	12.001	—
1953	32.738	51.962	3.191	19.857	863	637	—	109.248	36.348	52.675	7.947	12.278	45.895	—	3.727	15.776	2.340	11.267	657	12.128	—
Nombre: ESTRELLA MARITIMA, S. A. de Navegación y Comercio. — Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, Buenos Aires. — Número de Registro: 2.740. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	16.617	—	411	1.679	1.112	—	—	19.819	9.240	9.238	585	756	1.222	1.075	993	109	242	197	—	756	—
1951	15.718	—	2.882	915	1.330	—	—	20.845	9.255	8.600	1.763	1.227	3.425	—	899	126	199	626	348	1.227	—

1952	3	512	316	212	—	—	—	1.041	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1953	3	322	375	175	46	—	—	919	648	92	18	159	687	—	—	312	—	274	—	101	—

Nombre: WILL L. SMITH S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Pte. Luis S. Peña 443/51, Capital. — Número de Registro: 2.768. — Fecha cierre del balance: Junio.

1950	1.389	6.892	3.353	5.406	110	—	—	17.649	9.320	2.897	2.092	3.339	8.943	567	120	3.972	167	1.007	1.136	3.108	—
1951	1.619	16.609	2.480	7.542	1.285	—	—	29.535	9.410	7.202	4.237	8.685	15.692	768	166	6.285	179	958	2.966	5.906	—
1952	2.289	21.295	2.104	10.195	955	—	—	36.838	9.569	8.660	5.150	13.458	21.184	994	257	9.783	731	1.592	3.331	6.483	—
1953	2.805	18.641	1.798	8.447	515	24	—	32.230	9.752	4.616	3.406	14.455	12.532	822	341	7.873	373	1.066	1.576	2.125	—
1954	2.763	17.459	2.658	9.249	638	18	—	32.785	9.850	2.949	3.395	16.591	13.372	797	364	8.374	398	893	1.636	2.503	—

Nombre: MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. — Domicilio: Dique III, Lado Este de la Capital. — Número de Registro: 2.769. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.

1948	38.673	66.639	7.735	46.152	3.368	—	—	162.567	70.039	69.412	18.475	4.641	47.206	1.683	1.930	35.668	1.550	5.090	253	4.398	—
1949	45.084	77.240	14.078	39.000	2.051	—	—	177.453	70.127	71.363	32.913	3.050	60.336	4.523	2.401	42.160	2.362	9.014	6.310	2.612	—
1950	47.632	126.191	13.041	72.345	1.570	—	—	200.779	104.479	114.126	37.269	4.905	74.694	4.797	2.668	53.719	2.953	12.373	3.126	4.652	—
1951	56.156	147.562	18.220	102.210	2.240	—	—	326.588	104.572	142.814	71.440	7.762	134.161	4.986	3.778	51.069	2.860	44.886	30.174	6.380	—
1952	67.487	154.355	18.386	114.121	5.540	—	—	359.889	104.700	150.689	78.686	25.814	163.860	4.478	5.074	79.065	5.622	53.344	879	24.354	—
1953	74.881	134.169	24.774	184.017	6.276	—	—	424.117	125.767	193.335	73.487	31.528	190.381	18.331	5.726	100.117	5.971	63.171	2.839	30.897	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA. — Domicilio: Arias Nº 1851, Capital Federal. — Número de Registro: 2.788. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	4.961	12.385	343	3.750	487	—	—	21.926	10.280	7.941	3.451	254	7.641	16	304	5.126	711	820	638	58	—
1950	4.981	11.106	886	3.763	76	—	—	20.812	10.282	4.982	3.572	1.976	13.713	37	321	5.918	2.420	1.595	1.721	1.775	—
1951	5.108	27.412	1.585	5.036	433	—	—	39.574	10.317	22.707	4.399	2.151	16.646	144	381	8.042	2.024	1.905	2.377	2.061	—
1952	4.932	24.760	398	6.428	232	—	—	36.750	10.358	21.106	5.026	260	14.069	1.744	393	10.155	2.047	1.804	1.769	—	355
1953	5.195	23.678	1.070	7.893	285	—	—	38.121	15.358	15.483	6.298	977	18.086	379	453	10.584	2.053	2.301	2.283	791	—

Nombre: I. F. A., S. A. Industria Frigorífica Argentina. — Domicilio: Perú 450, Capital — Número de Registro: 2.791. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	48	944	135	1.235	—	—	—	2.363	792	1.181	249	140	650	13	10	37	106	30	3	140	—
1949	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1950	42	1.124	25	1.531	—	—	—	2.723	811	1.640	180	90	697	12	8	510	61	38	—	90	—
1951	61	1.035	20	3.964	—	—	—	5.081	814	3.734	462	70	716	2	13	541	65	29	—	70	—
1952	83	1.172	27	2.452	—	—	—	3.735	816	2.306	467	145	806	7	19	524	74	64	53	145	—
1953	137	1.429	58	2.668	—	—	—	4.292	816	2.883	588	3	693	6	14	543	149	22	111	3	—

Nombre: SOCIEDAD ANONIMA "DOMINGO BARTHE" (Comercial e Industrial). — Domicilio: Lavalle Nº 422, tercer piso, Capital Federal. — Número de Registro: 2.793. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	4.110	1.939	307	928	80	—	—	7.367	5.692	761	209	702	2.579	279	39	1.614	25	402	73	702	—
1950	4.021	1.898	289	1.094	107	—	—	7.411	5.756	795	247	611	2.675	355	42	1.814	26	456	79	611	—
1951	3.778	2.160	1.055	2.195	111	—	—	9.301	5.799	823	343	2.335	4.596	1.055	36	2.494	90	591	104	2.335	—
1952	3.753	3.540	168	3.254	163	—	—	10.880	7.033	1.178	957	1.711	5.678	542	54	3.259	26	978	191	1.711	—
1953	3.673	3.954	234	3.022	222	—	—	11.107	7.638	1.372	1.088	1.007	4.701	498	54	2.885	28	981	240	1.007	—

Nombre: "APELES", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A. — Domicilio: Crespo Nº 2759, Cap. Federal. — Número de Registro: N. 2.801. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	930	2.022	179	3.137	134	—	—	6.402	3.800	566	1.158	877	2.959	255	44	1.064	670	379	246	811	—
1950	1.811	1.970	352	4.248	103	—	—	8.484	4.628	797	1.673	1.387	4.546	204	36	1.444	752	551	626	1.342	—
1951	2.696	4.446	217	4.508	209	—	—	12.076	5.807	1.727	2.392	2.149	6.857	115	66	2.093	1.033	683	996	2.101	—
1952	3.030	5.129	282	5.964	225	—	—	14.631	6.262	3.904	3.353	1.112	5.929	84	94	2.153	1.171	795	735	1.065	—
1953	3.081	3.067	483	5.915	471	—	—	13.017	6.315	2.283	3.087	1.332	5.416	88	87	2.366	1.002	954	587	508	—

Nombre: LUTZ, FERRANDO Y CIA., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Florida 240, Buenos Aires. — Número de Registro: N. 2.804. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	5.725	20.130	1.239	9.470	100	—	—	36.664	17.319	9.283	5.250	4.812	18.280	397	977	10.318	513	2.148	18	4.703	—
1951	6.364	28.607	1.969	9.365	171	—	—	46.476	19.963	11.977	8.183	6.353	24.636	891	1.169	13.008	805	4.155	220	6.170	—
1952	7.728	41.168	1.261	10.855	254	—	—	61.266	28.087	15.719	11.090	6.370	30.522	928	1.267	18.213	1.170	4.328	227	6.245	—
1953	9.055	43.347	1.848	10.172	442	—	—	64.864	31.217	15.760	13.488	4.399	25.953	496	258	17.727	945	3.422	18	4.079	—
1954	9.860	47.265	1.193	14.042	345	—	—	72.705	33.726	21.868	12.747	4.364	28.697	780	432	20.168	1.242	3.402	35	4.198	—

Nombre: S. A. LINTAS LIMITADA, Compañía de Publicidad. — Domicilio: Corrientes 665, piso 7º. — Número de Registro: N. 2.822. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	—	20	20	543	80	—	—	663	2	548	112	1	—	771	—	724	—	40	—	1	—
1950	—	26	6	495	73	—	—	600	2	551	46	1	—	729	—	702	—	27	—	1	—
1951	—	23	6	752	84	—	—	865	2	812	50	1	—	890	—	862	—	28	—	1	—
1952	—	24	10	556	88	—	—	678	2	431	244	1	—	1.317	—	1.184	—	33	148	1	—
1953	—	36	26	647	63	—	—	772	2	540	229	1	—	1.306	—	1.218	—	26	62	1	—

Nombre: S. A. BODEGAS, VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LIMITADA. — Domicilio: Avenida Juan B. Justo 1207, Capital. — Número de Registro: N. 2.825. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949/50	17.979	15.750	1.729	3.368	17	—	—	38.843	17.173	10.593	3.019	8.058	18.494	800	636	2.410	333	7.857	—	8.058	—
1950/51	22.530	17.541	1.481	3.816	691	—	—	46.059	20.870	10.709	6.690	7.790	19.370	1.071	766	2.536	350	8.763	236	7.790	—
1951/52	26.628	29.100	3.576	3.868	1.437	—	—	64.610	26.097	19.834	6.773	11.905	31.333	293	983	3.424	687	14.381	246	11.905	—
1952/53	31.305	46.108	4.262	3.869	1.758	—	—	87.302	33.836	32.856	9.682	10.928	31.000	1.049	1.177	3.504	781	15.364	295	10.928	—
1953/54	35.174	43.511	3.316	6.081	1.803	—	—	89.884	37.493	32.324	7.960	12.107	28.239	480	1.447	3.430	1.024	14.017	194	8.607	—

Nombre: S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1116, Capital Federal. — Número de Registro: N. 2.828. — Fecha cierre del balance: —

1950	3.340	3.778	512	2.179	283	—	—	10.092	4.164	3.996	331	1.601	3.595	—	46	794	244	549	361	1.601	—
1951	3.892	5.738	690	3.885	276	—	—	14.481	6.079	6.172	490	1.740	4.816	—	—	902	273	1.474	427	1.740	—
1952	7.546	11.557	433	10.387	545	—	—	30.468	10.221	14.390	3.437	2.420	7.377	—	47	1.441	722	227	2.520	2.420	—
1953	9.768	11.995	242	8.307	999	—	—	31.311	10.638	15.697	3.847	1.129	4.872	70	46	2.293	1.033	239	202	1.129	—

Nombre: S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO". — Domicilio: San Martín 662 (Bs. As.). — Número de Registro: 2.851. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1949	1.673	4.086	175	909	162	21	866	7.392	5.037	1.947	408	—	1.418	37	347	120	875	218	264	—	369
1950	1.641	5.325	509	1.174	218	13	—	8.880	5.037	2.560	1.092	191	2.739	146	143	198	1.176	650	162	556	—
1951	1.842	7.162	1.140	1.611	179	—	—	11.934	5.043	3.441	1.491	1.954	4.205	56	156	494	258	1.273	130	1.950	—
1952	1.904	8.982	429	833	325	—	—	12.473	6.087	4.667	749	970	2.126	43	172	441	400	647	2	507	—
1953	1.800	7.991	400	1.054	373	—	202	11.820	6.097	5.027	696	—	784	35	186	274	459	628	22	—	750

e.10|5-v.10|5|60.

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA — Inspección General de Justicia

1952	19.390	1.605	56	7.060	1.495	—	—	29.607	18.810	140	10.140	515	—	441	—	73	—	58	—	309	—
1953	19.413	1.661	78	6.770	1.999	—	—	29.923	18.801	122	10.318	680	—	486	—	160	—	57	—	266	—

Nombre: **ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. Inmobiliaria.** — Domicilio: Avenida Alvear 1891. — Número de Registro: 2.378. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.

1949	12.543	274	97	352	77	—	—	13.343	3.402	9.458	407	76	1.013	—	234	80	411	112	100	76	—
1950	12.639	403	143	314	113	—	169	13.781	3.076	9.912	93	—	533	327	327	110	438	154	—	—	169
1951	12.701	675	180	449	263	—	—	14.268	3.077	10.348	770	78	1.026	—	272	68	470	140	—	78	—
1952	12.312	883	322	2.189	100	—	—	15.806	3.080	11.168	1.522	36	2.733	—	851	175	712	158	702	135	—
1953	15.520	3.258	149	1.071	116	—	644	20.758	3.087	15.185	2.486	—	1.097	—	416	92	757	159	317	—	644
1954	15.548	3.749	316	1.296	124	—	1.327	22.860	2.750	16.106	3.504	—	1.644	—	101	50	276	151	—	—	1.066

Nombre: **COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.** — Domicilio: Perú 263, Buenos Aires. — Número de Registro: 2.388. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	40.254	2.192	797	2.426	1.266	129	—	47.066	22.976	16.513	5.020	2.555	9.621	325	1.884	2.980	1.792	639	805	2.344	—
1950	45.335	2.056	2.336	2.610	1.292	79	—	53.710	24.740	16.763	10.911	1.295	9.738	404	1.498	3.338	2.492	709	969	1.184	—
1951	52.882	3.362	2.659	4.946	2.621	47	—	66.518	26.496	21.169	17.338	1.514	16.830	1.006	1.603	6.805	6.233	1.728	267	1.197	—
1952	59.727	4.159	927	7.231	2.340	14	—	74.400	28.357	20.873	22.194	2.975	29.951	839	1.786	16.048	7.237	2.576	589	2.604	—
1953	64.329	4.789	953	7.225	6.084	11	—	83.392	30.586	23.900	25.206	3.699	33.309	1.377	1.994	18.582	7.772	2.773	659	2.905	—

Nombre: **CASA RETTES LTDA., Joyería y Anexos S. A.** — Domicilio: Sarmiento 860. — Número de Registro: 2.393. — Fecha cierre del balance: 31 de enero.

1950	7	494	61	—	—	—	179	742	703	7	—	31	122	—	1	86	—	3	—	31	—
1951	5	543	58	5	2	—	148	764	700	23	4	36	124	—	1	77	—	9	—	36	—
1952	4	535	78	5	—	—	112	735	700	15	4	15	110	—	1	84	—	9	—	15	—
1953	25	768	35	5	5	—	96	935	700	216	4	14	120	—	1	83	—	20	—	14	—
1954	23	792	28	—	—	—	81	925	700	216	4	5	163	—	3	127	2	25	—	5	—

Nombre: **ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.** — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594, Capital Federal. — Número de Registro: 2.403. — Fecha cierre del balance. 30 de septiembre.

1950	6.323	3.195	615	543	7	—	—	10.086	7.608	843	1.080	1.153	2.396	502	278	1.024	58	249	173	1.115	—
1951	6.392	3.302	1.098	623	236	—	—	11.653	8.423	1.112	977	1.139	2.625	331	295	1.211	46	116	162	1.123	—
1952	6.878	4.328	1.202	816	139	—	—	13.364	8.598	1.863	1.292	1.610	4.042	415	649	1.766	75	126	253	1.588	—
1953	7.707	3.808	1.629	1.249	1.973	—	—	16.367	8.798	762	1.641	4.165	6.063	1.587	599	2.479	82	130	256	4.101	—

Nombre: **COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.** — Domicilio: Bartolomé Mitre 311, Capital. — Número de Registro: 2.406. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.

1950	513	—	—	524	—	—	—	1.037	568	—	430	39	49	—	—	15	—	1	—	33	—
1951	527	—	—	534	3	—	—	1.064	569	—	482	68	36	—	—	11	—	—	—	25	—
1952	577	—	—	518	7	—	—	1.102	569	—	436	97	119	—	—	21	—	6	—	92	—
1953	649	—	—	457	10	—	—	1.116	571	—	432	113	124	—	—	15	—	1	—	108	—

Nombre: **COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO S. A.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 2.613. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	76.326	5.957	1.020	2.699	3.310	208	—	89.520	42.643	32.037	12.855	1.985	21.404	165	1.244	19.926	221	436	628	—	886
1950	77.566	6.556	2.527	3.502	3.667	190	—	94.008	43.686	32.400	15.199	2.723	27.939	517	1.243	23.104	2.057	501	813	738	—
1951	79.345	8.599	1.156	4.754	4.214	176	—	98.244	44.744	34.756	16.233	2.511	37.119	888	1.247	34.298	1.246	576	852	—	212
1952	80.495	10.885	1.835	4.075	5.092	160	—	102.542	45.886	35.481	20.952	223	44.568	515	1.260	43.471	363	689	1.588	—	2.288
1953	82.835	11.844	2.959	4.004	5.355	147	2.348	109.492	46.791	39.418	28.283	—	49.573	679	1.277	49.061	392	723	1.370	—	2.571

Nombre: **COMPAÑIA DL ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 2.615. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	27.306	1.738	342	240	954	548	550	31.678	17.735	9.699	4.244	—	5.150	26	104	5.094	55	132	172	—	381
1950	27.526	1.913	180	613	1.223	516	982	32.953	17.817	10.437	4.699	—	6.479	6	104	6.081	100	284	348	—	432
1951	27.726	2.210	380	626	1.452	486	979	33.859	17.851	10.819	5.189	—	10.002	105	107	9.261	159	237	340	3	—
1952	27.390	3.194	1.015	799	1.786	456	573	35.213	17.714	11.417	6.082	—	14.125	119	108	12.338	674	252	459	406	—
1953	27.674	3.542	1.169	1.062	1.978	427	—	35.852	17.782	10.479	6.739	852	16.527	23	112	13.611	669	300	433	1.435	—

Nombre: **COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 2.616. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	57.897	3.798	625	2.323	1.706	1.070	—	67.419	49.678	8.321	8.866	554	8.065	39	476	7.971	8	282	299	—	916
1950	58.186	4.152	1.251	2.845	1.877	1.033	—	69.344	50.070	8.713	9.729	832	10.778	64	476	9.023	427	268	370	278	—
1951	58.386	4.935	612	3.054	2.237	1.004	—	70.228	50.435	8.853	10.377	563	14.669	133	470	13.553	247	343	458	—	269
1952	58.983	5.874	1.190	2.846	2.545	976	267	72.681	50.849	10.512	11.320	—	18.239	166	472	17.448	72	640	603	—	880
1953	59.527	5.934	1.304	3.000	2.731	950	—	73.446	50.962	9.617	12.745	122	21.559	365	476	19.501	554	587	417	389	—

Nombre: **COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 2.614. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	19.489	587	170	7.918	210	390	—	28.764	18.804	4.744	1.468	3.748	2.607	39	196	2.500	20	44	—	—	114
1950	19.926	602	766	7.271	214	380	—	29.159	18.935	4.485	1.685	4.104	3.602	11	192	2.702	287	76	—	358	—
1951	20.342	874	456	6.631	374	370	—	29.047	19.016	3.857	1.794	4.380	4.946	17	224	4.119	226	118	—	276	—
1952	20.360	1.657	808	6.235	235	361	—	29.656	19.136	3.857	2.144	4.519	6.428	28	236	5.141	245	415	—	419	—
1953	20.424	1.978	1.089	5.991	393	351	—	30.226	19.262	3.954	2.202	4.808	7.224	58	259	6.137	194	263	—	429	—

Nombre: **COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 2.612. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	73.139	3.479	1.881	1.178	4.593	3.154	—	87.424	50.882	16.104	12.157	8.280	21.709	363	1.923	17.815	941	745	—	648	—
1950	74.040	3.648	2.917	1.553	5.538	3.029	—	90.725	51.465	18.066	13.057	8.187	26.605	281	1.786	20.516	1.078	1.219	—	2.242	—
1951	74.797	4.692	4.873	2.805	3.671	2.906	—	93.744	52.475	21.525	14.061	5.683	36.658	215	2.245	32.042	1.094	1.061	—	431	—
1952	75.507	6.778	4.150	3.615	3.991	2.784	—	96.825	53.429	16.249	26.577	1.570	44.792	795	2.068	42.388	1.069	1.290	—	—	1.238
1953	76.726	7.088	9.555	4.880	2.638	2.663	—	103.550	54.392	15.863	31.690	1.605	49.771	404	2.005	44.439	1.045	1.266	—	1.420	—

Nombre: **TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN.** — Domicilio: Corrientes 545. — Número de Registro: 313. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	2.269	91	1	431	27	—	237	3.056	2.815	4	237	—	—	—	—	20	17	—	—	—	3
1950	2.269	91	1	399	53	—	245	3.058	2.815	4	239	—	—	—	4	20	16	—	—	—	8
1951	2.269	91	—	365	53	—	274	3.052	2.815	4	233	—	—	—	32	17	20	—	—	—	29
1952	2.269	91	—	360	365	—	398	3.483	2.815	15	663	—	—	—	—	26	77	21	—	—	124
1953	—	—	687	1.659	—	—	211	2.557	2.200	4	353	—	—	21	323	37	656	130	—	187	—

Nombre: **DELTA ENTRERRIANO, Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio.** — Domicilio: Belgrano 124, Capital Federal. — Número de Registro: 2.627. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	1.661	56	23	54	6	—	—	1.802	1.691	7	2	99	208	—	25	70	—	14	—	98	—
1951	1.693	99	30	—	3	—	—	1.828	1.693	8	1	123	261	10	24	103	1	20	—	122	—
1952	1.744	87	45	45	10	—	—	1.932	1.786	88	9	48	210	1	23	123	3	13	—	47	—
1953	1.773	8	21	104	8	—	—	1.917	1.787	68	15	46	275	15	23	184	4	32	—	45	—
1954	1.775	61	27	39	15	—	—	1.919	1.788	69	13	47	283	—	23	200	1	10	—	47	—

1953	1.194	4.565	1.260	1.646	245	—	—	8.910	2.281	4.101	186	1.142	2.421	65	65	245	—	638	51	1.457	—

Nombre: **LA PLATA CEREAL Co. S. A.** — Domicilio: Corrientes 345, Capital. — Número de Registro: 2.417. — **Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.**

1950	5.875	16.048	3.896	60.563	184	—	—	86.566	26.700	37.795	3.691	18.380	41.315	578	1.518	3.074	52	19.405	—	17.839	—
1951	15.003	28.175	2.669	55.710	4.882	—	—	106.439	42.500	42.298	3.827	17.814	34.765	688	1.751	3.431	400	12.146	—	17.725	—
1952	36.017	28.968	4.064	43.414	9.324	—	—	121.787	55.200	60.470	3.955	2.162	11.180	2.322	2.124	6.001	908	2.381	—	2.088	—
1953	37.145	28.145	6.996	77.339	2.108	—	—	151.733	55.300	88.141	3.512	4.780	13.973	5.596	4.371	6.798	304	3.368	—	4.728	—

Nombre: **COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.** — Domicilio: Larrea Nº 132., Capital Federal. — Número de Registro: 2.436. — **Fecha cierre del balance: 30 de junio.**

1950	145	47	452	259	2	—	—	907	513	51	126	215	406	—	33	53	—	103	—	215	—
1951	124	91	619	169	2	—	—	1.007	589	35	127	255	485	—	34	71	—	123	—	255	—
1952	198	120	140	58	2	—	—	520	340	22	66	91	285	9	38	82	—	82	—	91	—
153	316	89	60	58	18	—	35	577	415	72	89	—	167	3	40	96	—	69	—	—	35
1954	316	56	79	53	15	—	45	567	415	53	98	—	212	—	40	96	—	82	4	—	10

Nombre: **S. A. FRANCO ARGENTINA S. A. F. A. C. e I. de Prod. Farm.** — Domicilio: San Martín 50, subsuelo. — Número de Registro: 2.446. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**

1949	482	186	24	310	40	—	71	1.118	910	65	138	—	345	12	4	279	56	43	—	—	25
1950	463	228	39	309	38	—	110	1.182	931	105	146	—	325	19	4	294	54	31	—	—	39
1951	450	368	38	426	12	—	45	1.339	909	209	221	—	475	40	4	339	66	42	—	64	—
1952	422	313	31	460	13	2	58	1.299	902	150	247	—	482	14	4	377	74	54	—	—	13
1953	379	197	60	439	14	8	146	1.238	890	116	232	—	417	27	4	409	70	48	—	—	87

Nombre: **INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.** — Domicilio: Charcas 2346, Capital. — Número de Registro: 2.458. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**

1950	3.790	662	431	1.760	69	169	—	6.884	4.344	1.976	—	562	4.317	—	109	3.508	41	47	47	562	—
1951	6.075	1.213	448	1.579	25	154	—	9.497	5.573	2.659	—	1.264	6.278	—	127	4.638	86	77	83	1.264	—
1952	6.727	1.224	162	2.036	318	149	—	10.619	6.617	3.365	—	636	7.421	—	172	6.443	53	86	29	636	—
1953	6.638	1.559	150	2.123	1.102	185	—	11.759	6.987	3.187	—	1.584	8.652	—	192	6.678	48	97	49	1.584	—

Nombre: **S. A. JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.** — Domicilio: Cástex 3487\|39, Capital. — Número de Registro: 2.467. — **Fecha cierre del balance: 30 de abril.**

1949	774	29	248	116	3	—	—	1.172	784	157	104	126	414	26	32	58	—	6	217	126	—
1950	765	23	318	256	—	—	—	1.369	810	245	182	130	458	67	36	169	—	5	183	130	—
1951	707	28	342	266	9	—	—	1.353	823	178	227	128	500	90	36	159	—	6	259	128	—
1952	671	28	337	418	12	—	—	1.467	836	183	288	159	537	167	35	200	—	38	269	159	—
1953	664	—	307	463	6	—	19	1.461	855	223	381	—	502	70	35	248	—	16	292	—	19
1954	606	—	234	822	6	—	102	1.773	855	605	312	—	635	65	36	444	8	12	301	—	102

Nombre: **S. A. FUERTE SANCTI SPIRITU, Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial.** — Domicilio: Belgrano 740, Capital. — Número de Registro: 2.482. — Fecha cierre del balance: —

1953	4.354	3.110	346	1.332	1	—	—	9.145	6.713	912	761	757	3.974	26	107	2.608	48	415	77	744	—
1952	4.460	3.246	364	1.021	1	—	—	9.094	5.860	1.772	1.010	450	3.141	33	112	2.109	79	446	16	411	—
1951	4.452	2.368	397	954	3	—	—	8.176	5.756	917	663	839	3.337	22	114	1.983	55	359	13	833	—
1950	4,372	1.758	523	813	21	—	—	7.488	5.711	1.019	360	396	2.107	28	106	1.395	39	196	28	375	—
1949	4.445	1.700	82	690	14	—	—	6.934	5.642	403	417	471	2.128	27	112	1.406	27	143	13	453	—
1947	4.245	1.476	131	604	69	—	—	6.526	5.247	214	330	733	2.055	13	102	1.138	21	326	16	463	—

Nombre: **CASA ITURRAT, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Alsina 2252, Capital Federal. — Número de Registro: 2.488. — Fecha cierre del balance. 31 de octubre.

1950	1.702	14.318	526	12.969	—	2	—	29.517	15.907	4.001	4.101	5.506	15.130	626	764	5.693	633	1.748	1.409	5.506	—
1951	1.743	27.656	1.302	17.441	510	2	—	48.654	19.032	6.672	5.418	17.530	28.544	798	660	7 566	639	1.161	1.764	17.530	—
1952	1.645	30.089	879	14.868	—	2	—	47.482	26.734	10.754	5.537	4.455	16.029	1.425	763	8.711	990	643	1.891	4.455	—
1953	1.631	19.230	707	15.353	332	2	3.313	40.569	29.667	6.246	4.654	—	9.371	1.260	756	9.099	839	1.357	1.892	—	3.313

Nombre: **S. A. FARRAN Y ZIMMERMANN LTDA., Soc. Com. Fin.** — Domicilio: Cangallo 456, Capital. — Número de Registro: 2.492. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**

1949	2.118	412	382	1.347	26	—	—	4.287	1.628	2.132	186	340	1.622	—	53	1.056	41	135	—	335	—
1950	2.286	866	460	1.594	3	—	—	5.210	1.809	2.638	339	423	1.956	33	5	1.381	44	122	21	415	—
1951	2.203	1.245	602	1.698	—	—	—	5.750	2.035	2.503	874	336	2.372	83	5	1.342	62	292	421	332	—
1952	2.842	692	371	1.220	12	—	—	5.138	2.194	2.154	334	454	1.817	—	3	695	42	98	32	444	—
1953	2.839	311	616	1.118	8	—	—	4.895	2.203	2.113	307	270	677	—	3	436	78	46	8	103	—

Nombre: **ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS S. A.** — Domicilio Maipú 757, Capital. — Número de Registro: 2.499. — **Fecha cierre del balance: 30 de junio.**

1950	1.424	408	270	644	15	3	—	2.763	1.275	696	428	364	1.142	59	27	402	15	39	354	364	—
1951	1.457	906	710	797	47	3	—	3.921	1.564	1.228	571	563	2.478	64	33	388	14	43	1.502	563	—
1952	1.048	1.306	1.028	1.216	76	3	—	4.677	1.931	1.337	699	710	2.784	355	46	456	12	137	1.777	710	—
1953	2.318	1.198	647	1.353	79	2	—	5.598	2.466	1.895	712	525	1.643	119	47	916	29	78	167	525	—
1954	2.198	1.240	361	1.487	80	2	—	5.367	2.765	1.277	861	464	1.567	73	53	852	14	44	221	455	—

Nombre: **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.** — Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 884, Capital. — Número de Registro: 2.510. — **Fecha cierre del balance: 30 de junio.**

1950	292	3.738	76	5.056	—	—	—	9.164	1.213	6.645	487	818	1.245	61	46	456	—	—	—	802	—
1951	328	6.014	104	10.140	120	—	—	16.707	2.229	12.262	1.584	631	1.038	18	57	186	—	198	—	614	—
1952	922	7.473	51	14.778	113	—	—	23.339	5.241	16.308	1.363	425	753	128	189	60	—	210	—	421	—
1958	876	10.081	495	5.883	19	—	—	17.355	5.249	10.140	963	1.002	1.973	161	199	687	—	252	—	996	—
954	708	10.793	156	7.606	—	—	—	19.265	5.269	12.010	937	1.047	3.053	241	199	1.196	234	354	264	1.045	—

Nombre: **CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.** — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594, Capital. — Número de Registro: 2.545. — **Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.**

1949	130	91	648	3.654	—	—	—	13.612	2.205	970	1.071	277	—	650	13	304	1	22	49	261	—
1950	130	—	425	3.823	—	—	—	13.361	2.210	959	1.025	184	—	596	—	341	8	13	61	173	—
1951	130	—	119	4.022	—	—	—	14.604	2.213	919	915	224	—	725	—	282	14	14	94	221	—
952	130	—	1.017	3.701	—	—	—	12.961	2.218	988	1.306	336	—	925	7	439	1	18	126	334	—
1953	130	—	894	5.149	—	—	—	13.125	2.224	2.353	1.331	265	—	889	—	505	5	17	108	254	—

Nombre: **EL PINO ANDINO, S. A. Ganadera e Industrial.** — Domicilio: Rawson 3860, Olivos F. C. N. G. M. (Bs. As.). — Número de Registro: 2.548. — **Fecha cierre del balance: 31 de mayo.**

1949	150	111	84	6	—	—	45	396	300	96	—	—	63	—	4	27	2	3	4	23	—
1950	166	168	—	26	—	—	41	401	300	101	—	—	59	—	4	41	—	5	5	4	—
1951	164	148	110	14	—	—	—	436	300	109	—	27	137	—	6	55	4	2	2	68	—
1952	139	179	8	27	—	—	56	409	300	109	—	—	38	—	3	60	—	27	5	—	57
1953	202	208	20	1	—	—	116	547	300	247	—	—	32	—	6	72	7	5	1	—	59
1954	210	197	5	2	—	—	34	448	300	148	—	—	162	—	5	69	3	2	1	82	—

1949	3.015	489	252	119	105	15	—	3.995	2.453	1.066	15	461	740	—	28	244	—	—	7	461	—
1950	3.094	584	283	126	150	15	—	4.252	2.715	932	15	590	964	—	36	293	—	43	2	590	—
1951	3.223	618	840	148	517	15	—	5.361	2.911	876	15	1.559	2.073	—	46	420	—	21	27	1.559	—
1952	3.336	581	743	170	150	15	—	4.995	3.542	581	15	857	1.625	—	55	638	54	21	—	857	—
1953	3.522	631	328	94	—	15	—	5.174	3.542	624	15	993	1.977	—	80	824	—	80	—	993	—
1954 (x)	3.442	714	1.016	99	579	15	—	5.281	3.542	556	15	1.168	1.825	—	85	572	—	—	—	1.168	—

Nombre: S. A. C. E. I. F. LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA. — Domicilio: 25 de Mayo Nº 401, Capital. — Número de Registro: 2.164. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	36.557	44.022	20.387	65.724	1.616	—	—	168.306	41.241	102.321	4.721	20.028	59.689	14.122	4.032	16.076	2.974	30.574	320	19.835	—
1951	39.845	149.266	10.749	79.419	2.520	—	—	281.799	41.641	208.584	6.081	25.493	70.286	5.693	1.219	22.720	4.193	27.566	1.402	18.879	—
1952	51.308	41.164	2.665	80.811	2.726	—	—	178.674	42.151	113.555	6.083	16.885	19.799	12.861	1.905	14.323	2.825	20.661	84	—	7.088
1953	53.081	55.944	21.946	88.017	2.204	—	—	221.192	42.151	155.706	5.715	17.620	39.166	8.123	2.262	14.822	4.838	24.324	298	746	—

Nombre: COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, Cap. Fed. — Nº de Registro: 2.206. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1950	68	46	10	221	—	—	—	345	138	—	118	89	343	8	8	195	—	9	55	84	—
1951	233	59	15	37	14	—	—	358	187	—	122	49	416	3	9	306	—	48	14	47	—
1952	320	85	2	39	6	—	—	452	203	28	124	97	609	—	54	380	—	69	10	96	—
1953	305	139	—	1	12	—	—	457	251	57	117	32	338	15	26	281	—	20	9	17	—

Nombre: CRISTALERIA "LA ESPERANZA" S. A. — Domicilio: Moreno 1252, 2º, Capital. — Número de Registro: 2.225. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	10.412	3.128	836	3.756	108	—	—	18.240	6.577	9.503	1.089	1.071	3.183	—	615	1.106	391	—	—	1.071	—
1951	14.287	2.895	814	4.080	46	134	—	22.256	6.579	13.143	1.306	1.228	5.951	—	1.044	2.352	83	1.244	—	1.228	—
1952	15.346	4.370	260	5.233	141	107	—	25.457	9.798	12.020	3.341	298	7.690	—	1.332	2.674	741	2.645	—	298	—
1953	14.761	5.087	337	4.813	69	65	2.287	27.419	9.616	13.619	4.184	—	3.089	—	42	3.064	681	1.589	—	—	2.287

Nombre: SADEPO, Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades. — Domicilio: Sarmiento 559, Capital. — Número de Registro: 2.315. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.

1948	7.672	2.645	198	539	7	—	—	11.062	10.506	235	75	245	—	1.005	120	412	8	215	5	245	—
1949	7.378	332	3.063	456	1	—	—	11.231	10.507	240	105	378	—	1.188	136	426	9	230	6	378	—
1950	7.106	1.869	1.709	402	19	—	—	11.106	10.509	227	34	333	—	1.186	159	417	9	243	22	333	—
1951	7.108	2.214	717	1.178	43	—	—	11.258	10.516	224	27	489	—	1.401	165	483	8	228	26	489	—
1952	7.057	2.258	683	1.842	74	—	—	11.915	10.526	739	34	614	—	1.683	174	582	8	236	34	610	—
1953	6.919	2.312	671	1.395	118	—	—	11.418	10.538	217	62	597	—	1.876	176	731	8	233	127	597	—
1954	8.367	2.544	418	203	123	—	—	11.657	10.550	387	135	580	—	2.163	229	911	7	383	47	580	—

Nombre: LEVER HERMANOS LIMITADA. — Domicilio: Fraga 1163, Capital. — Número de Registro: 2.230. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	3.410	7.544	516	8.887	76	—	—	20.433	11.694	4.282	1.704	2.753	21.807	2	269	12.854	2.683	1.979	1.271	2.753	—
1951	4.095	12.094	74	13.815	464	—	—	30.542	13.904	11.802	2.052	2.784	20.633	450	325	14.079	362	1.896	1.637	2.784	—
1952	4.243	11.549	245	13.362	720	—	2.811	32.930	15.353	15.397	2.180	—	19.812	492	333	18.054	817	1.687	2.224	—	2.811
1953	4.225	12.202	321	17.026	1.462	—	1.303	36.539	15.353	18.562	2.624	—	25.793	261	398	21.715	952	1.687	2.605	—	1.303

Nombre: LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA., Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura. — Domicilio Sarmiento Nº 760, Buenos Aires. — Número de Registro: 2.237. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1950	1.884	17	—	32	19	—	—	1.953	1.829	5	4	113	—	120	5	18	—	42	—	59	—
1951	1.879	17	—	172	66	—	—	2.137	1.830	149	—	156	—	124	5	21	—	43	—	58	—
1952	1.544	17	—	648	161	—	—	2.371	1.831	90	30	419	—	561	4	28	—	74	177	276	—
1953	1.553	259	—	348	136	—	—	2.296	1.837	79	18	361	—	401	28	58	—	65	145	108	—
1954	1.578	632	16	13	169	—	—	2.410	1.839	232	52	285	—	329	46	102	—	119	11	49	—

Nombre: ABDULLA Y CIA. LTDA., Soc. Anón. Argentina de Elaboración de Tabacos. — Domicilio: Leandro N. Alem 623. — Número de Registro: 2.238. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1951	1.107	1.883	379	1.629	562	191	—	5.751	1.145	3.861	73	672	1.632	270	59	568	16	258	333	608	—
1952	1.325	1.977	903	3.165	337	194	—	8.534	1.178	5.466	621	536	2.460	150	108	749	16	487	615	684	—
1953	2.127	1.405	671	3.355	373	193	—	8.124	1.200	5.606	850	468	2.845	183	168	870	58	666	800	465	—

Nombre: DUCILO S. A. I. C. — Domicilio: Tacuarí 237. — Número de Registro: 2.254. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

49/50	78.606	29.747	1.519	10.539	1.797	89	—	122.297	68.060	17.082	21.511	15.694	33.879	—	2.926	13.715	1.152	6.207	—	9.879	—
49/50	75.798	27.374	13.327	11.929	1.000	91	—	136.789	78.202	3.349	30.350	17.613	52.702	—	4.824	16.094	28	19.695	—	12.061	—
50/51	72.270	57.568	10.090	19.892	1.056	120	—	160.996	78.444	4.796	42.726	35.030	80.632	—	4.932	20.704	—	33.525	—	21.471	—
51/52	69.333	74.143	32.400	16.054	954	130	—	202.093	94.122	4.637	55.885	38.370	105.950	—	4.877	26.839	—	49.878	—	24.355	—
52/53	66.731	55.434	57.759	24.047	15.222	127	—	221.942	94.607	8.884	53.536	62.292	100.991	—	5.113	23.097	—	48.370	—	24.411	—
53/54	69.030	104.577	63.735	18.325	16.244	157	—	282.141	114.668	18.826	67.218	71.353	137.929	—	5.939	42.267	—	51.488	—	38.235	—

Nombre: S. A ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA., Imprenta, Litografía y Anexos. — Domicilio: Quintino Bocayuva Nº 957/63. — Número de Registro: 2.269. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1950	1.252	5.423	4.102	2.341	463	2.750	—	16.331	7.547	1.511	3.382	3.891	7.657	205	225	3.875	—	1.346	495	1.921	—
1951	1.704	11.045	686	4.127	432	2.750	—	20.744	8.564	1.822	3.713	6.645	11.344	109	251	4.984	—	1.956	380	3.932	—
1952	1.751	12.850	3.864	4.516	781	2.750	—	26.518	13.976	1.753	5.386	5.403	14.471	5	287	6.145	—	2.888	731	4.425	—
1953	1.543	12.042	2.553	10.870	888	2.750	—	30.646	13.163	390	7.626	4.467	14.788	16	323	6.620	—	4.078	377	3.411	—

Nombre: "GRAFA", GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S. A. — Domicilio: Albarellos 2579. — Número de Registro: 2.274. — Fecha cierre del balance: Abril.

1949/50	58.146	34.612	1.603	11.650	2.088	—	—	108.099	64.840	16.330	17.774	9.155	32.813	2.577	2.720	8.007	—	8.875	7.159	8.629	—
1950/51	65.893	40.470	3.732	19.729	2.338	—	—	132.162	75.192	28.480	15.639	12.851	51.891	281	6.471	10.545	857	11.888	10.287	12.124	—
1951/52	82.824	52.035	1.370	36.725	2.831	—	—	175.785	83.794	44.193	21.169	26.629	90.025	817	7.771	13.389	1.505	28.308	14.559	25.310	—
1952/53	84.513	75.692	136	[illegible]	7.508	—	—	210.447	106.696	52.532	24.947	26.272	88.182	1.708	10.695	20.864	3.251	29.243	1.096	24.741	—
1953/54	80.520	96.216	2.119	35.507	11.153	—	—	228.515	132.362	30.165	36.357	29.631	108.955	3.518	14.100	19.431	2.497	39.980	7.119	29.846	—

Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A. — Domicilio: Sarmiento 2149, Capital. — Número de Registro: 2.281. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	1	239	22	24	6	—	15	309	286	23	—	—	—	90	—	105	—	—	—	—	15
1950	8	423	63	8	27	—	—	525	456	3	1	64	—	118	14	39	—	—	—	64	—
1951	14	416	83	1	19	—	—	534	461	—	—	72	—	106	6	27	—	—	—	72	—
1952	12	426	124	2	32	—	—	598	464	—	—	134	—	164	1	28	—	—	—	134	—
1953	[illegible]	26	51	7	11	—	5	598	598	—	—	—	—	90	16	40	—	39	—	—	5